Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXXIX
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 08 DE
DICIEMBRE DE 2024

No. 98

PODER EJECUTIVO

C O N T E N I D O

ACTA	ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN SIMPLIFICADA.	PAG. 4
ACTA	ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN INTERMEDIA.	PAG. 7
ACUERDO	001/2024 POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS EFICIENTES QUE PERMITAN LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LOS ACTOS DE AUTORIDADES OMISAS O NEGLIGENTES QUE PUDIERAN OCASIONAR LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	PAG. 11
CONVOCATORIA	GENERAL PÚBLICA PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2024 – 2025 DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL; LA MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, ASÍ COMO DE JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL.	PAG. 14

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.

CONVENIO	DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR "IMSS-BIENESTAR".	PAG. 27
CRITERIOS	GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA EL LLENADO DE FORMATOS DE ENTREGA – RECEPCIÓN. – MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OBSERVANCIA DEL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEL INEVAP. – ANEXOS.	PAG. 179
DECRETO No. 078	POR EL QUE SE OTORGA LA CONDECORACIÓN "MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO" A LA BOXEADORA Y DEPORTISTA DURANGUENSE VALERIA SARAHÍ AMPARAN PIZARRO, EN RECONOCIMIENTO A SUS DESTACADOS LOGROS Y TRAYECTORIA.	PAG. 196
DECRETO No. 098	QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DGO.	PAG. 201
DECRETO No. 099	QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA QUE EL SERVICIO PÚBLICO DEL CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, SEA PRESTADO POR MEDIO DE CONCESIÓN, CON UNA DURACIÓN DE 15 AÑOS.	PAG. 211
DECRETO No. 100	QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS POR UNA VIGENCIA DE 20 AÑOS, EN FAVOR DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.	PAG. 229
DECRETO No. 101	QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA POR 20 AÑOS ADICIONALES A SU VIGENCIA, LA CONCESIÓN DE AGUA RESIDUAL TRATADA.	PAG. 248
DECRETO No. 102	QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA POR 20 AÑOS ADICIONALES LA CONCESIÓN DE AGUA RESIDUAL TRATADA.	PAG. 262

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.

DECRETO No. 103	QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA POR 20 AÑOS ADICIONALES A SU VIGENCIA LA CONCESIÓN DE AGUA RESIDUAL TRATADA.	PAG. 275
DECRETO No. 104	POR EL QUE SE OTORGA LA CONDECORACIÓN "MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO" AL BOXEADOR Y DEPORTISTA DURANGUENSE MIGUEL ÁNGEL "PIOLÍN" MARTÍNEZ RAMÍREZ, EN RECONOCIMIENTO A SUS DESTACADOS LOGROS Y TRAYECTORIA.	PAG. 288
MODIFICACIÓN	PRIMERA EN ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2024.	PAG. 294
PLAN	DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, (INEVAP).	PAG. 298

inevap
DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN SIMPLIFICADA

Acta Administrativa que se formula para hacer constar la Entrega-Recepción Simplificada de los asuntos y recursos del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en cumplimiento a las Medidas Complementarias para la Observancia del Proceso de entrega-recepción del Inevap.----------

En la Ciudad de Victoria de Durango, Municipio de Durango, Estado de Durango, siendo las xxxx horas, del día xx de xxxxxx de xxxxx, se reúnen en las oficinas del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, ubicadas en boulevard de Las Rosas 151 fraccionamiento Jardines de Durango, de la Ciudad de Victoria de Durango, la/el xxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien deja de ocupar el cargo y/o puesto de xxxxxxxxxxxxxxx, y el/la xxxxxxxxxxxxxxxxx, quien recibe en calidad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.----------

Para efectos de la presente acta, se entenderá que el servidor público entrante, es la persona que recibe y el servidor público saliente, es el que entrega.----------

Se procede a entregar los documentos que contienen la información relacionada con los asuntos de su competencia, planes y programas, estudios y proyectos, así como de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, por lo que, para estos efectos, se hace entrega de la siguiente información.----------

UNA CARPETA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELACIONADA A LA FUNCIÓN QUE DESARROLLÓ EL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE, ASÍ COMO AL RESGUARDO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LOS ASUNTOS EN TRÁMITE RESPECTIVOS, DE CARÁCTER OFICIAL QUE ESTUVIERON BAJO SU RESPONSABILIDAD, MISMOS QUE SERÁN CONTENIDOS EN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES.----------

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA, A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN LOS FORMATOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE DURANGO, EN LA CUAL SE SEÑALAN LOS APLICABLES AL CARGO Y/O PUESTOXXXXXXXXXXXXXX, Y LA UNIDAD DE TRABAJO DENOMINADA XXXXXXXXX; MISMOS QUE DE MANERA IMPRESA, FORMAN PARTE DE LA CARPETA, QUEDANDO INTEGRADA POR X (XXXXXXX) ANEXOS, CON XX (XXXXX) FORMATOS; FOLIADOS DEL XXX(XXX) AL XXX(XXXXXXXX) TAL Y COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN.----------

ANEXO I. ESTRUCTURA ORGÁNICA

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Estructura orgánica	EO-01	X	FOLIO XXX

ANEXO II. MARCO JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Marco jurídico de la actuación	MJ-01	X	FOLIO XXX

ANEXO III. RECURSOS HUMANOS

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Plantilla actualizada de personal	RH-01	X	FOLIO XXX
Relación de personal sujeto a pago de honorarios	RH-02	X	FOLIO XXX
Relación de personal con licencia, permiso o comisión	RH-03	X	FOLIO XXX
Expedientes de personal	RH-04	X	FOLIO XXX
Tabulador de sueldos	RH-05	X	FOLIO XXX
Catálogos y perfiles de puestos	RH-06	X	FOLIO XXX
Programas de capacitación y desarrollo	RH-07	X	FOLIO XXX
Situación del ejercicio de recursos del capítulo 1000	RH-08	X	FOLIO XXX
Sistema para la elaboración de la nómina de pagos al personal	RH-09	X	FOLIO XXX
Relación de puestos honoríficos con motivo del cargo	RH-10	X	FOLIO XXX

ANEXO IV. RECURSOS MATERIALES POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Mobiliario y equipo de administración	RM-01	X	FOLIO XXX
Publicaciones, libros y demás similares.	RM-02	X	FOLIO XXX
Equipo de transporte y maquinaria, así como sus herramientas y accesorios	RM-03	X	FOLIO XXX
Equipo de comunicación y sus accesorios	RM-04	X	FOLIO XXX
Inventario de almacén	RM-05	X	FOLIO XXX
Situación de los bienes inmuebles	RM-06	X	FOLIO XXX
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	RM-07	X	FOLIO XXX
Sistemas informáticos adquiridos y desarrollados	RM-08	X	FOLIO XXX
Inventario de enseres menores	RM-09	X	FOLIO XXX
Relación de sellos y llaves	RM-10	X	FOLIO XXX

inevap
DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

ANEXO V. RECURSOS FINANCIEROS

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Información contable, presupuestal y programática	RF-01	X	FOLIO XXX
Relación de cuentas bancarias	RF-02	X	FOLIO XXX
Relación de cheques, inversiones, valores, títulos o cualquier otro contrato con instituciones de crédito	RF-03	X	FOLIO XXX
Relación de cheques pendientes de entregar	RF-04	X	FOLIO XXX
Relación de ingresos pendientes de depósito	RF-05	X	FOLIO XXX
Relación de documentos y cuentas por cobrar	RF-06	X	FOLIO XXX
Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo	RF-07	X	FOLIO XXX
Relación de pasivos contingentes	RF-08	X	FOLIO XXX
Relación de ministraciones	RF-09	X	FOLIO XXX
Estado analítico de ingresos	RF-10	X	FOLIO XXX
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos	RF-11	X	FOLIO XXX
Relación de conceptos de ingresos propios	RF-12	X	FOLIO XXX
Sistema contable	RF-13	X	FOLIO XXX
Libros diario y mayor	RF-14	X	FOLIO XXX
Relación de fondos revolventes, fijos o menores	RF-15	X	FOLIO XXX

ANEXO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Relación de contratos y convenios	DO-01	X	FOLIO XXX
Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución vigentes celebrados con diferentes instancias	DO-02	X	FOLIO XXX
Relación de contratos de fideicomisos	DO-03	X	FOLIO XXX

ANEXO VII. RELACIÓN DE ARCHIVOS

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Relación de archivos de la unidad administrativa	RA-01	X	FOLIO XXX
Relación de archivos históricos	RA-02	X	FOLIO XXX
Relación de información clasificada como reservada	RA-03	X	FOLIO XXX
Relación de actas del Consejo	RA-04	X	FOLIO XXX
Acuerdos de Consejo pendientes de cumplir	RA-05	X	FOLIO XXX

ANEXO VIII. OTROS

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Relación de asuntos en trámite	O-01	X	FOLIO XXX
Relación de procesos jurídicos	O-02	X	FOLIO XXX
Informe ejecutivo de la gestión	O-03	X	FOLIO XXX
Observaciones de auditoria realizadas pendientes de solventar	O-04	X	FOLIO XXX
Declaraciones importantes	O-05	X	FOLIO XXX
Artículos institucionales y resguardo de cuentas oficiales	O-06	X	FOLIO XXX
Respaldos de información	O-07	X	FOLIO XXX
Relación de solicitudes de acceso a la información pública	O-08	X	FOLIO XXX
Relación de publicaciones en el Periódico Oficial	O-09	X	FOLIO XXX
Banco de imágenes	O-10	X	FOLIO XXX
Servidores públicos sancionados	O-11	X	FOLIO XXX

ANEXO IX. EVALUACIÓN

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Avance del PAE	E-01	X	FOLIO XXX
Dictámenes de evaluación	E-02	X	FOLIO XXX
Relación de programas anuales de evaluación	E-03	X	FOLIO XXX
Aspectos susceptibles de mejora pendientes de atender	E-04	X	FOLIO XXX
Matriz de indicadores para resultados	E-05	X	FOLIO XXX
Indicadores	E-06	X	FOLIO XXX
Documentos de Investigación	E-07	X	FOLIO XXX

LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS Y FORMATOS LISTADOS ANTERIORMENTE, ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE, Y SE ENTREGAN EN ESTE ACTO, A EFECTO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE, DISPONGA CON OPORTUNIDAD Y TRANSPARENCIA, DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS RECURSOS Y ACCIONES QUE DICHA UNIDAD DE TRABAJO ADMINISTRA

inevap
DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

Y LLEVA A CABO A LA FECHA EN QUE SE ELABORA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SIMPLIFICADA.----------

Acto seguido, el servidor público saliente, da curso a la entrega del cargo y/o puesto xxxxxxxxxxxx y la Unidad de trabajo denominada xxxxxxxxxxx al xxxxxxxxxxxx, servidor público entrante, quien la recibe y podrá solicitar información que a su juicio considere pertinente, contando con treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la presente acta.----------

La/ el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, servidor público saliente, manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, comprometiéndose a guardar estricta confidencialidad y secrecía sobre los temas, trámites y asuntos desarrollados de los que tuvo conocimiento durante el ejercicio de sus funciones. Los informes, formatos y documentos anexos que se mencionan en esta Acta, son parte integrante de la misma y se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, las cuales están foliadas en forma consecutiva.----------

Cabe señalar que la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente.-

Acto continuo se les hace del conocimiento a los servidores públicos entrante y saliente, para los fines a que haya lugar, que de conformidad con el artículo 173 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 32, estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano Interno de Control, todos los servidores públicos; en los términos de lo establecido en el artículo 33 del citado ordenamiento que a la letra dice:

"La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos":----------

I.- Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:----------

a) Ingreso al servicio público por primera vez----------

b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;----------

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y----------

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.----------

La presente Acta Administrativa se elabora por triplicado, quedándose original bajo custodia del servidor público que recibe; otro tanto en original para el servidor público que entrega; y una copia queda bajo resguardo del Órgano Interno de Control del Inevap.----------

Cierre del Acta.- Previa lectura de la presente acta administrativa, y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida en la Ciudad de Victoria de Durango, Municipio de Durango, Estado de Durango en las oficinas del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango a las xxx horas del día xxxxx de xxx de xxxx, firmando de conformidad, para constancia, en todas sus fojas, al margen y al calce, los que en ella intervinieron.----------

ENTREGA RECIBE

_____ _____

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

_____

La presente foja de firmas forma parte integrante del Acta Administrativa de Entrega -Recepción Simplificada del cargo y/o puesto xxxxxxxxxxxxxxxxxx de fecha xx de xxxxx de xxxxx----------

inevap
DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN INTERMEDIA

Acta Administrativa que se formula para hacer constar la Entrega-Recepción Intermedia de los asuntos y recursos del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, en cumplimiento a los artículos 1, 3 fracción I, 5, 8, 9, 11, 14, 15 fracción V, 16, 19, 24, 25, 26, 27, 50 y demás relativos de la Ley para la Entrega – Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango.----------

En la Ciudad de Victoria de Durango, Municipio de Durango, Estado de Durango, siendo las xxxx horas, del día xx de xxxxxx de xxxxx, se reúnen en las oficinas del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, ubicadas en boulevard de Las Rosas 151 fraccionamiento Jardines de Durango, de la Ciudad de Victoria de Durango, la/el xxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien deja de ocupar el cargo y/o puesto de xxxxxxxxxxxxxxx, y manifiesta que señala como domicilio legal para recibir notificaciones en calle xxxxxxxxxxxxxxxxxx , código postal xxxxxxx, del municipio de Durango, Estado de Durango y el/la xxxxxxxxxxxxxxxxx, quien recibe en calidad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y manifiesta que señala como domicilio legal para recibir notificaciones en calle xxxxxxxx, código postal xxxxxxxxx, del municipio de Durango, Estado de Durango.----------

Para efectos de la presente acta, se entenderá que el servidor público entrante, es la persona que recibe y el servidor público saliente, es el que entrega.----------

Acto seguido, la/ el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, servidor público saliente, se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con folio xxxxxxxxxxxxxxx documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se examina y se entrega a su portador y designa como testigo de asistencia a xxxxxxxxxxxxxxxxx, quien se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con folio xxxxxxxxxxxxx documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se examina y se entrega a su portador.----------

Así mismo, el/la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, servidor público entrante, se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con folio xxxxxxxxxxxxxx documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se examina y se entrega a su portador; y designa como testigo de asistencia a xxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con folio xxxxxxxxxxxxxx, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se examina y se entrega a su portador, para la recepción física y documental, de acuerdo a los anexos que forman parte integrante del presente instrumento.----------

Se encuentra en este acto la/el xxxxxxxxxxxxxxxxx, titular del Órgano Interno de Control del Instituto, conforme a las atribuciones que establecen los artículos 42 y 45 fracción XV del Estatuto Orgánico del Inevap, quien se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con folio xxxxxxxxxxxxxxxx, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se examina y se entrega a su portador.----------

Acreditadas las personalidades con que comparecen los participantes en esta diligencia, se procede a entregar los documentos que contienen la información relacionada con los asuntos de su competencia, planes y programas, estudios y proyectos, así como de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, por lo que, para estos efectos, se hace entrega de la siguiente información.----------

UNA CARPETA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE CONTIENE INFORMACIÓN RELACIONADA A LA FUNCIÓN QUE DESARROLLÓ EL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE, ASÍ COMO AL RESGUARDO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LOS ASUNTOS EN TRÁMITE RESPECTIVOS, DE CARÁCTER OFICIAL QUE ESTUVIERON BAJO SU RESPONSABILIDAD, MISMOS QUE SERÁN CONTENIDOS EN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES.----------

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA, A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN LOS FORMATOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE DURANGO, EN LA CUAL SE SEÑALAN LOS APLICABLES AL CARGO Y/O PUESTOXXXXXXXXXXXXXX, Y LA UNIDAD DE TRABAJO DENOMINADA XXXXXXXXX; MISMOS QUE DE MANERA IMPRESA, FORMAN PARTE DE LA CARPETA, QUEDANDO INTEGRADA POR X (XXXXXXX) ANEXOS, CON XX (XXXXX) FORMATOS; FOLIADOS DEL XXX(XXX) AL XXX(XXXXXXXX) TAL Y COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN.----------

ANEXO I. ESTRUCTURA ORGÁNICA

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Estructura orgánica	EO-01	X	FOLIO XXX

ANEXO II. MARCO JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Marco jurídico de la actuación	MJ-01	X	FOLIO XXX

ANEXO III. RECURSOS HUMANOS

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Plantilla actualizada de personal	RH-01	X	FOLIO XXX
Relación de personal sujeto a pago de honorarios	RH-02	X	FOLIO XXX
Relación de personal con licencia, permiso o comisión	RH-03	X	FOLIO XXX
Expedientes de personal	RH-04	X	FOLIO XXX
Tabulador de sueldos	RH-05	X	FOLIO XXX
Catálogos y perfiles de puestos	RH-06	X	FOLIO XXX
Programas de capacitación y desarrollo	RH-07	X	FOLIO XXX

inevap
DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

Situación del ejercicio de recursos del capítulo 1000	RH-08	X	FOLIO XXX
Sistema para la elaboración de la nómina de pagos al personal	RH-09	X	FOLIO XXX
Relación de puestos honoríficos con motivo del cargo	RH-10	X	FOLIO XXX

ANEXO IV. RECURSOS MATERIALES POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Mobiliario y equipo de administración	RM-01	X	FOLIO XXX
Publicaciones, libros y demás similares.	RM-02	X	FOLIO XXX
Equipo de transporte y maquinaria, así como sus herramientas y accesorios	RM-03	X	FOLIO XXX
Equipo de comunicación y sus accesorios	RM-04	X	FOLIO XXX
Inventario de almacén	RM-05	X	FOLIO XXX
Situación de los bienes inmuebles	RM-06	X	FOLIO XXX
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	RM-07	X	FOLIO XXX
Sistemas informáticos adquiridos y desarrollados	RM-08	X	FOLIO XXX
Inventario de enseres menores	RM-09	X	FOLIO XXX
Relación de sellos y llaves	RM-10	X	FOLIO XXX

ANEXO V. RECURSOS FINANCIEROS

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Información contable, presupuestal y programática	RF-01	X	FOLIO XXX
Relación de cuentas bancarias	RF-02	X	FOLIO XXX
Relación de cheques, inversiones, valores, títulos o cualquier otro contrato con instituciones de crédito	RF-03	X	FOLIO XXX
Relación de cheques pendientes de entregar	RF-04	X	FOLIO XXX
Relación de ingresos pendientes de depósito	RF-05	X	FOLIO XXX
Relación de documentos y cuentas por cobrar	RF-06	X	FOLIO XXX
Relación de pasivos a corto, mediano y largo plazo	RF-07	X	FOLIO XXX
Relación de pasivos contingentes	RF-08	X	FOLIO XXX
Relación de ministraciones	RF-09	X	FOLIO XXX
Estado analítico de ingresos	RF-10	X	FOLIO XXX
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos	RF-11	X	FOLIO XXX
Relación de conceptos de ingresos propios	RF-12	X	FOLIO XXX
Sistema contable	RF-13	X	FOLIO XXX
Libros diario y mayor	RF-14	X	FOLIO XXX
Relación de fondos revolventes, fijos o menores	RF-15	X	FOLIO XXX

ANEXO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Relación de contratos y convenios	DO-01	X	FOLIO XXX
Relación de acuerdos de coordinación y anexos de ejecución vigentes celebrados con diferentes instancias	DO-02	X	FOLIO XXX
Relación de contratos de fideicomisos	DO-03	X	FOLIO XXX

ANEXO VII. RELACIÓN DE ARCHIVOS

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Relación de archivos de la unidad administrativa	RA-01	X	FOLIO XXX
Relación de archivos históricos	RA-02	X	FOLIO XXX
Relación de información clasificada como reservada	RA-03	X	FOLIO XXX
Relación de actas del Consejo	RA-04	X	FOLIO XXX
Acuerdos de Consejo pendientes de cumplir	RA-05	X	FOLIO XXX

ANEXO VIII. OTROS

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Relación de asuntos en trámite	O-01	X	FOLIO XXX
Relación de procesos jurídicos	O-02	X	FOLIO XXX
Informe ejecutivo de la gestión	O-03	X	FOLIO XXX
Observaciones de auditoria realizadas pendientes de solventar	O-04	X	FOLIO XXX
Declaraciones importantes	O-05	X	FOLIO XXX
Artículos institucionales y resguardo de cuentas oficiales	O-06	X	FOLIO XXX
Respaldos de información	O-07	X	FOLIO XXX

inevap
DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

Relación de solicitudes de acceso a la información pública	O-08	X	FOLIO XXX
Relación de publicaciones en el Periódico Oficial	O-09	X	FOLIO XXX
Banco de imágenes	O-10	X	FOLIO XXX
Servidores públicos sancionados	O-11	X	FOLIO XXX

ANEXO IX. EVALUACIÓN

F O R M A T O S	CLAVE	No. FOJAS	OBSERVACIONES
Avance del PAE	E-01	X	FOLIO XXX
Dictámenes de evaluación	E-02	X	FOLIO XXX
Relación de programas anuales de evaluación	E-03	X	FOLIO XXX
Aspectos susceptibles de mejora pendientes de atender	E-04	X	FOLIO XXX
Matriz de indicadores para resultados	E-05	X	FOLIO XXX
Indicadores	E-06	X	FOLIO XXX
Documentos de Investigación	E-07	X	FOLIO XXX

LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS Y FORMATOS LISTADOS ANTERIORMENTE, ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE, Y SE ENTREGAN EN ESTE ACTO, A EFECTO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE, DISPONGA CON OPORTUNIDAD Y TRANSPARENCIA, DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS RECURSOS Y ACCIONES QUE DICHA UNIDAD DE TRABAJO ADMINISTRA Y LLEVA A CABO A LA FECHA EN QUE SE ELABORA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN INTERMEDIA.----------

Derivado de lo anterior, se les exhorta a los servidores públicos para que en la ejecución de la Entrega-Recepción, se conduzcan con legalidad, transparencia y eficacia.----------

Así mismo, se les hace del conocimiento que el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, señala en el artículo 385, que se impondrán de seis meses a cinco años de prisión y multa de treinta y seis a trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización, a quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta.----------

Acto seguido, el servidor público saliente, da curso a la entrega del cargo y/o puesto xxxxxxxxxxxx y la Unidad de trabajo denominada xxxxxxxxxxxx al xxxxxxxxxxxx, servidor público entrante, quien la recibe y podrá solicitar información que a su juicio considere pertinente, contando con treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la presente acta.----------

La/ el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, servidor público saliente, manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta, comprometiéndose a guardar estricta confidencialidad y secrecía sobre los temas, trámites y asuntos desarrollados de los que tuvo conocimiento durante el ejercicio de sus funciones. Los informes, formatos y documentos anexos que se mencionan en esta Acta, son parte integrante de la misma y se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, las cuales están foliadas en forma consecutiva.----------

Cabe señalar que la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente.-

El/ la xxxxxxxxxxxxxxxx, recibe con las reservas de ley, de la/el xxxxxxxxxxxxxxxxxxx toda la información de los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.----------

A continuación y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley para la Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango, se concede el uso de la palabra a la/el xxxxxxxxxxx, y a la/elxxxxxxxxxxxxxxxx, servidor público saliente y entrante, respectivamente.----------

El servidor público saliente, manifiesta:----------

El servidor público entrante, manifiesta: ----------

Acto continuo se les hace del conocimiento a los servidores públicos entrante y saliente, para los fines a que haya lugar, que de conformidad con el artículo 173 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 32, estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano Interno de Control, todos los servidores públicos; en los términos de lo establecido en el artículo 33 del citado ordenamiento que a la letra dice: "La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos":----------

I.- Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:----------

a) Ingreso al servicio público por primera vez----------

b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;----------

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y----------

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.----------

La presente Acta Administrativa se elabora por quintuplicado, quedándose original bajo custodia del servidor público que recibe; otro tanto en original para el servidor público que entrega; una copia se remitirá por conducto del superior jerárquico a la Auditoría Superior del Estado de Durango; otra copia se integrará a los archivos del área que se entrega, y finalmente una copia queda bajo resguardo del Órgano Interno de Control del Inevap.----------

Cierre del Acta.- Previa lectura de la presente acta administrativa, y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida en la Ciudad de Victoria de Durango, Municipio de Durango, Estado de Durango en las oficinas del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango a las xxx horas del díaxxxxx de xxx de xxxx, firmando de conformidad, para constancia, en todas sus fojas, al margen y al calce, los que en ella intervinieron.----------

inevap
DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

ENTREGA	RECIBE
_____	_____
TESTIGO	TESTIGO
_____	_____

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

_____

La presente foja de firmas forma parte integrante del Acta Administrativa de Entrega -Recepción Intermedia del cargo y/o puesto xxxxxxxxxxxxxxxxx de fecha xx de xxxxx de xxxxx----------

Maestra Sonia Yadira De La Garza Fragoso, Fiscal General del Estado de Durango, con fundamento en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 2 fracciones I, II, IV, VII y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango, tengo a bien emitir el **ACUERDO 001/2024 POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS EFICIENTES QUE PERMITAN LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LOS ACTOS DE AUTORIDADES OMISAS O NEGLIGENTES QUE PUDIERAN OCASIONAR LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO,** con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. La Fiscalía General del Estado de Durango, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, representada por la Fiscal General del Estado, mediante la cual, la institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos ejercen sus funciones de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales de la materia.

SEGUNDO. El artículo 2, fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango, faculta a la persona Titular de la dependencia a emitir circulares, acuerdos, y demás disposiciones técnicas y administrativas necesarias para el debido funcionamiento de la Fiscalía General. A su vez, la fracción V del artículo 3 establece que la Fiscalía General tiene como finalidad esencial el respetar y hacer respetar los derechos de las víctimas del delito.

TERCERO. En el Cuarto Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que da seguimiento a la Declaratoria de Violencia de Género, contra las Mujeres para Durango (GIM), sobre la implementación de medidas reportadas por el estado, fue precisado en la Quinta medida de justicia y reparación, la solicitud de un informe de resultados, en que se defina la pertinencia de realizar modificaciones a los Códigos de Conducta del Poder Ejecutivo.

CUARTO. Que, derivado del análisis realizado a la normativa aplicable al personal adscrito a la Fiscalía General, derivado de las recomendaciones elaboradas por el GIM, se llegó a la conclusión que se modificación del Código que se reforma, podría tener como consecuencia el establecimiento de mecanismos que resulten eficientes para la investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que pudieran ocasionar la violación a los derechos humanos de las víctimas de violencia de género.

Además, de generar conciencia en los servidores públicos de esta Institución de Procuración de Justicia de la importancia y trascendencia de su actuar, con las personas usuarias que acuden a esta dependencia. Como también garantizar la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres que conforman esta Fiscalía General.

Por lo que, a fin de dar certeza y claridad sobre los mecanismos eficientes que permitan inhibir conductas omisas o negligentes que pudieran ocasionar la violación a los derechos humanos de las personas víctimas de violencia de género, respecto de las actuaciones realizadas por los servidores públicos de esta dependencia de procuración de justicia, resulta necesario emitir el siguiente:

ACUERDO 001/2024 POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO

ÚNICO. Se adicionan al **Glosario de Términos**, los conceptos Discriminación, Igualdad de Género, Perspectiva de Género, Violencia Institucional, Violencia Laboral y Docente; se reforman los **Capítulos II** párrafo segundo, en lo respectivo a los principios de competencia, **III** incisos a) Compromisos con la Sociedad, fracciones I y II; b) Compromiso con mis compañeros y compañeras, fracciones I, II y III; COMPROMISO CON MI TRABAJO, inciso b) específicos, fracción III para quedar de la siguiente manera:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

(...)

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas probabilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica política, saludable, cultural y familiar.

(...)

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobres las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la operación de genero como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

(...)

Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discrimen, utilicen estereotipos de género o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

CAPÍTULO II.

-Los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, objetividad, confidencialidad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia, **igualdad, no discriminación, perspectiva de género, y debida diligencia.**

CAPÍTULO III.

a) Compromisos con la Sociedad:

I. Tengo vocación de servicio: Ser funcionario público es un honor por lo que actúo diariamente con la disposición de servir, siendo empático con el resto de la sociedad, **evitando en todo momento los estereotipos de género, que puedan impedir, obstaculizar** el mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido.

Vinculado con:

Principios: De eficiencia, eficacia, disciplina, honradez, profesionalismo, **equidad, perspectiva de género, no discriminación.**

(...)

Directriz: Artículos 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y **18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

II. Asesoro, oriento y tramito: Atiendo, oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, asimismo, con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se le presenta, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible, **evitando en todo momento cualquier acto de violencia institucional.**

Vinculado con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, confidencialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas, transparencia, **equidad, perspectiva de género, no discriminación.**

(...)

Directriz: Artículos 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y **18 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

(...)

b) Compromiso con mis compañeros y compañeras:

I. Me conduzco con respeto: Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, amabilidad, sin importar el nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación, **garantizando en todo momento el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.**

Vinculado con:

Principios: Imparcialidad, confidencialidad, lealtad, profesionalismo, **y principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.**

(...)

Directriz: Artículos 7 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativos; y **33 fracción IV, 34 fracciones III y VIII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

II. Fomento la Igualdad de género y la no discriminación: Doy trato igualitario a mis compañeras y compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad, religión, estado civil, preferencias sexuales, raza, discapacidad, opinión, política, estado de salud, o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana **procurando que las oportunidades laborales sean equitativas entre hombres y mujeres, impulsando el crecimiento de ambos.**

Vinculado con:

Principios: Equidad, imparcialidad, confidencialidad, integridad, profesionalismo, **igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.**

(...)

Directriz: Artículos 7 fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **33 fracción IV, y 34 fracciones III y V de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

III. No tolero ni fomento el acoso y Hostigamiento Sexual: Promuevo acciones para evitar el acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas, **por lo que me abstengo de realizar y/o fomentar conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual o cualquier otra forma de violencia que atente contra la dignidad del personal superior y subordinado, compañeras y compañeros de trabajo.**

(...)

Directriz: Artículos 7 fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **33 fracción IV, y 33 fracción XII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

(...)

COMPROMISO CON MI TRABAJO

(...)

b) Específicos.

III. Cumplir de forma rápida y expedita los procedimientos que son de mi competencia, absteniéndome de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite, resolviendo siempre conforme a derecho, de **manera transparente y objetiva. En caso de ser responsable de las investigaciones de casos de violencia extrema, se resolverán con estricto apego a la ley y garantizando en todo momento la debida diligencia de la investigación, respetando los derechos humanos de las víctimas.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

En Victoria de Durango, Dgo., a los tres días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO

MAESTRA SONIA YADIRA DE LA GARZA FRAGOSO

-DURANGO-
FGED
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

La **Comisión de Justicia del H. Congreso del Estado de Durango emite la** Convocatoria General Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección ordinaria 2024-2025 de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal de Disciplina Judicial; la Magistratura del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, así como de Juezas y Jueces de Primera Instancia del Poder Judicial; Por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la *fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Convocatoria, con base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. – Que, por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de septiembre de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

SEGUNDO. – Que, en el transitorio octavo de dicho Decreto se establece como obligación a las entidades federativas la siguiente:

Las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. La renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen; en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027.[1]

[1] Segundo párrafo del artículo octavo transitorio del decreto de reformas a la Constitución Política Federal en materia de reforma al Poder Judicial.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

TERCERO. – Que, por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de octubre de 2024 se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

Y que el mismo establece en el transitorio Segundo que:

"Los Congresos Locales y los Organismos Públicos Locales atenderán los dispuesto en esta Ley y acatarán en lo que corresponda, las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en lo que sea aplicable a los procesos electorales locales, respecto a la renovación de los Poderes Judiciales en las entidades federativas."

CUARTO. – Que, en cumplimiento al mandato constitucional antes mencionado, el Poder Reformador de la Constitución en nuestra entidad aprobó el decreto 071 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado 93 Bis de fecha 21 de noviembre de 2024, por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política Local en materia del Poder Judicial del Estado, en el cual se señalan diversas obligaciones para los Poderes del Estado.

QUINTO. – Que, el último párrafo del transitorio segundo del Decreto antes citado, establece que por única ocasión la etapa de preparación de la elección ordinaria del año 2025, iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango celebre el día de la entrada en vigor del presente Decreto.

En ese sentido es importante mencionar que la entrada en vigor del decreto, fue en fecha 22 de noviembre de 2024, y que por tal motivo el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en misma fecha dio inicio a la etapa de preparación de la elección ordinaria del año 2025.[2]

SEXTO. – Que, el tercer párrafo del transitorio segundo establece que:

[2] Sesión Especial Inicio del Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024–2025

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

"Dentro de los diez días siguientes de la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejo de la Judicatura entregará al Congreso del Estado un listado correspondiente con la totalidad de cargos de Personas Juzgadoras que se renovaran en la elección ordinaria, indicando su distrito judicial, especialización por materia, género, vacancias, renuncias, jubilación y/o pensión, y la demás información que se requiera."

SÉPTIMO. – Que, en cumplimiento a la disposición antes mencionada, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado Durango, en fecha 30 de noviembre del presente año, entregó a esta Soberanía el listado que corresponde a los cargos de personas juzgadoras que serán renovadas en la elección ordinaria 2024-2025, del proceso electoral de esta entidad federativa, lo anterior mediante el oficio número 2400/2024.

OCTAVO. – Que el párrafo cuarto del Decreto citado, establece que:

"El Congreso del Estado dentro de los siete días posteriores emitirá la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección ordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial del Estado de Durango, conforme al procedimiento previsto en el artículo 108 de este Decreto."

De lo anterior se desprende que el término empezó a correr el día 01 de diciembre de 2024, teniendo este Congreso como fecha límite para la emisión de la Convocatoria el día 07 de diciembre del presente año.

NOVENO. – En fecha 03 de diciembre del presente año se reunió la Comisión de Justicia dando cuenta de los oficios remitidos por el Poder Judicial con la información de las personas juzgadoras y la división por regiones del Estado, en dicha reunión se analizó el contenido de la información recibida, específicamente en lo referente a las personas juzgadoras, se determinó que dicho oficio, no contenía la información necesaria establecida en el párrafo cuarto del artículo segundo transitorio del decreto 071, en tal virtud esta Comisión estimó necesario, requerir al Poder Judicial del Estado, para que en el término de 24 horas ampliara la información correspondiente.

DÉCIMO. – Con fecha 04 de diciembre de la anualidad que transcurre, se recibió por esta Comisión de Justicia, la respuesta enviada por el Tribunal Superior de Justicia mediante el oficio número 299/2024, dando cumplimiento de conformidad con el requerimiento señalado en el considerando noveno de este documento.

En virtud de los antecedentes expuestos y tomando en cuenta las siguientes:

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. – Con la promulgación de las reformas constitucionales del pasado 15 de septiembre, en particular con la denominada reforma judicial, se da un paso más a la transformación social que busca el Gobierno Federal, y que cada vez es mayormente palpable.

La renovación de la Institución Constitucional, sin duda es un cambio de paradigma en el Derecho Mexicano, que involucra a todos los sectores de la sociedad.

El Decreto por el que se reforma el Poder Judicial tiene como finalidad acercar al pueblo mexicano, a la Justicia; lo anterior haciéndolo participe del proceso de impartición de justicia.

En esa misma tesitura los Gobiernos de las Entidades Federativas, deberán contribuir al cambio, con las elecciones de Magistrados y Jueces de sus respectivos Tribunales, en los términos que para tal efecto señalen en sus legislaciones.

SEGUNDA. – En ese sentido y con la misma convicción el Decreto 071 aprobado por la Septuagésima Legislatura de este Congreso, prevé la adecuación en materia judicial a lo estipulado por la Constitución Federal, generándose un nuevo proceso tanto para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados y de Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial Local, así como en el funcionamiento y estructura del Poder Judicial del Estado de Durango.

Así pues, dentro de las reformas realizadas a la Constitución Local, quedó establecido dentro del artículo 108, el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal de Disciplina Juridicial; del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, y las Juezas y Jueces, el cual deberá ser de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda.

TERCERA. – Ahora bien, respecto de la Convocatoria, el Decreto mencionado establece que el Congreso del Estado, publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas, dentro de los siete días posteriores a la entrega del listado emitido por el Consejo de la Judicatura, y que esta deberá contener las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. En el caso de Juezas y Jueces se precisará la especialización por materia, el distrito judicial respectivo y demás información que se requiera.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

En consecuencia, de todo lo expuesto y descrito antes, esta LXX Legislatura del H. Congreso del Estado emite la presente Convocatoria General Pública a los Poderes del Estado para integrar la lista de candidaturas a quince magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, cinco magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, una Magistratura del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes y 28 juezas y jueces del Tribunal Superior de Justicia, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA GENERAL PÚBLICA

Como consecuencia de lo anterior se convoca a los Poderes del Estado para que integren e instalen sus respectivos Comités de Evaluación y para que a través de ellos, en los términos que precisa el Decreto 071 de reforma constitucional en materia del Poder Judicial, llamen y convoquen a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado De Durango, atendiendo a las siguientes:

BASES

BASE PRIMERA. DE LOS CARGOS A ELEGIR

La presente Convocatoria indica los cargos a elegir en el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial del Estado de Durango durante el periodo 2024-2025 y mediante el procedimiento que establece la Constitución y la legislación electoral aplicable, conforme a los respectivos lineamientos que a su vez expidan los Comités de Evaluación, a saber:

I. Ocho (8) Magistradas y siete (7) Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
II. Tres (3) Magistradas y dos (2) Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
III. Una (1) Magistrada o un (1) Magistrado del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes.
IV. Catorce (14) Juezas y catorce (14) Jueces del Poder Judicial, que se indican en cada uno de los apartados correspondientes a cada distrito judicial del estado, respecto de las materias de competenciales de cada cargo.

En la postulación, elección y adscripción de los cargos referidos se garantizará el principio de paridad de género y el ámbito territorial electivo correspondiente a cada uno de ellos será determinado conforme a lo siguiente:

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

I. Para el Tribunal Superior de Justicia: Las Magistradas y los Magistrados serán electos a nivel estatal.
II. Para el Tribunal de Disciplina Judicial: Las Magistradas y Magistrados serán electos a nivel estatal.
III. Para el Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes: La Magistrada o el Magistrado será electo a nivel estatal.
V. Para los Juzgados del Poder Judicial: Las Juezas y los Jueces, su elección se dividirá en dos regiones siendo estas las siguientes:

REGIÓN UNO

DISTRITOS CON CABECERA EN:

1 DURANGO CAPITAL

4 SANTIAGO PAPASQUIARO

5 CANATLÁN

6 EL SALTO PUEBLO NUEVO

7 TOPIA

8 GUADALUPE VICTORIA

11 SAN JUAN DEL RÍO

13 NOMBRE DE DIOS

REGIÓN DOS

2 CIUDAD LERDO

3 GÓMEZ PALACIO

9 CUENCAMÉ

10 NAZAS

12 SANTA MARÍA DEL ORO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

Conforme al artículo segundo transitorio, párrafo quinto del Decreto, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial del Estado del año 2025, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

BASE SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

Para la elección de la elección de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado De Durango, se deberán cumplir los requisitos que disponen los artículos 110, 117, 122 y 129 bis, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Durango, y en el caso aplicable al Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes lo referente en los artículos 23, 63 y 64de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes.

BASE TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS

Para acreditar lo señalado en los requisitos establecidos en la BASE anterior de esta Convocatoria, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

I. Para el registro de personas candidatas a Magistrada y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, y Magistrada y Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial:

a) Acta de nacimiento en copia certificada o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento.

b) Exhibir original o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el INE.

c) Título o cédula que acredite que la o el aspirante cuenta con licenciatura en derecho.

d) Certificado de estudios o de historial académico que acredite los promedios correspondientes establecidos en los requisitos constitucionales.

e) Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica, de cuando menos tres años.

f) Constancia de residencia en el País de al menos un año, que podrá acreditarse con la constancia de residencia otorgada por la Autoridad Municipal correspondiente.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

g) Carta bajo protesta de decir verdad de que se goza de buena reputación; que no ha sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad; que no se encuentre suspendida o suspendido de sus derechos políticos en términos del artículo 38 de la Constitución; que no ha sido Gobernador o Gobernadora del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputada o Diputado Local, Diputada o Diputado Federal, Senadora, Senador, Presidente, Presidenta, Síndico, Síndica o Regidor o Regidora de Ayuntamiento, o Consejera, Consejero o Comisionada o Comisionado de algunos de los organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la publicación de esta Convocatoria.
h) Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente experiencia en impartición de justicia o haber acreditado curso, especialidad, maestría o doctorado en impartición de justicia o acreditar experiencia como operador jurídico en tareas de impartición de justicia.

II. Para el registro de las personas candidatas a Magistrada o Magistrado del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, se deberán presentar los mismos documentos señalados en la fracción anterior y además lo siguiente:

a) Constancia, documentos u otros elementos que acrediten tener especialización en justicia penal para adolescentes.

III. Para el registro de las personas candidatas a Juezas y Jueces del Tribunal Superior de Justicia, se deberán presentar los mismos documentos señalados en la fracción I y además lo siguiente:

a) Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente experiencia en impartición de justicia o haber acreditado curso, especialidad, maestría o doctorado en impartición de justicia.

IV. Para el registro de las personas candidatas a Jueza y Juez del Tribunal Laboral Burocrático, se deberán presentar los mismos documentos señalados en la fracción I y además lo siguiente:

a) Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente experiencia en impartición de justicia o haber acreditado curso, especialidad, maestría o doctorado en materia laboral.

BASE CUARTA. DE LA INCORPORACIÓN A LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS EN FUNCIONES

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

De conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto las personas juzgadoras que se encuentren en funciones al cierre de la presente Convocatoria:

I. Serán incorporadas a los listados para participar en la elección ordinaria del año 2025, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura previo al cierre de la convocatoria o sean postuladas para un cargo diverso.
II. En caso de no presentar la declinación, se entenderá por aceptada la candidatura.
III. Cuando participen por un cargo diverso, deberán registrarse oportunamente y satisfacer los requisitos previstos en la BASE SEGUNDA y entregar la documentación descrita en la BASE TERCERA, según el caso.

El Congreso del Estado, cancelará las candidaturas de las personas juzgadoras que se encuentren en funciones que omitan informar que pretenden contender para un cargo judicial diverso al que ocupen y sean postuladas por alguno de los Poderes del Estado.

BASE QUINTA. ETAPAS DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS

Las etapas del registro de candidaturas consistirán en la integración e instalación de los Comités de Evaluación de cada Poder Constitucional, así como la instalación del Comité Estatal de Evaluación; la recepción documental para el registro; la revisión y verificación de requisitos; la integración de los expedientes y la remisión de estos a los comités de evaluación; la revisión del cumplimiento de requisitos constitucionales y legales; la evaluación para el desempeño del cargo; la selección de las personas mejor evaluadas, la generación de los listados finales; su remisión a la Autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y envío al Congreso del Estado; la Remisión del Congreso de los listados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, la publicación de resultados y entrega de las constancias que tengan mayor número de votos a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos.

No se admitirá el registro de candidaturas de personas Juezas o Jueces, si se varía la adscripción o competencia jurisdiccional del cargo, luego de la publicación de esta Convocatoria y hasta antes de la postulación final de candidaturas por parte de los Poderes Constitucionales.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

BASE SEXTA. POSTULACIONES SIMULTANEAS

Las personas candidatas podrán ser postuladas simultáneamente por uno o varios Poderes del Estado, siempre que aspiren al mismo cargo. Los Poderes que no remitan sus postulaciones al término del plazo previsto en la presente Convocatoria no podrán hacerlo posteriormente.

Para el caso de las personas juzgadoras que se encuentren en funciones al cierre de la presente convocatoria, y que deseen participar en la elección de 2025, podrán ser postuladas simultáneamente por uno o varios Poderes del Estado, siempre que aspiren al mismo cargo. En el caso de que alguna de estas candidaturas, desee registrarse en un poder diverso al judicial, tendrá por acreditado los requisitos de práctica profesional y experiencia en impartición de justicia a que se refiere la BASE TERCERA de la presente convocatoria.

BASE SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO Y ETAPAS PARA LA ELECCIÓN DE JUZGADORAS Y JUZGADORES

Para el cumplimiento de las bases previstas en esta convocatoria, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, realizará las actividades preparatorias para la organización de la elección, así como aprobará los acuerdos, lineamientos y formularios requeridos, relativos a la propaganda, a las encuestas y sondeos de opinión, a la elección por regiones, a las boletas y materiales electorales, a la observación de los comicios; al acceso de las y los candidatos a tiempos en radio y televisión, a las campañas electorales, a la disposición del listado nominal de electores; a la promoción del voto; a la misma jornada electoral. a los escrutinios y cómputos; a la adscripción de cargos por especialización; y la emisión de constancias que tengan mayor número de votos y declaración de validez; conforme lo mandatado en el Decreto de reforma a la Constitución del Estado.

En lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas de las juzgadoras y juzgadores del Poder Judicial del Estado en el marco del Proceso Electoral Ordinario del año 2025, las autoridades competentes observarán, por única ocasión, lo dispuesto en el Decreto 071 conforme a los plazos siguientes:

1 Los Poderes del Estado instalarán sus respectivos Comités de Evaluación, en un plazo que no exceda de cinco días a partir de la entrada en vigor de esta Convocatoria. Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por tres personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, verificará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales y posteriormente identificará a los perfiles más idóneos que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica. Asimismo, los poderes notificarán oficial y oportunamente la integración de sus comités de evaluación.

2. Para definir criterios uniformes y homologados, los Comités de Evaluación de los tres poderes deberán integrarse en un Comité Estatal de Evaluación. Dicho Comité Estatal deberá integrarse el 14 de diciembre del presente año.

3. El Comité Estatal de Evaluación, a más tardar el 17 de diciembre deberá generar los lineamientos, procedimientos y criterios de evaluación que estimen pertinentes.

4. Los Comités de Evaluación publicarán las convocatorias para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones, el 20 de diciembre del presente año.

5. El plazo para que las personas interesadas se inscriban en las convocatorias emitidas por los Comités de Evaluación comprenderá del 10 al 25 de enero de 2025;

6. Los Comités de Evaluación verificarán que las personas aspirantes que hayan concurrido a la convocatoria reúnan los requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación que presenten, a más tardar el 14 de febrero de 2025, y publicarán el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos constitucionales de elegibilidad a más tardar el 15 de febrero de 2025;

7. Las candidaturas que hayan sido rechazadas podrán impugnar esa decisión ante el Tribunal Electoral del Estado de Durango. Las impugnaciones serán resueltas dentro de un plazo que permita a las y los aspirantes participar en la evaluación de idoneidad en caso de que su impugnación resulte fundada.

8. Los Comités remitirán las postulaciones para cada cargo por cada Poder, calificando la idoneidad de las personas elegibles, atendiendo a su especialidad por materia y observando el principio de paridad de género; y los remitirán a más tardar el 21 de febrero de 2025 al Poder que corresponda para su aprobación en términos del artículo 108 de la Constitución Estatal, de conformidad con lo siguiente:

   a) El Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular del Gobierno del Estado;
   b) El Poder Legislativo por conducto del Pleno del Congreso del Estado, mediante votación por mayoría simple, y
   c) El Poder Judicial, por conducto del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la mayoría de la votación de las Magistradas y Magistrados;

9. Los listados aprobados en términos del numeral anterior serán remitidos al Congreso del Estado, a más tardar el 22 de febrero de 2025, y

10. El Congreso del Estado integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder del Estado y los remitirá al Instituto Electoral a más tardar el 24 de febrero de 2025 a efecto de que organice el proceso electivo.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

BASE OCTAVA. DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de las personas aspirantes, las versiones públicas de la documentación de cada una de quienes hayan obtenido la calidad de candidatas, se publicarán conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. Al someterse a lo dispuesto en la presente Convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en el micrositio diseñado para tal propósito.

Las autoridades públicas involucradas, deberán poner a disposición de las personas aspirantes de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, un aviso de privacidad con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

BASE NOVENA. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos, en el ámbito de sus competencias, por el Tribunal Superior de Justicia, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado y el Poder Ejecutivo según corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La vigencia de esta Convocatoria inicia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Los respectivos Poderes del Estado deberán proveer los recursos necesarios para que los Comités de Evaluación inicien y desarrollen las tareas que esta Convocatoria les asigna y emplaza.

TERCERO. Notifíquese la presente convocatoria al Poder Ejecutivo del Estado, al Poder Judicial del Estado y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (05) cinco días del mes de diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro.

H. CONGRESO

LEGISLATURA 2024-2027

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
SECRETARIO.

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN
SECRETARIA.

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERON ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO,Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, Y POR EL DR. MOISÉS NÁJERA TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO
IMSS BIENESTAR

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con el **"IMSS-BIENESTAR"**.

III. El 29 de diciembre de 2023, se publica en el Diario Oficial de la Federación **(DOF)**, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, **"EL PROGRAMA"**, el cual se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el **DOF** el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:

- Salud para toda la población.

IV. **"EL PROGRAMA"** interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO IMSS BIENESTAR

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en su Anexo 25 establece que **"EL PROGRAMA"** estará sujeto a Reglas de Operación.

VI. Con **"EL PROGRAMA"** se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

VII. **"EL PROGRAMA"** tiene como misión ser un programa que coadyuve en las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, actuando como primer punto de contacto entre la población atendida y la RISS, con especial énfasis de aquella que habita en localidades cuyas características de ubicación geográfica, situación sociodemográfica, condición de derechohabiencia y características socioculturales, les impide el acceso a los servicios de salud, áreas donde no hay la infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente y con una población menos de 2,500 personas. Esto mediante la implementación de Unidades Médicas Móviles y Brigadas de Salud que permitan superar estas barreras y garantizar la atención sanitaria a todos los habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "IMSS-BIENESTAR":

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y

hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO IMSS BIENESTAR

I.2 El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de **"IMSS-BIENESTAR"**, tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar **(IMSS-BIENESTAR)** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022; 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales 16 y 17, fracciones VI y VII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

I.3 El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

I.4 El Lic. Aunard Agustín De La Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General, en términos de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar **(IMSS-BIENESTAR)**, y de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.5 El Mtro. Jorge Alejandro Cruz Ortiz, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 41 fracción XV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

I.6 La Mtra. Ana Laura Rivera Silva, en su carácter de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 36 fracción XVI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

I.7 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO IMSS BIENESTAR

personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

I.8 El objetivo general de **"EL PROGRAMA"**, es Colaborar con las Entidades Federativas en la prestación de servicios de primer nivel de atención con el despliegue de Unidades Médicas Móviles (UMM) y Brigadas de Salud a personas sin seguridad social y que habitan en zonas con alguna de las siguientes características: 1) localidades con 2,500 habitantes o menos, 2) Zonas de Atención Prioritaria o 3) que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud; para lo cual se empleará (i) la asignación de recursos humanos, (ii) la transferencia de recursos federales y UMM de diferente capacidad resolutiva, todo ello armonizado normativa y operativamente con el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, que representa la base para la transformación operativa de los modelos de atención para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante las **"REGLAS",** publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2023.

I.9 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2024, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.10 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1 La Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas, Secretaria de Finanzas y de Administración, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 21 fracciones LVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.2 El Dr. Moisés Nájera Torres, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 19 fracción VII y 26 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales, 16 y 17 fracciones I y VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crea Servicios de Salud de Durango, cargos que quedas debidamente acreditados con las copias de su nombramiento.

II.3 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de **"EL PROGRAMA"**, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la calle Cuauhtémoc No. 225 Norte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal,

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO IMSS BIENESTAR

por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

a. Transferir a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2024, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y **"LA ENTIDAD"**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

b. Que **"IMSS-BIENESTAR"**, con cargo a los recursos de **"EL PROGRAMA"** y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a **"LA ENTIDAD"**, con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las brigadas de salud de **"EL PROGRAMA"**; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores y supervisores), en los términos previstos en las **"REGLAS".**

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las **"REGLAS"** y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"IMSS-BIENESTAR"** transferirá a **"LA ENTIDAD"**, en una ministración, un importe de hasta **$ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.)**, conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por **"IMSS-BIENESTAR"** a **"LA ENTIDAD"**, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2**.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO
IMSS BIENESTAR

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración de la Entidad, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango, que tendrá el carácter de **Unidad Ejecutora** para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a el **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, el **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas y de Administración de **"LA ENTIDAD"** los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a el **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y de Administración, y la Unidad Ejecutora deberán remitir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que **"IMSS-BIENESTAR"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen sujetarse a lo siguiente:

I. **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los **Anexos 3**, **7** y **7 A**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO
IMSS BIENESTAR

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que **"IMSS-BIENESTAR"** realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con **"EL PROGRAMA"**, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

III. **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca **"IMSS-BIENESTAR"** para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el **Anexo 11**, a efecto de verificar la correcta operación de **"EL PROGRAMA"**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 9**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de **"LA ENTIDAD"**, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, solicitará a **"LA ENTIDAD"** la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD"** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de **"EL PROGRAMA"**, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídico
VALIDADO

Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3** y **7** para la operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2024; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, a **"EL PROGRAMA"** objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 7**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7 A**.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al **Anexo 9**.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los **Anexos 4** y **10**.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 7** y, en su caso, en el **Anexo 7 A** del presente Convenio, deberán ser erogados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en que **"IMSS-BIENESTAR"**, con cargo a los recursos de **"EL PROGRAMA"** y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a **"LA ENTIDAD"**, la plantilla de personal que se detalla en el **Anexo 8** de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el **Anexo 12** de este instrumento jurídico.

Para tal fin, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

A. **"LAS PARTES"** acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de **"EL PROGRAMA"**, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO
IMSS BIENESTAR

promoción), estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.

B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de **"EL PROGRAMA"**; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de **"EL PROGRAMA"** (coordinadores y supervisores), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 9.8.2. de las **"REGLAS".**

C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de **"EL PROGRAMA"**, (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) y (iii) el personal gerencial de **"EL PROGRAMA"** (coordinadores y supervisores) serán designados de conformidad con los numerales 9.8 y 9.8.1 de las **REGLAS**.

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

c. Contar con Clave Única de Registro de Población.

d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 9.8.2. de las **"REGLAS".**

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.

f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

g. La demás información que determine **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca **"IMSS-**

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

E. **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA ENTIDAD"**, a través del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** deberá definir el enlace estatal de acuerdo como se menciona en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con el **"IMSS-BIENESTAR"** en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.

b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.

c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de **"EL PROGRAMA"** en **"LA ENTIDAD"** y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a **"LA ENTIDAD".**

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las **"REGLAS"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante **"IMSS-BIENESTAR"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y

SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración de **"LA ENTIDAD"**, a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los **Anexos 1** y **2** del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración de **"LA ENTIDAD"**, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"IMSS-BIENESTAR"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**, para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"IMSS-BIENESTAR"**, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de la Entidad, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios de **"LA ENTIDAD"**, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**. Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de **"IMSS-BIENESTAR"** o de **"LA ENTIDAD"**, según corresponda.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, **"LA ENTIDAD"** deberá enviar a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, copia de las pólizas respectivas.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. **"LA ENTIDAD"** deberá remitir trimestralmente, a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la **"LA ENTIDAD"**, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Informar de manera trimestral a **"IMSS-BIENESTAR",** a través de la Unidad de Atención a la Salud, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4** y **9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2024".

XIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a **"IMSS-BIENESTAR",** a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.

SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO IMSS BIENESTAR

XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.

XVIII. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de **"EL PROGRAMA"** con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las **"REGLAS"** de **"EL PROGRAMA"** y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

a. Difusión. Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**.

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y **"LA ENTIDAD"**;

c. Capacitación a integrantes de Comités. **"LA ENTIDAD"**.

d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. **"LA ENTIDAD"**.

XIX. Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de **"EL PROGRAMA"** en **"LA ENTIDAD"**, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de **"EL PROGRAMA"**, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.

XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a **"EL PROGRAMA"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE EL "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, **"IMSS-BIENESTAR"** se obliga a:

I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su **Anexo 2**.

II. Verificar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.

III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con **"LA ENTIDAD"**, conforme al formato de visitas establecido en el **Anexo 11**, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.

IV. Solicitar a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los primeros (15) quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño **Anexo 6** y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el **Anexo 9**, así como en el **Anexo 4**.

VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a el **"IMSS-BIENESTAR"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las **"REGLAS"**.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de **"IMSS-BIENESTAR"**, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación **"EL PROGRAMA"**, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a **"LA ENTIDAD"**, para la operación de **"EL PROGRAMA"**, en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"IMSS-BIENESTAR"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"IMSS-BIENESTAR"** a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos.

Por lo que respecta a **"LA ENTIDAD"**, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"IMSS-BIENESTAR"** a **"LA ENTIDAD"**, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de **"EL PROGRAMA"**, estará a cargo del Enlace Estatal.

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio de Colaboración, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a **"LA ENTIDAD"**, realice acciones distintas a las previstas en las **"REGLAS"** y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD".**

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere **"IMSS-BIENESTAR"**.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por Septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Ejercicio Fiscal 2024.

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

POR EL "IMSS-BIENESTAR"

DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
DIRECTOR GENERAL

DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
TITULAR DE LA COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA
TITULAR DE LA COORDINACION DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

POR "LA ENTIDAD"

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

DR. MOISÉS NÁJERA TORRES
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO
IMSS BIENESTAR

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	$ 8,684,048.78
TOTAL	$ 8,684,048.78

El presente Anexo 1 forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS-BIENESTAR
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	$ 20,513,888.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	$ 30,865,525.68
TOTAL	$ 51,379,413.68

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor o mayor con base en las prestaciones, las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normatividad aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza.

El presente Anexo 1A forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

1 de 1

Ejercicio Fiscal 2024

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos **4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.**	**ENERO-MAYO**
Asignación de personal **1000 "Servicios Personales"**	**A PARTIR DE ENERO**
Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante **Contratación de personal operativo y gerencial**	**A PARTIR DE ENERO**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 32 UMM		TOTAL 2024
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	$340,488.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	$00.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.	$00.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	$00.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	$2,825,948.78
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	$00.00
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (***)	$5,314,612.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	$00.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$203,000.00
	TOTAL	$8,684,048.78

*** Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal gerencial (coordinador y supervisores) en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.**

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

**** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.**

***** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.**

"Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

1 de 1

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(8) Número de CLUES	(9) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(11) Mod. Adquisición	(12) Contrato o Pedido	(13) Proveedor o Prestador de Servicios	(14) Importe	(15) Observaciones
					TOTAL ACUMULADO		(16) 0.00		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE **DURANGO**, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES. LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró
(17)
(18)

Autorizó
(19)
Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.
(20)
Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (21)

1 de 2

Ejercicio Fiscal 2024

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.
2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas)
3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos)
4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF)
5 Fecha de elaboración del certificado
6 Partida Específica de gasto
7 Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI)
8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
12 Número del contrato o pedido
13 Nombre del Proveedor del bien o Servicios
14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
15 Observaciones Generales
16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.
17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
21 Mes que se reporta del trimestre.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (DURANGO) ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio									Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100140004	AGUITA ZARCA	107	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100140009	CHACHACUAXTLE	44			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100140032	SAN MIGUEL DE TEMOHAYA	132			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100140036	SANTIAGUILLO	71			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100140069	BARRANCOS PRIETOS	14			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100140073	CEBOLLITAS	8			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100140077	ZACATECAS (CHALCHIHUITILLO)	21			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100140167	EL SILVANCITO	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100140168	La Mesa	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100140192	Las Coloradas	29			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100140269	LAS JOYAS	13			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100140341	El Peyote	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100140342	Agua Hedionda	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140343	EL RANCHITO DE LA MESA	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140354	LA CHIA	44			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140357	PELILLOS	3			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140405	LOS AMOLES	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140434	LA TINAJITA	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140435	ACATITA	12			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140436	TORTUGUILLAS	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140437	LA CULATA	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140438	OJITO COLORADO	2			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140439	LAS PRESAS	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140440	EL PINTONTE	5			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140442	La Lagunita	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140444	EL TORO	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140445	MINAS NEGRAS	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140446	El Yaqui	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140447	CHAPOTAN DE ARRIBA	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140448	EL MACHON	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140473	LA SILLA QUEMADA	38			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140475	CUEVITAS	31			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140482	Las Escobas	17			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140489	LLANITO SORIANA	95			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140496	LAS ESQUINAS	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140499	PEÑASCOS COLORADOS (BARRANCOS COLORADOS)	8			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140503	BUENAVISTA (LOS CHAPOTES)	49			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140547	El Durazníto	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140777	La Candelaria	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140778	La Tinaja	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2ª Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140780	LA ALAMEDA	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140788	LAS TORTUGAS	7			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140790	CARRIZOS	49			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140791	El Saucito	14			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140792	Las Mesas	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140793	LA PISTA	50			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140837	EL CHINO	29			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140841	LAS JOYAS	95			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140860	SANTA MONICA	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140862	EL CHARCO VERDE	123			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140865	El Carpintero	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140866	El Capulin	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140890	El Huizache	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140906	EL PAZOTE	25			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140921	TECOMATES	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140939	BAJIO DE LA LAGUNA	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140986	LA GATUÑA	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140999	LAS JOYAS	53			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141000	LAS JOYAS	43			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141016	Los Marranos	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141025	LA MESA DE SAN JOSE	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141061	El Ranchito	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141067	El Rosario	3			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141103	LOS ALACRANES	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141110	LOS ASQUELES	10			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141164	MILPILLAS	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141192	LAS JOYAS	6			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141194	MESA DE LAS JOYAS	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141195	RANCHO DEL BAJIO	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio									Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141196	RANCHO EL OLVIDO	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141281	Agua Zarca	2			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141298	LA HUELLA DEL NIÑO	12			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141319	La Presa	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141335	Agua Zarca	12			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141358	LAS BONITAS	19			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141359	La Boquilla	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141363	LA BUENAVISTA	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141366	LAS CABEZAS	9			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141387	El Chapote	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141388	EL CHAPOTITO	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141403	Cuernavaca	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141404	LOS CUERVOS	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141409	El Duraznito	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141196	RANCHO EL OLVIDO	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141412	LAS ESCOBITAS	8			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141430	LA HERRADURA	6			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141432	Mesa del Durazno	57			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141440	JOYAS DE GUAMUCHIL	39			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141456	El Manzano	2			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141464	LA MESA DEL TORO	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141478	NUEVO RANCHO	6			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141492	PINO RODEADO	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141511	El Rodeo	8			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141518	ALBERTO GURROLA	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141559	EL VENADO	0			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141600	LAS TREMENTINAS	68			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA003155	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 12 TAXICARINGAC CDI 2	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141603	LOS CAPULINES	16			DGSSA002250	Taxicaringa	DGSSA000191	Hospital General de Durango
1						96	1,514	3					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140071	PUERTA LOS MEMBRILLOS	4	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140072	EL RINCON	0			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140074	LAS ZAMORAS	0			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140075	Los Robles	0			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140078	ENCINO VERDE	0			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140079	LLANO DE TEJONES	14			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140082	Las Palmas	1			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140209	LOS AGUACATES	19			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140213	LOS ALACRANES	104			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140227	LOS CARRIZOS	44			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140246	CUAMYAM (LA JOYITA)	0			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140247	LOS CUERVOS	93			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140267	LAS JOYAS	35			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140270	La Laguna	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140286	Los Mezquititos	0			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140620	SAN JOSE DEL LLANO	59			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140625	La Joya	0			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140628	LAS JOYITAS	16			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140631	LAS GUASIMAS	63			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140633	LA MESA DE LA VENTANA	209			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140636	CERRO DEL GUAMUCHIL	107			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140749	FLORES CHINA	23			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140750	LOS SOTOLES	25			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140823	Los Sauces	27			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140824	VAINILLAS	26			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140830	TIERRAS COLORADAS	119			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140835	YERBABUENA	28	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140883	LAS MANZANILLAS	50			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140884	LAS JOYAS	25			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140899	LAS COLMENAS	6			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140900	SOYATES	27			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140901	PINO REDONDO	12			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140922	MESA DE PLATANITOS	52			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140928	LAS AGUILAS	11			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140941	BARRANCOS PRIETOS	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140967	LOS CORDONES	14			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140969	Las Cruces	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100140976	LOS DURAZNOS	17			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141018	MESA DE BUENAVISTA	5			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI I	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141031	MEZQUITE GACHO	20	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI I	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141041	Las Palmitas	0			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI I	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141042	PALO MORO	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI I	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141046	PICUDOS	13			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI I	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141051	PINO REDONDO	18			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI I	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141054	PINOS ENTERRADOS	63			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI I	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141058	PUERTO DE MILPAS	6			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI I	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141072	LOS SOMBREROS	10			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI I	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141076	Metate Parado (Tepetate Parado)	0			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI I	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141287	Cerro Blanco	30			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI I	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141310	LAS MESITAS	4			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI I	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141361	Los Borregos	0			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI I	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141370	LOS CARRIZOS	10			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio									Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141373	El Cerrito	12	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141402	CUC TAM	0			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141408	Durango	84			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141413	HOJAS ANCHAS	7			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141426	LAS GUASIMAS	16			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141429	LAS GUITARRAS	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141441	LA JOYAS	48			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141452	EL MADROÑO	13			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141469	MESILLA DE MAGUEY	1			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141473	El Mezquite	59			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141490	Las Piedras	29			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141507	EL RINCON	36			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL II, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL			100141515	SE UAN TIO	22			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141550	TIERRA BLANCA DE LAS RAMADAS	12	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141557	LOS TRIGOS	26			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141581	CERRITO DE LLANO	0			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141582	CERRO AMARILLO	25			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141588	HIGO PARADO	0			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141593	LA MESITA	0			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141596	Las Cebollas	13			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141605	LOS HIGOS	19			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141615	MESILLA HUIZACHE	5			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141626	LAS JOYAS	11			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141628	LAS MESITAS	3			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA003164	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 11, SAN JOSE DEL LLANO, CDI 1	Tipo de UMM 0, Año 2013 CDI	10014	MEZQUITAL	100141632	LOS MADROÑOS	8			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
1						77	1,894	3					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340002	ACACHUANE	92	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340003	ACATITAN	229			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340005	Agua Caliente	79			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340011	El Aguaje	187			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340080	EL CARRIZAL	149			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340108	COLOMA	225			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340109	COLOMITA	61			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340124	La Cruz	14			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340134	CHACOAL	15			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340136	CHAPOTAN	266			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340145	CHOCOTITA	0			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340162	EL CACHUPIN	231			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340198	Las Higueritas	147			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340201	HUEJOTITA	33	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340205	HUIZOLIXTA	113			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340211	JALA	178			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340235	LA LAJITA	0			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340244	Los Limones	4			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340256	LOS MEDIOS	122			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340286	Los Naranjos	0			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340314	PALOS VERDES	0			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340321	EL PARRALITO	0			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340361	EL PUEBLITO DEL AGUAJE	5			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340416	SAN JOSE DEL RANCHO	39			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340445	EL SOBACO	16			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340470	TOPIBA	37			0	0	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340543	ACATITA GRANDE (ACATITA)	4	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	0	0
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340546	LOS AYOMES	0			0	0	0	0
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340549	El Ojito	19			0	0	0	0
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340553	EL REMOLINO	4			0	0	0	0
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340670	POTRERILLO	0			0	0	0	0
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340728	EL CASTILLO	49			0	0	0	0
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100340847	El Salto	14			0	0	0	0
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100341046	POTRERO DE JALA	66			0	0	0	0
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100341084	LA CIENEGA DE ACATITA GRANDE	16			0	0	0	0
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100341130	CHARCO LARGO	0			0	0	0	0
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100341343	EL PUEBLITO	0			0	0	0	0
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100341421	LA VUELTA DEL RIO	0			0	0	0	0
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100341422	EL MIMBRE	0			0	0	0	0
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100341429	EL POZOLE	0			0	0	0	0
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100341430	LAS HIGUERAS	0			0	0	0	0
DGSSA017324	UNIDAD MOVIL TAMAZULA CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10034	TAMAZULA	100341431	LA PISTA	0			0	0	0	0
1						42	2,414	4					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140003	Agua Zarca	5	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140005	LA JOYA DE ATOTONILCO (ATOTONILCO)	92			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140023	SAN JOSE DEL RANCHITO (EL RANCHITO)	33			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140027	El Salitre	28			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140030	SAN JUAN DEL MEZQUITAL (SAN JUAN)	9			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140055	LA LEONERA	61			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140061	EL LIMON	37			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140064	Santo Niño(li)	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140066	Tres Puertos	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140067	CUESTA BLANCA (AGUITA ESCONDIDA)	105			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140089	PUERTO DEL DURAZNO	3			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140090	LAS MESAS DE XOCONOXTLE	11			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140091	LOS AGUACATES	5			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140140	La Laja	3	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140158	RANCHO DE LOS PEREZ	2			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140160	EL ROBLE	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140161	El Pino	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140166	EL OSO	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140170	Agua Caliente	10			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140171	LA TIJERA	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140172	SOTOLES	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140183	La Lagunita	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140184	MESA DE LA MADERA	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140186	Los Alisos	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140187	LA PINUDA	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140188	SOYATES	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $78,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140244	El Convento	3	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140262	La Joya	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140268	La Joya	2			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140289	Cienega de Rosales	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140308	SANTA ELENA DEL RIO	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140328	TIMONES	10			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140404	El Saucito	96			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140420	La Esperanza	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140421	GONGORA	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140422	SAN GERONIMO	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140423	CARDOSANTO	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140425	ARROYO DE AGUA	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140429	ARRIEROS	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140430	SARDINAS	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA017254	Hospital Integral De Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140431	OJITOS DE ORIZABA	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral De Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140432	SIETE HERMANOS (EL FRIO)	4			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral De Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140441	EL OREGANO	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral De Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140449	El Pino	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral De Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140450	La Presa	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral De Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140451	LOS ARRAYANES	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral De Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140452	LA MESA DE LOS CABALLOS	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral De Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140453	EL CORTADOR	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral De Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140454	LAS MILPAS	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral De Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140455	LOS ESCALONES	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral De Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140456	JARIPA DE ARRIBA	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral De Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140459	SAN ANTONIO DE LOS ORGANOS (LAS ATARGEAS)	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral De Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 5,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud								Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)			Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140460	SAN JOSE DE GARCIA (LA QUEMADA)	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140461	SANTA ELENITA	7			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140545	Los Robles	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140548	San Isidro	2			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140549	El Coyote	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140552	LOS LOBOS (EL RINCON)	2			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140554	Mesas de Xoconoxtle	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140556	El Salto	4			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140779	EL AGUA CALIENTE	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140782	LOS PINITOS	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140783	LECHERIAS	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140855	La Tinaja	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140861	La Palma	3			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140934	EL APAGO	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140940	BAJIO SAN LUCAS	21			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141015	MARIA BRIGIDA	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141064	LA REDONDA	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141069	SANTO NIÑO	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141134	LAS CUEVITAS (ENTRONQUE ALAMITOS)	37			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141283	ALAMITOS	63			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141289	CHARCO LARGO	42			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141327	TRES MANZANILLAS	13			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141332	AGOSTADERO EL COYOTE	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141348	ARROYO DE BORRADOS	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141362	LAS BOTICAS	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141393	LA COCONA	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141396	EL COLEADERO	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141407	El descanso	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141424	GUALDRIAS	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141447	El Laurel	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141451	El Llanito	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141460	LA MESA DE LAS ESCOBAS	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141476	El Muerto Viejo	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141495	EL POLVORIN	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141497	PREDIO EL BURRO	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141513	SAN JUAN DE MORGA	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141544	TAMPICO	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141560	BORRADOS (CASA DEL EJIDO)	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141576	Puerto Blanco	114			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100149064	Santo Niño I	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100149136	LA CURVA	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100149183	R Mayo Hernandez	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100149501	LA CAMPANA	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100149997	LA GOTERA	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017336	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100149998	Hornitos	0			0	0	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
1						97	931	4					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140133	CHILACAYOTES	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140221	Los Berros	19			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140265	LAS JOYAS DE ABAJO	6			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140303	EL PIRAME (PEÑA ALTO)	2			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140327	TIERRA ARADA	84			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140694	MESA DE LA BANDERA	45			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140703	EL ESCORPION	1			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140709	LAS MANGAS	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140718	San Isidro	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140962	LAS CIRUELAS	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100140981	Las Esperanzas	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141065	LA REJA	5			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141084	LAS VIGAS	17			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141138	LAS ESPINAS	3			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141214	LAS CABEZAS	3			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141217	LA CEJA	10			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141218	LA CEJA	71			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL	100141234	LA LADERA	3			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio									Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL			100141245	MAGUEYES	3	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL			100141255	PIRAME DE ARRIBA	3			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL			100141256	LA PISTA	28			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL			100141268	La Ventana	10			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL			100141272	LAS GUACAMAYAS	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL			100141287	Cerro Blanco	30			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL			100141618	SANTA LUCIA	11			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL			100149043	Bajío de Tableros	125			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10014	MEZQUITAL			100149251	Pajaritos (Fco. I. Madero)	201			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10023	PUEBLO NUEVO			100230077	SAN JERONIMO	1152			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017341	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL, SEDE	Tipo de UMM 2, Año 2008	10023	PUEBLO NUEVO			100230545	LA CAMPANA (DE SAN JERONIMO)	386			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
1								29	2,218	4					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10009	GUANACEVÍ	100090215	Cocono El	253	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260002	AGUA BLANCA	26			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260014	LA CANAL DE LA BORREGA	78			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260039	EL GALLO	2			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260053	La Joya	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260071	PIEDRAS DE LUMBRE	32			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260075	EL PURGATORIO	2			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260103	La Trinidad	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260110	VENCEDORES	861			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260128	Las Flores	24			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260129	SAN JOSE DE LA PUENTECILLA	6			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260149	LA MEDALLA	8			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260154	Los Alamillos	5			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260157	PUENTECILLAS	253			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260158	SAN IGNACIO DE ARRIBA	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260162	EL CASCO	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260235	LA ADUANA	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260256	SAN JUAN DE AGUA BLANCA (LAS PARIDAS)	6			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260257	LA ALISOSA	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	9 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260260	EL MAGUEY DE LA CALAVERA	5			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260269	Los Altares	1			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260271	LA APLASTADA	26			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260294	Carmen El	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260314	EL COCONO	1			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260326	LOS FRAILECITOS	8			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260330	EL HUEHUENTO	1			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260332	LA GUITARRA	10			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260334	LA HEDIONDA	1			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260350	EL MADROÑO	5			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260362	EL PAJONAL	6			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260368	LA PASADITA	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260375	Potrerillos	2			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260399	SAN IGNACIO DE ABAJO	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260401	SAN IGNACIO DE LA GUITARRA	2			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260409	LA FLOR (SANJONCITO)	18			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260410	Santa Ana	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260411	Santa Rita	1	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260413	Santa Rosa	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260429	El Yaqui	5			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260433	ATOYADEROS	1			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260446	LA OBSCURIDAD	45			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260488	Flores La	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260503	LA MESA DE LOS CABALLOS	2			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260518	SAN JOSE DEL OLVIDO	2			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260523	EL SOBACO	4			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260546	EL ALAMITO	7			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260553	Los Alamillos	47			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260555	DURANGUITO	1			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260556	San Jose	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260639	El Saltito	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260640	El tecolote	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260642	San Juan	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260646	La Estacion	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260659	LA LAJITA	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

PERIÓDICO OFICIAL

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260685	LAS SEGUIDILLAS	2	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	9 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260686	la cienega	1			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260692	Duraznitos Los	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260700	NOGALES	3			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260703	La Guitarrita	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260716	EL ALAMITO	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260717	Los Altares	2			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260718	La Angostura	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260722	EL ARROYITO COLORADO	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260730	EL BECERRO	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260731	LA BOLSA	1			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260732	EL BROTO	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260740	Los Carditos	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260743	EL CEBO	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260746	Los Charcos	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260753	CRUCES	2			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260754	CRUCES	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260755	La Cumbre	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260761	LOS ESTANQUES	4	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260764	La Gloria	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260767	La Joya	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260782	La Mesa del Madroño	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260792	La Osa	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260795	PERICOS	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260796	EL PERON (EL ARROYITO DE LA CUEVA)	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260806	Los Parajes	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260811	El Ranchito	2			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260813	El Ranchito	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260816	El Ranchito	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260819	Restaurant las Meladas	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260820	Restaurant Rayito	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260825	El Saltito	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260827	San Ignacio	2			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260828	SAN IGNACIO DE ENMEDIO	1			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260831	San Pablo	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260832	San Rafael	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260847	LA YERBABUENA	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260848	YERBANIZ	7			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260868	CIBELES	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260869	EL GATO	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260876	EL CENTENARIO [RANCHO]	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260878	LA FLOR	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260886	La Puntecilla	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260896	Buenavista	3			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260902	Arcoiris [Gasolinera]	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260907	LOS LOBOS	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260914	LA MOJONERA	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260919	CIENEGA DE TRES ENCINOS	39			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260922	El Arroyito Feo	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017365	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN MIGUEL DE CRUCES	Tipo de UMM 2, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260925	EL AVIADERO	3			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
1						104	1,829	4					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260003	Agua Caliente	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260004	AGUA TIBIA	6			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260007	La Bandera	4			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260008	EL BARROSO	4			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260028	CUEVECILLAS	177			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260030	CHAVARRIA DE ABAJO	3			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260036	La Esperanza	11			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260051	EL JARALITO DE ARRIBA	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260069	LOS PAVOS	29			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260074	LA PLAZUELA	58			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260076	LA QUINTA	4			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260077	Rancho Nuevo	15			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260082	SAN BARTOLO	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260104	Las Truchas	91			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260121	POTREROS DE BUEYES	21			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260122	Rancho Viejo	3			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260130	EL VETARRON	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260131	SOTOLITOS DE LA PUERTA	5			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260136	METATITOS	10	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260152	San Pedro	25			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260156	DOCE DE MAYO	241			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260159	La Escondida	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260160	EL CAMPO AMOROSO	3			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260164	LOS MACIAS	6			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260165	CORRAL DE PIEDRA (LOS CORRALES)	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260168	Rancho Nuevo	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260169	El Tascatito	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260171	LA FRONTERA	22			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260173	El Lucero	1			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260175	LA VIBORA	11			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260178	LAS AGUILAS DE ARRIBA	44			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260179	LOS ALEGRES	6			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260181	SAN JOSE DE MIRAVALLES	9			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260267	LAS AGUILAS DE ABAJO	4			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260276	LOS OJITOS	5			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260278	El bajio	8			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
					Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260279	RIO ESCONDIDO	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260283	LA BORCELANA	45			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260291	LOS CANELOS	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260296	LA CARTERA (LOS OLVIDADOS)	32			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260305	Los Charcos	37			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260306	CHAVARRIA DE ARRIBA	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260311	la cienega	10			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260320	CUEVECILLAS	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260321	Dos Hermanos	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260324	LOS ESLABONES	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260339	EL JARALITO DE ABAJO	2			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260347	Los Laureles	2			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260349	La Lobera	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260356	LA MONEDA	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260369	PEÑUELAS	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260380	PUERTO DE FLECHAS	22			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260383	EL PUERTO DE LA TRAVESIA	9			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260396	LAS ROSILLAS	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $8,686,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260425	TINAJUELAS	8	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260480	CANTA RANAS	8			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260506	PALOS CAIDOS	9			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260548	LA CEBADILLA	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260572	EL OSO	2			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260633	RANCHO SOLO	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260634	Santa Lucia	5			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260713	AGUA CALIENTE DE ARRIBA	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260714	LOS AGUAJITOS	3			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260715	EL ALACRAN	3			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260725	EL ARROYO DEL SAUCILLAL	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260726	ARROYO EL SAUCILLAL (RANCHO TOMAS)	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260728	BAJIO SECO	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260729	SAN JOSE DE MIRAVALLES (EL BALUARTE)	98			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260733	LOS BUEYES DE ARRIBA	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260752	EL COYOTE DE ABAJO	1			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260759	El Divisadero	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260762	LA FLOR DEL CAMPO	1			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260763	LA GATUÑENTA	1	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260765	LAS GÜERITAS	3			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260766	LA JOYA ALEGRE	49			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260769	LA LAGUNA DEL TULAR	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260772	Lajita La	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260773	La Lobera	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260775	LOS MACIAS DE ABAJO	9			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260778	El Manzano	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260791	EL OJO DEL LOBO	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260794	La Paloma	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260798	La Peña	10			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260804	PUERTA CHIQUITA	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260808	LA QUEBRADITA DE GALINDO	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260810	EL RANCHITO DE CORNELIO	4			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260814	Ranchitos El (Chochis)	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260826	CRUCERO A LAS FLORES	2			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260829	SAN ISIDRO DE LAS LOMAS (LA CUEVA AGUJERADA)	4			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260844	EL TULE	5			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260846	LAS VUELTAS	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260849	EL YESQUERO	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260852	LOS OBSCUROS DE ABAJO	3			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260887	Rancho Viejo	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260891	Restaurant Rojas Espinoza	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260893	LOS SOTANOS	11			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260894	SOTOLITOS DE CARRASCO	6			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260899	La Cueva	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260915	EL REQUEZON	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260916	La Boquilla	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260917	LAS BATEAS [GRANJA TRUTICOLA]	10			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260918	LA BELLOTA	10			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260920	LLANETILLOS	0			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260921	LA VELADORA	4			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017370	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, LAS VEGAS	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260929	LA QUERENCIA	4			0	0	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
1						105	1,258	3					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio									Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260057	Mala Noche	73	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260113	VILLA CORONA (VENTANAS)	20			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260199	EL RUSIO	83			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260200	PIEDRA RAJADA	55			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260201	LA FLORIDA	33			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260207	Buenavista	63			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260234	SAN PEDRO DE VILLA CORONA	104			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260248	San Jose	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260268	EL ASETEADO	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260363	El Palmarito	17			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260370	LA PEDREGOZA	19			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260374	El Platanar	2			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260392	EL RIO DE SAN LUIS (EL RIYITO)	55			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260406	San Vicente	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260434	CACAXTLES	6			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260437	Cofradia La	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260442	EL LIMON	94			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260443	Las Mesas	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,948.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260462	LAS TAHONITAS	8	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260471	EL ZAPOTE	55			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260476	BAJIO LARGO	6			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260479	La Canoa	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260481	EL CAMICHIN	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260485	CIENEGA DE LA VACA	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260501	CIENEGA DEL MADROÑO	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260507	EL PALMAR	1			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260509	PIEDRA CARGADA	13			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260528	TEMPORALES	10			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260535	LA VALENCIANA	2			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260622	El Potrero	11			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260650	EL PUEBLO	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260662	la cienega	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260664	EL PASO	2			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260669	LAS JOYAS	5			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260670	EL GAVILAN	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260672	EL ZAPOTE	23			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio									Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260674	EL PALMAR	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260678	San Rafael	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260680	El Muerto	3			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260689	LA ZORRA	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260698	LA SILLA	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260699	EL CAMARON	9			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260735	LAS CAMICHINAS	4			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260780	La Huerta del Carrizo	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260797	EL PASO DEL ARROYO	22			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260835	SUTIGA	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260836	La Tableta	6			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260841	LOS TORILES	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260850	EL ZANJON	9			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260851	EL ZAPOTE (LOS CHAPOTES)	52			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260853	LA ESMERALDA (EL ALACRAN)	3			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260855	CANOAS	9			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260856	El Carrizo	8			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260860	LOS PLATANOS	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260864	EL TAZCATE	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260867	La Vinata	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260892	LA TABLETA [RESTAURANTE]	13			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017382	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS, SAN FRANCISCO VILLA CORONA	Tipo de UMM 1, Año 2008	10026	SAN DIMAS	100260913	TEMAQUES	0			0	0	DGSSA000191	Hospital General de Durango
1						58	898	3					
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10009	GUANACEVÍ	100090050	LOS LOBOS	8	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10009	GUANACEVÍ	100090057	LAS POMAS	148			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10009	GUANACEVÍ	100090102	EL CEDRO	61			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10009	GUANACEVÍ	100090106	LA QUEBRADA	117			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10009	GUANACEVÍ	100090183	Arroyo Hondo	7			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10009	GUANACEVÍ	100090218	El Coyote	13			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10009	GUANACEVÍ	100090447	Arroyo Hondo	12			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10035	TEPEHUANES	100350011	La Boquilla	10			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10035	TEPEHUANES	100350020	CIENEGA DE ESCOBAR	151			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10035	TEPEHUANES	100350038	EL DORADOR (EL DORADO)	54			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10035	TEPEHUANES	100350040	LOS ESPEJOS	7			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10035	TEPEHUANES	100350041	Las Flores	47			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10035	TEPEHUANES	100350100	EL TULE	53			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2ª Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10035	TEPEHUANES	100350162	BAJIO DE AGUA NUEVA	10	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10035	TEPEHUANES	100350163	BAJIOS DE LAS IGLESIAS (LOS BAJIOS)	4			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10035	TEPEHUANES	100350165	Buenos Aires	2			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10035	TEPEHUANES	100350168	San Rafael	91			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10035	TEPEHUANES	100350250	Tres Piedras	6			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10035	TEPEHUANES	100350284	El Ojito	6			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10035	TEPEHUANES	100350395	LA GRANIZA	102			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10035	TEPEHUANES	100350396	Las Cebollas	5			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017394	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2008	10035	TEPEHUANES	100350432	LA MESA REDONDEADA (EL TULE UNO)	10			0	0	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
1						22	924	4					
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230026	EL COCO	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230037	EL ENCINAL (TRES ENCINOS)	18			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230053	ADOLFO RUIZ CORTINES (MARRANERAS)	44			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230059	LAS NEGRAS	87			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230067	PORTALES DE MILPILLAS	34			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230102	LA SOLEDAD (DE PINO GORDO)	18			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230113	EL TRIANGULO	0			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230117	LOS BARBECHOS	0			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

PERIÓDICO OFICIAL

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230150	LA YERBABUENA [DE BALONTITA]	90	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230157	PASO DE PIEDRA	31			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230168	LA ENRAMADA	79			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230189	Rancho Nuevo	4			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230190	LA CALERA [DE PINO GORDO]	3			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230199	LAS JOYAS [DE ADOLFO RUIZ CORTINES]	0			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230224	LA YERBABUENA [DE LAS NEGRAS]	0			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230231	Los Angeles	207			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230299	EL ASOLEADERO	9			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230307	LOS BROTOS	115			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230337	EL GUANACASTLE	6			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230346	LAS JOYAS [DE CHAVARRIA]	0			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230354	LLANO PAREJO	0			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230360	LA MESA [DE LOS ANGELES]	3			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230362	LAS MORAS [DEL SALTO]	0			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230363	La Muralla	0			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230382	SAN ANTONIO [DE PINO GORDO]	2			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230410	La Angostura	192			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230420	EL CARRIZO [DE CHAVARRIA]	19	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230460	LAS MEXTEÑAS	18			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230490	EL TULE	28			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230568	LAS CAÑAS	28			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230570	San Rafael	8			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230604	EL RANCHITO [DE PORTALES DE MILPILLAS]	59			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230608	SAN ANTONIO Y ANEXOS	94			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230634	El Chapote	26			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230642	EL DESMONTE [DE LA ENRRAMADA]	43			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230652	EL LIMONAL	18			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230656	LOS MONOS	0			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230715	LA LAGUNA [DE LAS NEGRAS]	0			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230726	EL PINAL [DE LAS NEGRAS]	0			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230738	EL OJO DE AGUA [DE ADOLFO RUIZ CORTINES]	0			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230773	COBORTITA	0			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230786	Las Flores	3			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230843	RANCHO LOS GACHUPINES	0			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017505	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 4, LOS ANGELES	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230845	EL ALTO DE LAS MARRANERAS	3			DGSSA001586	La Ciudad	DGSSA000191	Hospital General de Durango
1					44		1,289	3					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230062	La Pompa	113	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230076	SAN ESTEBAN	133			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230079	SAN JUAN [DEL MIL DIEZ]	148			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230136	LA LAGUNA [DE LAS ADJUNTAS]	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230158	EL MACHO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230291	Las Adjuntas	317			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230305	LOS BUEYEROS	46			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230322	Los Charcos	9			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230356	LA MANGA	5			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230398	LOS TRES PASITOS	2			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230445	LA JOYA [DE SAN ESTEBAN]	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230509	COYOTES (OJO DE AGUA DE COYOTES)	149			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230543	LAS PARIDAS	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230559	TABACOTEADO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230581	PILONCILLOS [DE LAS ADJUNTAS]	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230620	OJO DE AGUA DE LOS TOMATES	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230624	ARROYO DE LA PUERTA	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230626	BAJIO LARGO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,884,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230687	BAJIO ATASCOSO	1	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230688	ESTACION CUARENTENARIA COYOTES	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230689	ESTACION COYOTES (JOSE MARIA MORELOS)	752			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230690	LOS NEGROS	14			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230691	La Trampa	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230741	LAS ADJUNTAS (ASERRADERO)	31			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230750	SANTA ISABEL [CENTRO ECOTURISTICO]	7			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
DGSSA017510	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 5, SAN ESTEBAN	Tipo de UMM 0, Año 2021	10023	PUEBLO NUEVO	100230813	SANTA ISABEL [RESTAURANTE]	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA001574	Hospital Integral de El Salto
1						26	1,727	3					
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260001	Tayoltita (Servicoy)	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260016	CARBONERAS (SANTA ROSA DE LOS ALVARADOS)	94			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260017	CARBONERITAS	4			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260026	CORRAL DE PIEDRA	2			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260029	Cupias	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260033	EL DURAZNITO DEL ORO	13			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260042	GENERAL RAFAEL BUELNA (SOCAVON)	45			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260050	Las Huertas	65			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260066	Las Palmas	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260084	SAN DIMAS	101	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260097	La Soledad	3			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260099	LA TECOLOTA	10			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260107	VALDERRAMA	188			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260117	GUARISAMEY	96			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260174	El Ranchito	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260182	El Llano	108			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260183	El Pilar	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260189	LOS POTREROS	20			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260191	JACALES	5			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260198	EL CHIRIMOYO	2			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260206	Tapacoya	165			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260263	BANDONADO	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260280	BARBECHITOS	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260293	El Capulin	12			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260303	LOS CHAPOTES	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260312	CINCO SEÑORES	4			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260350	EL MADROÑO	5			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260351	BAINORITO	26	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260377	Pueblo Nuevo	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260387	El Ranchito	8			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260388	El Ranchito	1			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260414	El Sauz	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260420	EL TEPOZAN	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260463	EL TASTITO	4			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260482	LAS ADJUNTAS DEL RIO	3			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260529	TEMEHUAYA	6			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260550	El Cascajal	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260575	CAIMANTITA	1			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260620	EL COMISARIO	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260626	LOS AMOLES	15			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260627	La Guajolota	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260628	El Ranchito	6			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260645	La Palma	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260656	El Ranchito	13			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260657	El Llanito	6			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,068.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud								Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)			Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260658	El Ciruelo	16	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260673	LA QUEBRADA	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260687	El Quemado	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260693	El Pinto	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260694	Santa Rosa Del Oro	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260695	PALO PRIETO	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260696	MEMELUJO	9			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260697	Agua Caliente	7			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260701	Los Parajes	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260720	EL APOMITO	6			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260727	BAINORITO	7			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260739	CARBONERITAS	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260742	CASTELLANA	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260744	CENICEROS	3			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260745	Cerro Blanco	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260749	LOS CIMIENTOS	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260750	El Ciruelito	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260756	LA CURVA	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260758	EL DESECHO	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260760	LA ESPINALOZA	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260784	La Mesa	1			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260786	LAS MORAS	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260787	Muleros	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260788	LOS NEGRITOS	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260789	NOCHE BUENA	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260799	LA PIEDRA AMOLAR	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260800	El Pilar	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260802	La Presa	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260803	EL PUEBLO	1			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260809	El Quemado	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260833	SANTO NIÑO	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260837	La Tableta	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260840	LAS TINAJAS	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260842	Tranquitas	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260845	EL VENADILLO	4			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260854	El Campamento	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo O)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260857	EL CHIRIMOYO	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260859	LAS OREJAS	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260863	EL ROBLE	16			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260873	ARROYO DEL ORO	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260879	EL HUIZACHAL	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260881	El Limoncito	32			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260884	El Muerto	8			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017522	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 4, TAYOLTITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10026	SAN DIMAS	100260930	LAS MINITAS	0			DGSSA001714	Tayoltita	DGSSA000191	Hospital General de Durango
1						89	1,141	3					
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230010	LOS BANCOS	138	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230308	Buenos Aires	18			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230343	LA ERMITA	42			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230358	El Matachin	0			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230384	SAN CAYETANO	0			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230434	EL TALLER	8			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230562	EL VENADO	0			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230636	LA CIENEGA [DE LOS BANCOS]	1			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230743	UVA [RESTAURANTE]	0			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260040	EL GATO	61	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260070	Piedra Gorda	21			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260111	La Ventana	125			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260218	El Duraznito	137			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260219	PICACHOS	16			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260221	EL FAISAN	19			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260224	HUIZAR	213			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260227	Los Desmontes	37			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260229	San Jose	0			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260231	BELENES	27			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260233	Los Angeles	22			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260336	EL HUIZACHAL	9			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260354	LA MESA PINALOZA	0			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260359	NAVARRETE	11			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260384	LA QUEBRADA	2			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260393	EL RINCON DE TIERRA BLANCA	113			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260445	La Nopalera	6			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260449	LOS PARAJES DEL FAISAN	12			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260453	LA QUEBRADA	2	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260455	El Ranchito	11			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260458	EL RINCON	34			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260459	SAN JOSE DEL FAVOR	33			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260461	El Saucito	11			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260464	TEPALCATES	14			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260466	VARONES	15			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260478	LOS BAÑOS	16			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260491	EL HACHAZO	0			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260505	Los Naranjitos	34			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260524	EL TABLON	11			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260564	LA VEGA	0			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260566	LAS AGUILILLAS	12			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260603	La Fraguita	0			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260613	REVOLCADEROS	76			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260676	EL RANCHO DE TIERRA BLANCA	21			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260691	LA MESA DE LOS NEGROS	162			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260709	LA MESITA	0			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260741	El Carrizo	14	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260747	EL CHIQUERITO	10			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260871	EL PANDITO	10			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260872	LOS ANGELES DE ARRIBA	3			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260874	LA CEJA AMARILLA	24			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260883	LA MESA VERDE	4			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260885	Ojo de Agua	13			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260888	LAS FLORES [RESTAURANTE]	9			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260890	LA PIEDRA [RESTAURANTE]	1			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260905	HUACHOCHI	0			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260909	MESA VERDE	2			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260928	El Paso Bronco	2			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017534	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 5, EL CAJON	Tipo de UMM 0, Año 2009	10026	SAN DIMAS	100260931	LOS VASITOS	5			DGSSA001772	El Cajón	DGSSA000191	Hospital General de Durango
1						58	1,587	3					
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340021	AMACUABLE	209	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340031	EL ARENAL	3			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340043	SAN JOSE DE LA BAJADA	18			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340063	EL CAJON	23			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

PERIÓDICO OFICIAL

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340092	Cerro Blanco	39	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340137	LOS CHAPOTES	10			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340160	El Frijolar	60			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340167	GUADALUPE DE URREA	80			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340184	LA HACIENDITA	4			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340194	La Higuerita	41			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340207	EL IGUALAMO	78			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340280	MONTE LARGO	23			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340291	EL OSO	23			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340302	La Palma	22			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340304	EL PALMAREJO	68			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340324	Pie de La Cuesta	31			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340336	El Platanar	56			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340343	EL POTRERILLO	22			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340351	EL POTRERO DE GUASIMILLAS	20			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340381	EL RECODO	11			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340414	SAN JOSE DE CHIQUERITOS	94			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340710	BOCA DEL ARROYO	16			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340803	OTATILLOS	34	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	9 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341015	LA HUERTA DE COLUTA	10			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341019	COLUTILLA	23			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341058	Los Algodones	5			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341133	LOS AGUACATES	10			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341140	LAS JUNTAS DEL SANTO NIÑO	21			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341141	LOS PANTANOS	16			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341142	LA TAUNITA	4			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341144	LAS JUNTAS DE LOS ARROYOS	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341146	ARROYO VERDE	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341183	EL TAPALE	36			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341228	LA ENRAMADA	40			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341229	Las Trancas	8			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341232	LOS PAREDONES	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341234	Rancho Viejo	24			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341236	EL CARRIZAL DE COLUTA	52			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341237	El Quemado	18			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341239	El Pinal	8			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341243	TACHICHINQUE	23	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341248	LOS PINOS DE GUASIMILLAS	7			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341250	EL MELON	6			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341251	San Javier	19			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341252	LA VINATERIA	8			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341254	LA DURA	15			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341264	El Amolillo	5			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341267	LOS ARRAYANES	25			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341276	La Boca del Arroyo	13			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341290	El Ciruelito	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341309	El Guayabito	3			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341345	El Ranchito	11			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341352	SAN FRANCISCO	38			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341415	La Higuerita	7			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341423	EL TASTITO	6			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341426	LA MESITA DE LA MULA	10			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341427	MONTE VERDE	2			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017546	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 9, COLUTA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341428	LA FERNANDA	2			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
1						58	1,460	3					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340013	SAN ANTONIO DEL CERRO	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340029	EL APOMAL	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340045	LAS BATEAS	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340056	La Boquilla	5			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340061	EL CABUCHE	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340062	El Cajoncito	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340067	Cananea	9			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340068	CANTARRANAS	5			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340074	LAS CARRERAS	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340083	EL CARRIZO DE AMACULI	56			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340106	COACOYOLE	94			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340110	Las Coloradas	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340126	CUESTA BLANCA	35			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340130	La Cumbre	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340183	LAS HACIENDAS	20			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340190	La Higuera	5			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340191	EL HIGUERAL	19			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340192	EL HIGUERAL	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340203	La Huerta	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

PERIÓDICO OFICIAL

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340208	LA IGUANA	6	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340224	Las Juntas	19			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340231	Las Lagunitas	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340238	EL LEON	9			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340243	EL LIMON	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340268	Las Mesas	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340274	LAS MILPAS	32			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340308	Las Palmas	33			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340333	Pinos Altos	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340378	Rancho Viejo	22			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340389	RIO DE LOS BARRACAN	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340398	El Salto	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340422	Santa Ana	57			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340423	Santa Barbara	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340432	El Sauce	4			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340446	EL SOLAR	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340487	EL VERANO	77			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340499	EL ZAPOTILLO	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340567	LA GÜICHI	39			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340568	PUEBLO VIEJO	22	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340577	EL ZAPOTE	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340578	LOS TACOTES	4			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340579	LA BORREGA	20			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340581	EL PEÑOL	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340582	VETILLAS	31			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340585	LA SIERRITA	16			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340590	La Lagunita	22			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340592	El Durazno	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340632	Los Cuates	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340656	LOS GIOTES	36			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340678	LA HIGUERA HUECA	17			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340690	El Aguaje	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340693	ALAPA	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340698	LOS ARRAYANES	9			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340711	EL BOLAS	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340718	LA CAÑADA	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340729	EL CEDRAL	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340752	LOS CUATES DE ABAJO	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340753	LA CUEVA SANTA	42	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340773	LOS JACALES	24			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340776	LAS JUNTAS DE AMACULI	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340800	SANTA ELENA (LA MONTE)	58			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340802	LOS OCOTES	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340808	EL PARIAN	7			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340811	LA PIEDRA BOLA	3			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340816	El Platanar	20			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340824	El Potrero	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340828	LAS QUEBRADAS	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340836	EL REPARO	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340845	EL SALTILLO	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340860	San Javier	16			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340870	EL TACHINOLE	17			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340876	LOS TEPEGUAJES	4			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340889	LOS VELARDE	15			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340962	LOS PLATANOS	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340963	EL TIGRE	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340969	San Isidro	5			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio									Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100340970	LAS MORAS	14	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100340971	EL CEDRITO	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100340972	El Ciruelito	5			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100340973	LA TOMA	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100340974	El Sauce	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100340979	LA PIEDROSA	12			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100340980	EL GUAYABO	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100341022	EL LODO	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100341032	LAS COLORADITAS	45			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100341100	PALO DULCE	17			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100341102	Las Calabazas	12			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100341107	Las Juntas	2			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100341109	LAS GUASIMAS	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100341111	La Gloria	4			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100341112	Los Laureles	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100341131	LAS APOMAS (LOS ARRAYANES)	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100341281	El Carrizo	11			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100341305	EL GORGOYON	1			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA			100341327	La Mesa	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

PERIÓDICO OFICIAL

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341351	LOS SALATONES	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341358	La Tableta	16			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341371	El Duraznito	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341372	EL EMBUDO	8			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341410	LAS IGLESIAS	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341412	TABACOTES	0			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017551	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 8, COACOYOLE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341434	La Mesa	9			DGSSA001994	Palmarejo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
1						102	1,197	3					
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340035	LOS ARRAYANES	2	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340157	EL ESPIRITU	47			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340228	LAS JUNTITAS	15			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340251	LOS LLANOS DE TABAHUETO	17			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340259	La Mesa Colorada	22			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340323	Peña Blanca	2			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340334	LOS PINOS	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340359	SAN JOSE DE TABAHUETO	46			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340360	EL PUEBLITO	4			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340362	EL PUEBLO NUEVO	7			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340426	SANTA FE DE SAN FERNANDO	17	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340447	La Soledad	45			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340472	ARROYO VERDE (LOS TOROS)	27			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340490	EL ZALATE	11			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340502	BUENA VISTA DEL MUERTO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340506	EL PLATANO	31			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340507	LA MAQUINA	41			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340528	BOCA DEL ARROYO DE SAN FERNANDO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340530	LOS BURROS	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340533	SAN JUACHIN	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340537	EL PALMITO	9			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340604	Casas Viejas	16			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340612	BACAMAHUARE	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340620	LA CALERA	2			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340688	Agua Caliente	15			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340703	EL AYALI	6			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340707	BASTANTITAS DE ABAJO	221			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340708	BASTANTITAS DE ARRIBA	62			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340723	CARRICITOS	82	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340731	EL CHARCO VERDE	4			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340758	LA ENRAMADA	3			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340766	EL GUAYABO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340768	LA HIGUERITA (LA BUENA VISTA)	9			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340769	Las Higuerillas	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340781	Los Limones	2			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340790	EL MELON	4			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340844	SALSIPUEDES	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340850	San Alfonso	12			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340851	San Antonio	48			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340852	San Antonio	20			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340856	San Gregorio	7			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340858	San Felipe	10			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340859	San Jose	16			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340861	San Fernando	33			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340864	SAN JUAN DE LAS PALMAS	13			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340887	YERBABUENA	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340890	La Cumbre	20	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340914	Santa Rosa	42			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340915	ZAPOTILLO	42			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340916	EL CHICURAL	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340923	LA SIERRITA DEL ALTO	9			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340924	LA HACIENDA	13			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340925	ZAPOTE DE LOS QUEZADA	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340928	EL GUAMUCHILAR	11			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100340983	SAN JUANCITO	18			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341027	COPALQUIN	5			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341057	SIERRITA DEL CERRO SOLO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341059	LOS REYES DE COPALQUIN	13			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341062	San Miguel	28			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341063	LA MESA PINOSA	24			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341064	Las Palmas	15			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341068	LA PALMA CUATA	16			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341073	LAS VINATAS	17			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341274	BOCA DE ARROYO DEL ZAPOTE	8			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341286	EL CHONTECO	12	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341304	EL GALERON	12			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341306	LOS GUAJOLOTES	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341310	EL HIGUALAMO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341311	LAS HIGUERAS	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341335	Las Palmas	7			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341374	EL MOCHOMO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341377	LOS PINITOS	8			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341416	MESA DE PINO	18			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
DGSSA017563	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 10, EL BARCO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10034	TAMAZULA	100341432	El Limoncito	41			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA017662	Hospital Integral Tamazula
1						74	1,307	3					
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140037	La Soledad	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001323	Ceja de la Ceboilleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140040	TEPETATES COLORADOS	17			DGSSA001323	Ceja de la Ceboilleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140084	LOS SOYATES (EL CHAPULIN)	5			DGSSA001323	Ceja de la Ceboilleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140110	MESA DE CONEJOS	149			DGSSA001323	Ceja de la Ceboilleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140143	MESA DE NAVIOS	40			DGSSA001323	Ceja de la Ceboilleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140152	TIERRAS COLORADAS	117			DGSSA001323	Ceja de la Ceboilleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140207	La Palmita	0			DGSSA001323	Ceja de la Ceboilleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,686,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140208	NAVIOS	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140238	LOS DURAZNOS	78			DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140240	TOYANA	197			DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140257	La Higuerita	0			DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140259	EL JABALI	0			DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140266	LAS JOYAS DE ARRIBA	12			DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140282	LAS MESAS DEL BAJIO	74			DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140305	PUERTO DEL BULE	1			DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140486	LAS MINITAS	14			DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140511	LAS CIRUELAS	25			DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140513	LOS AIRES	7			DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140514	la cienega	5			DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140515	Corralitos	26			DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140516	LOS HOYOS	3			DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140519	EL ALACRAN	5			DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140520	LA CEJA	13			DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140521	CERRO GORDO	25			DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140522	ZALATITA	127			DGSSA001323	Ceja de la Ceboleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

PERIÓDICO OFICIAL

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140523	MURCIELAGOS	15	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140524	EL COTORRO	1			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140525	SAN JOSE DEL LLANO	25			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140526	La Presa	14			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140528	LA VENTANA (ZAPOTES)	39			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140529	Los Encinos	44			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140530	MESA DEL VENADO (SOMBRERO QUEMADO)	32			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140535	LOS CEDROS	13			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140537	La Muralla	83			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140538	EL HUAS	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140541	LOS METATES	23			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140542	LOS CORDONES (RINCONES)	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140543	LAS CABEZAS	61			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140544	LAS MINAS (LAS MINITAS)	23			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140696	El Mezquite	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140699	EL AGOSTADERO	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140700	LA JOYA DEL AGOSTADERO	14			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140721	ZAPOTES	12			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud								Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)			Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140746	PUERTO MEXICO	12	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140747	Los Robles	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140803	LOS LIMONCITOS	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140960	CIENEGA LADERA	2			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140965	LAS COLMENAS	11			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140971	La Cruz	8			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100140977	Los Encinos	1			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141011	LA MANGA	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141012	LOS MANIADOS	16			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141019	LAS BONITAS	22			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141020	MESA DE LOS DIABLOS	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141161	Las Pilas	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141167	PUERTO DE CORRALITOS	9			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141202	Agua Caliente	18			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141204	LOS ALTOS	46			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141205	Los Arbolitos	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141211	BANCOS	3			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141216	CEJA DE TOYANA	6			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2ª Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141223	CIENEGA DE LOS CARRIZOS	14	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141231	LAS JOYAS	8			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141240	OTILIO SOTO SOTO	11			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141244	REYNALDO SOLIS SOTO	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141248	MESA DEL PAJARO	12			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141250	PIEDRAS PLANAS	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141252	PINO REAL DE JABALIN	25			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141257	LAS RAMADAS	12			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141259	Rancho Viejo	1			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141274	CATARINO SOLIS MARQUEZ	11			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141278	BAJIO DE GAVILANES	5			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141279	La Ventana	12			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141331	LAS AGUILAS	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141349	LAS ASTAS	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141352	BAJIO DE LA CIENEGA	15			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141354	LOS BALONES	6			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141364	BUENOS AIRES (MESA DE LA BANDERA)	22			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141382	CERRO DE LA VACA	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud								Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)			Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141389	LAS PALOMAS (RANCHO)	11	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141433	Los Horcones	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141435	IRAK	4			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141438	La Joya	9			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141444	LAS JOYITAS	18			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141446	La Laguna	8			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141459	Los Marranos	15			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141487	PIEDRA CENIZA	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141491	LOS PINITOS	12			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141493	LAS PITAYITAS	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141496	El Potrero	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141516	LA SILLETA	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141530	SENAIDO SOTO	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141546	TEXCALAME	4			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141601	TOMASA SOLIS	0			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141602	LOS BARROS	10			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141614	MESA DE TIERRAS COLORADAS	13			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141631	Los Encinos	9			DGSSA001323	Ceja de la Cebolleta	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
										Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							
DGSSA017575	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 9, ZALATITA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10014	MEZQUITAL	100141634	Rancho Nuevo	32			DGSSA001326	Caja de la Cebollita	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
1						98	1,792	3					
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140048	LAGUNA DEL BURRO	109	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140094	CANDELARITA	58			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140097	LOS BANCOS	6			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140098	TORO PARADO	55			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140118	LLANO DELGADO	34			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140119	CERRO VIEJO	20			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140147	Los Robles	50			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140278	MACHO PARADO	59			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140287	MINITAS	18			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140517	BAJIO DEL LLANO	22			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140580	LA MESA DEL AGUILA	104			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140581	LA MESA DE SAN ANTONIO	6			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140582	LAS MANZANAS	15			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140585	EL SOTOLITO	27			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140586	La Joya	52			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140587	La Nopalera	30			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140588	CHALATE	20	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140591	LA AVISPA	71			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140593	HORCONES (BARBECHOS)	1			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140594	EL LIMON	17			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140597	PINITOS ALTOS	38			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140599	LA FRENTE	14			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140601	CERROS JUNTOS	38			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140603	La Noria	5			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140610	SUDAI SABAR MIR	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140944	CERRO EL CAPULIN (BUENAVISTA)	14			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100140978	ENTRONQUE DE LLANO GRANDE	14			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100141184	LA VENTANILLA	37			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100141209	EL BAJO	13			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100141249	La Mesa	22			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100141254	PINOS SECOS	24			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100141316	LOS PAPELES	28			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100141347	Las Arenas	2			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100141371	CEBOLLETA	8			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

PERIÓDICO OFICIAL

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100141378	CERRO AMARILLO	6	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100141415	La Escondida	15			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100141472	METATES	9			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100141488	PIEDRA PARADA	11			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100141510	EL RINCON	3			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100141524	Hidalgo Galindo	0			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100141525	Emiliano Buendía	7			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
DGSSA017580	UNIDAD MOVIL MEZQUITAL 10, LLANO GRANDE	Tipo de UMM 0, Año 2009	10014	MEZQUITAL	100141617	RANCHO LA PEÑA	16			DGSSA001253	Santa María de Ocotán	DGSSA017254	Hospital Integral Del Mezquital
1						42	1,107	3					
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350021	CIENEGA DE CABALLOS	90	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001865	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350022	CIENEGA DE LOS FRAILES	48			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001865	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350029	Cruz de Piedra	2			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001865	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350035	CHIQUEROS	17			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001865	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350037	LOS DESECHOS	11			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001865	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350048	EL LLANO DE SANTA ROSA	9			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001865	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350053	OJOS AZULES II	16			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001865	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350058	Pie de La Cuesta	16			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001865	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350074	EL RINCON	100			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001865	Hospital General Santiago Papasquiaro

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350094	EL TAISTE	60	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350095	EL TARAHUMAR	92			DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350096	EL TARAHUMARITO	15			DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350097	LA ATASCOSA	52			DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350099	EL RINCON DE LAS TROJES	5			DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350102	YERBABUENA	51			DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350108	LA JOYA DE CHIQUEROS	31			DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350109	El Conejo	192			DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350111	LAS JOYITAS	0			DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350136	Rancho Viejo	5			DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350137	CIENEGA VERDE	14			DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350139	EL DESMONTE	1			DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350170	EL CAPULIN DE OJOS AZULES	16			DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350173	EL CEBOLLIN	6			DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350193	ENCINOS LARGOS	3			DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350199	EL GATO DE ARRIBA	179			DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350212	LA MESA DE LOS GAVILANES	11			DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350213	OJOS AZULES I	5			DGSSA002079	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350277	EL PITORREAL	28	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350218	Potrerillos	4			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350235	El Sauz	29			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350267	El Salitre	12			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350268	SANTA ROSA DEL ALTO	4			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350270	LOS COCONOS DE ARRIBA (RINCON DE LOS COCONOS)	6			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350271	LOS BAJIOS	10			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350319	EL GATO	20			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350328	LA CEBADILLA	16			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350348	EL TULE DOS	24			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350356	POTRILLOS	10			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350375	El Saltito	15			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350376	FRAILECILLOS	10			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350401	LAGUNA DEL PITORREAL	6			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350423	EL GATO	7			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017592	UNIDAD MOVIL GUANACEVI 2, EL TARAHUMAR	Tipo de UMM 0, Año 2019	10035	TEPEHUANES	100350460	TORO QUEMADO	51			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
1						43	1,299	3					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350003	El Aguaje	24	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350013	LA BUFA	85			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350015	CAPULIN DE METATES	36			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350026	LA CONCEPCION	15			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350047	LOS LOBITOS	27			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350050	METATES (METATITOS)	57			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350051	EL NEGRO (CUEVA DEL NEGRO)	19			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350069	EL PURGATORIO	64			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350079	SAN IGNACIO DE LA SIERRA	48			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350082	SAN JUAN DEL NEGRO (SAN JUAN)	94			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350123	El Aguajito	20			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350125	SAN GERONIMO	66			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350126	Las Cruces	52			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350177	La Tableta	46			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350155	ACAPULCO	8			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350164	BERLIN	8			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350215	PENITENTES	7			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350239	LA SOLEDAD DE SAN ISIDRO (LA SOLEDAD)	69			DGSSA002076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350297	EL MINERAL DEL CATORCE	48	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350298	LA HACIENDITA (PUERTA DE ORO)	35			DGSSA001076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350301	MESA DE LOS TOROS	10			DGSSA001076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350313	EL BAJIO DE LA JOYA DEL VENADO	8			DGSSA001076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350317	Los Desmontes	5			DGSSA001076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350334	EL OSO	11			DGSSA001076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350344	San Miguel	0			DGSSA001076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350347	EL CALVARIO	11			DGSSA001076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350364	LA MESA DEL MANZANILLO	4			DGSSA001076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350426	LA JOYA DEL VENADO DE LOS ORCONES	83			DGSSA001076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017604	UNIDAD MOVIL TEPEHUANES, LA BUFA	Tipo de UMM 0, Año 2009	10035	TEPEHUANES	100350462	CORDON DE LAS CUCARACHAS (LA BUFA)	31			DGSSA001076	Tepehuanes Dr. Nestor Saucedo	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
1						29	991	3					
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320008	Los Algodones	53	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320046	Las Flores	138			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320052	EL GUAMUCHIL	246			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320080	El Naranjito	84			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320097	RINCON DE HUAJUPA	131			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomas Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320108	SAN DIEGO DE TENZAENS	152			DGSSA001900	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001895	Hospital General Santiago Papasquiaro

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320118	SAN JUAN VIEJO	13	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede				
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320124	SAN MIGUEL DEL ALTO	266						
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320127	SANTA CRUZ DE MACOS	92						
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320138	SOYUPA	271						
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320146	VASCOGIL	436						
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320152	POTRERO DE LOS INDIOS	1						
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320208	NUEVO SAN DIEGO (EL CABALLO)	532						
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320209	LA VILLITA	110						
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320210	San Martin	23						
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320219	SANTA EFIGENIA	186						
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320251	LA JOYA DE LOS LAURELES	7						
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320252	Los Laureles	0						
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320264	SAN GREGORIO DE BOSOS	78						
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320290	El Porvenir	74						
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320389	LA TREMENTINA	4						
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320391	La Rinconada	13						
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320393	MANZANILLAS	17						
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320398	LA CUCHILLA	21						

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320399	La Huerta	28	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001500	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001695	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320400	El Ranchito	7			DGSSA001500	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001695	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320402	LA SIDRA	0			DGSSA001500	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001695	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320403	MACHADO	34			DGSSA001500	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001695	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320407	METATES	6			DGSSA001500	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001695	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320669	La Batea	17			DGSSA001500	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001695	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320675	CORRALES BLANCOS	82			DGSSA001500	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001695	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320677	RINCON DE TEMASCALES	18			DGSSA001500	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001695	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320681	Aurora	0			DGSSA001500	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001695	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320706	EL TORREON	0			DGSSA001500	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001695	Hospital General Santiago Papasquiaro
DGSSA017616	UNIDAD MOVIL CANELAS-SANTIAGO, TENZAENZ	Tipo de UMM 0, Año 2021	10032	SANTIAGO PAPASQUIARO	100320749	La Peña	15			DGSSA001500	C.S. Santiago Papasquiaro Dr. Tomás Bermúdez	DGSSA001695	Hospital General Santiago Papasquiaro
1						35	3,155	3					
DGSSA017621	UNIDAD MOVIL TLAHUALILO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10007	GÓMEZ PALACIO	100070058	DINAMITA	965	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621	UNIDAD MOVIL TLAHUALILO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10007	GÓMEZ PALACIO	100070228	San Roque	206			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621	UNIDAD MOVIL TLAHUALILO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10007	GÓMEZ PALACIO	100070279	EL VOLADO	235			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621	UNIDAD MOVIL TLAHUALILO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10013	MAPIMÍ	100130075	MARTHA	1062			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621	UNIDAD MOVIL TLAHUALILO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10013	MAPIMÍ	100130125	SAN ISIDRO DE YERMO	84			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621	UNIDAD MOVIL TLAHUALILO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10013	MAPIMÍ	100130152	SANTA MARTA	3			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio									Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017621	UNIDAD MOVIL TLAHUALILO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10013	MAPIMÍ			100130169	VEINTIDOS DE FEBRERO	700	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621	UNIDAD MOVIL TLAHUALILO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10013	MAPIMÍ			100130254	San Martin	143			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621	UNIDAD MOVIL TLAHUALILO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10013	MAPIMÍ			100130278	EL MIXTECO (SPR LAZARO CARDENAS)	59			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621	UNIDAD MOVIL TLAHUALILO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10036	TLAHUALILO			100360028	Tres Postes	16			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621	UNIDAD MOVIL TLAHUALILO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10036	TLAHUALILO			100360073	LAS TERESITAS (LA SIETE)	1			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017621	UNIDAD MOVIL TLAHUALILO	Tipo de UMM 0, Año 2009	10036	TLAHUALILO			100360125	EL RENEGADO (LA PERLA)	85			DGSSA002105	Tlahualilo De Zaragoza De Zaragoza	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
1								12	3,559	3					
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100340249	El Llano	42	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100340252	Los Llanitos	18			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100340377	El Ranchito	7			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100340525	El Puerto	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100340623	LA CEBADILLA	22			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100340676	EL GAVILAN	8			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100340695	EL ALTO DE LA ALAMEDA	3			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100340701	LAS MILPAS [ASERRADERO]	177			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100340804	LA PALETA	6			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100340865	EL SOBACO	17			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100340918	La Rinconada	10			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud								Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)			Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341134	La Soledad	5	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341135	El Rodeo	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341136	Los Arbolitos	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341137	PIEDRAS COLORADAS	1			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341138	La Laja	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341147	CARRICITOS	34			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341148	La Mesa	9			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341149	Los Angeles	8			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341150	EL BARRO (LAS MILPILLAS DE ARRIBA)	2			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341151	la cienega	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341152	La Trampa	149			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341153	LAS MILPAS DE ENMEDIO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341154	LA BALANZA	6			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341155	La Mesa del Oso	47			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341157	EL POLEYAL DE ARRIBA	38			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341158	LAS MESITAS	18			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341159	LA ROSA	7			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341160	SAN CESAREO	5			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio									Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341161	LA BANQUETA	5	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341162	LA QUEBRADA DE LOS TERAN	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341165	EL ARROYITO FRIO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341166	LA MESA DE RAFEL	4			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341167	LAS VEGUITAS	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341168	DOLORITAS	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341169	LA MESITA DE SAN PABLO	2			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341170	EL ARROYO DE LAS CUEVAS	14			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341171	Dolores	6			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341172	El Alto de Dolores	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341174	EL DESMONTE	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341175	Los Yesqueros	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341176	LA MESA DE LUIS	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341177	La Trampa	11			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341178	La Cieneguita	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341179	LA MESA ANCHA	7			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341181	ESCARBADEROS	8			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA			100341186	LAS TROJITAS	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango. Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341187	LOS OREGANITOS	5	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341188	EL PUERTO DE LA TABLETA	23			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341190	LA CANDONGA (LA CALZADA)	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341192	LA MESA DEL OCOTE (MESA ANCHA)	45			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341193	LA CEBADILLA	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341194	NOMBRE DE DIOS	4			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341195	SAN LUISITO	16			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341196	VALLECILLOS	62			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341197	LAS PAPAS (PINOS ALTOS)	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341198	LAS JOYITAS	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341199	EL RANCHITO (EL RANCHITO DE NUÑEZ)	77			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341200	LA MESA DE BECERROS (LA JOYA)	3			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341201	La Joya	33			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341202	MESA DEL REFUGIO (EL TERRERO)	16			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341203	LA MESA DEL SAUCITO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341205	LOS BARANDALES	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341206	LA ROSA	10			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341207	EL PERICO	31			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341208	SANTA AGUEDA	4	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341209	EL SUBADERO	31			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341210	RANCHITO NUEVO	12			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341211	Santa Cruz	16			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341212	SAN CAYETANO DE PERICOS	42			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341213	MESA DEL BARRO	15			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341215	RANCHITO QUEMADO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341216	MESA DE LA TABLETA	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341217	La India	12			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341219	LA TIERITA	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341220	Las Tierritas	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341221	CERCO DE PIEDRA	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341260	El Aguajito	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341261	LOS AGUAJITOS	3			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341262	Las Agujas	10			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341263	EL ALTO DEL RODEO	10			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341289	La Cieneguita	13			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341293	Los Cortijitos	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341297	La Cruz	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341324	LA MESA DE LAS MILPAS	5			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341328	La Mesa	16			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341329	LAS MILPAS DE ABAJO	29			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341330	LAS MILPAS DE ARRIBA	36			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341341	EL POLEYAL DE ABAJO	9			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341344	EL RANCHITO DE DOLORES	9			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341349	LA ROSITA NUEVA	8			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341350	La Rosita	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341356	SANTA LUCIA	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341367	Las Águilas	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341375	PALMILLAS (CASAS GRANDES)	13			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341380	EL PUERTO DE LA CEBADILLA	6			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341381	EL RANCHO DE CARRICITOS (EL RANCHITO)	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341382	EL RINCON	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341383	SAN SIMON	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341385	La Cejita de La Joya	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341387	La Cruz	8			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341389	El Rebaje	8	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341390	EL SALTO DE LAS JOYITAS	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341394	LA LAGUNA (EL CATRIN)	39			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341396	El Mapache	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341397	PERICOS	26			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341398	EL PUERTECITO	72			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341405	San Rafael	10			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341406	LA MESA DE LOS TASCATES	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341407	El Saucito	1			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341411	MANUEL NUÑEZ	7			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017633	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 4, SAN CAYETANO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341417	LA MESA DE SANTA AGUEDA	7			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
1						112	1,498	3					
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340069	LA CAÑADA	8	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340090	LA CEBADILLA	81			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340117	LA CONTRAYERBA	109			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340293	OSOS BRAVOS	231			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340374	El Ranchito	53			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340376	El Ranchito	14			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340397	El Salto	10	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340427	Santa Gertrudis	231			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340429	SANTA ROSITA	1			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340512	EL JAGUITAL	127			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340518	LA MESA MORENA	35			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340520	LA ALAMEDA	148			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340521	RANCHO ESCONDIDO	10			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340524	la cienega	36			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340527	SAN DARIO	38			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340624	LA CEBADILLITA	91			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340641	LA JOYA DE ABAJO	7			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340642	LAS JOYAS DE ARRIBA	7			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340651	PIEDRAS DE LUMBRE	37			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340662	Santa Ana	126			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340689	El Aguaje	16			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340694	EL ALIZAL (LA MESA DEL ALIZAL)	56			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340700	EL ARROYO DEL OSO	1			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340716	HACIENDA DE CAMARONES	23			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340722	EL CAPULIN DE ABAJO	33	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340748	LA CRUZ DE SANTA ANA	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340754	Los Desmontes	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340772	LOS INMORTALES	2			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340777	La Joyita	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340794	LAS MESAS DE LA CONCEPCION	27			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340796	LA MESITA DE SANTA ANA	3			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340819	EL POLEYAL DE SANTA ANA	7			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340842	La Rosita	16			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340854	SAN CAYETANO	14			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340908	San Jacinto	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340910	La Cumbre	2			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340920	EL RANCHITO DE PIEDRAS DE LUMBRE	14			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340921	LAS GUASIMAS	10			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340922	MESA DE LOS BECERROS	66			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340931	ATASCADERITOS	8			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340933	LA SIRENA	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340934	EL POTRERITO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340935	EL GATUÑAL	1	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340936	LOS AGUAJES	36			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100340987	LOS AGUAJITOS	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341004	Los Laureles	9			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341006	LA CIENEGA DE LA SIRENA	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341007	LA ACEQUIA (QUEBRADA DE LOS LORA)	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341008	EL VAINILLO	11			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341009	LA HACIENDITA	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341011	EL PUERTO DE LA CIENEGA	6			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341053	Los Parajes	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341054	LAS HABAS	7			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341070	LAS POCITAS	1			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341087	SAN ANATOLIO	1			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341222	San Isidro	3			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341268	ARROYO DEL OSO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341269	EL PINITO DE OSOS BRAVOS (ASERRADERO)	40			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341279	El Caporal	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341280	EL CAPULIN DE ARRIBA	8			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341287	la cienega	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341288	La Cieneguita	15			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341301	EL DIVISADERO DE SANTA ANA	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341325	MESA DE LAS PALMAS	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341332	EL NOVENTA Y NUEVE	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341355	SAN ROMAN	12			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341359	Tres Piedras	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341361	EL ZACATITO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341376	EL PIE DE LA CUESTA	12			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341379	EL PUERTO DE FELIX	10			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341386	La Cruz	8			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341395	LA GRANJA	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341414	CHIHUAHUILLITA	1			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017645	UNIDAD MOVIL TAMAZULA 5, EL AGUAJE	Tipo de UMM 0, Año 2021	10034	TAMAZULA	100341420	EL SALTO DE SANTA ANA	4			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
1						74	1,883	3					
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230016	EL SAUCITO [DE LAJAS]	57	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230050	LA LAGUNA DE MILPILLAS	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230081	San Patricio	65			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

PERIÓDICO OFICIAL

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230088	YERBABUENA DE MILPILLAS	48	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230115	EL SAUCITO [DE CURACHAS]	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230118	San Pedro	12			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230126	Arroyo Hondo	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230128	TIERRAS COLORADAS [DE SAN BERNARDINO]	10			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230143	El Tempisque	49			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230144	CHICHARRAS	44			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230145	EL CAIMAN	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230146	TORTUGAS	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230147	LAS PULGAS	8			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230156	GOLONDRINAS [DE LAJAS]	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230163	CORRALITOS [DE MILPILLAS]	21			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230292	LOS AGRIOS	19			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230294	LOS AGUACATES	6			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230301	LOS BAGRES	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230311	CAPOMAL	8			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230312	EL CARACOL	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230316	EL CARRIZO [DE LAJAS]	59			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230348	LA LAGUNITA (LA JOYA)	108	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230349	La Lagunita	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230395	TEPALCATES	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230399	El Tunal	17			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230400	LA VACA	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230402	EL VERANO	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230422	EL CARRIZO [DEL JOCUIXTLE]	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230423	El Colorado	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230438	LA GUACAMAYA	89			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230441	EL GUALAMO	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230444	Las Hormigas	12			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230466	PEÑASCO BLANCO 1 (LAS PILAS)	35			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230470	PIEDRA GACHA	5			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230478	SAN ALBERTO	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230489	EL TERRERO [DE LAJAS]	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230498	LAS JOYAS [DE SAN BERNARDINO DE MILPILLAS]	48			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230530	LA CRUZ [DE MILPILLAS]	20			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230564	LOS HUIZACHES	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230585	LAS CARGAS	15	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230605	TIERRA BLANCA [DE LAJAS]	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230614	EL CARRIZO [DE LA CUMBRE DE MILPILLAS]	11			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230619	EL HUIZACHE [DE LAJAS]	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230628	BARBECHOS	9			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230629	EL CAPULIN [DE MILPILLAS]	10			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230635	Chichamoles	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230640	LA CUEVA DEL PANADERO	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230644	EL ENCINO GACHO	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230653	Ninguno (Cóse Ramos)	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230663	Piedra Bola	9			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230666	EL PROVINCIAL	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230670	El Saltito	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230675	TAPIAS	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230680	TIERRAS COLORADAS [DE LA CUMBRE]	3			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230696	LAS MOJONERAS	16			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230698	LA CIENEGA [DE LAJAS]	9			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230699	EL AGUACATE	32			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio									Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230704	LA CIENEGA [1 DE LA CUMBRE DE MILPILLAS]	17	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230705	LA CIENEGA [2 DE LA CUMBRE DE MILPILLAS]	22			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230706	EL COMAL	10			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230707	LA CUEVA MOJADA	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230710	LA ESCALERA	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230712	LAS HIGUERAS [DE MILPILLAS]	16			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230716	LA LAGUNITA [DE PEÑASCO BLANCO]	14			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230717	LA LAJA PARDA	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230720	EL MASPARILLO	16			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230723	Palo Verde	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230724	PEÑASCO REDONDO	25			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230725	EL PICUDO	5			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230731	TIERRAS BLANCAS	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230764	EL CARRIZO [DE MILPILLAS]	2			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230766	LAS CEBOLLETAS	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230767	CERRO BOLA	8			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230769	El Chalate	3			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230772	CLAVELLINAS [DE LAJAS]	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230780	CUCHARAS	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230781	CUEVA ROÑOSA	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230791	LA LAGUNA [POR JAGÜEYES]	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230794	LOS LIRIOS 1	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230795	LOS LIRIOS 2	12			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230797	LA MANO	11			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230799	MESA DE JAGÜEYES	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230805	PEÑASCO BLANCO 2	34			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230807	PIEDRA ENCAJADA	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230809	PILONCILLOS [DE MILPILLAS]	41			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230814	RINCON DE LOS CARRIZOS	4			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230823	EL SOMBRERETE	1			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230827	EL TUCHE	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230829	Los Veranos	23			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230832	EL YERBANIZ [DE CALAVERAS]	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230838	EL MADROÑO	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230850	CIRIALES	12			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230851	EL CORPO DE APOMAL	2			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230856	EL PERON	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230857	OJO DE AGUA [DE MILPILLAS]	21			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230858	LAS TORTILLAS	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230859	LA MESITA	5			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230860	LA ENE	0			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017650	UNIDAD MOVIL PUEBLO NUEVO 6, LAJAS	Tipo de UMM 0, Año 2009	10023	PUEBLO NUEVO	100230861	EL ROBLE	36			DGSSA001644	San Manuel	DGSSA000191	Hospital General de Durango
1						99	1,288	3					
DGSSA017715	UNIDAD MOVIL MAPIMI, CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2009	10013	MAPIMÍ	100130099	EL REFUGIO (EL BURRO)	12	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL , PROMOTOR EN SALUD Y CIRUJANO DENTISTA	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	UNIDAD MOVIL MAPIMI, CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2009	10013	MAPIMÍ	100130194	NUEVA ESTRELLA	82			0	0	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	UNIDAD MOVIL MAPIMI, CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2009	10013	MAPIMÍ	100130256	CUBA	3			0	0	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	UNIDAD MOVIL MAPIMI, CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2009	10013	MAPIMÍ	100130268	LA MERCED (LAS AGUILAS)	2			0	0	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	UNIDAD MOVIL MAPIMI, CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2009	10013	MAPIMÍ	100130273	San Antonio	56			0	0	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	UNIDAD MOVIL MAPIMI, CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2009	10013	MAPIMÍ	100130334	San Felipe	23			0	0	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	UNIDAD MOVIL MAPIMI, CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2009	10013	MAPIMÍ	100130335	Santa Elena	131			0	0	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	UNIDAD MOVIL MAPIMI, CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2009	10013	MAPIMÍ	100130445	SANTA MARIA DE LA PAZ (NUEVO)	116			0	0	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	UNIDAD MOVIL MAPIMI, CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2009	10013	MAPIMÍ	100130550	LAS MARIAS	230			0	0	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	UNIDAD MOVIL MAPIMI, CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2009	10013	MAPIMÍ	100130562	SANTA ROSENDA	31			0	0	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio
DGSSA017715	UNIDAD MOVIL MAPIMI, CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2009	10036	TLAHUALILO	100360040	OQUENDO	107			0	0	DGSSA000676	Hospital General de Gomez Palacio

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017715	UNIDAD MOVIL MAPIMI CENTRO	Tipo de UMM 2, Año 2009	10036	TLAHUALILO	100360050	FRANCISCO I. MADERO (EL QUEMADO)	12			0	0	DGSSA030678	Hospital General de Gomez Palacio
1						12	805	4					
DGSSA017720	UNIDAD MOVIL SAN JUAN DE GUADALUPE.	Tipo de UMM 1, Año 2009	10006	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	100060012	RICARDO FLORES MAGON	215	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	UNIDAD MOVIL SAN JUAN DE GUADALUPE.	Tipo de UMM 1, Año 2009	10006	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	100060018	Santa Rosa	183			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	UNIDAD MOVIL SAN JUAN DE GUADALUPE.	Tipo de UMM 1, Año 2009	10006	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	100060019	SANTA ROSALIA	204			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	UNIDAD MOVIL SAN JUAN DE GUADALUPE.	Tipo de UMM 1, Año 2009	10027	SAN JUAN DE GUADALUPE	100270013	EL FLOREÑO	35			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	UNIDAD MOVIL SAN JUAN DE GUADALUPE.	Tipo de UMM 1, Año 2009	10027	SAN JUAN DE GUADALUPE	100270017	Nueva Reforma	83			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	UNIDAD MOVIL SAN JUAN DE GUADALUPE.	Tipo de UMM 1, Año 2009	10027	SAN JUAN DE GUADALUPE	100270018	PALMAS VERDES	7			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	UNIDAD MOVIL SAN JUAN DE GUADALUPE.	Tipo de UMM 1, Año 2009	10027	SAN JUAN DE GUADALUPE	100270024	SALITRILLO (LA PRESITA)	146			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	UNIDAD MOVIL SAN JUAN DE GUADALUPE.	Tipo de UMM 1, Año 2009	10027	SAN JUAN DE GUADALUPE	100270029	SAN ISIDRO (ESTACION SAN ISIDRO)	39			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	UNIDAD MOVIL SAN JUAN DE GUADALUPE.	Tipo de UMM 1, Año 2009	10027	SAN JUAN DE GUADALUPE	100270035	La Trinidad	1			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	UNIDAD MOVIL SAN JUAN DE GUADALUPE.	Tipo de UMM 1, Año 2009	10027	SAN JUAN DE GUADALUPE	100270057	CASA SOLA	7			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	UNIDAD MOVIL SAN JUAN DE GUADALUPE.	Tipo de UMM 1, Año 2009	10027	SAN JUAN DE GUADALUPE	100270058	EL GARCEÑO	19			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	UNIDAD MOVIL SAN JUAN DE GUADALUPE.	Tipo de UMM 1, Año 2009	10027	SAN JUAN DE GUADALUPE	100270061	LOS TENAMASTES	17			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	UNIDAD MOVIL SAN JUAN DE GUADALUPE.	Tipo de UMM 1, Año 2009	10027	SAN JUAN DE GUADALUPE	100270085	El Progreso	2			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	UNIDAD MOVIL SAN JUAN DE GUADALUPE.	Tipo de UMM 1, Año 2009	10027	SAN JUAN DE GUADALUPE	100270087	La Rosita	42			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	UNIDAD MOVIL SAN JUAN DE GUADALUPE.	Tipo de UMM 1, Año 2009	10027	SAN JUAN DE GUADALUPE	100270095	SAN FRANCISCO DE PERIBANES	68			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017720	UNIDAD MOVIL SAN JUAN DE GUADALUPE.	Tipo de UMM 1, Año 2009	10027	SAN JUAN DE GUADALUPE	100270100	El Durazno	42			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
1						16	1,110	3					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10004	CUENCAMÉ	100040006	COMPAÑIA GANADERA ATOTONILCO SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION	66	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10004	CUENCAMÉ	100040017	Las Cuevas	14			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10004	CUENCAMÉ	100040018	LA CUREÑA DE ABAJO	24			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10004	CUENCAMÉ	100040055	SAN ANTONIO DEL OJO SECO	444			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10004	CUENCAMÉ	100040065	Santa Barbara	22			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10004	CUENCAMÉ	100040089	EL BORRUEL	21			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10004	CUENCAMÉ	100040243	LOS VALLECILLOS	82			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10006	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	100060022	SOMBRERETILLO DEL ALTO	345			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10006	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	100060031	EL JAZMINAL	5			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10006	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	100060042	La Esperanza	35			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10006	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	100060058	EL PASO DE LAS TROCAS	30			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10012	LERDO	100120088	ESTABLO LA MONTAÑA	13			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10012	LERDO	100120089	El Ranchito	129			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10012	LERDO	100120110	SAN GERARDO	77			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10012	LERDO	100120112	LA PITAHAYA	23			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10012	LERDO	100120179	LA BRECHA	18			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10012	LERDO	100120300	COSTA AZUL (LA VEGA)	5			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10021	PEÑÓN BLANCO	100210006	COLONIA COVADONGA	37			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10021	PEÑON BLANCO	100210027	Santa Cruz	9	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
DGSSA017732	UNIDAD MOVIL SIMON BOLIVAR, LA ESPERANZA	Tipo de UMM 1, Año 2009	10021	PEÑON BLANCO	100210034	EL CHAPARRAL (LA TINAJA)	21			0	0	DGSSA017761	Hospital General Lerdo
1						20	1,420	3					
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250003	EL AGUAJE DE AMADOR	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250005	Amador	76			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250015	El Colorado	28			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250017	La Cruz	9			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250018	CHARCO AZUL	112			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250019	LOS DIAMANTES (GALLINAS)	6			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250020	DIVISION DEL NORTE (LOS LOBOS)	94			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250021	El Durazno	27			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250023	Las Huertas	14			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250024	JESUS MARIA	22			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250027	LA MANGA	11			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250028	MATALOTES	65			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250031	LA PARRITA	20			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250041	SAN JOSE DEL SALTO	28			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250042	SAN JOSE DEL TULE	98			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250047	SEBASTOPOL	1	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250049	SOSA	5			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250056	RANCHO MORENO	2			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250063	LAS GARROCHAS	1			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250064	BARAJAS	68			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250067	LA RODADA	8			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250069	VALVERDEÑA	5			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250072	El Conejo	2			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250075	CUBA	117			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250081	El Aguaje	0			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250083	El Aguaje	65			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250084	AMADOR CHIQUITO	2			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250094	ROSARITO (JAPON)	1			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250100	SAN JUAN DE MINAS	0			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250101	SOSA DE ABAJO	15			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250105	LA TORREÑA	16			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250106	LA TORTUGA	6			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250110	El Sauz	0			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250117	PENJAMO	18	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250125	EL ALAMILLO	5			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250133	EL VERANO	11			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250134	LA HACIENDA DEL CARMEN	10			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250141	Agua Escondida	8			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250142	EL TARAIS	13			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250144	CASCO DEL SALTO	28			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250145	JOYA DE LA VACA	0			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250148	RANCHO DE SOSA	52			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100250149	El Sauz	4			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100259525	El Paraiso (La Zorra)	0			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100259526	Celaya	0			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100259527	Hacienda Los Lobos	0			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100259528	Aserraderos	0			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100259529	Arroyo Hondo	0			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017744	UNIDAD MOVIL SAN BERNARDO 1, PROVIDENCIA	Tipo de UMM 0, Año 2021	10025	SAN BERNARDO	100259530	Las Adjuntas	0			DGSSA001690	San Bernardo	DGSSA000191	Hospital General de Durango
1						49	1,073	3					
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340335	Pitorreal	88	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000965	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340396	EL SALTO DE LAS CUEVAS DE ABAJO	3	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340419	SAN JUAN DEL TECUAN	60			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340430	San Vicente	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340509	LOS RISCOS	11			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340510	EL DURAZNAL	2			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340515	LOS FRAILES	284			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340516	EL TECUAN	366			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340519	Las Cuevas	91			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340614	LOS BAJIOS	73			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340633	LAS CUEVAS DE ABAJO	15			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340635	GUAJOLOTES	96			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340646	MARROQUIN	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340652	Las Pilas	14			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340664	EL TASCATE	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340669	LA MESA DEL VENADO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340687	EL AGOSTADERO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340692	LA AGUATECA	61			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340706	LAS BANQUETAS	41			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340717	LA CAÑADA	5	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340744	CORRAL DE PIEDRA	2			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340759	LOS FRAILITOS	20			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340788	MARROQUINCILLO	22			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340801	LOS OCOTES	9			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340809	EL PEROTE	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340822	El Potrero	18			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340837	LA RETUMBADORA	33			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340866	La Soledad	64			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340867	La Soledad	6			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340875	LOS TEJABANES	85			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340880	La Trampa	49			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340891	LA APOMITA	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340892	SAN GIL	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340893	SAN MARCIAL	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340894	El Limoncito	11			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340895	Pie de La Cuesta	9			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340897	MESA DEL CORRAL DE PIEDRA	3			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

106 de 115

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud								Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)			Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340898	BAJIO LA YEGUA	5	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340900	PITORREALITO	26			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340901	EL MUERTECITO	29			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340902	AGUA AZUL	7			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340904	EL DESMONTE	38			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340907	El Salitre	10			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340909	LA CAÑADA	2			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340911	San Rafael	5			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340912	La Tableta	37			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340913	La Ventana	8			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340981	VALLECILLOS	22			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100340988	EL PERU	3			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341003	La Trampa	4			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341129	LA MANGA	17			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341259	LA AGUA ESCONDIDA	9			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341272	EL BAJIO REDONDO	21			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341273	EL BAÑADERO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341303	El Pinito	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341321	MARROQUIN DE ABAJO	14	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341337	PALO REDONDEADO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341347	EL RINCON DE CORRAL DE PIEDRA	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341360	LA VIBORA	13			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341362	LA CASA VIEJA	10			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341363	CUEVA GACHA	37			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341364	Las Juntas	13			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341365	LA MESITA	17			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341368	ARROYO DE LA CUEVA DEL INDIO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341369	EL CORDON	7			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341370	LAS CUEVAS DE ENMEDIO	19			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341378	EL PUEBLITO	9			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017831	UNIDAD MOVIL TAMAZULA, EL DURAZNO	Tipo de UMM 0, Año 2019	10034	TAMAZULA	100341419	EL PUERTO DE SAN ANTONIO	0			DGSSA000565	Llano Grande	DGSSA000191	Hospital General de Durango
1						68	1,923	3					
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260011	Borbollones	276	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260022	LA CEBADILLA	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260035	ESPADAÑAL DE SAN JERONIMO	325			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260049	HUAHUAPAN	99			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260091	Santa Ana	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260125	Calerita	59			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260139	Las Cebollas	39			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260184	LOS OJITOS	13			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260232	EL MANZANILLO	20			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260238	El Remudadero	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260239	COSCOMATES	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260247	La Vinata	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260252	LA MANGA DE ARRIBA	37			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260286	LA CAÑITA	3			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260290	LOS CALICHES	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260313	LA CIUDAD	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260318	COYOTES	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260327	EL GRANIZO	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260390	Rancho Viejo	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260394	EL RINCON	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260397	El Sacrificio	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260432	Arroyo del Agua	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260439	Los Guindos	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260444	NEVEROS	344			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260448	El Ojito	30			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260452	El Potrero	6			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260475	EL ASTILLERO	12			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260490	EL GRANIZO	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260496	El Limoncito	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260500	LOS MANZANOS (RANCHO VIEJO)	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260502	El Maguey	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260508	PARAJES	41			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260520	SAN JERONIMO	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260527	LA RAMADA	4			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260537	La Vinata	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260538	La Vinata	18			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260574	Los Laureles	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260591	LA ANQUETA	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260621	LA VEGA DE MARINES	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260643	LA TRASPANA	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8'684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260644	San Rafael	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260671	EL CARACOL	8			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260684	LA ZORRA	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260702	TOLUANDA	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260736	EL CAMPO	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260738	CARBONERAS	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260748	CIELO AZUL	2			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260757	Las delicias	20			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260768	La Joya	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260770	LAS LAGUNAS	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260771	LAS LAGUNETAS	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260774	LOS LOBOS	11			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260777	LA MANGA DE ABAJO	23			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260779	MARUNGO	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260781	LA MESA DEL LEON	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260785	LA MORA	9			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260807	LA QUEBRADA	2			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260817	EL RANCHO DE MARCOS	4			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO

No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260824	Los Robles	27	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260838	LOS TANQUES	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260875	LA CHOZA	3			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260877	EL CUADRO	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260882	APOLONIO MADRILES	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260895	EL BAÑADERO	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260897	Cerro Alto	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260898	EL CHORRO	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260900	LOS ESTANQUES	2			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260901	LOS ESTANQUES (SILVIANO SOTO)	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260903	EL GRANIZO DE ABAJO	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260904	LAS GUERAS	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260908	FELICIANO MELENDEZ	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260910	LA PINALOZA	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260911	LA QUEBRADA	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10026	SAN DIMAS	100260912	El Rayo	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10034	TAMAZULA	100340303	La Palma	16			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10034	TAMAZULA	100340679	Santa Gertrudis	12			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10034	TAMAZULA	100340733	EL CHIRIMOYO	28	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10034	TAMAZULA	100340734	la cienega	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10034	TAMAZULA	100340761	LA GUACAMAYA	33			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10034	TAMAZULA	100340771	LAS IGLESIAS	94			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10034	TAMAZULA	100340774	LAS JOYAS	37			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10034	TAMAZULA	100340843	SABANAS ALTAS	16			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10034	TAMAZULA	100340976	Los Robles	8			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10034	TAMAZULA	100341037	El Potrero	37			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10034	TAMAZULA	100341118	VIBORILLAS	131			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017843	UNIDAD MOVIL SAN DIMAS 6, EL ESPADAÑAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10034	TAMAZULA	100341316	La Lagunita	0			DGSSA001755	San Antonio de las Truchas	DGSSA000191	Hospital General de Durango
1					86		1,849	3					
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330009	LAS MARGARITAS	40	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330010	HACIENDA EL MORTERO	1			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330014	San Luis	3			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330015	SAN MARTIN DE CAMELLONES	0			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330017	Santa Cruz	106			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330020	EL TEMAZCAL	14			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330022	SAN FRANCISCO JAVIER (LOS OJITOS) [NUEVO CENTRO DE POBLACION]	8			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330023	POTRERILLO (EL RESBALON)	0			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud								Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)			Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330025	RANCHO DE LA PEÑA	19	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330034	SANTA ADRIANA (EL JABALI)	6			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330039	SORRUEDO	0			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330041	LUIS ECHEVERRIA (LA QUEMADA)	80			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330044	LOS CORRALES	13			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330045	EL MADRUGADOR	0			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330046	NUEVO MORTERO	111			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330049	LA PIEDRA HERRADA	5			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330051	MESA DE TABACOS	165			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330052	El Terrero	7			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330055	PUERTA DE GUANAJUATILLO	6			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330057	MESA EL CARDO SANTO	20			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330058	LOS BAJIOS	3			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330059	MESA DE SAN ANTONIO (EL LLANO)	410			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330061	EL CUARTILLO	0			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330062	SAN JUAN DE MORCA	0			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330066	MUERTO Y PLAYA	0			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330067	LA CONCEPCION DE HEREDIA	0			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: DURANGO
No. de unidades Beneficiadas: 32

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330070	Arroyo del Agua	0	MÉDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL Y PROMOTOR EN SALUD	8 horas a partir del momento en que llega a la localidad sede	DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330071	LOS BORDOS (EL ATOLE)	46			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330072	CIENEGA DE LOS ROSALES	16			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330073	LOS AGUAJITOS	2			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330076	LAS ALAZANAS	5			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330077	Los Charcos	1			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330078	CORRAL DE PIEDRA	0			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330079	El Fresno	0			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330080	EL JUDIO	0			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330081	LA MULATA	0			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330083	PUERTA DE LAS MARGARITAS	0			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330084	LA PUERTA DEL TEMAZCAL	8			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330085	SALVADOR	0			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
DGSSA017855	UNIDAD MOVIL SÚCHIL 1, EL TEMAZCAL	Tipo de UMM 0, Año 2011	10033	SÚCHIL	100330086	EL SALVAJE	0			DGSSA017242	Súchil	DGSSA000191	Hospital General de Durango
1						40	1,095	3					
32						1,916	49,435	102					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración, la Secretaría de Salud, y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

Entidad Federativa

Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Población de Anexo 5

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	

Supervisor/a (nombre y firma)
Responsable de Integración

Enlace Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

Entidad Federativa:
Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR:

I. Control Nutricional

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años													
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A													
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas													

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años													
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico													
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas													

IV. Diabetes Mellitus

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento													
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados													
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus													
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus													

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

	V. Hipertensión Arterial Sistémica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento													
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados													
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica													

	VI. Obesidad	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento													
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados													
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad													
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad													

	VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento													
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados													
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias													
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias													

	VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													

	IX. Cáncer Cervicouterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino													
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH													
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)													
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino													

	X. Cáncer de Mama	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama													
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama													

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

	XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													

	XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico													

	XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

	XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

	XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
	1.1		
	1.2		
I	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
	2.1		
II	2.2		
	2.3		
	3.1		
III	3.2		
	3.3		
	4.1		
IV	4.2		
	4.3		
	4.4		
	5.1		
V	5.2		
	5.3		
	5.4		
	6.1		
VI	6.2		
	6.3		
	6.4		
	7.1		
VII	7.2		
	7.3		
	7.4		
	8.1		
VIII	8.2		
	8.3		
	9.1		
	9.2		
IX	9.3		
	9.4		
	9.5		
	10.1		
X	10.2		
	11.1		
	11.2		
XI	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
	14.1		
XIV	14.2		
	14.3		
	15.1		
XV	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "IMSS-BIENESTAR" (UCNM)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica VALIDADO

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

COORDINADOR	SUPERVISOR	TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL
1	3	4

TIPO DE UMM	NÚMERO DE UMM	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	ENFERMERA GENERAL	PROMOTOR EN SALUD	CIRUJANO DENTISTA	TOTAL
0	22	22	22	22	0	66
1	4	4	4	4	0	12
2	4	4	4	4	4	16
3	2	2	2	2	2	8
TOTAL	32	32	32	32	6	102

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: **TRIMESTRE:**

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	$ -	$ -	$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	$ -	$ -	$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO.

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2024

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de **"LA ENTIDAD"** se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	18,669.00	20,364.00	39,033.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	26,201.00	15,348.00	12,728.00	54,277.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	18,104.00	12,116.00	7,561.00	37,781.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,997.00	7,384.00	4,853.00	24,234.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL, BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,030.00	6,141.00	2,518.00	20,689.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	19,775.00	10,866.00	10,181.00	40,822.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,230.00	8,635.00	5,367.00	27,232.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

POR EL "IMSS-BIENESTAR"

DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
DIRECTOR GENERAL

DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "LA ENTIDAD"

LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

DR. MOISÉS NÁJERA TORRES
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-DGO-10

MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
TITULAR DE LA COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Hoja de firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de $ 8,684,048.78 (Ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, Secretaría de Finanzas y de Administración y los Servicios de Salud de Durango.

Ejercicio Fiscal 2024.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Unidad Jurídica
VALIDADO

inevap
DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

CRITERIOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA EL LLENADO DE FORMATOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Criterios Generales para el llenado de los formatos de entrega-recepción:

1. En el llenado de los formatos se debe cuidar no dejar espacios en blanco, si no existe información se debe escribir n/a (no aplica), o cero en caso de que se pida cantidad.
   Solo la primera letra en cada columna se escribe con mayúscula, las demás en minúsculas, excepto los nombres y apellidos.
   Los nombres de las personas se escriben sin títulos académicos.
2. Deberá informarse lo correspondiente a la persona que hace la entrega-recepción, salvo el formato RH-01 donde se tendrá que informar por la persona que deja el puesto y su personal subordinado.
3. Los bienes informados por el servidor público saliente deberán coincidir con los resguardos que tiene a su nombre.
4. Para la presentación de estados financieros y saldos de cuentas bancarias deberá establecerse una fecha de corte previa a la entrega-recepción.

Criterios Específicos para el llenado de los formatos de entrega-recepción:

EO-01 Plasmar el organigrama de la unidad administrativa de que se trate, considerando como primer nivel, el titular de la misma; seguido por las unidades del nivel inmediato inferior, especificando el nombre del funcionario que ocupa la unidad administrativa al momento de la entrega-recepción. Este formato no aplica para entrega-recepción simplificada.

MJ-01 Anotar el nombre si se trata de leyes, reglamentos, decretos, manuales de organización y procedimientos o cualquier normatividad que regule sus facultades, estructura y funcionamiento. Indicando fecha de publicación y en su caso fecha de la última actualización y el número del Periódico Oficial del Estado. Este formato no aplica para entrega-recepción simplificada.

RH-01 Deberá informarse por la persona que realiza la entrega-recepción y sus subordinados, en la columna otras prestaciones si no hay información escribir el número cero, debe coincidir con el recibo de nómina, por lo tanto, no se informa el aguinaldo ni la prima vacacional.

RH-03 Se deberá informar sobre el personal que cuente con licencia, la columna de percepciones y deducciones hará referencia a las cantidades por el periodo de la licencia.

RH-04 Deberá informarse los expedientes de personal de la plantilla de personal vigente.

RH-05 Deberá informarse el tabulador de sueldos de todo el personal del año en curso. Se deberá anexar copia del tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio vigente.

RH-06 Deberá informarse todos los puestos del Inevap, basarse en el documento Perfil de Puestos.

RH-07 Deberá informarse en base al programa de capacitación del ejercicio vigente.

RM-01 Se debe verificar que lo informado en el formato corresponda con lo resguardado, deberán relacionarse todos los bienes muebles de oficina a cargo del resguardante (escritorios, libreros, archiveros, etc.), se tendrá que presentar Constancia de No Adeudo.

RM-02 Incluir libros, revistas, folletos, boletines y publicaciones que estén en resguardo o poder del servidor público saliente.

RM-03 Se debe verificar que lo informado en el formato corresponda con lo resguardado, deberán relacionarse todos los vehículos a cargo del resguardante (incluir accesorios del vehículo como gatos hidráulicos, herramientas, etc.), se tendrá que presentar Constancia de No Adeudo.

RM-04 Se debe verificar que lo informado en el formato corresponda con lo resguardado, deberán relacionarse los teléfonos del instituto (celulares), radios, antenas, etc., se tendrá que presentar Constancia de No Adeudo.

RM-05 En este formato se informa lo relativo a los vales de gasolina, inventario de papelería, inventario de productos alimenticios, inventario de artículos de limpieza, folletería, etc.

RM-07 Se debe verificar que lo informado en el formato corresponda con lo resguardado, en este formato se deben incluir los CISCO, computadoras, lap tops, tabletas, impresoras, servidor, etc., se tendrá que presentar Constancia de No Adeudo.

RM-08 Deberá informarse lo relativo a la persona que deja el puesto y que tenga bajo su resguardo algún sistema o licencia, incluir los software, patentes, marcas, derechos, concesiones, licencias informáticas, intelectuales, comerciales y otras.

RM-09 Incluir artículos de decoración y los activos especificados en la lista de activos por controlar, también los enseres menores que utiliza la persona como portalápices, charolas porta documentos, tarjeteros, etc.

RM-10 En este formato incluir los sellos que utilizó, llaves asignadas, la Caja Fuerte.

inevap
DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

RF-01 Entregar los siguientes estados financieros a la fecha de corte establecida para la entrega: Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Informes sobre pasivos contingentes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Variación de la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en desagregación administrativa, económica, objeto del gasto, funcional, Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda, Gasto por categoría programática, Postura Fiscal, si algún estado financiero no aplica deberá incluirse con la leyenda.

RF-:02 y RF-03 Entregar el último estado de cuenta bancario emitido por la institución bancaria en original, la última conciliación bancaria, el token, la chequera, y un estado de cuenta bancario (movimientos) a la fecha de corte.

RF-04 Presentar los cheques pendientes de entregar.

RF-06 Entregar los documentos por cobrar.

RF-10 Entregar copia del presupuesto de ingresos autorizado para el ejercicio.

RF-11 Entregar copia del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio.

RF-14 Deberá entregarse archivo electrónico de cada uno de los libros, desde el inicio del ejercicio vigente hasta la fecha de salida del servidor público.

DO-01 Informará sobre los convenios y contratos vigentes a la fecha de salida, no incluir los contratos por sueldos y salarios.

RA-04, RA-05 Informará las actas de Consejo General desde el inicio del cargo y hasta la fecha de la entrega-recepción. Lo mismo aplica para los acuerdos de consejo pendientes de cumplir.

O-03 Puede adjuntar un informe ilustrativo, en dado caso, hacer mención en las observaciones.

O-04 Relacionar las observaciones pendientes de solventar desde el inicio del cargo hasta la fecha de la entrega-recepción.

O-08 Informar las solicitudes de información recibidas en el ejercicio vigente.

O-09 Informar sobre las publicaciones del ejercicio vigente.

O-10 Informar todos los archivos relacionados con banco de imágenes desde el inicio del empleo del servidor público y hasta su fecha de salida, así como lo recibido cuando ingreso al puesto (histórico).

O-11 Informar sobre sancionados del ejercicio vigente.

E-01 Informar la etapa en el avance del PAE (1,2 o 3).

E-02 Informar las dictaminaciones del ejercicio vigente.

E-03 Informar sobre los PAE desde el inicio del instituto.

E-04 Informar sobre las evaluaciones que tienen ASM pendientes de atender (cualquier año).

E-05 Anexar una impresión de la MIR vigente.

E-06 Los indicadores se presentarán a la fecha del último trimestre informado.

E-07 Informar sobre los documentos de investigación del ejercicio en curso.

inevap
DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OBSERVANCIA DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL INEVAP

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el artículo 5 de la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango, y en el artículo 45 fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, considerando que es importante que el órgano interno de control emita el criterio que se aplicará para llevar a cabo la entrega-recepción de un puesto o cargo público en el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, se tiene a bien emitir las siguientes Medidas Complementarias para la Observancia del Proceso de Entrega-Recepción del Inevap.

Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer las medidas complementarias conforme a las cuales los servidores públicos del Inevap entregarán a quienes los sustituyan al separarse de su empleo o cargo, los recursos humanos, financieros y materiales, así como documentos, información y asuntos de su competencia que les hayan sido asignados, de manera adicional a lo establecido en la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango.

Considerando los periodos de nombramiento de los integrantes del Consejo General los cuales son de manera escalonada, así como la estructura orgánica del Instituto, los procesos de entrega-recepción que se lleven a cabo en el Inevap tendrán carácter de intermedios.

Dado que no se realizarán entregas-recepción finales no será necesario crear un Comité Receptor, ni un Comité de Enlace, debido a las características particulares del Inevap, salvo que se presentara el supuesto. En el Instituto todos los servidores públicos deberán presentar entrega-recepción de su cargo o puesto, determinándose dos modalidades de la misma, una conforme a la Ley en la materia y otra de carácter simplificado.

Los servidores públicos obligados a realizar la entrega-recepción en el Inevap conforme lo establecido por la Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango serán los integrantes del Consejo General tanto en su carácter de directores de área así como de Consejeros, los titulares de las coordinaciones, el titular de la dirección jurídica, el titular de la unidad de transparencia y acceso a la información, y el titular del órgano interno de control, lo anterior por considerarse puestos equivalentes a una jefatura de departamento, el resto del personal deberá realizar una entrega-recepción simplificada.

La Dirección General del Instituto deberá emitir oficio al órgano interno de control notificando el ingreso, salida o cambio de puesto de un servidor público que deba presentar entrega-recepción conforme a la ley respectiva, dentro de los 3 días hábiles siguientes al nombramiento; en caso de ser un servidor público que deba presentar entrega recepción simplificada el oficio de notificación del ingreso, salida o cambio de puesto lo emitirá la Coordinación de Administración y Finanzas.

Realizarán una entrega-recepción simplificada los que ocupen el cargo honorífico de Secretario dentro del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Inevap, cada vez que sea renovado el mencionado Comité.

El acta de entrega-recepción se imprimirá en 5 tantos para los obligados conforme a la Ley en la materia, siendo una original para el servidor público saliente, otra en original para el entrante, una copia para el órgano interno de control del instituto, una copia para la Auditoria Superior del Estado de Durango y una copia para el archivo del área que se entrega; para el personal que realice la entrega-recepción simplificada se imprimirá en 3 tantos, con el mismo destino que lo anteriormente expuesto salvo la copia para el ente fiscalizador y para el archivo del área que se entrega.

El órgano interno de control del Inevap, de acuerdo con las características del cargo o puesto que se entrega determinará los formatos que deberá incluir la carpeta de entrega-recepción, los cuales deberán ser presentados por el servidor público saliente debidamente requisitados y foliados.

Antes de realizar la entrega-recepción de un puesto o cargo, el servidor público saliente deberá tramitar ante la Coordinación de Administración y Finanzas la Constancia de No Adeudo, a fin de verificar que el servidor público no presenta saldos pendientes de pago al Instituto, así como que los bienes que estuvieron a su cargo se encuentran en buen estado, la Constancia de No Adeudo deberá presentarse al momento de realizar la entrega-recepción.

Para llevar a cabo la entrega-recepción conforme a la Ley en la materia, deberá presentarse el servidor público saliente, el entrante, y un testigo por cada uno de ellos; en la entrega-recepción simplificada no será necesario llevar testigos.

En la entrega-recepción del puesto correspondiente al titular del órgano interno de control, se solicitará apoyo a la Auditoria Superior del Estado de Durango para que lleve a cabo dicho acto.

El órgano interno de control emitirá los criterios generales y específicos para el llenado de los formatos de entrega-recepción.

inevap DURANGO

ANEXO I
ESTRUCTURA ORGÁNICA
EO-01

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo.,XXXX de XXXX de XXXX

inevap DURANGO

ANEXO II
MARCO JURÍDICO DE LA ACTUACIÓN
MJ-01

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo., xxx de xxxx de xxxx

inevap DURANGO

ANEXO III
PLANTILLA ACTUALIZADA DE PERSONAL
RH-01

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Categoría	Puesto	Adscripción		Nombre	Fecha de Alta	Origen del Recurso	Sueldo Base	Prestaciones (fondo de ahorro)	Otras Prestaciones	Retenciones				Percepción Mensual Bruta	Percepción Mensual Neta	Observaciones
		Dirección	Coordinación							ISR	Fondo de ahorro	Ret. Fondo de ahorro	Otras			

inevap DURANGO

ANEXO III
RELACIÓN DE PERSONAL SUJETO A PAGO DE HONORARIOS
RH-02

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Nombre	R.F.C.	Vigencia del Contrato		Fecha de Primer Contrato	Importe Mensual	Retenciones y/o deducciones	Descripción de Actividades	Observaciones
		Del	Al					

inevap DURANGO

ANEXO III
RELACIÓN DE PERSONAL CON LICENCIA, PERMISO O COMISIÓN
RH-03

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Nombre	Área de Adscripción	Tipo de Licencia	Área de Comisión	Período		Percepciones Área de Adscripción	Deducciones Área de Adscripción	Percepciones Área de Comisión	Deducciones Área de Comisión	Observaciones
				Del	Al					

inevap DURANGO

ANEXO III
EXPEDIENTES DEL PERSONAL
RH-04

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Nombre	Puesto	Nivel Máximo de Estudios	No. de Expediente	CURP	RFC	Estatus	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO III
TABULADOR DE SUELDOS
RH-05

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Cargo / Puesto	Categoría	Número de plazas	Sueldo		Prestaciones		Observaciones
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	

inevap DURANGO

ANEXO III
CATÁLOGOS Y PERFILES DE PUESTOS
RH-06

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Cargo / Puesto	Categoría	Preparación Académica	Experiencia	Habilidades	Perfil	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO III
PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO
RH-07

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Cursos a Impartir	Programación	A Qué Personal se Dirige	Fecha	Lugar	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO III
SITUACIÓN DEL EJERCICIO DE RECURSOS DEL CAPÍTULO 1000
RH-08

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Clasificación					Presupuesto de la Ley de Egresos									
Administrativa	Fuente	Capítulo	Concepto	Partida Especifica	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Subejercicio	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO III
SISTEMA PARA LA ELABORACIÓN DE LA NÓMINA DE PAGOS AL PERSONAL
RH-09

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo. A xxx de xxx de xxx

Nombre de programa	Características del programa	Clave de acceso	Respaldo de información	Ubicación del respaldo de información	Última quincena elaborada	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO III
RELACIÓN DE PUESTOS HONORÍFICOS CON MOTIVO DEL CARGO
RH-10

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo. A xxx de xxx de xxx

Cargo	Comité	Fecha de Inicio del Cargo	Fecha del término del cargo	Organismo	Motivo del Cargo	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO IV
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
RM-01

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxxx

No. de Inventario	Descripción					Estado	Área de Adscripción	Ubicación	Resguardo a Cargo de:		Fecha de Asignación del Resguardo	Constancia de no adeudo	Observaciones
	Nombre	Modelo	Tipo	Marca	Serie				Nombre	Puesto			

inevap DURANGO

ANEXO IV
PUBLICACIONES, LIBROS Y DEMÁS SIMILARES
RM-02

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Número de control	Tipo	Título	Descripción del Documento	Área de Ubicación	Responsable		Observaciones
					Nombre	Cargo	

inevap DURANGO

ANEXO IV
EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA, ASÍ COMO SUS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
RM-03

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

No. de Inventario	Color	Tipo	Marca	Modelo	No. de Serie	Placa o Matrícula	No. de Póliza de Seguro	Estatus			Área de Adscripción	Ubicación	Herramientas			Estado Físico y Funcional	Resguardo a Cargo de:		Constancia de no adeudo	Observaciones
								Arrendado	Propio	Comodato			Nombre del Artículo	Cantidad	Descripción		Nombre	Puesto		

inevap DURANGO

ANEXO IV
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS
RM-04

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

No. de Inventario	Descripción				Estado Físico y Funcional	Estatus			Ubicación	Resguardo a Cargo de:		Constancia de no adeudo	Clave de acceso	Observaciones
	Nombre	Marca	Tipo	Serie		Arrendado	Propio	Comodato		Nombre	Puesto			

inevap DURANGO

ANEXO IV
INVENTARIO DE ALMACÉN
RM-05

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

No. de Inventario	Nombre del Artículo	Unidad de Medida	Existencias	Fecha de caducidad	Encargado del almacén	Fecha probable del próximo pedido	Ubicación	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO IV
SITUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES
RM-06

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Ubicación	Estatus			Título de Propiedad	Registro Público	Ubicación de Expediente	Descripción	Tipo de Predio	Municipio / Localidad	Uso Actual del Bien	Observaciones
	Arrendado	Propio	Comodato								

inevap DURANGO

ANEXO IV
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
RM-07

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxxx de xxxx

No. de Inventario	Descripción				Estatus			Área de Asignación	Ubicación	Resguardo a Cargo de:		Clave de acceso al equipo	Constancia de no adeudo	Observaciones
	Nombre del Bien	Marca	Tipo (CPU, RAM, Disco Duro)	Serie	Arrendado	Propio	Comodato			Nombre	Puesto			

inevap DURANGO

ANEXO IV
SISTEMAS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS Y DESARROLLADOS
RM-08

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Nombre del sistema o licencia	Objetivo del Sistema	Plataforma (Dos, Windows, UNIX, etc.)	Registro	Cuenta con:			Responsable de Desarrollo		Nombre del resguardante	No de inventario del equipo que lo contiene	Observaciones
				Programa Fuente	Guía del Usuario	Manual Técnico	Nombre del Servidor Público, Persona Física o Moral	Puesto			

inevap DURANGO

ANEXO IV
INVENTARIO DE ENSERES MENORES
RM-09

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxxxxxxxde xxxx

Descripción					Número de control	Estado	Área de Adscripción	Ubicación	Resguardo a Cargo de:		Fecha de Asignación del Resguardo	Constancia de no adeudo	Observaciones
Nombre	Modelo	Tipo	Marca	Serie					Nombre	Puesto			

inevap DURANGO

ANEXO IV
RELACIÓN DE SELLOS Y LLAVES
RM-10

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxxx de xxxx

Descripción	Cantidad	Número de cerradura	Área	Custodia / Acceso a Cargo de:	Sellos		Observaciones
					Leyenda	Impresión	

inevap DURANGO

ANEXO V
INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA
RF-01

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Nombre	Periodo	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO V
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS
RF-02

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Tipo de Cuenta	Firmas Registradas	Saldo	Fecha de Vencimiento	Entrega Chequera	Cheques que entrega	Conciliaciones Bancarias	No. Serie de Dispositivo Electrónico de Acceso a la Banca	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO V
RELACIÓN DE CHEQUES, INVERSIONES, VALORES, TÍTULOS O CUALQUIER OTRO CONTRATO CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO
RF-03

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Fecha	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	No. de Cuenta	Plazo	Fecha de Vencimiento	Firmas Registradas	Saldo	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO V
RELACIÓN DE CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGAR
RF-04

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Fecha	Institución Bancaria	No. de Cuenta	Tipo de Cuenta	No. de Cheque	Nombre del Beneficiario	Concepto	Importe	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO V
RELACIÓN DE INGRESOS PENDIENTES DE DEPÓSITO
RF-05

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Folio del Recibo	Fecha	Monto	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO V
RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR
RF-06

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Documento		Nombre del Deudor	Concepto de Adeudo	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Saldo	Observaciones
Número	Tipo						

inevap DURANGO

ANEXO V
RELACIÓN DE PASIVOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO
RF-07

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Documento		Fecha de Expedición	Nombre del Acreedor	Importe Total	Pagos Realizados	Fecha de Pagos	Saldo	Plazo C/M/L	Vencimiento	Concepto de Deuda	Observaciones
Número	Tipo										

inevap DURANGO

ANEXO V
RELACIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES
RF-08

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Fecha de Emisión	Documento		Entidad o Municipio	Importe Total	Saldo	Fecha	Concepto Avalado	Observaciones
	No.	Tipo						

inevap DURANGO

ANEXO V
RELACIÓN DE MINISTRACIONES
RF-09

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Recibidas	Pendientes de Recibir	Periodicidad	Fecha	Importe	Oficio de solicitud de ministraciones	Folio	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO V
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
RF-10

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Presupuesto de la Ley de Ingresos									Observaciones
Clasificación				Estimado	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia	
Fuente	Rubro	Tipo	Clase						

inevap DURANGO

ANEXO V
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
RF-11

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Presupuesto de la Ley de Egresos													Observaciones
Clasificación													
Administrativa	Fuente de Financiamiento	Capítulo	Concepto	Partida Especifica	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Subejercicio	

inevap DURANGO

ANEXO V
RELACIÓN DE CONCEPTOS DE INGRESOS PROPIOS
RF-12

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Descripción	Tarifa	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO V
SISTEMA CONTABLE
RF-13

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Nombre del Sistema Contable	Serie	Genera Información Presupuestal	Genera Información Contable	Genera Estados Financieros	Cuenta con Manuales de Contabilidad	Fecha de Vigencia de los Manuales de Contabilidad	Funcionario (a) Responsable (s)	Clave de acceso	Fecha de la última captura	Respaldo	Ubicación del respaldo	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO V
LIBROS DIARIO Y MAYOR
RF-14

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Libro	Fecha del Último Asiento Contable	Funcionario (s) Responsable (s)	Nombre del archivo que contiene el libro	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO V
RELACIÓN DE FONDOS REVOLVENTES, FIJOS O MENORES
RF-15

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Tipo de Fondo	Objeto del Fondo	Responsable del Fondo			Fecha de última reposición del fondo	Asignado	Saldo del fondo	Importe de los comprobantes	Observaciones
		Nombre	Puesto	Oficio de asignación del fondo					

inevap DURANGO

ANEXO VII
RELACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS
DO-01

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Nombre de la Persona Física o Moral	Descripción	Tipo	Poderes Otorgados	Número	Fecha de Contratación	Vigencia	Importe después de Impuestos	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO VII
RELACIÓN DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y ANEXOS DE EJECUCIÓN VIGENTES CELEBRADOS CON DIFERENTES INSTANCIAS
DO-02

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Nombre del Documento	Objeto	Vigencia	Total de Recursos Comprometidos	Proporción	Participantes	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO VII
RELACIÓN DE CONTRATOS DE FIDEICOMISOS
DO-03

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Número de Fideicomiso	Patrimonio Inicial	Nombre del Programa	Celebrado por:			Objetivo	Fecha del Contrato	Situación Actual	Observaciones
			Fideicomitente	Fideicomisario	Fiduciario				

inevap DURANGO

ANEXO VIII
RELACIÓN DE ARCHIVOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
RA-01

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxxxxxxxx de xxxxx

Archivo Físico									Archivo electrónico					Observaciones
Nombre del Archivo	Libros	Número de Tomo	Protocolos	Duplicados	Número de Expedientes	Ubicación	Sección	No. de Inventario	Formato	Tamaño	Nombre del archivo	Ruta	Equipo donde se ubica	

inevap DURANGO

ANEXO VIII
RELACIÓN DE ARCHIVOS HISTÓRICOS
RA-02

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Nombre del Archivo	Libros	Número de Tomo	Protocolos	Número de Expedientes	Ubicación	Sección	No. de Inventario	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO VIII
RELACIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA
RA-03

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

No. de Expediente del Comité para la Clasificación	Descripción	Área a la que Pertenece	Responsable del Resguardo	Fecha de Inicio de la Reserva	Fecha en que concluye la reserva	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO VIII
RELACIÓN DE ACTAS DE CONSEJO
RA-04

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Fecha	Sesión	Tipo	Ubicación física del Acta	Ubicación electrónica del acta	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO VIII
ACUERDOS DE CONSEJO PENDIENTES DE CUMPLIR
RA-05

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Fecha	Sesión	Tipo	Acuerdo Pendiente de Cumplir	Motivo del incumplimiento	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO IX
RELACIÓN DE ASUNTOS EN TRÁMITE
O-01

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxxxxx de xxxxxx

Número de Expediente	Asunto	Fecha de Inicio	Situación Actual	Fecha Probable de Terminación	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO IX
RELACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS
O-02

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Número	Tipo de Juicio	Fecha de inicio	Autoridad que Conoce el Procedimiento	Estado Procesal	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO IX
INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN
O-03

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Cargo	Período del Cargo	Resultados Obtenidos	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO IX
OBSERVACIONES DE AUDITORÍA REALIZADAS PENDIENTES DE SOLVENTAR
O-04

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Autoridad que Determinó la Observación	Fecha de la Observación	Observación	Acciones Realizadas	Estatus	Comentarios

inevap DURANGO

ANEXO IX
DECLARACIONES IMPORTANTES
O-05

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxxxxxxx de xxxx

Contenido	
Declaración Servidor Público Saliente:	Declaración Servidor Público Entrante:

inevap DURANGO

ANEXO IX
ARTÍCULOS INSTITUCIONALES Y RESGUARDO DE CUENTAS OFICIALES
O-06

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xxxx de xxxxxxxx de xxxx

Nombre	Artículo		Cuentas Institucionales					Observaciones
	Gafete	Otros	Sitio	Página electrónica	Cuenta	Usuario	Contraseña	

inevap DURANGO

ANEXO IX
RESPALDOS DE INFORMACIÓN
O-07

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo.,xxx de xxxxx de xxxxx

Fecha	Nombre del respaldo	Ubicación						Información que respalda	Periodo que respalda	Responsable del respaldo	observaciones
		Servidor	Disco Duro	Memoria USB	Máquina	CD	Otro				

inevap DURANGO

ANEXO IX
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
O-08

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Expediente	Fecha inicio	Fecha término	Etapa	Fecha de contestación	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO IX
RELACIÓN DE PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL
O-09

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Número del periódico	Fecha de publicación	Documento que se publica	Ubicación física	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO IX
BANCO DE IMÁGENES
O-10

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Fecha	Tipo de archivo	Nombre del archivo	Ubicación electrónica de la evidencia	Cantidad	Observaciones

inevap DURANGO

SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS
O-11

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Ejercicio	Nombre(s) del (la) servidor(a) público(a)	Puesto	Área de adscripción del(a) servidor(a) público(a)	Tipo de sanción	Autoridad sancionadora	Numero de expediente	Fecha de resolución en la que se aprobó la sanción	Causa de la sanción	Denominación de la normatividad infringida	Área(s) responsable(s) de la información	observaciones

inevap DURANGO

ANEXO X
AVANCE DEL PAE
E-01

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Año	Ente público evaluado	Programa Evaluado	Tipo	Modalidad	Ejecución	Etapa de avance	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO X
DICTAMENES DE EVALUACIÓN
E-02

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Año	Ente público evaluado	Programa o Fondo Evaluado	Fecha de dictaminación	Fallo del dictamen	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO X
RELACIÓN DE PROGRAMAS ANUALES DE EVALUACIÓN
E-03

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Año	Número de evaluaciones	Periódico oficial de publicación	Adiciones al PAE	Periódico oficial de publicación de adiciones	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO X
ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) PENDIENTES DE ATENDER
E-04

Unidad Administrativa: Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

PAE	Ente público evaluado	Evaluación	ASM determinados	ASM atendidos	ASM pendientes de atender	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO X
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
E-05

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Ejercicio	Fecha de aprobación de la MIR	Fin	Propósito	Número de componentes	Número de Actividades	Ubicación del archivo electrónico	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO X
INDICADORES
E-06

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Nombre del indicador	Dimensión a medir	Acumulado	Meta	Cumplimiento de la Meta	Observaciones

inevap DURANGO

ANEXO X
DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN
E-07

Unidad Administrativa:

Victoria de Durango, Dgo., xx de xxxx de xxx

Ejercicio	Documento de investigación planeado	En ejecución	Terminado	Publicado	Observsciones

ISAURA LETICIA MARTOS GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO

FRANCISCO ANTONIO VÁZQUEZ SANDOVAL
CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

inevap DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

CONSEJO GENERAL

En la Ciudad de Durango, siendo las doce horas con veintiocho minutos del día 26 de noviembre del año dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que los documentos que se integran en su totalidad consistentes en 24 veinticuatro hojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominadas: **(ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN INTERMEDIA; ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SIMPLIFICADA; CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA EL LLENADO DE FORMATOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN; MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OBSERVANCIA DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL INEVAP Y FORMATO PARA EL PERIÓDICO OFICIAL 2024)**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Novena Sesión Extraordinaria celebrada, el 26 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.-

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

EL CIUDADANO DOCTOR ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 19 de noviembre del presente año, las y los CC. Diputadas y Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enriquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación", de la LXX Legislatura; presentaron Iniciativa de Decreto por el cual se otorga la Medalla al Mérito Deportivo a la boxeadora duranguense Valeria Sarahí Amparán Pizarro, misma que fue turnada a una Comisión Especial integrada por los CC. Diputados Octavio Ulises Adame de la Fuente, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Martín Vivanco Lira, Celia Daniela Soto Hernández y Gabriela Vázquez Chacón; Presidente, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

La iniciativa citada en el proemio del presente, fue ingresada para su trámite, el 19 de Noviembre de 2024 y fue turnada a la Comisión Especial, por la Mesa Directiva en la misma fecha.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La iniciativa tiene como propósito reconocer, mediante la Medalla al Mérito Deportivo, la destacada trayectoria de la boxeadora Valeria Sarahí Amparán Pizarro, quien ha llevado en alto el nombre de Durango y México a través de sus logros en el ámbito deportivo. Al respecto, la Comisión considera que éstos logros, no solo son un orgullo para Valeria Sarahí y su familia, sino para todo el Estado de Durango. Sus triunfos a nivel nacional e internacional, ponen en alto el nombre del Estado y generan un sentido de identidad y pertenencia, además de promover la cultura deportiva.

De acuerdo a las y los iniciadores, éste reconocimiento además, representa un estímulo para las nuevas generaciones, destacando la importancia del esfuerzo, la dedicación y la excelencia en el deporte. Al respecto, la Comisión coincide sobre la relevancia del deporte como práctica de desarrollo personal y social.

SEGUNDO. La propuesta se fundamenta en el artículo 82, fracción V, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que otorga al Congreso la facultad para conceder distinciones a personas que han prestado servicios distinguidos al Estado o a la Nación. Además, el Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, en su artículo 6, fracción X, especifica que la Medalla al Mérito Deportivo se otorga por actuaciones particularmente relevantes en eventos deportivos locales, nacionales o internacionales.

TERCERO. Específicamente, la iniciativa establece que la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo se sustenta en los múltiples logros de la C. Valeria Sarahí Amparán Pizarro, entre los que destacan:

- Subcampeonato Nacional Jr. 2022, celebrado en el Comité Olímpico de la CDMX;
- Sus títulos como Campeona Nacional del Festival Olímpico 2023 en León, Guanajuato,

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

- El Campeonato Continental 2023 con sede en Cali, Colombia;
- Su victoria en el Campeonato Nacional del Festival Olímpico 2024 en Oaxtepec, Morelos.
- Su participación en el Mundial Jr. en Armenia, donde se posicionó como la número 5 del mundo.
- Se coronó Campeona Nacional en los Juegos Nacionales Conde 2024 en Guadalajara Jalisco, y
- Obtuvo la medalla de oro en el Boxam International en Alicante, España.

Sin embargo, su logro más destacado hasta el momento es la medalla de oro que obtuvo recientemente en el Campeonato Mundial Juvenil de la Asociación Internacional de Boxeo, celebrado en Budva, Montenegro[1]. Su victoria, obtenida tras una reñida final contra la uzbeka Jasmin Tokhirova, la convierte en la primera mujer mexicana en alcanzar la cima en esta categoría a nivel internacional. Este triunfo, que se suma a sus victorias sobre oponentes de Hungría, China y Kazajistán durante el torneo, enalteciendo el nombre de México y Durango.

Estos logros constituyen reconocimientos sobrados, de carácter nacional e internacional de gran relevancia, que reflejan la excelencia deportiva y el esfuerzo de la galardonada.

CUARTO. La Comisión Especial, en cumplimiento de sus funciones y con el rigor que amerita el caso, ha revisado minuciosamente la iniciativa y los documentos que la acompañan. En este proceso, se ha constatado que se acreditan fehacientemente los documentos probatorios que establece el artículo 8 del Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, los cuales consisten en los reconocimientos obtenidos por la C. Valeria Sarahí Amparán Pizarro por su destacada participación en competencias deportivas a nivel nacional e internacional. Dichos documentos, que dan cuenta de sus logros y trayectoria en el boxeo, respaldan plenamente el otorgamiento de la ¨Medalla al Mérito Deportivo¨.

Entre los documentos probatorios, se encuentra copia de los reconocimientos que le han otorgado a la joven deportista, por parte de diversas instituciones en el ámbito deportivo y educativo en el Estado de Durango. Entre ellas, destacan el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, la Asociación de Boxeo del Estado de Durango A.C., el Instituto de Desarrollo Humano y Valores, y la Universidad Juárez del Estado de Durango. Adicionalmente, se entrega copia de comunicados oficiales y notas de periódicos de amplia circulación que destacan la participación de la joven deportista.

QUINTO. La Comisión considera que es importante que este Poder Legislativo otorgue la Medalla al Mérito Deportivo a la C. Valeria Sarahí Amparán Pizarro, como un reconocimiento a su trayectoria y como un ejemplo para las nuevas generaciones.

---

[1] https://www.gob.mx/conade/prensa/valeria-amparan-conquista-oro-en-campeonato-mundial-juvenil-de-boxeo-en-montenegro?idiom=es

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

Al reconocer públicamente sus méritos, el Congreso del Estado no solo honra a una ciudadana ejemplar, sino que también envía un mensaje contundente a la juventud de que *"el deporte es una vía para la superación personal, la construcción de una sociedad más sana y el logro de grandes objetivos y satisfacciones."* Valeria Sarahí Amparán Pizarro, con su dedicación y triunfos, se convierte en un modelo a seguir, pues representa los valores del esfuerzo y la constancia, y motiva a otras y otros jóvenes a perseguir sus sueños en el ámbito deportivo.

SEXTO. En suma, la iniciativa establece la entrega de la ¨Medalla al Mérito Deportivo¨ en espacio solemne del Congreso del Estado. Este acto es importante porque visibiliza los logros de los deportistas duranguenses, refuerza la cultura del deporte y crea espacios de reconocimiento y motivación.

Con base en los anteriores Considerandos, esta LXX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 078

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. – Se otorga la condecoración "Medalla al Mérito Deportivo" a la boxeadora y deportista duranguense VALERIA SARAHÍ AMPARÁN PIZARRO, en reconocimiento a sus destacados logros y trayectoria.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

TERCERO. La entrega de la condecoración "Medalla al Mérito Deportivo" 2024, se llevará a cabo en espacio solemne, del Congreso del Estado, en la fecha y hora que determine la Mesa Directiva.

CUARTO. Notifíquese la presente determinación a la C. Valeria Sarahí Amparán Pizarro, para que se presente ante el Congreso del Estado de Durango a fin de recibir la distinción mencionada, conforme a lo establecido en el Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro.

H. CONGRESO

LEGISLATURA 2024-2027

DIP. MARÍA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
SECRETARIO.

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (27) VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DURANGO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA

Secretaría General de Gobierno

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

EL CIUDADANO DOCTOR ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 16 de septiembre del presente año, los CC. SANDRA ALICIA MARTÍNEZ AGUILAR y JUAN JOSÉ CASTAÑEDA BONILLA, presidenta y secretario respectivamente, del H. Ayuntamiento de Santa Clara, Dgo., presentaron Iniciativa de Decreto, que contiene solicitud de autorización para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate con cualquier Institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en su modalidad de crédito simple, por la cantidad de hasta $3,180,000.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para financiar inversiones públicas productivas, contempladas en su programa de inversión, consistentes en las obras en su primera etapa de un nuevo Panteón Municipal, y/o de la segunda etapa del Auditorio Municipal y/o de ampliación de Domo en Explanada Municipal, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, bajo el concepto: Obra Pública en Bienes de Dominio Público, partida: 6100; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. diputados, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olguín y Martín Vivanco Lira, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. La Comisión que dictaminó, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente, dimos cuenta que, con la misma, el Ayuntamiento del Municipio de SANTA CLARA, DGO.; pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que dicho municipio gestione y contrate con Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, por la cantidad de hasta $3,180,000.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el (los) instrumento (s) jurídico (s) mediante el (los) cuales se formalice (n) el (los) financiamiento (s) que el Municipio contrate con sustento en lo que se autorice en este Decreto.

SEGUNDO. La iniciativa que se dictaminó, tiene sustento en el Acta Extraordinaria del Ayuntamiento, número 18, de fecha 09 de septiembre de 2024, del Municipio de SANTA CLARA, DURANGO., mismo que tiene como fundamento, facultar al H. Ayuntamiento del Municipio de SANTA CLARA, DGO, enviar a este Congreso la iniciativa para solicitar autorización de este Poder Legislativo, para la contratación de un financiamiento por la cantidad de hasta 3,180,000.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que será utilizado por propio municipio financiar inversiones públicas productivas, contempladas en su programa de inversión, consistentes en las obras en su primera etapa de un nuevo Panteón Municipal, y/o de la segunda etapa del Auditorio Municipal y/o de ampliación de Domo en Explanada Municipal, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, bajo el concepto: Obra Pública en Bienes de Dominio Público, partida: 6100.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

TERCERO. De ser autorizado dicho financiamiento, el Municipio deberá formalizar el (los) financiamiento (s) que se autorizan en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal 2024 o 2025, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que se deriven de los financiamientos que se formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 60 (sesenta) meses, a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el contrato correspondiente o ejerza la primera o única disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el (los) contrato (s) que al efecto se celebre (n) deberá (n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) de los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el (los) instrumento (s) jurídico (s) que al efecto se celebre (n).

CUARTO. En tal virtud, al momento de ser autorizado dicho financiamiento, el Municipio por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en este Decreto hayan sido pagadas en su totalidad.

QUINTO. Ahora bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 48 dispone que: "*Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley*".

SEXTO. En ese mismo tenor el artículo 160 de la propia Constitución Local dispone que: *"En el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Las obligaciones o empréstitos que autorice el Congreso del Estado deberán destinarse a destinen (sic) a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, las cuales deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado; en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

El Estado y los Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general expedida por el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

Las licitaciones públicas contempladas en la ley, tendrán por objeto asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

No podrá hacerse erogación alguna que no esté comprendida en el presupuesto de egresos correspondiente o determinada por la ley".

SÉPTIMO. Por lo que es facultad de este Poder Soberano, autorizar a los ayuntamientos contratar obligaciones y empréstitos, y en su caso afectar como garantía o fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan, en los términos establecidos en las leyes correspondientes, de conformidad con lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en el artículo 82, en su fracción I, inciso d) que dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 82.- El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:

"d) Autorizar al ejecutivo, a los ayuntamientos, los organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos, los montos máximos para contratar obligaciones y empréstitos y en su caso, a afectar como garantía fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan, en los términos establecidos en las leyes correspondientes.

Las autorizaciones a que se refiere este inciso deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago y deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado".

OCTAVO. Por lo antes expuesto, la Comisión que dictaminó, y en base a lo establecido en el artículo 122, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emitimos el presente, que contiene financiamiento por la cantidad de hasta $3,180,000.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más intereses, comisiones y demás accesorios que se establecen en los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formalice el financiamiento o financiamientos que el Municipio contrate; por lo que los suscritos coincidimos con los iniciadores, en razón de que para que el Municipio de Santa Clara, Dgo., pueda acceder a más y mejor obra pública, no es suficiente con sus ingresos propios y, en lo que corresponde a participaciones y aportaciones ya vienen etiquetadas para determinado fin; es por eso, que para financiar inversiones públicas productivas, contempladas en su programa de inversión, consistentes en las obras en su primera etapa de un nuevo Panteón Municipal, y/o de la segunda etapa del Auditorio Municipal y/o de ampliación de Domo en Explanada Municipal, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, bajo el concepto: Obra Pública en Bienes de Dominio Público, partida: 6100, sus ingresos propios no son suficientes, por lo que es necesario apoyar la petición de los iniciadores, siempre y cuando éste cumpla con los dispositivos de disciplina financiera contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria, del Estado de Durango y sus Municipio, la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango; por lo que, estamos seguros que al ser elevado al Pleno el presente dictamen, el mismo será aprobado por las dos terceras partes de los miembros presentes, tal como lo mandatan nuestros ordenamientos constitucionales y legales, o en su caso por el total de los miembros presentes.

NOVENO. De igual forma, es importante mencionar que este H. Congreso del Estado, tuvo a bien analizar la capacidad de pago del Municipio de Santa Clara, Dgo., dando cuenta en consecuencia, que de conformidad con el Sistema de Alertas, publicado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicho municipio se encuentra bajo un endeudamiento sostenible, por lo que de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, le corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición[1].

Por lo anteriormente expuesto y considerado, lta Comisión que dictaminó, estimó, que, al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente; lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189, último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta LXX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 098

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Santa Clara, Durango (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de $3,180,000 (Tres millones ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) jurídico(s) mediante el(los) cuales se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio contrate con sustento en lo que se autoriza en este Decreto.

[1] https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/ 25/11/2024

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

Artículo Segundo.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, consistentes en las obras en su primera etapa de un nuevo Panteón Municipal, y/o de la segunda etapa del Auditorio Municipal y/o de ampliación de Domo en Explanada Municipal, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, bajo el concepto: Obra Pública en Bienes de Dominio Público, partida: 6100.

Artículo Tercero.- El Municipio deberá formalizar el(los) financiamientos(s) que se autorizan en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal 2024 o 2025 y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 60 (Sesenta) meses, a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el contrato correspondiente o ejerza la primera o única disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) que al efecto se celebre(n) deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n).

Artículo Cuarto.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Decreto, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en este Decreto hayan sido pagadas en su totalidad.

Artículo Quinto.- Con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados:

I. Celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, o

II. Formalice el o los instrumentos para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (el "Fideicomiso"), o

III. Suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago previamente constituido.

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

Artículo Sexto.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción para revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, a cualquier institución fiduciaria, o bien, al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso o a algún fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto.

Artículo Séptimo.- Se autoriza al Municipio y, en su caso, al Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice(n) todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

I. Celebrar los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto;

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

II. Suscribir los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contratará con sustento en el presente Decreto;

III. Pactar los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización;

IV. Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Decreto, y

V. Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Decreto y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa más no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

Artículo Octavo.- El importe relativo al o a los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2024, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en ese ejercicio fiscal; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del financiamiento autorizado en este Decreto.

Artículo Noveno.- El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados con sustento en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el o los financiamientos contratados.

Artículo Décimo.- En términos del artículo 15, párrafo tercero, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, se exenta al Municipio de cumplir con el requisito previsto en el artículo 15, párrafo segundo, de dicha Ley, consistente en dictaminar sus estados financieros.

Artículo Décimo Primero.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería Municipal; (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública de Durango, a cargo de la Secretaría de Finanzas y de Administración, y (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo Décimo Segundo.- El presente Decreto fue otorgado previo análisis: (i) de la capacidad de pago del Municipio; (ii) del destino que el Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición o disposiciones del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

autorización, y (iii) de la fuente de pago del financiamiento que formalice con sustento en este Decreto, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Asimismo, el presente Decreto es aprobado por 23 votos que constituye el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de este Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo.- En el supuesto que el Municipio no contrate en 2024 el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto, podrá contratarlos en el ejercicio fiscal 2025, en el entendido que previamente a la celebración de cualquier contrato, para el tema del ingreso deberá: (i) lograr que se prevea en su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025 el importe que corresponda al o a los financiamientos que haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (iii) conseguir un decreto específico en el que se autorice el endeudamiento adicional, o inclusive, (iv) recibir autorización de este H. Congreso, a través de decreto específico, en el que se establezca la posibilidad de contratar financiamiento conforme a lo autorizado en el presente Decreto, y que el importe del o de los financiamientos que serán contratados se considere como ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2025, y para el tema del egreso: prever en su proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025, el monto o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda que adquirirá en virtud del o de los financiamientos que decida contratar, o bien, realizar los ajustes necesarios a su presupuesto de egresos para tal propósito.

Tercero.- Se derogan las disposiciones que se opongan o contravengan lo autorizado en el presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro.

H. CONGRESO

LEGISLATURA 2024-2027

DIP. MARIA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
SECRETARIO.

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (27) VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DURANGO

Secretaría General de Gobierno

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

EL CIUDADANO DOCTOR ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 31 de octubre del presente año, los CC. Licenciado José Antonio Ochoa Rodríguez y el Licenciado Bonifacio Herrera Rivera, presidente y secretario respectivamente del H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., presentaron Iniciativa de Decreto, mediante la cual solicitan de esta Representación Popular, autorización a favor del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para que el Servicio Público de Confinamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos en el Municipio, sea prestado por medio de concesión, con una duración de 15 años; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. diputados, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olguín y Martín Vivanco Lira, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA

PRIMERO.- Con toda oportunidad, la Comisión correspondiente emitió dictamen con Proyecto de Resolutivo conteniendo autorización para se apruebe que el servicio público de confinamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el municipio sea prestado por medio de concesión, con una duración de 15 (quince) años, mismo que fue sometido a la consideración del Ayuntamiento, recibiendo la aprobación del mismo, en su sesión pública ordinaria de fecha 31 de octubre del presente año.

SEGUNDO.- Que en términos de las disposiciones jurídicas que regulan su integración y funcionamiento, se concibe al municipio como una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, que realiza funciones y trámites ante diversas instancias de gobierno, tanto administrativas como judiciales, para la atención y logro de sus fines, así como para la defensa de sus intereses.

TERCERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango determina en su artículo147 que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine; que el gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; así como que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Así mismo determina en su artículo 150 que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor. Del mismo modo determina en su artículo 149 segundo párrafo que el presidente del Ayuntamiento es el representante jurídico del mismo y tiene el carácter de ejecutor de las resoluciones y acuerdos del propio cuerpo edilicio.

CUARTO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado determina en su artículo 33, inciso C), fracción VIII, que es atribución de los Ayuntamientos en materia de la hacienda municipal celebrar contratos y empréstitos; y que cualquier acto jurídico que afecte el patrimonio del municipio, cuando dichos actos no excedan del término de la administración se realizarán ante el Ayuntamiento; considerando que sólo si el cumplimiento de las obligaciones contraídas excede el período constitucional del Ayuntamiento respectivo se requiere la aprobación del Congreso del Estado. Así mismo, en el artículo 52 fracción X, dispone que es

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

atribución del presidente municipal celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

QUINTO.- El Plan Municipal de Desarrollo del Gobierno Municipal de Durango 2023- 2025 es el instrumento rector del quehacer de la Administración Pública Municipal, en donde para su estructuración, considera elementos de participación ciudadana a través de consejos ciudadanos. Dicho plan municipal, cuenta con una estructura a base de ejes rectores y ejes transversales, en los cuales se abarcan distintas problemáticas, así como planes, proyectos, procesos y acciones dirigidas a la mejora y solución de éstas.

SEXTO.- El eje rector 6. Denominado "Durango, Municipio Sustentable" tiene como objetivo el cuidado del medio ambiente, la calidad del aire y el agua, a través de programas y proyectos encaminados al reciclado, el manejo de los recursos renovables y no renovables, así como la concientización de los ciudadanos al cuidado de éste."

Dicho eje rector, concentra tres programas que resultan importantes para el presente estudio; el primero de ellos, es el programa 6.2 denominado "Durango, Municipio amigable con el Medio Ambiente", en donde se considera la siguiente línea de acción:

- *6.2.2.4: Contribuir a la economía circular, mediante compañas de acopio de materiales reciclables.*

El programa 6.8. denominado "Áreas verdes limpias y seguras" en donde se rescatan la siguiente línea de acción:

- *6.8.2.11: Generar proyectos encaminados a mitigar la burbuja de calor urbana y combatir las emisiones de bióxido de carbono CO2 generados en la ciudad.*

Y por último el programa 6.9 denominado "Recolección de residuos sólidos urbanos, eficiente" su línea de acción 6.9.2.6 establece la necesidad de rehabilitar la infraestructura necesaria para el adecuado tratamiento de residuos sólidos urbanos no peligrosos.

Derivado de lo expuesto con anterioridad, el Plan Municipal de Desarrollo de Durango, tiene como objetivos fundamentales instrumentar programas y proyectos encaminados a procurar la sustentabilidad ecológica en las funciones que por mandato Constitucional corresponden a los municipios, específicamente, las relativas a los servicios de confinamiento y manejo de los residuos sólidos urbanos no peligrosos, priorizando el cuidado del medio ambiente.

SÉPTIMO.- El estado de Durango, al igual que otras entidades federativas, ha enfrentado grandes retos referente al tema ambiental, específicamente en el manejo integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), entendiendo por éstos, al conjunto de residuos generados en casas habitación, parques, jardines, vías públicas, oficinas, sitios de reunión, mercados, comercios, bienes inmuebles, demoliciones, construcciones, instalaciones, establecimientos de servicios y en general todos aquellos generados en actividades municipales que no requieran técnicas especiales para su control, excepto los peligrosos y potencialmente los peligrosos de hospitales, clínicas, laboratorios y centros de investigación, y en general aquellos que normativamente sean catalogados como de manejo especial. Esto puede derivar por factores

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

como el elevado índice de crecimiento de la mancha urbana, el aumento considerable de consumo de la población, entre otros.

OCTAVO.- La historia de la gestión de los RSU en México no es muy diferente a la de otros países, la cual ha ocurrido como un proceso en fases o etapas:

• La primera, parte sobre las funciones del municipio en la recolección de los RSU (artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

• Luego, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente contempla la alta peligrosidad que algunos RSU pueden ocasionar, por lo que establece la responsabilidad a los mismos generadores para su manejo y disposición, y faculta a las autoridades federales a ejercer su regulación y control.

• Se le ha concebido a los RSU como un riesgo potencial para el ambiente y la salud si son manejados inadecuadamente por el administrador.

• De igual manera, se identifica a los residuos como un bien apto de valorizar mediante el diseño o mejora de las cadenas productivas donde se aprovechen potencialmente los materiales de reúso o de recicle.

Tomando en consideración que los RSU están catalogados como un riesgo potencial para el medio ambiente y la salud, es menester ponerles atención y generar políticas públicas que permitan mitigar el impacto de los RSU en el medio ambiente y en la sociedad.

NOVENO.- La Dirección Municipal de Servicios Públicos de Durango, cuenta con un diagnóstico en el tratamiento de los RSU. Para identificar el problema central de la situación del manejo integral de residuos sólidos, la instancia desarrolló la herramienta del árbol de problemas para definir la problemática central que se busca atender.

El problema textual identificado fue «Mejorar el manejo de los RSU (recolección, traslado, confinamiento y destino final», el cual tuvo como objetivo superior «La disminución de contaminación en el municipio de Durango y expansión del relleno sanitario». De igual manera, se consideró el árbol de problemas, en el cual, atendiendo la metodología correspondiente, el problema identificado y traducido en objetivo, se especificó como el «adecuado manejo de los RSU», con la finalidad de «mejorar programas de limpieza para concientizar a la sociedad, disminuyendo la contaminación en el municipio de Durango y crear espacios en relleno sanitario por la demanda de los RSU». Se consideraron los medios y fines para mitigar el problema central.

DÉCIMO.- Como se podrá observar, uno de los objetivos del diagnóstico efectuado, lo constituye la creación de espacios en el relleno sanitario ante el desmedido crecimiento de los RSU que llegan a tal confinamiento para su disposición final.

La Dirección Municipal de Servicios Públicos de Durango, cuenta con un Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS) y éste a su vez, cuenta con un plan de riesgos. El plan está orientado específicamente en el proceso de traslado de los RSU a la planta de transferencia y para la disposición de los RSU en el relleno sanitario.

Uno de los riesgos detectados lo constituye la saturación de los RSU en el relleno sanitario por falta de celda.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

DÉCIMO PRIMERO.- Actualmente, el relleno sanitario de Durango cumple con lo dictado por las NOM-083-SEMARNAT-2003, relativa a las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos urbanos y manejo especial; sin embargo, necesario hacer una descripción de las condiciones operativas en el relleno sanitario.

El relleno sanitario de la ciudad de Durango, Dgo., es un tipo "A" al recibir en promedio 500 ton/día, las cuales equivalen a 182,500 toneladas de residuos sólidos urbanos no peligrosos por año.

DÉCIMO SEGUNDO.- La compactación de los residuos sólidos urbanos no peligrosos es de 600 kg/m3 como mínimo, utilizando los tractores comunes (D6, 7 y 8) los cuales dan como resultado los mínimos niveles de compactación; ello tiene como implicación, la utilización de un espacio considerable dentro de las celdas de confinamiento final.

Existen en el mercado tecnologías y maquinarias que permiten realizar una mejor compactación de los RSU. Es necesario poner a Durango a la vanguardia a nivel nacional en esta materia, logrando llevar a cabo una compactación de RSU con una eficiencia de compactación de los residuos sólidos por arriba de los 750 kg/m3, lo cual permitiría cumplir y sobrepasar la NOM-083-SEMARNAT-2003, con ello se estaría en la posibilidad de alargar el período de vida de dicho sitio en un 25%, y por consecuencia, disminuir el impacto ambiental en nuevas superficies.

Se estima que la celda 6 del relleno sanitario de Durango, tiene una vida útil de 10 meses, y si bien se pretende seguir dando cumplimiento a las normas oficiales previamente establecidas, resulta indispensable realizar una ampliación de dicha celda, o bien, implementar acciones inmediatas para disminuir la compactación de los RSU y por ende el espacio que ocupan en el relleno sanitario, de lo contrario, se debería considerar realizar las inversiones necesarias para construir la séptima y octava celdas para ser utilizadas como frente principal y asegurar el confinamiento adicional de los residuos sólidos, durante los siguientes 10 años, lo cual pondría en riesgo las finanzas municipales.

DÉCIMO TERCERO.- Otra de las problemáticas con que se cuenta en el relleno sanitario de Durango, es la relativa a los lixiviados. Entiéndase por estos, las sustancias o líquidos formados por los residuos, ya sea por descomposición de desechos orgánicos, el derrame de líquidos que están dentro de envases, o la mezcla de la lluvia con residuos solventes. Estos líquidos son de mal olor y se generan con la acumulación de residuos sólidos urbanos no peligrosos.

DÉCIMO CUARTO.- Cuando los desechos no son tratados óptimamente y se permite que haya derrames de lixiviados en la disposición final de estos residuos, se provocan impactos graves en el medio ambiente que tienen consecuencias sociales y económicas.

Los lixiviados contienen propiedades contaminantes, por esta razón, su contacto directo con el suelo causa degradación de éste; es decir, que los suelos contaminados por lixiviados pierden la capacidad de sostener sus ecosistemas, ocasionado una gran pérdida de la biodiversidad. Además, cuando se evaporan liberan gases que generan malos olores, contribuyendo a la contaminación atmosférica y al cambio climático.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

DÉCIMO QUINTO.- De acuerdo con el Plan Anual de Trabajo (PAT) de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, el propósito del Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Durango es incrementar los servicios de recolección domiciliaria, recolección comercial, barridos de forma manual y mecánica; y atender de manera inmediata los reportes realizados por la ciudadanía, con el propósito de acopiar y dar tratamiento a los residuos sólidos recolectados en la planta de transferencia, a través de la correcta separación de materiales reciclables para disminuir la cantidad de transferencia y disposición final en el relleno sanitario, para su posterior aprovechamiento; sin embargo, tales esfuerzos no han sido suficientes para disminuir la generación de los residuos sólidos urbanos no peligrosos.

DÉCIMO SEXTO.- Con fecha 1 de agosto de 2019, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la evaluación del Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Durango. Dentro de tal documento, el Instituto advierte diversos riesgos que pueden afectar la operatividad del Programa y por ende el cumplimiento de sus objetivos, recomendando priorizar esfuerzos y mantenerlos monitoreados constantemente. Los siguientes riesgos tienen el nivel más alto de probabilidad de ocurrencia con base en la fórmula de evaluación:

- *Sobresaturación de los RSU en el área del pulmón y pasillos de la nave;*
- *Que no se realice la transferencia por falta de maquinaria y equipo;*
- *Falla de la báscula en el pesado de los RSU y reciclados;*
- *No transferir el 95% de los RSU de lo que se reciba un día anterior en planta;*
- *Sobresaturación de los RSU que impidan la separación de materiales reciclables;*
- *Falta de celdas (espacio) en el relleno sanitario.*

Como se podrá observar la falta de celdas en el relleno sanitario para el confinamiento final de los RSU, sigue siendo uno de los riesgos para la salud más importantes, debiendo priorizar esfuerzos para la desaceleración del crecimiento del relleno sanitario.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Así mismo, el Instituto antes citado, focalizó sus observaciones en precisar que en la planta del relleno sanitario debe monitorearse los siguientes focos de riesgo:

- *Falta de celdas (espacio) en el relleno sanitario;*
- *Incendio;*
- *Deslave*

Uno de los desechos urbanos con mayor potencial calorífico y que pudieran generar incendios descomunales, son los neumáticos, mismo que, a nivel nacional representan un problema de suma relevancia a tratar, y que ocupa los esfuerzos de los actuales gobiernos estatales y municipales, de cual no escapa el municipio de Durango. Importante destacar que, su atención requiere de costosos y especializados procesos, y su competencia corresponde a autoridades estatales, debemos comenzar a realizar gestiones pertinentes ante las autoridades estatales a fin de obtener su anuencia para incorporar al proceso de tratamiento final de esos residuos sólidos, las llantas hacinadas al relleno sanitario que al día de hoy ascienden aproximadamente a 1'300,000 llantas, tal condición exige la acción inmediata y

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX LEGISLATURA 2024-2027

coordinada de ambos órdenes de gobierno para garantizar un futuro sustentable a las nuevas generaciones.

DÉCIMO OCTAVO.- Por otro lado, la carencia por espacio para el tiro de los RSU en el relleno sanitario es uno de los riesgos que tiene una alta probabilidad de que se pueda presentar en determinado momento, ya que tiene un tiempo de vida útil. En promedio se recolectan 500 toneladas de RSU al día; es decir, en el municipio de Durango cada habitante genera la cantidad de 0.7635 kg por día. Existen diferentes maneras de conocer la vida útil del relleno sanitario, una de ellas es mediante proyecciones a través de la línea del tiempo. El equipo evaluador del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, con base en lecturas de métodos, calculó la estimación de la vida útil del relleno sanitario del municipio de Durango.

Generación de los RSU en el municipio de Durango, 2009-2018

Toneladas de RSU

Año	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sept	Oct-Dic	Total
2009	-	-	-	-	140,859.42
2010	35,214.26	34,003.26	39,323.31	43,800.92	152,341.75
2011	41,885.46	34,696.09	37,877.92	45,566.59	160,026.06
2012	34,428.91	39,238.27	38,234.83	38,915.63	150,817.64
2013	39,177.67	36,844.16	42,847.29	43,449.62	162,318.74
2014	39,165.02	43,926.37	39,134.59	37,432.36	159,658.34
2015	37,453.96	34,829.86	39,583.31	37,920.48	149,787.61
2016	35,000.24	38,099.24	41,403.97	37,618.04	152,121.49
2017	40,094.01	36,296.09	45,997.86	36,440.98	158,828.94
2018	40,796.28	43,097.32	39,634.04	33,444.67	156,972.31

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Servicios Públicos y del COPLADEM.

DÉCIMO NOVENO.- Para efectos de estimación de la vida útil del relleno sanitario, es necesario conocer la capacidad total de los RSU que puede soportar. El Municipio de Durango, a través de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, establece que la capacidad total promedio de una celda es de 470,376.93 toneladas, con una dimensión promedio de 3 hectáreas. El relleno sanitario tiene una capacidad de construcción de 6 celdas y una emergente, con una dimensión de 0.22 hectáreas, con base en la información proporcionada por los gestores del Programa. Después de realizar la conversión, se obtuvo la capacitad total promedio de la celda emergente, la cual es de 34,494.30 toneladas. De tal manera, se estima que el relleno tiene una capacidad total promedio de 2,856,755.89 de toneladas. Haciendo la conversión a m3 considerando la densidad promedio de 400-500kg/m3, se obtiene lo establecido en la columna de «capacidad restante total (m3)» de la tabla siguiente:

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

Vida útil del relleno sanitario del PMIRS en la Ciudad de Durango

Año	Rendimiento anual toneladas/año	Tasa anual de crecimiento %	Capacidad total consumido (toneladas)	Capacidad total consumido (m3)	Capacidad restante total (m3)
2009	140,859.42		140,859.42	63,386.74	7,141,874.52
2010	145,085.20	3	285,944.62	128,675.08	7,013,199.44
2011	149,437.76	3	435,382.38	195,922.07	6,817,277.37
2012	153,920.89	3	589,303.27	265,186.47	6,552,090.90
2013	158,538.52	3	747,841.79	336,528.81	6,215,562.09
2014	163,294.67	3	911,136.46	410,011.41	5,805,550.68
2015	168,193.51	3	1,079,329.98	485,698.49	5,319,852.19
2016	173,239.32	3	1,252,569.30	563,656.18	4,756,196.01
2017	178,436.50	3	1,431,005.80	643,952.61	4,112,243.40
2018	183,789.59	3	1,614,795.39	726,657.93	3,385,585.47
2019	189,303.28	3	1,804,098.67	811,844.40	2,573,741.07
2020	194,982.38	3	1,999,081.05	899,586.47	1,674,154.60
2021	200,831.85	3	2,199,912.90	989,960.81	684,193.79
2022	**206,856.81**	**3**	**2,406,769.71**	**1,083,046.37**	**-398,852.58**
2023	213,062.51	3	2,619,832.22	1,178,924.50	-1,577,777.08
2024	219,454.39	3	2,839,286.61	1,277,678.97	-2,855,456.06
2025	226,038.02	3	3,065,324.63	1,379,396.08	-4,234,852.14
2026	232,819.16	3	3,298,143.79	1,484,164.70	-5,719,016.84
2027	239,803.73	3	3,537,947.52	1,592,076.38	-7,311,093.23

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el municipio de Durango a través de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, del COPLADEM, así como de la metodología de Akyen, et. al. (2017).

En este sentido, derivado de la estimación de la vida útil del relleno sanitario, se puede observar en la columna «rendimiento anual toneladas año» que las cantidades de los RSU recibidos por año, son las que en realidad se generaron y recibieron en el relleno sanitario. La capacidad consumida total es la cantidad de residuos que el relleno recibe año con año dentro de su vida útil. La capacidad restante total significa el espacio restante. Para el año 2021, se estimó que el espacio disponible en el relleno sanitario sería de 684,193.79 m3. Esto es evidente, ya que se presenta un aumento considerable de generación de los RSU año con año. Además, el análisis de la tabla anterior, muestra que para el año 2022, el relleno sanitario ya no era capaz de sostener los residuos generados en el municipio de Durango y sus alrededores. Esta afirmación se puede confirmar en la estimación de la vida útil del relleno sanitario, donde un valor negativo del total de la capacidad restante se obtuvo para los años 2022 y 2023 respectivamente, así como en los subsecuentes.

VIGÉSIMO.- Siguiendo con la proyección de los años subsecuentes y considerando el crecimiento del 3% de los RSU a un plazo de 20 años, nos da como resultado la siguiente tabla:

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

Año	Rendimiento Anual Ton/Año	Tasa Anual de Crecimiento %	Capaciada total consumido Ton	Capacidad total consumido M3	Capacidad Restante Total M3
2027	239,803.73	3%	3,537,947.52	1,592,076.38	- 7,311,093.93
2028	246,997.84	3%	3,644,085.95	1,639,838.67	- 8,950,932.60
2029	254,407.78	3%	3,753,408.52	1,689,033.83	- 10,639,966.43
2030	262,040.01	3%	3,866,010.78	1,739,704.85	- 12,379,671.28
2031	269,901.21	3%	3,981,991.10	1,791,895.99	- 14,171,567.27
2032	277,998.25	3%	4,101,450.84	1,845,652.87	- 16,017,220.14
2033	286,338.19	3%	4,224,494.36	1,901,022.46	- 17,918,242.60
2034	294,928.34	3%	4,351,229.19	1,958,053.13	- 19,876,295.73
2035	303,776.19	3%	4,481,766.07	2,016,794.73	- 21,893,090.46
2036	312,889.48	3%	4,616,219.05	2,077,298.57	- 23,970,389.02
2037	322,276.16	3%	4,754,705.62	2,139,617.52	- 26,110,006.55
2038	331,944.45	3%	4,897,346.79	2,203,806.05	- 28,313,812.60
2039	341,902.78	3%	5,044,267.19	2,269,920.23	- 30,583,732.83
2040	352,159.86	3%	5,195,595.21	2,338,017.84	- 32,921,750.67
2041	362,724.66	3%	5,351,463.07	2,408,158.37	- 35,329,909.04
2042	373,606.40	3%	5,512,006.96	2,480,403.12	- 37,810,312.17
2043	384,814.59	3%	5,677,367.17	2,554,815.22	- 40,365,127.39
2044	396,359.03	3%	5,847,688.18	2,631,459.68	- 42,996,587.06
2045	408,249.80	3%	6,023,118.83	2,710,403.47	- 45,706,990.53

Como se podrá observar, el crecimiento desmedido en los RSU tendrá como destino el colapso del actual relleno sanitario, debiendo tomar acciones en cuanto a su crecimiento, lo cual representaría para la hacienda municipal una inversión de millonaria a fin de continuar con el cumplimiento de las normas oficiales federales en la materia, tal y como lo sugiere el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, al señalar la necesidad de contar con un nuevo relleno sanitario.

Es importante mencionar que, si no se implementa un plan de acción urgente el cual tenga por objetivo disminuir la emisión de RSU y por ende el crecimiento del relleno sanitario, los impactos al medio ambiente serían serios, con efectos sociales negativos.

Ahora bien, resulta indispensable precisar que, un buen tratamiento y manejo de los RSU en un relleno sanitario, permitirá transformar el esquema tradicional del manejo de los residuos, es decir, el modelo de Economía Lineal el cual se basa en extraer, producir y desechar, hacia un modelo de Economía Circular en que estos residuos sean de aprovechamiento y a su vez, favorezcan el desarrollo sustentable del municipio.

VIGÉSIMO PRIMERO.- La economía circular es un modelo económico que busca mantener los recursos en uso durante el mayor tiempo posible, optimizando su valor y minimizando los desechos. En el contexto del tratamiento de residuos sólidos urbanos (RSU), una economía circular transforma el enfoque tradicional de "extraer, fabricar y desechar" por uno basado en reducir, reutilizar, reciclar y recuperar. A continuación, se presenta un estudio general de cómo aplicar este modelo al tratamiento de RSU.

1. Caracteristicas de la Economía Circular en el Tratamiento de RSU

- *Reciclaje: El reciclaje es una piedra angular de la economía circular. Los RSU pueden ser clasificados en materiales reciclables (plásticos, metales, vidrio, papel, llantas) que pueden ser reprocesados para su reincorporación al ciclo productivo.*

2. Fases del Ciclo de Vida de los RSU en un Modelo Circular

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

• *Recogida y Clasificación de RSU: La correcta recolección y clasificación es clave para el éxito del reciclaje. Los sistemas de recogida deben incentivar la separación de residuos en origen (residuos orgánicos, reciclables y no reciclables).*

• *Procesamiento de Residuos: Existen distintas formas de procesar los residuos en una economía circular. Los residuos reciclables deben ser llevados a plantas de reciclaje especializadas.*

• *Reciclaje y Reincorporación al Ciclo Productivo: Los materiales reciclados deben volver a entrar en los procesos de producción como insumos para nuevos productos, tales como los Combustibles Derivados de Residuos (CDR).*

De todos es conocida que la problemática del calentamiento global, resulta ser más evidente la urgencia de recurrir a fuentes de energía y combustible alternativas, en vez de depender de los conocidos, pero ambientalmente dañinos, los combustibles fósiles. Una respuesta a ello y haciendo frente ante la excesiva generación de basura en nuestro municipio, son los Combustibles Derivados de Residuos (CDR).

Los Combustibles Derivados de Residuos (CDR) son aquellos tipos de combustibles que se han obtenido mediante el procesamiento de todo tipo de basura, como los residuos municipales no peligrosos. A dicho proceso se le conoce como la valoración energética.

Para la generación de combustibles derivados de residuos, es necesario recurrir a la etapa de tratamiento de residuos. Es aquí donde se genera el área de oportunidad para reincorporar los residuos al ciclo productivo.

Este nuevo tratamiento de residuos consiste en la trituración de residuos, también conocido como coprocesamiento. La trituración de residuos consiste en pulverizar los residuos sólidos urbanos no peligrosos mediante la utilización de tecnologías que actualmente operan en la Unión Europea o Estados Unidos, existiendo dos casos a nivel nacional. El triturado de residuos permite que la eficiencia del Combustible Derivado de Residuos, aproveche el máximo poder calorífico de los materiales, lograrlo requiere del uso de tecnología adecuada para tales efectos.

El Combustible Derivado de Residuos puede ser utilizado en plantas carboeléctricas, termoeléctricas, productoras de acero o cementeras. Como se podrá observar, lograr la generación del Combustible Derivado de Residuos, permitirá generar una economía circular.

La trituración de residuos sólidos, permite disminuir su volumen y por ende su transportación, y se reduce significativa y paulatinamente las áreas destinadas al relleno sanitario.

Las ventajas que representa la trituración de residuos sólidos urbanos no peligrosos, las podemos resumir en las siguientes:

- *Una política responsable en el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos no peligrosos.*
- *Generación de Combustibles Derivados de Residuos*
- *Ahorro en combustibles fósiles*
- *Generación de una economía circular*
- *Disminución paulatina de las áreas que conforman el relleno sanitario*

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

Lograr obtener las ventajas en comento, precisa de inversiones millonarias en maquinaria, nuevas tecnologías, plantas generadoras de energía, etc.; para lo cual sin duda se requiere la colaboración del capital privado y la eficiencia en el desarrollo de las actividades mencionadas para la generación de una política responsable medioambiental.

3. Beneficios de Implementar una Economía Circular en el Tratamiento de RSU

- *Disminución de la contaminación: La correcta gestión de residuos reduce las emisiones de gases de efecto invernadero, la contaminación de los suelos y las aguas, y la acumulación de basura en vertederos.*
- *Generación de empleos verdes: Las actividades relacionadas con la reutilización, el reciclaje y la valorización energética generan nuevos puestos de trabajo en sectores sostenibles.*
- *Innovación en productos y servicios: Fomenta la innovación en la creación de nuevos materiales, sistemas de reciclaje avanzados y la oferta de productos circulares, como bienes diseñados para durar más o ser más fáciles de reparar.*
- *Reducción de los costos asociados a la gestión de residuos: Al recuperar materiales valiosos, los municipios pueden reducir los costos de recolección y disposición final de desechos, además de generar ingresos por la venta de materiales reciclados o energía recuperada.*

4. Retos y Desafíos

- *Infraestructura de recolección y procesamiento: Es necesario contar con una infraestructura eficiente para la recolección, clasificación y reciclaje. Muchos países en desarrollo carecen de la capacidad necesaria para tratar todos los tipos de residuos.*
- *Innovación tecnológica: La implementación de nuevas tecnologías de reciclaje y recuperación energética requiere inversión en investigación y desarrollo.*

VIGÉSIMO SEGUNDO.- La transición hacia una economía circular en el tratamiento de residuos sólidos urbanos no peligrosos es clave para lograr un desarrollo sostenible y reducir el impacto ambiental del crecimiento urbano. Si bien existen desafíos relacionados con la infraestructura, la concienciación y la innovación, los beneficios potenciales son significativos, tanto en términos de ahorro de recursos como de reducción de la contaminación y generación de nuevos empleos. La colaboración entre gobiernos y empresas es esencial para hacer realidad este modelo.

Derivado de lo anteriormente expuesto, debemos concretar las problemáticas ambientales existentes en el tratamiento de los RSU y específicamente, en su disposición final en el relleno sanitario.

1.- Incremento anual de los RSU generados en nuestro municipio.

2.- Incapacidad del confinamiento y disposición final en el relleno sanitario

3.- Falta en la compactación de los RSU

4.- Saturación en el corto, mediano y largo plazo del relleno sanitario

5.- Políticas insuficientes para el manejo y reciclaje de los RSU

6.- Impactos ambientales adversos con el lixiviado de los RSU

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

VIGÉSIMO TERCERO.- Estar en posibilidades de implementar políticas públicas para la solución de las problemáticas planteadas, requiere de inversiones millonarias para la hacienda pública municipal, que en forma genérica consistirían en:

- *Adquisición de nueva maquinaria para la debida compactación de los RSU*
- *Adquisición de nuevos espacios para el crecimiento del relleno sanitario*
- *Adquisición de nuevas tecnologías para el reciclaje de los RSU*
- *Fortalecimiento de la infraestructura eléctrica para dar hospedaje a las nuevas tecnologías.*
- *Incremento en el gasto del capítulo 1000, para contar con el personal necesario para que el relleno sanitario opere de conformidad con la normativa aplicable.*

VIGÉSIMO CUARTO.- No existe posibilidad financiera en la realidad municipal para atender las necesidades ya expuestas y en consecuencia mitigar los efectos adversos con que cuenta el actual relleno sanitario y en su caso, el tratamiento de los RSU, motivo por el cual, disminuir la carga financiera que esto representa a la hacienda pública municipal, conlleva en una necesidad emergente para un cambio en la política pública ambiental, que posibilite la disminución en dicha carga.

Por lo expuesto con anterioridad, sometemos a su consideración, la autorización del Ayuntamiento, para que el servicio de confinamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos generados en el municipio sea prestado por medio de concesión, con una duración de 15 (quince) años con el sector privado; con el objeto de que el sector privado realice las inversiones necesarias para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- *Tratamiento final de RSU;*
- *Inversión de maquinaria para mejorar la compactación de los RSU;*
- *Inversión en nueva tecnología que permita reciclar los RSU, obtener combustibles derivados del reciclaje de residuos y en su caso, obtener ingresos por su comercialización*
- *Disminución paulatina en el crecimiento del relleno sanitario, como consecuencia del reciclaje de RSU*
-

VIGÉSIMO QUINTO.- El artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, de manera correlativa con el artículo 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Federal, determina las funciones y servicios públicos que corresponden a los municipios, conteniendo el de: "III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.", y describiendo que: "Los municipios, podrán concesionar a los particulares la ejecución y operación de obras, así como la prestación de los servicios públicos que les correspondan, con los requisitos y procedimientos que establezca la ley".

Los artículos 186, 187 y 196 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establecen lo siguiente:

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

ARTÍCULO 186. Los municipios, podrán concesionar a los particulares la ejecución y operación de obras, así como la prestación de los servicios públicos que les correspondan, con los requisitos y procedimientos que establezca la ley.

ARTÍCULO 187. Para los efectos del artículo anterior, con base en las políticas, estrategias y prioridades establecidas en los programas municipales de desarrollo urbano de los centros de población y en los relativos a los servicios públicos, el Ayuntamiento podrá acordar la conveniencia para la comunidad, de concesionar determinados servicios públicos. No podrán ser objeto de concesión los servicios de seguridad pública y tránsito.

ARTÍCULO 196. La concesión de servicios públicos se otorgará por tiempo determinado. El período de su vigencia será fijado por los ayuntamientos y puede ser prorrogado; si excediere del término constitucional de la administración municipal, deberá ser autorizado por el Congreso del Estado.

VIGÉSIMO SEXTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, contiene en sus artículos 130, fracción III, y 142 el siguiente texto:

ARTÍCULO 130.- El Gobierno Municipal prestará los siguientes servicios públicos y funciones:
…..
III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos;
…..
…
ARTÍCULO 142.- El Gobierno Municipal es el único facultado para brindar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y sólo podrán participar los particulares en la prestación de este servicio cuando se le haya aprobado la modalidad de concesión, en los términos de la Ley Orgánica.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, ordenamiento que tiene por objeto regular la integración, funcionamiento y distribución de competencias de las dependencias, entidades y órganos autónomos que integran la Administración Pública Municipal, establece en su artículo 24, que la Dirección Municipal de Administración y Finanzas es la dependencia responsable de recaudar, administrar y controlar las finanzas, el patrimonio y la hacienda municipal; así como de tomar medidas técnicas y administrativas que permitan el eficaz y eficiente funcionamiento de la Administración Pública Municipal, destacando en su fracción V, la atribución de: "Dar seguimiento, junto a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a las convocatorias concursos para otorgar la concesión de los servicios públicos, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo II del Título Octavo de la Ley Orgánica;".

De considerarse el otorgamiento de la concesión que se propone, el Municipio de Durango obtendría las siguientes ventajas:

1.- La generación de una política responsable en materia de beneficio al medio ambiente, desde las siguientes perspectivas:

a). Mejor tratamiento de los RSU

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

b). Generación de una economía circular en la trituración de los RSU

c). Ampliación de la vida útil del relleno sanitario y en su caso, la potencial disminución de las áreas destinadas para tal efecto

d). Disminución de la contaminación ambiental de los líquidos lixiviados

2.- Inversión mínima privada por el orden de los 70 millones de pesos

3.- La hacienda pública municipal no precisaría desbalancear su presupuesto con costosas inversiones; y

4.- La posible disminución promedio de los costos por los servicios en favor de la hacienda municipal de un mínimo de 5% aproximadamente.

Así mismo, se tendría un impacto positivo en las finanzas municipales, de conformidad con la siguiente tabla:

	PRECIO UNITARIO	TONS/ DÍA	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL	IVA	TOTAL	PROYECCIÓN 15 AÑOS
COSTO DEL TRATAMIENTO DE RSU 2024	$ 219.42	500	$ 3,291,300.00	$ 39,495,600.00	$ 6,319,296.00	$ 45,814,896.00	
AHORRO 5%	$ 208.45	500	$ 3,126,735.00	$ 37,520,820.00	$ 6,003,331.20	$ 43,524,151.20	
IMPORTE NETO DEL AHORRO	$ 10.97		$ 164,565.00	$ 1,974,780.00	$ 315,964.80	$ 2,290,744.80	$ 34,361,172.00

VIGÉSIMO OCTAVO.- De igual manera se estima que la hacienda municipal podría obtener ingresos adicionales por $29'560,462,00 derivados de la comercialización del material reciclable de los RSU.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen damos cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización favor del Ayuntamiento de Durango, Dgo., para que el Servicio Público de Confinamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos en el Municipio, sea prestado por medio de concesión, con una duración de 15 años.

SEGUNDO. Importante resulta hacer mención que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III, establece que:

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:
Párrafo reformado DOF 10-02

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

LXX LEGISLATURA 2024-2027

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Inciso reformado DOF 23-12-1999

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

Inciso reformado DOF 23-12-1999

d) Mercados y centrales de abasto.

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Inciso reformado DOF 23-12-1999

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

Inciso reformado DOF 23-12-1999

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

De igual modo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 153 replica tal disposición constitucional, más en el último párrafo del mismo, dispone que:

Artículo 153 . . . .
Los municipios, podrán concesionar a los particulares la ejecución y operación de obras, así como la prestación de los servicios públicos que les correspondan, con los requisitos y procedimientos que establezca la ley."

De lo que deviene, que si bien es cierto el Ayuntamiento tiene obligaciones con los habitantes de su municipio el otorgarles los servicios básicos a que alude el artículo antes transcrito, sin embargo, también cierto es que, cuando el Ayuntamiento no es autosuficiente para otorgar dichos servicios, puede concesionar a los particulares la ejecución y operación de obras, así como la prestación de los servicios públicos que les correspondan, con los requisitos y procedimientos que establezca la ley.

TERCERO. Ahora bien, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en concordancia con las disposiciones constitucionales antes referidas, en sus artículos 186, 187 y 196 contemplan que:

ARTÍCULO 186. Los municipios, podrán concesionar a los particulares la ejecución y operación de obras, así como la prestación de los servicios públicos que les correspondan, con los requisitos y procedimientos que establezca la ley.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

ARTÍCULO 187. Para los efectos del artículo anterior, con base en las políticas, estrategias y prioridades establecidas en los programas municipales de desarrollo urbano de los centros de población y en los relativos a los servicios públicos, el Ayuntamiento podrá acordar la conveniencia para la comunidad, de concesionar determinados servicios públicos. No podrán ser objeto de concesión los servicios de seguridad pública y tránsito.

ARTÍCULO 196. La concesión de servicios públicos se otorgará por tiempo determinado. El período de su vigencia será fijado por los ayuntamientos y puede ser prorrogado; si excediere del término constitucional de la administración municipal, deberá ser autorizado por el Congreso del Estado.

Por lo que, podemos concluir que de conformidad con las disposiciones constitucionales en los artículos 115 y 153 de la Constitución Política Federal y de la Constitución Política Local respectivamente, este Congreso del Estado se encuentra facultado para autorizar a los ayuntamientos a concesionar sus servicios públicos, a fin de que sean continuos y de calidad.

CUARTO. Ahora bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 82 fracción IV, inciso b), numeral 2, establece que es facultad del Congreso del Estado, dentro de las potestades en materia municipal lo siguiente:

ARTÍCULO 82.- El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:

IV. En materia municipal:

. . .

b) Autorizar, en su caso, a los ayuntamientos:

1. *La contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al período constitucional del Ayuntamiento contratante.*

2. *Las concesiones de prestación de servicios públicos que les corresponda a los municipios, sus prórrogas y cancelaciones.*

Por lo que, derivado de lo antes expuesto, la Comisión emite el presente a fin de que el Servicio Público de Confinamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos en el Municipio de Durango, sea prestado por medio de concesión, con una duración de 15 años.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

Con base en los anteriores Considerandos, esta LXX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 099

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

PRIMERO.- Se aprueba que el servicio público de confinamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el municipio sea prestado por medio de concesión, con una duración de 15 (quince) años.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario Municipal y del Ayuntamiento a emitir y publicar la convocatoria a que hacer referencia el artículo 188 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

TERCERO.- La Autoridad Municipal ante quien deba presentarse la solicitud y demás documentos que señale la convocatoria, será el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, establecido en el artículo 88 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, el que una vez recibidas y analizadas las propuestas presentadas, deberá proponer al Pleno, a la empresa que pueda recibir la concesión del servicio público municipal de confinamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el municipio, notificando al Pleno del H. Ayuntamiento, en su oportunidad, la resolución que se pronuncie respecto a todas y cada una de las situaciones no previstas en este documentos, ejerciendo en la materia este último, las facultades y atribuciones que por disposición legal le corresponden al H. Ayuntamiento.

CUARTO.- El Ayuntamiento, para resolver sobre el otorgamiento de la Concesión, tomará en cuenta los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos sobre las propuestas contenidas en las solicitudes de concesión que se presenten, de conformidad con el artículo 194 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. El Acuerdo del Ayuntamiento, a través del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, contendrá los razonamientos que fundamenten y motiven la resolución, así como las cláusulas específicas que deberá contener el documento que acredite la propuesta de concesión.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro.

H. CONGRESO

LEGISLATURA 2024-2027

DIP. MARÍA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
SECRETARIO.

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (27) VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DURANGO

Secretaría General de Gobierno

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

EL CIUDADANO DOCTOR ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 15 de noviembre del presente año, los CC. Juana Leticia Herrera Ale y Vicente Reyes Solís, presidenta y secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., presentaron a esta LXX Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, mediante la cual solicitan autorización para celebrar convenio de colaboración y cesión de derechos por una vigencia de veinte años, a través del cual se ceden en favor del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, de manera definitiva e irrevocable los derechos de posesión, uso, goce, disfrute y los frutos derivados de las concesiones de derechos para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, amparados bajo los títulos 07DGO109493/36EMGR06 y 811166, otorgados por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional del Agua a la persona moral "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil". Y a su vez, el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, se compromete a suministrar a "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil" 25 litros por segundo de agua tratada (gris), para el riego del campo de golf y sus áreas verdes, del afluente de la planta tratadora identificada como "Planta Tratadora Campestre Gómez Palacio" propiedad del SIDEAPA y operada por él mismo. Considerando que la disponibilidad de agua a entregar será de acuerdo al afluente de la planta de tratamiento. Asimismo, se compromete a suministrar a "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil" 6 litros por segundo de agua potable para consumo humano; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olguín y Martín Vivanco Lira; Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA

En términos de lo dispuesto por el artículo 33, inciso c), fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento en materia de hacienda pública municipal, celebrar contratos y empréstitos; cualquier acto jurídico que afecten el patrimonio del municipio, cuando dichos actos no excedan del término de la administración se realizarán ante el Ayuntamiento; pero si el cumplimiento de las obligaciones contraídas excede el período constitucional del Ayuntamiento respectivo se requiere la aprobación del Congreso del Estado.

Así, queda incólume la disposición habilitante a que el Ayuntamiento celebre cualquier tipo de contrato, siempre y cuando su objeto se ajuste a derecho. Empero, en caso de que las obligaciones generadas a través de los negocios jurídicos que se celebren excedan del periodo constitucional de la Administración, estos deberán ser aprobados por el Congreso del Estado de Durango.

Bajo tal circunstancia, es que, en el presente caso, el instrumento jurídico que por esta vía se propone, tiene por objeto, en principio, ceder los derechos de los títulos de concesión de aguas por un período de veinte años de manera definitiva e irrevocable los derechos de posesión, uso, goce, disfrute y los frutos derivados de las mismas, es que resulta inconcuso que los efectos del acto jurídico propuesto rebasarán el término constitucional de la actual Administración Municipal, por lo que incuestionablemente es imperativa la autorización del Congreso del Estado para su validez.

Al respecto, es menester tener en consideración que, conforme al artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde al Municipio brindar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

No obstante lo anterior, el propio artículo 115, fracción III de la Carta Magna, estipula que, sin perjuicio de la facultad constitucional anteriormente mencionada, en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán las leyes federales y estatales.

Por otra parte, y en un afán de vincular a la sociedad civil, mediante instrumentos jurídicos que puedan materializarse, la administración federal, así como las estatales y municipales, han elaborado Planes de Desarrollo, donde se plasman los diagnósticos, identifican las problemáticas y se fijan objetivos y líneas de acción que servirán de base a las políticas públicas que desarrolle cada administración.

Para ello, en la Ley de Planeación, artículo 2, se prevé que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales y culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estableciendo para ello los siguientes principios:

- ***I.*** *El fortalecimiento de la soberanía;*
- ***II.*** *La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal;*
- ***III.*** *La igualdad de derechos entre las personas;*

IV. *Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en la Constitución y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte;*
V. *El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre;*
VI. *El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo;*
VII. *La perspectiva de género; y*
VIII. *La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.*

Además, en el artículo 3 de la referida legislación, establece que se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo humano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establece.

En ese sentido, el Plan Nacional de Desarrollo, en su eje rector número 2, denominado "Política Social", dentro de él, se encuentra previsto el desarrollo sostenible, donde del análisis que se efectúa, se determina que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, estableciendo que, en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico.

El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni el entorno.

Ahora, de acuerdo a los lineamientos generales de la legislación federal, la Ley de Planeación del Estado de Durango, prevé iguales principios y directrices para los planes de desarrollo de la entidad, adicionando en su artículo 2, párrafo segundo, que la planeación es un medio fundamental para imprimir solidez, dinamismo, permanencia y equidad al desarrollo económico, social, político y cultural del Estado, mediante la participación plural de la sociedad, en la conformación de planes y programas que garanticen una eficiente utilización de los recursos al alcance del Estado y que propicien una más justa distribución del ingreso y la riqueza.

Para ello, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Durango, en su eje 1 denominado "DURANGO SOLIDARIO, INCLUSIVO Y CON BIENESTAR SOCIAL", dentro del cual se efectúa un análisis de la carencia por calidad y espacios en la vivienda, y se expone que se llevaron a cabo seis Foros Regionales en los municipios de Gómez Palacio, Santiago Papasquiaro, El Oro, Rodeo, Mezquital y Durango, organizados en mesas temáticas en torno a seis Ejes Estratégicos, Durango Solidario, Inclusivo y con Bienestar Social; Durango Competitivo, Próspero y de Oportunidades; Durango Seguro, Respetuoso y en Paz; Durango Sostenible, Ordenado y con Calidad de Vida; Durango Integrado, con Infraestructura y Servicios de Calidad; y Gobierno Responsable, Comprometido y de Resultados.

En los Foros Regionales se registró la asistencia de siete mil 50 personas y se recibieron ocho mil 659 propuestas y de acuerdo con el lugar de realización se distribuyeron de la manera siguiente: Durango, cuatro mil 700 propuestas; Gómez Palacio, mil 101; Mezquital, 993; Rodeo, 672; El Oro, 606; y Santiago Papasquiaro, 587 propuestas ciudadanas.

En términos generales, las ocho mil 659 propuestas que se recibieron en los Foros se distribuyeron en los temas siguientes: Educación, 14.02 por ciento; Salud, 8.18 por ciento; Desarrollo Social, 7.17 por ciento; Carreteras y Caminos, 6.88 por ciento; Infraestructura de Agua, Alcantarillado y Saneamiento, 6.14 por ciento; Desarrollo Urbano, Equipamiento e Imagen Urbana, 4.03 por ciento; Deporte, 3.30 por ciento; Calidad y Espacios de la Vivienda, 3.16 por ciento; Ciencia, Tecnología e Innovación, 3.14 por ciento; Combate a la Pobreza y Asistencia Social, 2.52 por ciento; Equidad de Género, 2.26 por ciento; Vialidades Urbanas, 2.12 por ciento; Transparencia, 2.04 por ciento; Agricultura, 1.95 por ciento; e Infraestructura Estratégica, 1.95 por ciento.

El acceso a servicios básicos en la vivienda es un componente fundamental del entorno en que las personas interactúan y se desarrollan. La disposición de servicios básicos como el agua, el drenaje y la luz eléctrica en la vivienda tiene un fuerte impacto en las condiciones sanitarias y las actividades que los integrantes del hogar pueden desarrollar dentro y fuera de la vivienda.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

De estos servicios, el drenaje y el agua son los aspectos que presentan mayor rezago en el Estado, ya que, del total de la población, 4.3 por ciento y 1.6 por ciento respectivamente, no cuenta con ellos. En el componente de electrificación, el 0.6 por ciento de la población no tiene acceso a este servicio.

Para combatir estas problemáticas, la administración del gobierno del Estado se fijó el objetivo 1.20, consistente en impulsar el desarrollo integral de las comunidades con mayor rezago y marginación con obras de infraestructura básica. Para lograrlo se fijó la estrategia 1.20.1, relativa a promover la construcción de obras de infraestructura social básica que permita un mayor desarrollo comunitario. Y al respecto, se fijaron en concreto las líneas de acción 1.20.1.2 y 1.20.1.3, las cuales prevén ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, para disminuir el rezago de la población; e incrementar la infraestructura para mejorar el saneamiento y la calidad del agua.

Por otra parte, en el eje 5 del citado Plan Estatal de Desarrollo, denominado "DURANGO INTEGRADO, CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE CALIDAD", en el rubro de infraestructura hidráulica, se determinó que uno de los elementos de mayor prioridad dentro del uso público urbano es la regularización y el aumento de la eficiencia física de los Organismos Operadores de Agua de los municipios. De acuerdo con diversas estimaciones, las redes de distribución actuales presentan eficiencias del orden de 45.0 por ciento, lo que implica que por cada litro de agua disponible en toma domiciliaria se tienen que producir más de dos litros que se pierden por fugas. En algunas zonas agrícolas la eficiencia puede ser incluso de 35.0 por ciento, desperdiciando grandes volúmenes de recurso hídrico.

Por lo que respecta a la cobertura de agua entubada en la entidad, el 97.8 por ciento de las viviendas disponen de este servicio; y, con servicio de drenaje, el porcentaje se ubica en 97.7 por ciento, de acuerdo con el Censo 2020 (INEGI).

En el Estado, más del 50.0 por ciento de la red de conducción de agua potable de los sistemas de agua cumplieron con su vida útil, a lo que se le suman las dificultades para dotar de nuevas redes de distribución a los nuevos asentamientos y desarrollos habitacionales, lo que conlleva la disminución de agua disponible que debe repartirse en más sectores, provocando intermitencia en el abasto de agua entubada.

En Durango existen 57 plantas potabilizadoras de agua (CONAGUA, 2021), con una capacidad instalada de 561.9 litros por segundo y un caudal potabilizado de 475.0 litros por segundo.

Otro elemento que afecta medio ambientalmente a la entidad es el tratamiento de aguas residuales; de estas infraestructuras existen 241 plantas de tratamiento distribuidas en el territorio estatal, con una capacidad instalada de 5.85 metros cúbicos por segundo, del cual se trata 4.09 metros cúbicos por segundo, lo que representa sólo el 73.3 por ciento del caudal global producido. Aunado a lo anterior, un porcentaje considerable de las plantas de tratamiento operan con tecnología obsoleta que, incluso, no cumple con las especificaciones que solicita la NOM001-SEMARNAT-2021; provocando además de una baja eficiencia en sus procesos, costos elevados por insumos y energía para su operación, que representan dificultades presupuestarias para las administraciones municipales.

Caudal Tratado en las Plantas Municipales de Aguas Residuales

(litros por segundo)

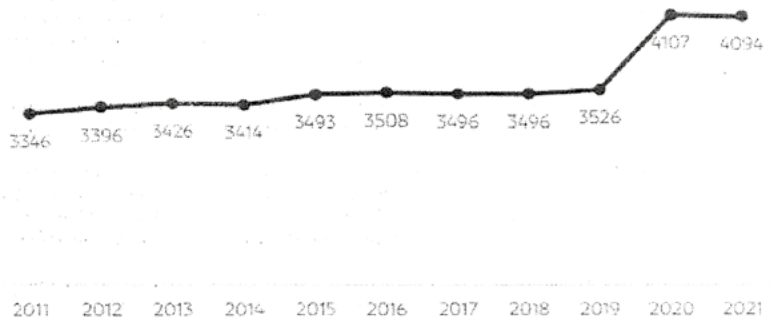

Fuente: Situación del Subsector Agua Potable y Saneamiento 2022. CONAGUA

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

En relación con los procesos utilizados en las plantas de tratamiento de aguas residuales, en 204 se emplean lagunas de estabilización, en 18 lodos activados, en nueve tanques sépticos, tres con filtros biológicos, dos de lagunas aireadas, uno de reactor anaerobio de lecho de lodos y flujo ascendente, y, en cuatro se emplean otros procesos.

Para abordar la problemática, la Administración se fijó el objetivo 5.5, consistente en incrementar el acceso a servicios de calidad de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Dentro de ello, se fijó la estrategia 5.5.1, relativa a fortalecer y mantener los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Y para materializar las estrategias, se determinaron las líneas de acción 5.5.1.1, 5.5.1.2, 5.5.1.3 y 5.5.1.9, consistentes en:

- *Incrementar la cobertura y calidad de los servicios de agua, drenaje y saneamiento.*
- *Fortalecer los programas para mejoramiento de redes de agua potable, alcantarillado y sistemas de saneamiento.*
- *Desarrollar infraestructura para el tratamiento de aguas residuales y potabilización de agua que cumplan con la normatividad.*
- *Desarrollar macroproyectos de infraestructura hídrica que impulsen el crecimiento económico, social y sustentable de la entidad.*

Ahora, siguiendo la línea expositiva, no se soslaya lo plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo 2022- 2025 de Gómez Palacio, Durango, el cual, en su Eje 2, denominado "Gómez Palacio con Bienestar y Calidad de Vida", mismo que establece que el logro del bienestar social para las familias de Gómez Palacio será una de las prioridades de atención de la actual Administración Municipal. En el entendido de que es menester de toda administración, atender las necesidades prioritarias de la población, acorde con lo planteado en el artículo 115 de la Constitución, relacionado con el ámbito de competencia de los municipios.

En el mismo sentido, plasma que es objetivo del actual gobierno, contribuir al bienestar social y la integración de los sectores marginados del municipio, brindándoles apoyo al ofrecerles servicios públicos de calidad que favorezcan su integración social. Por lo cual, realiza especial atención en hacer énfasis en avocarse a resolver la problemática de los rezagos en los servicios públicos, la infraestructura urbana y rural, y en todas las áreas relacionadas con la cultura, el deporte, el esparcimiento, la recreación, la sana convivencia y la integración social.

Para ello, se propone diversas líneas de acción, entre las que se encuentran:

- *Coordinar las políticas y programas, en congruencia con objetivos, estrategias y acciones de planeación federal y estatal;*
- *Suscribir convenios y acuerdos del sector público y privado en los asuntos que son de su competencia;*
- *Concentrar las demandas ciudadanas, sistematizarlas, darles seguimiento, evaluar y dar respuesta a las mismas; y*
- *Formular y ejecutar proyectos sociales acorde a los requerimientos de infraestructura y servicios de tipo social del municipio.*

Además, y robusteciendo todo lo anterior, conviene traer a colación lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley de Planeación del Estado de Durango, el cual establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 50. Los actos de concertación e inducción de los Ayuntamientos, en la esfera de su competencia, se efectuarán de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley y con fundamento a los objetivos del desarrollo y de la planeación estatal y municipal."*

De ello, que deviene de inconcuso que quedan incólumes las disposiciones habilitantes para que la Administración Municipal celebre convenios de colaboración o concertación de acciones con los particulares a efecto de dar cabal cumplimiento a la política de planeación administrativa con la que cuente cada Administración Municipal, y máxime en la temática que nos ocupa.

Ahora, en lo que respecta al estudio de fondo del presente asunto, cabe mencionar que, se abordarán las diversas temáticas sobre las que se propone que verse el convenio de colaboración que, de aprobarse, se celebraría, y dada la naturaleza del caso concreto, se abordará un apartado de estudio pormenorizado para cada una de las acciones que se pretenden abordar.

Así, el convenio de colaboración y cesión de derechos que se somete a consideración, aborda los siguientes puntos:

- ***A)*** *Cesión de derechos de títulos de concesión de agua en favor del Municipio;*
- ***B)*** *Estímulos fiscales respecto de contribuciones municipales; y*
- ***C)*** *Suministro de agua residual tratada (agua gris) y potable a "Campestre de Gómez Palacio, A.C." por parte del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango.*

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX LEGISLATURA 2024-2027

A continuación, se abordará el estudio de cada uno de los puntos anteriormente mencionados.

APARTADO A)
CESIÓN DE TÍTULOS DE CONCESIÓN DE AGUA EN FAVOR DEL MUNICIPIO.

Al respecto, conviene mencionar que, el régimen Constitucional de las concesiones de aguas nacionales se encuentra previsto en el artículo 27, párrafos primero, tercero y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que al respecto establecen lo siguiente:

> *"Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.*
>
> *La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.*
>
> *En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos y litio no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional en los términos del artículo 28 de esta Constitución, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones. Las leyes determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica, que en ningún caso tendrán prevalencia sobre la empresa pública del Estado, cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad."*

(Los énfasis añadidos son propios)

De lo anterior, se desprende que si bien, el dominio originario de los bienes y recursos de la nación como lo son en el presente caso, las aguas nacionales, corresponde a la nación, la cual, tiene en todo momento la potestad de otorgar el uso y aprovechamiento de los mismos mediante la figura de la concesión, otorgada por el Ejecutivo Federal.

En ese sentido, el artículo 16 de la Ley de Aguas Nacionales, prevé que dicha Ley establece las reglas y condiciones para el otorgamiento de las concesiones para explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 27 Constitucional.

En ese sentido, conforme al artículo 20 de la pre citada Ley de Aguas Nacionales, establece que, de conformidad con el carácter público del recurso hídrico, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se realizará mediante concesión o asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" por medio de los Organismos de Cuenca, o directamente por ésta cuando así le competa, de acuerdo con las reglas y condiciones que dispone la Ley y sus reglamentos.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

Ahora, ya entrados en materia, resulta imperativo mencionar que, el artículo 33 de la legislación de la materia, dispone:

> *"ARTÍCULO 33. Los títulos de concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, legalmente vigentes y asentados en el Registro Público de Derechos de Agua, así como los Permisos de Descarga, podrán transmitirse en forma definitiva total o parcial, con base en las disposiciones del presente Capítulo y aquellas adicionales que prevea la Ley y sus reglamentos.*
>
> *Los títulos de concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, para su transmisión se sujetarán a lo siguiente:*
>
> **I.** *En el caso de cambio de titular, cuando no se modifiquen las características del título de concesión, procederá la transmisión mediante una solicitud por escrito presentada ante "la Autoridad del Agua", quien emitirá el acuerdo correspondiente de aceptación o no, así como la inscripción en el Registro Público de Derechos de Agua;*
>
> **II.** *En el caso de que, conforme a los reglamentos de esta Ley, se puedan afectar los derechos de terceros o se puedan alterar o modificar las condiciones hidrológicas o ambientales de las respectivas cuencas o acuíferos, se requerirá autorización previa de "la Autoridad del Agua", quien podrá, en su caso, otorgarla, negarla o instruir los términos y condiciones bajo las cuales se otorga la autorización solicitada, y*
>
> **III.** *La presentación ante el Registro Regional o Nacional, al tratarse de aquellos títulos que hubiese autorizado "la Autoridad del Agua", a través de acuerdos de carácter general que se expidan por región hidrológica, cuenca hidrológica, estado o Distrito Federal, zona o localidad, autorización que se otorgará solamente para que se efectúen las transmisiones de los títulos respectivos, dentro de una misma cuenca o acuífero. Los acuerdos referidos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.*
>
> *Cuando no se transmitan derechos o se modifique el título respectivo, si el titular de una concesión pretende proporcionar a terceros en forma provisional el uso total o parcial de las aguas concesionadas, se actuará conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 BIS y los reglamentos de la presente Ley."*

De lo anterior, se desprende la cláusula habilitante para poder transmitir la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales que se tengan bajo el esquema de concesión, cumpliendo las modalidades y requisitos establecidos en las fracciones antes citadas, por ello, es que deviene de inconcusa la posibilidad de que el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, sea acreedor de la cesión de derechos que pretende realizar en su favor el concesionario "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil".

Así pues, del artículo 27, párrafos primero, tercero y sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el título cuarto, capítulo V, de la Ley de Aguas Nacionales, se advierte que si bien, esta última establece que la transmisión de los títulos de concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales que se efectúen en contravención a la propia ley, serán nulas y no producirán efecto alguno, lo cierto es que si la ley citada, permite que una persona ceda los derechos y obligaciones que le fueron otorgados mediante concesión, a otra, sin establecer límites a las modalidades que pudieran contener los actos jurídicos que celebren a fin de transmitir los títulos de concesión, es factible concluir que no hay impedimento alguno para que se pacten de forma gratuita u onerosa, así como que estén en posibilidades de estipular cualquier otra modalidad o condición que no implique la contravención de la normatividad aplicable y al propio título de concesión, a fin de que sean válidos ante la autoridad de la materia. Lo anterior es conforme con el principio de la autonomía de la voluntad, que rige a los contratos civiles, en virtud del cual los particulares pueden realizar todo lo que les está permitido y lo que no les está expresamente prohibido.

Las anteriores consideraciones son abordadas en la Tesis 1a. XIX/2019 (10a.) con número de registro electrónico 2019398, sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro 64, marzo de 2019, Tomo II, página 1397, cuyo rubro a la letra establece:

> *"AGUAS NACIONALES. ES POSIBLE CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES OTORGADOS EN LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE ESE RECURSO NATURAL, DE FORMA GRATUITA, ONEROSA O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD O CONDICIÓN, SIEMPRE QUE NO SE CONTRAVENGA LA NORMATIVIDAD APLICABLE."*

Lo anterior, máxime que con el caudal de agua que sea proporcionado al organismo descentralizado, se coadyuvará a una más eficiente prestación en el servicio de agua potable, finalidad completamente compatible con el imperativo Constitucional previsto en el artículo 4, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece:

"Artículo 4o.- (...)

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines."

De ello, se desprende la obligación Constitucional que tiene el Estado en materia de brindar a todas las personas la cantidad de agua suficiente, salubre, aceptable y asequible. De esta manera, la Administración Municipal de Gómez Palacio, asume el compromiso con la más alta responsabilidad para dar cabal cumplimiento al imperativo de mérito, por lo que el gozar del caudal de las concesiones de agua que le serán cedidas al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, auxiliará en gran medida a la autoridad municipal en el cumplimiento de su deber.
En relación a ello, no se soslaya que, pese a existir anuencia por parte del Pleno del Cabildo como del Pleno del Congreso del Estado de Durango, al convenio que en su caso se celebre le será requerida la última solemnidad consistente en la aprobación por parte de la autoridad del agua, conforme a la regulación legal citada en el presente apartado, por lo que una vez autorizado por la "autoridad del agua", este instrumento jurídico será inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua y a partir de ello, surtirá efectos ante terceros.

Es por las anteriores consideraciones que se colma todo tipo de requisitos de fondo a efecto de que se autorice el convenio en este punto, en el entendido de que guarda plena justificación en sede Constitucional.

APARTADO B)
ESTÍMULOS FISCALES A "CAMPESTRE DE GOMEZ PALACIO, A.C." RESPECTO DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.

Sobre este punto, como se abordó en un principio, "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil", mantiene un adeudo histórico con el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, por concepto de consumo de agua residual tratada, servicio de suministro de agua potable, drenaje, y permisos de descarga correspondiente a los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, el cual asciende a la cantidad total de $4,082,891.63 (cuatro millones ochenta y dos mil ochocientos noventa y un pesos 63/100 moneda nacional), que se desglosa de la siguiente manera:

Consumo de Agua Residual Tratada

AÑO	COSTO POR M^3	CONSUMO	ADEUDO
2019	$0.60 C	130,368.00 M^3	$78,220.80
2020	$0.61 C	130,368.00 M^3	$79,524.48
2021	$0.63 C	155,712.00 M^3	$98,098.56
2022	$0.68 C	106,469.00 M^3	$72,398.92
2023	$0.73 C	35,107.00 M^3	$25,628.11
		TOTAL	$353,870.87

Suministro de Agua Potable

NO. DE CONTRATO	TOTAL DE ADEUDO
5001	$1,182,739.00
20644	$2,468,256.00
TOTAL	$3,650,995.00

Permisos de Descarga

NO. DE CONTRATO	AÑO	IMPORTE
5001	2018	$9,909.73
5001	2019	$10,405.22
5001	2020	$10,699.90
5001	2021	$14,549.09
5001	2022	$15,620.55
5001	2023	$16,841.36
	TOTAL	$78,025.85

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

En ese sentido, se ha realizado la propuesta para que, en virtud del convenio de colaboración que se somete a escrutinio, incluye un estímulo fiscal en favor de "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil", por la totalidad de la cantidad adeudada, consistente en $4,082,891.63 (cuatro millones ochenta y dos mil ochocientos noventa y un pesos 63/100 moneda nacional), por los conceptos de consumo de agua residual tratada, servicio de suministro de agua potable, drenaje, y permisos de descarga correspondientes a los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, así como del 100% respecto al pago de las cuentas de SIDEAPA número 5001 y 20644 a nombre de "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil", durante la vida útil de los títulos de concesión de aguas nacionales 07DGO109493/36EMGR06 y 811166, es decir, durante la vigencia del convenio (20 años).

Para ello, no se soslaya que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de órgano máximo de interpretación Constitucional y Convencional, ha determinado en teoría Constitucional que las contribuciones siempre tienen un fin fiscal (la recaudación) y, que adicionalmente, pueden tener otros de índole extrafiscal.

Estos últimos (extrafiscales) con la finalidad de establecer una equitativa distribución de la carga tributaria para incrementar el bienestar de los contribuyentes, o incidir en el sistema social para impulsar, conducir o incentivar ciertas actividades productivas o usos sociales, según sean considerados útiles o no para el desarrollo armónico del país o, en el caso, del Municipio de Gómez Palacio, Durango.

En ese tenor, la regulación del impacto recaudatorio puede ser utilizada en favor del concepto que la doctrina conoce como de "presupuesto óptimo", mediante la utilización de instrumentos fiscales como la exención, estímulos o incentivos fiscales, con la finalidad de alcanzar más allá del fin recaudatorio, el logro de objetivos sociales o económicos.

Sirve de sustento a lo anterior, la jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con número de registro electrónico 161079, tomo XXXIV, septiembre de 2011, página 506, la cual se inserta a la letra a continuación:

> *"FINES FISCALES Y EXTRAFISCALES.*
>
> *En la teoría constitucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha existido una constante en cuanto a la noción de que las contribuciones siempre tienen un fin fiscal -la recaudación- y que adicionalmente pueden tener otros de índole extrafiscal -que deben cumplir con los principios constitucionales aplicables, debiendo fundamentarse, entre otras, en las prescripciones del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos-. Sin embargo, esta Primera Sala estima necesario efectuar una precisión conceptual, a efecto de acotar los ámbitos en que puede contemplarse la vinculación de ambos tipos de fines, para lo cual es necesario distinguir los medios utilizados por el Estado para allegarse de recursos, sin que estas herramientas se confundan con el producto de dicha actividad recaudatoria y financiera, esto es, los recursos en sí. Lo anterior en atención a que mientras los medios tributarios utilizados por el Estado para obtener recursos -las contribuciones- deben tener un fin necesariamente fiscal -al cual, conforme a criterios jurisprudenciales, pueden adicionarse otros fines de índole extrafiscal-, los montos que generen las contribuciones y todos los demás ingresos del Estado apuntarán siempre hacia objetivos extrafiscales. Así, puede afirmarse que en materia de propósitos constitucionales, el ámbito fiscal corresponde exclusivamente a algunos de los medios utilizados por el Estado para allegarse de recursos -a los tributarios, en los cuales también pueden concurrir finalidades extrafiscales-, mientras que los ingresos que emanen de éstos -y de los demás que ingresan al erario, aun los financieros o no tributarios-, se encuentran indisolublemente destinados a fines delimitados en la política económica estatal, cuya naturaleza será siempre extrafiscal. Ello, tomando en cuenta que la recaudación en sí no constituye un fin, sino que es un medio para obtener ingresos encaminados a satisfacer las necesidades sociales, dentro del trazo establecido en el texto constitucional, tal como se desprende del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, que conmina a contribuir a los gastos públicos, y no a la acumulación de recursos fiscales."*

De igual forma, resulta ilustrativa por razón de su contenido, la interpretación efectuada por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, número de registro 163338, tomo XXXII, diciembre de 2010, página 1765, cuyo contenido literal se reproduce enseguida:

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

"EXENCIONES. FINES EXTRAFISCALES EN QUE PUEDEN SUSTENTARSE.

En los sistemas tributarios actuales, la exención ha abandonado el perfil excepcional y negador del tributo que la caracterizaba, para erigirse como un elemento eficaz que evita la aplicación de parámetros comunes de tratamiento que resulten excesivos e injustos, modulando la prestación en supuestos determinados para ajustar el tributo a la realidad económica actual, al tenor de una valoración particularizada de los principios de justicia tributaria. Empero, es posible que las normas exoneradoras no se sustenten sólo en esa justificación, sino que también se conciban y apliquen en atención a motivaciones extrafiscales, con la finalidad de establecer una equitativa distribución de la carga tributaria para incrementar el bienestar de los contribuyentes cuya capacidad económica es baja, o incidir en el sistema social para impulsar, conducir o desincentivar ciertas actividades productivas o usos sociales, según sean considerados útiles o no para el desarrollo armónico del país. En ese tenor, la regulación del impacto recaudatorio puede ser utilizada en favor del concepto que la doctrina conoce como de "presupuesto óptimo", mediante la utilización de instrumentos fiscales como la exención, con la finalidad de alcanzar más allá del fin recaudatorio, el logro de objetivos sociales o económicos."

De lo anterior, se desprende la viabilidad jurídica del otorgamiento de los estímulos fiscales que se han propuesto, sin embargo, resulta igualmente importante destacar que, la medida adoptada busca generar un ambiente de máxima coordinación entre el sector público y privado, demostrando la buena voluntad y esperanza en que las distintas acciones y políticas que se tomen en la conducción de la Administración Municipal generen el bienestar social que requiere nuestra población, cumpliendo así la labor de todo gobierno, consistente en brindar las condiciones necesarias para resguardar la vida digna de los ciudadanos, a través de políticas públicas, y en este caso, fiscales, que permitan al ciudadano y al gobierno, seguir coexistiendo en armonía, además de apegarse a una política nacional anual de beneficios económicos.

Y es que, para ello, hay que entender que el término "política fiscal" como el conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir con los objetivos de la política económica general. Si bien, los principales ingresos de la política fiscal son por la vía de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, etc. La política fiscal como acción del Estado en el campo de las finanzas públicas, debe buscar el equilibrio entre la recaudación y las situaciones de impacto por las que notoriamente se vean afectados los contribuyentes.

Por ello es que, a través de la implementación de la medida de mérito, no se está vislumbrando únicamente el espectro recaudatorio, sino que, incluso ligado con el apartado de estudio anterior -Apartado A)- el establecimiento de las acciones en conjunto traerán un bien mayor y común para la colectividad gomezpalatina. De lo anterior, que se estime plausible la autorización de este punto del convenio propuesto.

APARTADO C)
SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA (AGUA GRIS) Y POTABLE A "CAMPESTRE DE GÓMEZ PALACIO, A.C." POR PARTE DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.

Como parte de las acciones en beneficio de "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil", y de las obligaciones a cargo del organismo descentralizado, se propone que el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, se comprometa a suministrar a "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil" 25 litros por segundo de agua tratada (gris), para el riego del campo de golf y sus áreas verdes, del afluente de la Planta Tratadora Campestre Gómez Palacio, propiedad del SIDEAPA y operada por él mismo. Además, se prevé el suministro en favor de la persona moral de 6 litros por segundo de agua potable para cubrir las necesidades de consumo humano que se tengan en el Club Campestre.

Lo anterior, considerando que la disponibilidad de agua gris a entregar será de acuerdo al afluente de la planta tratadora. Siendo el suministro, en ambos conceptos, las 24 horas del día de forma continua.

Al respecto, cabe mencionar que, conforme lo estipulado por el artículo 4, quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la Ley.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

Sobre este punto, resulta imperante para estas Comisiones dictaminadoras precisar que, si bien, el espacio con el que cuenta el Club Campestre no es un área de dominio público, es decir, cuya propiedad inmobiliaria pertenezca al Estado, si resulta ser un hecho notorio que el Club Campestre es un área de esparcimiento social y familiar del que gozan las familias gomezpalatinas, por lo que su cuidado, causa interés legítimo al Estado.

En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha definido que, los servicios ambientales se definen y se miden a través de pruebas científicas y técnicas que, como todas en su ámbito, no son exactas ni unívocas, lo cual implica que no es posible definir el impacto de un servicio ambiental en términos generales o a través de una misma unidad de medición, es más, algunos servicios ambientales se deberán definir a través de pruebas científicas improbables.

La exigencia de evidencias unívocas sobre la alteración de un servicio ambiental constituye una medida de desprotección del medio ambiente derivada del desconocimiento del funcionamiento de los ecosistemas, pues en muchas ocasiones, cuando estas consecuencias resultan perceptibles para el ser humano, es porque el daño al medio ambiente ya es irreparable o irreversible.

De esta forma, la Primera Sala enfatiza que a lo que obliga el principio de precaución es a buscar, en cada caso, las herramientas o métodos necesarios para entender el funcionamiento de un ecosistema, así como de los servicios ambientales que presta. Lo anterior, siempre con miras a garantizar su conservación a la luz del principio in dubio pro medio ambiente.

Estas consideraciones fueron vertidas en la Jurisprudencia 1a./J. 9/2022 (11a.), con número de registro electrónico 2024375, integrada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la Undécima Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro 12, abril de 2022, Tomo II, página 841, cuyo rubro a la letra indica:

> *"DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. EL ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEBE SER CONFORME AL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN."*

Esto pues, pese a que no se tenga a ciencia cierta la certeza del aporte al derecho al medio ambiente sano que brinde el área del Club Campestre, sería un error con vicio de inconstitucionalidad el considerar simple y llanamente que por el desconocimiento de ciertos datos con lujo de detalle derive en un aislamiento de la consideración del Estado frente a su ámbito de actuación, puesto que como ya se abordó por el máximo tribunal constitucional de nuestro país, atender o dejarse orientar bajo los principios de un desconocimiento de una ciencia exacta acarrearía una desprotección al medio ambiente del pueblo gomezpalatino.

Lo anterior máxime que, conforme al tercer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, se encuentran obligadas promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los Tratados que México suscriba, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, el segundo párrafo del mismo dispositivo normativo indica que, en tratándose de las normas (a lato sensu) relativas a derechos humanos, se tomará en cuenta siempre aquella interpretación que brinde la protección más amplia a las personas.

En ese sentido, tomando en consideración la doctrina de nuestro Estado Constitucional de Derecho, este municipio como autoridad, se encuentra Constitucionalmente obligado a tomar todas las medidas posibles que busquen coadyuvar a maximizar todos los derechos, como en el presente caso lo es el derecho a un medio ambiente sano, por lo que estas Comisiones incurrirían en un grave equívoco al no apoyar las políticas que busquen la protección medio ambiental, así se desarrollen en terrenos privados o públicos, o se busquen, como en el caso, desarrollarse en ámbitos privados con ayuda del sector público.

Lo anterior, máxime que ha sido notoria la falta en el afluente del vital líquido en la Comarca Lagunera, por lo que la adopción de medidas tendientes a cuidar con los más rigurosos estándares este recurso no hace más que propiciar la maximización del derecho humano en cuestión.

Es por ello que, en relación con lo tocante, el utilizar agua tratada (agua gris) para el riego de las áreas verdes no hace más que potenciar el ahorro del vital líquido, haciendo posible que el Estado destine el agua potable para privilegiar su consumo humano.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que sostiene el presente, dimos cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que el R. Ayuntamiento del municipio de Gómez Palacio, Dgo., celebre convenio de colaboración y cesión de derechos por una vigencia de veinte años, a través del cual se ceden en favor del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, de manera definitiva e irrevocable los derechos de posesión, uso, goce, disfrute y los frutos derivados de las concesiones de derechos para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, amparados bajo los títulos 07DGO109493/36EMGR06 y 811166, otorgados por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional del Agua a la persona moral denominada "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil". Y a su vez, el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, se compromete a suministrar a "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil" 25 litros por segundo de agua tratada (gris), para el riego del campo de golf y sus áreas verdes, del afluente de la planta tratadora identificada como "Planta Tratadora Campestre Gómez Palacio" propiedad del SIDEAPA y operada por él mismo. Considerando que la disponibilidad de agua a entregar será de acuerdo al afluente de la planta de tratamiento. Asimismo, se compromete a suministrar a "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil" 6 litros por segundo de agua potable para consumo humano. El suministro en ambos casos será durante las 24 horas del día de forma continua.

SEGUNDO. Ahora bien, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla que:

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

. . .

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales."

En coordinación a tal disposición constitucional, es menester hacer mención que la Ley de Agua del Estado de Durango, en sus artículos 9, 28, 34 y 79 establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 9.- Los Ayuntamientos, directamente o a través de los organismos operadores a que se refiere el artículo 28 de la presente Ley, con sujeción a sus respectivos ordenamientos legales y sin contravenir lo dispuesto en esta Ley, o bien en convenio la Comisión, para que esta preste servicios de conformidad con el presente ordenamiento; tendrán a su cargo:

I.- Prestar, en sus respectivas jurisdicciones, los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;

II.- Participar, en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, en el establecimiento de las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas, conforme a los cuales deberá efectuarse la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento;

III.- Planear y programar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los términos de esta Ley;

IV.- Realizar, por sí o a través de terceros y de conformidad con esta Ley, las obras de infraestructura hidráulica, incluida su operación, conservación y mantenimiento; y

V.- Las demás que les otorguen la presente Ley u otras disposiciones legales en la materia.

ARTÍCULO 28.- Los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en los términos de la presente Ley, estarán a cargo de los Ayuntamientos o la Comisión, en su caso a través de cualquiera de los siguientes organismos operadores:

I.- Dependencia u órgano desconcentrado de la administración pública municipal centralizada;

II.- Entidades paramunicipales: Organismos descentralizados o empresas públicas de la administración pública paramunicipal;

III.- Organismos descentralizados o empresas públicas intermunicipales;

IV.- Órganos desconcentrados de la Comisión;

V.- Grupos organizados del sector social rural, a través de concesión otorgada por el Municipio; y

VI.- Particulares que cuenten con concesión o hayan celebrado el respectivo contrato de prestación de servicios en los términos de Ley.

ARTÍCULO 34.- Los órganos administrativos a que se refiere la fracción I del artículo 28 de esta Ley, en su calidad de organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tendrán las atribuciones siguientes:

I.- Planear, programar, analizar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de captación, conducción, potabilización, almacenamiento y distribución de agua potable, así como los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y las obras e instalaciones que permitan el reuso de las mismas y el manejo de lodos, producto de dicho tratamiento;

II.- Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a los centros de población y asentamientos humanos de las zonas urbanas y rurales en el municipio que les corresponda, en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren;

III.- Promover programas para la ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para el uso racional del agua;

IV.- Otorgar permisos de descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado en los términos de la presente Ley;

V.- Otorgar los permisos para las tomas de agua de los sistemas de distribución;

VI.- Realizar por sí o por terceros, las obras para agua potable, alcantarillado y saneamiento que se construyan en su jurisdicción, así como dictaminar los proyectos de dotación de dichos servicios y supervisar la construcción de las obras correspondientes;

VII.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;

VIII.- Elaborar y remitir al cabildo los estudios que fundamenten las cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en cada uno de los municipios de la Entidad;

IX.- Establecer, con base en la fórmula a que se refiere el Capítulo VI del Título Cuarto de la presente Ley, para su aprobación por el Congreso del Estado y su inclusión en la Ley de Ingresos correspondiente, los derechos relativos a los servicios públicos;

X.- Ordenar y ejecutar, respecto de los servicios a su cargo, la supresión por falta de pago y en los demás casos y términos que se señalan en la presente Ley;

XI.- Realizar las inspecciones y verificaciones, así como aplicar las sanciones que establece la presente Ley;

XII.- Organizar y orientar a los usuarios para su participación en la prestación de los servicios, y desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal;

XIII.- Solicitar a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes, o la limitación de los derechos de dominio, en los términos de Ley;

XIV.- Determinar créditos fiscales, recargos, sanciones pecuniarias y demás accesorios legales en términos de la legislación aplicable y exigir su cobro, inclusive por la vía económico-coactiva;

XV.- Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los créditos o financiamientos que se requieran para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a su cargo, en los términos de la legislación aplicable;

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

XVI.- Constituir y manejar fondos de reserva dirigidos a la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de las obras e instalaciones, para la reposición de activos y el servicio de la deuda, en los términos de su reglamento interior y la normatividad aplicable;

XVII.- Cubrir oportunamente las contribuciones, derechos, aprovechamientos y productos que establezca la Legislación Fiscal Federal y Estatal aplicables;

XVIII.- Elaborar sus programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos, de conformidad con la legislación aplicable;

XIX.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como realizar todas las acciones patrimoniales que se requieran, directa o indirectamente para el cumplimiento de sus fines y atribuciones;

XX.- Celebrar con personas de los sectores público, social o privado, los convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable;

XXI.- Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio;

XXII.- Elaborar los estados financieros del organismo y proporcionar la información y documentación que le soliciten las autoridades competentes;

XXIII.- Rendir a los Ayuntamientos o a sus órganos de gobierno, un informe anual de labores, así como de su estado general y de las cuentas de su gestión;

XXIV.- Elaborar los Reglamentos interiores y Manuales para el correcto funcionamiento del organismo, así como establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción; y

XXV.- Las demás atribuciones que les señalan esta Ley, su Reglamento, su instrumento de creación y las disposiciones Estatales y Federales en la materia.

ARTÍCULO 79.- Los sectores social y privado podrán participar en:

I.- La prestación de los servicios públicos;

II.- La ejecución de obras de infraestructura hidráulica y proyectos relacionados con los servicios públicos a que se refiere esta Ley, incluyendo el financiamiento, en su caso;

III.- La administración, operación y mantenimiento total o parcial de los sistemas destinados a la prestación de los servicios públicos; y

IV.- Las demás actividades que convengan con los municipios, los organismos operadores o la Comisión.

TERCERO. De lo que podemos observar que, si bien es cierto, es una obligación constitucional del Ayuntamiento otorgar los servicios públicos municipales, de conformidad con el artículo 115, sin embargo, también cierto es que, para dar cumplimiento a dichos servicios, cuando sus finanzas municipales no son suficientes para dar cumplimiento a ello, puede celebrar convenios con personas de los sectores público, social o privado, en los términos de la legislación aplicable.

CUARTO. Ahora bien, dentro del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Durango, en su eje 1 denominado "DURANGO SOLIDARIO, INCLUSIVO Y CON BIENESTAR SOCIAL", dentro del cual se efectúa un análisis de la carencia por calidad y espacios en la vivienda, y se expone que se llevaron a cabo seis Foros Regionales en los municipios de Gómez Palacio, Santiago Papasquiaro, El Oro, Rodeo, Mezquital y Durango, organizados en mesas temáticas en torno a seis Ejes Estratégicos, Durango Solidario, Inclusivo y con Bienestar Social; Durango Competitivo, Próspero y de Oportunidades; Durango Seguro, Respetuoso y en Paz; Durango Sostenible, Ordenado y con Calidad de Vida; Durango Integrado, con Infraestructura y Servicios de Calidad; y Gobierno Responsable, Comprometido y de Resultados. En donde en términos generales, las ocho mil 659 propuestas que se recibieron en los Foros se distribuyeron entre otros temas el de Infraestructura de Agua, Alcantarillado y Saneamiento, con un 6.14 por ciento. Por lo que, el acceso a servicios básicos en la vivienda es un componente fundamental del entorno en que las personas interactúan y se desarrollan. La disposición de servicios básicos como el agua, el drenaje y la luz eléctrica en la vivienda tiene un fuerte impacto en las condiciones sanitarias y las actividades que los integrantes del hogar pueden desarrollar dentro y fuera de la vivienda.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

QUINTO. Por otra parte, en el eje 5 del citado Plan Estatal de Desarrollo, denominado "DURANGO INTEGRADO, CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE CALIDAD", en el rubro de infraestructura hidráulica, se determinó que uno de los elementos de mayor prioridad dentro del uso público urbano es la regularización y el aumento de la eficiencia física de los Organismos Operadores de Agua de los municipios. De acuerdo con diversas estimaciones, las redes de distribución actuales presentan eficiencias del orden de 45.0 por ciento, lo que implica que por cada litro de agua disponible en toma domiciliaria se tienen que producir más de dos litros que se pierden por fugas. En algunas zonas agrícolas la eficiencia puede ser incluso de 35.0 por ciento, desperdiciando grandes volúmenes de recurso hídrico.

SEXTO. En concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Eje 2, denominado "Gómez Palacio con Bienestar y Calidad de Vida", establece que el logro del bienestar social para las familias gomezpalatinas será una de las prioridades de atención en la actual administración, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de nuestra Carta Fundamental.

SÉPTIMO. Ahora bien, el artículo 16 de la Ley de Aguas Nacionales establece que:

ARTÍCULO 16. La presente Ley establece las reglas y condiciones para el otorgamiento de las concesiones para explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo Sexto del Artículo 27 Constitucional.

Son aguas nacionales las que se enuncian en el Párrafo Quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El régimen de propiedad nacional de las aguas subsistirá aun cuando las aguas, mediante la construcción de obras, sean desviadas del cauce o vaso originales, se impida su afluencia a ellos o sean objeto de tratamiento.

Las aguas residuales provenientes del uso de las aguas nacionales, también tendrán el mismo carácter, cuando se descarguen en cuerpos receptores de propiedad nacional, aun cuando sean objeto de tratamiento.

Es decir, que las aguas residuales corren la misma suerte que las aguas nacionales que de conformidad con el artículo 27 constitucional, son de la nación, sin embargo, el párrafo primero del artículo descrito en este mismo considerando, establece que las reglas y condiciones para otorgar las concesiones, para explotación, se establecen en la misma Ley de Aguas Nacionales.

OCTAVO. En tal virtud, y en concordancia con lo antes expuesto, es competencia constitucional y legal de este Congreso del Estado aprobar la iniciativa que sostiene el presente, de conformidad con el artículo 82, en su fracción IV, inciso b), numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 82.- El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:

IV.*En materia municipal:*

. . .

b) Autorizar, en su caso, a los ayuntamientos:

1. *La contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al período constitucional del Ayuntamiento contratante.*

2. *Las concesiones de prestación de servicios públicos que les corresponda a los municipios, sus prórrogas y cancelaciones.*

En relación a dichas disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en sus artículos 52, fracción X, 185, 186, 196 y 197 contemplan lo siguiente:

ARTÍCULO 52. El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

. . .

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

X. Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

. . .

ARTÍCULO 185. Sin perjuicio de que los servicios públicos se presten a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, los ayuntamientos podrán prestar los servicios mediante el otorgamiento de concesiones.

ARTÍCULO 186. Los municipios, podrán concesionar a los particulares la ejecución y operación de obras, así como la prestación de los servicios públicos que les correspondan, con los requisitos y procedimientos que establezca la ley.

ARTÍCULO 196. La concesión de servicios públicos se otorgará por tiempo determinado. El período de su vigencia será fijado por los ayuntamientos y puede ser prorrogado; si excediere del término constitucional de la administración municipal, deberá ser autorizado por el Congreso del Estado.

ARTÍCULO 197. El concesionario, previamente a la prestación del servicio público deberá tramitar y obtener de las autoridades dictámenes, permisos, licencia y demás autorizaciones que se requieran.

NOVENO. A la iniciativa en mención se le anexa la siguiente documentación:

a) Acta certificada por el Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio Durango, de la Sesión Ordinaria por el H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., de fecha 7 de noviembre de 2024, mediante la cual se aprueba la autorización para la celebración de convenio de colaboración y cesión de derechos entre el Sistema Descentralizado de Agua Potable y "Campestre de Gómez Palacio, Durango, Asociación Civil", a través de quine legalmente lo represente por una vigencia de 20 (veinte) años.

b) Copias fotostáticas certificadas por el Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio Durango, de los nombramientos como funcionarios públicos de la C. Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Dgo., la C. JUANA LETICIA HERRERA ALE y del C. VICENTE REYES SOLÍS, secretario de dicho Ayuntamiento.

c) Dictamen de las comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal y Gobernación y Puntos Constitucionales, por el cual presentan al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente, sobre la autorización para la celebración de convenio de colaboración y cesión de derechos entre el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado y la persona moral denominada "CAMPESTRE DE GÓMEZ PALACIO, ASOCIACIÓN CIVIL", con motivo de establecer acciones en conjunto y en beneficio tanto de la persona moral como del municipio para remitirse al Congreso del Estado de Durango.

d) Copia fotostática certificada de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango, celebrada el día 08 de septiembre de 2022, mediante la cual, en el Sexto Punto se aprueba el nombramiento como Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), al C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO.

e) Copia fotostática certificada de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango (SIDEAPA), celebrada el día 08 de septiembre de 2022, mediante la cual se toma la protesta como Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), al C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO.

f) Copia fotostática certificada de la Escritura Pública número 164 (ciento sesenta y cuatro) libro Cuarto, Volumen Décimo Primero, expedida por el Notario Público número 69 (sesenta y nueve) Licenciado RICARDO DELGADO ROBLES, de fecha 10 (diez) de septiembre d 2022 (dos mil veintidós), en la cual se asienta el nombramiento del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO, como Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA).

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

g) Copia fotostática certificada de la Escritura Pública número 50368 (cincuenta mil trescientos sesenta y ocho) de fecha 29 (veintinueve) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), asentada por el Notario Público número 3 (tres) Licenciado OCTAVIANO RENDÓN ARCE, en la cual se asienta la protocolización de la Asociación "CAMPESTRE DE GÓMEZ PALACIO, ASOCIACIÓN CIVIL".

h) Copia fotostática certificada por el Licenciado RICARDO DELGADO ROBLES, Notario Público número 69, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 16 de fecha 23 de febrero de 2006, en el cual se publicó el Acuerdo mediante el cual se aprueba la transformación del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., SIDEAPA, como organismo operador de agua.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H.LXX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 100

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL,

A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. Se autoriza la celebración de un convenio de colaboración y cesión de derechos entre el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, y "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil", a través de quien legalmente lo represente, por una vigencia de 20 años y con los siguientes efectos:

I. "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil" cede de manera definitiva e irrevocable los derechos de posesión, uso, goce, disfrute y los frutos derivados de las concesiones de derechos para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, amparados bajo los títulos 07DGO109493/36EMGR06 y 811166, otorgados por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional del Agua.

En el entendido de que las obligaciones, juicios, procesos legales, créditos fiscales y demás compromisos adquiridos previamente a la celebración del acto jurídico, quedarán a cargo de "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil", por lo tanto, se comprometen a dar terminación y trámite a todas las referentes a los títulos de asignación o concesiones y accesorios que devengan.

II. El Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, se compromete a suministrar a "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil" 25 litros por segundo de agua tratada (gris), para el riego del campo de golf y sus áreas verdes, del afluente de la planta tratadora identificada como "Planta Tratadora Campestre Gómez Palacio" propiedad del SIDEAPA y operada por él mismo. Considerando que la disponibilidad de agua a entregar será de acuerdo al afluente de la planta de tratamiento. Asimismo, se compromete a suministrar a "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil" 6 litros por segundo de agua potable para consumo humano. El suministro en ambos casos será durante las 24 horas del día de forma continua.

III. Se otorga un estímulo fiscal a "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil", respecto del 100% del adeudo histórico correspondiente a los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por los conceptos de consumo de agua residual tratada, servicio de suministro de agua potable, drenaje y permisos de descarga. Asimismo, se otorga estímulo fiscal del 100% respecto del consumo de agua potable de las cuentas SIDEAPA número 5001 y 20644, a nombre de "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil", durante el período de vigencia del convenio, es decir, durante la vida útil de los títulos de asignación o concesiones materia del presente dictamen.

IV. A partir de la autorización del convenio de mérito, "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil" otorga al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, la obligación de cubrir el pago correspondiente a los permisos de extracción y consumo de energía eléctrica. Otorgándole los derechos para gestionar, tramitar y llevar a cabo los procedimientos administrativos ante la Comisión Nacional del Agua, Comisión Federal de Electricidad y demás oficinas o dependencias que se requieran.

V. El Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado, cubrirá el pago correspondiente a los derechos de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales proveniente de las concesiones en mención, así como los gastos de consumo de energía eléctrica para su legal uso.

VI. Las concesiones relativas a la materia del presente acuerdo, se seguirán operando dentro de las instalaciones de "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil", mientras el soporte geológico así lo permita, por acuerdo común de las partes conforme se pacte en el convenio.

En virtud de ello, "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil" facilitará el ingreso y acceso durante las 24 horas del día, durante los 365 días del año, al personal que el SIDEAPA asigne.

VII. "Campestre de Gómez Palacio, Asociación Civil" y sus agentes, deberán mantener en todo momento estricta confidencialidad de los términos y condiciones del convenio y de las transacciones que se contemplen.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

DIP. MARÍA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
SECRETARIO.

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (27) VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DURANGO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
Secretario General de Gobierno

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

EL CIUDADANO DOCTOR ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 15 de noviembre del presente año, los CC. Juana Leticia Herrera Ale y Vicente Reyes Solís, presidenta y secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., presentaron a esta LXX Legislatura, Iniciativa de Decreto, mediante la cual solicitan autorización para celebrar convenio por medio del cual se prorroga por 20 años adicionales a su vigencia original la concesión de agua residual tratada del C. Ing. Eduardo Tricio Haro, pactada en el contrato celebrado en fechas 10 de julio de 2001 y 14 de febrero de 2003 derivadas de las Licitaciones Públicas Nacionales SDAPA-GP-LP-AT-01/01 y SDAPA-GP-AT-01/03 respectivamente. A efecto de arribar a una conciliación dentro de los autos del expediente TJA/PS/040/2024, del índice de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olguín y Martín Vivanco Lira; Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA

Como primer punto, cabe mencionar que, se han realizado una serie de licitaciones públicas para concesionar el aprovechamiento del afluente de las aguas residuales tratadas, efectuadas por diversas administraciones municipales, con autorización en su debido momento de la legislatura de la entidad federativa Durango.

Al respecto, por mencionar algunas, resultaron las siguientes concesiones (las que en el caso concreto nos ocupan):

I. ***Contrato 1:***
- ***Fecha de celebración:*** *10 de julio de 2001.*
- ***Vigencia:*** *30 años, a partir del 01 de febrero de 2002.*
- ***Concluye:*** *01 de febrero de 2032.*
- ***Suministro:*** *100 litros por segundo.*
- ***A nombre de:*** *Eduardo Tricio Haro.*

Contrato celebrado al amparo del procedimiento de licitación pública nacional número SDAPA-GP-LP-AT-01/01.

II. ***Contrato 2:***
- *Fecha de celebración: 14 de febrero de 2003.*
- ***Vigencia:*** *30 años, a partir del 14 de febrero de 2003.*
- ***Concluye:*** *13 de febrero de 2033.*
- ***Suministro:*** *90 litros por segundo.*
- ***A nombre de:*** *Eduardo Tricio Haro.*

Contrato celebrado al amparo del procedimiento de licitación pública nacional número SDAPA-GP-LP-AT-01/03.

Ahora, de la información previamente vertida, y de un estudio pericial elaborado por la empresa INNBIOTEC (Innovaciones Biotecnológicas del Agua), signado por el Dr. Isaías López Hernández, se obtuvo la siguiente información:

A) Con base en el volumen concesionado de agua tratada por parte de SIDEAPA tenemos estimados los siguientes metros cúbicos para el año 2002:

Para el cálculo del año 2002, se consideró lo siguiente:

I. *Que el flujo del agua fue constante durante los 75 días del año que fue suministrado.*

II. *Que la operación de la planta de tratamiento se mantuvo sin incidencias que afectaran su operación.*

III. *Que fueron concesionados 190 litros por segundo.*

Por lo tanto, para 190 litros por segundo a volumen de 75 días en el año 2002, partimos de lo siguiente:

1 minuto = 60 segundos
1 hora = 60 minutos
1 día = 24 horas

Por ello, para conocer el número de segundos que tiene un día debemos hacer la siguiente operación aritmética:

Segundos/día = (60 segundos) (60 minutos) (24 horas) = 86,400 segundos.

Ahora, para convertir los litros por segundo a metros cúbicos por segundo, consideramos lo siguiente:

1 metro cúbico = 1,000 litros.

Por lo tanto, debemos dividir:

190 lts/seg entre1000 = 0.19 metros cúbicos por segundo.

Por lo que tenemos para los 190 litros por segundo, lo siguiente:

(86,400 segundos / día) (0.19 metros cúbicos / segundo) = 16,416 metros cúbicos por día.

Ahora, si multiplicamos el flujo diario por los 75 días que se realizó el bombeo de agua tratada nos da un volumen concesionado para el año 2002 de: 16,416 metros cúbicos X 75 días = 1,231,200 metros cúbicos en el año 2002.

Sin embargo, la extracción del equipo de bombeo en los 75 días fue de 1,573,447, por lo que hubo una sobre extracción de 342,247 metros cúbicos.

B) En el año 2003 estuvieron concesionados 298.5 litros por segundo, por lo que tenemos lo siguiente:

298.5 lts/s entre 1000 = 0.2985 metros cúbicos por segundo.

Por lo que tenemos para los 298.5 litros por segundo, lo siguiente:

(86,400 segundos / día) (0.2985 metros cúbicos / segundo) = 25,790.40 metros cúbicos por día.

Si multiplicamos ese flujo diario del agua tratada por los 365 días del año 2003, nos da lo siguiente:

25,790.40 metros cúbicos X 365 días = 9,413,496 metros cúbicos en el año 2003.

Por el lado de extracción de los equipos de bombeo en los 365 días del año 2003 fue de 7,113,445 por lo que hubo un déficit en la entrega de 2,299,835 metros cúbicos.

Así, realizando un análisis año por año del suministro de agua efectivamente brindado contra el suministro de agua concesionado, en el periodo del 2002 al 31 de abril de 2024, se obtiene el siguiente resultado:

VOLUMEN CONCECIONADO (M^3)	VOLUMEN CONSUMIDO (M^3)
224,941,018	183,771,775
DÉFICIT DE ENTREGA: 41,169,243 M^3	

Por lo tanto, tenemos que no han sido entregados 41,169,243 metros cúbicos de agua. Este volumen en porcentaje nos da lo siguiente:

41,169,243 metros cúbicos / 224,941,018 = 0.1830 X 100 = 18.30%

En ello, podemos observar tanto en metros como en porcentaje, lo que no ha sido cubierto desde que entraron en vigencia los contratos de concesiones.

Lo anterior máxime que, la Planta Tratadora de Aguas Residuales en comento, fue construida para proporcionar un caudal de 500 litros por segundo, afluente que se encontraba comprometido en su 100%. Empero, en fecha 15 de octubre de 2020, se celebró un contrato de prestación de servicio de suministro de aguas residuales tratadas, con número SIDEAPA-GP-10/2020, por medio del cual, el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, se comprometió a proporcionar un caudal de 100 litros por segundo.

Así, toda vez que la capacidad de la planta ya se encontraba comprometido en su totalidad, es que, para poder cumplir el compromiso adquirido mediante el instrumento jurídico de mérito, se vio afectado el concesionario mencionado anteriormente con su volumen que tenían concesionado. A razón de ello, es que se agrava la situación del déficit de entrega que se menciona en el dictamen pericial realizado.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

Por ello, ante la irregularidad en el cumplimiento del caudal entregado, el concesionario antes referido, en fecha 05 de julio de 2023, presentó ante las oficinas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, un escrito manifestando que, ante las afectaciones causadas en su perjuicio derivadas de la irregularidad en el suministro de agua, es que formalmente solicitó la renovación de cada uno de los contratos celebrados, a efecto de que se esté en posibilidad de resarcir y cubrir la cantidad de agua que se tiene en déficit.

Ante la omisión de respuesta por parte del Organismo, el particular promovió Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, arguyendo la negativa ficta de la autoridad administrativa. Juicio al que le correspondió el siguiente número de expediente: TJA/SS/MA/040/2024 del índice de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

Al respecto, una posibilidad para dar solución a la problemática, y tomando en consideración que existe el juicio incoado por el concesionario, es que una vía para dar conclusión a ello sería una conciliación dentro del procedimiento jurisdiccional, a través de convenio que dé por terminada la controversia.

Para ello, como se vio anteriormente, existe un déficit de entrega con el concesionario (y otros) de alrededor de 41 millones de metros cúbicos de agua residual tratada, cantidad que, con el afluente que produce la planta no sería posible de resarcir en el corto plazo, y mucho menos cubrir en términos económicos el daño causado. Máxime si el problema persiste sin tomar acción alguna, en el entendido de que el daño continuaría incrementando a un punto en el que no sólo sería de difícil reparación, sino que sería materialmente imposible para la autoridad municipal cubrir las afectaciones.

Esto pues, considerando que en promedio por año, el volumen concesionado ronda en los 10,533,024 metros cúbicos por año, y considerando los 8.5 años que en promedio restan de la vigencia del total de las concesiones con las que se cuentan, estaríamos hablando de 89,530,704 metros cúbicos en el periodo de referencia, y estimando que el nivel de déficit de entrega permanece (como resultó del estudio pericial) en un 18.30%, obteniendo ese porcentaje del caudal antes calculado, resulta un volumen de 16,384,118.832 metros cúbicos de déficit, que sumado a los 41,169,243 metros cúbicos que van de déficit, significa que la autoridad incurriría en un déficit total de 57,553,361.832 metros cúbicos de agua residual tratada. Por lo que, si al momento en que nos encontramos, el déficit ya es difícil de reponer, a término de la vigencia de las concesiones, sería de prácticamente imposible reposición.

Para ello, y en un sentido de que la planta tenga un funcionamiento adecuado, sería viable pactar que, en caso de que se destine algún monto a cubrir por parte de los concesionarios para la prórroga de la vigencia de sus concesiones, este monto, sea destinado al mantenimiento y/o restauración de la Planta Tratadora de Aguas Residuales.

En ese sentido, y en aras de establecer un plazo razonable a través del cual la autoridad esté en posibilidades de resarcir el daño, se estima que un plazo de veinte años extraordinarios a la vigencia original de las concesiones resultaría apropiado para estar en posibilidad de resarcir los daños causados.

Ahora, en lo relativo a la justificación jurídica de la propuesta realizada, se expone un estudio pormenorizado de la misma.

Al respecto, es menester tener en consideración que, conforme al artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde al Municipio brindar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

No obstante lo anterior, el propio artículo 115, fracción III de la Carta Magna, estipula que, sin perjuicio de la facultad constitucional anteriormente mencionada, en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán las leyes federales y estatales.

De tal congruencia, la legislación estatal en materia de agua, permite a los municipios concesionar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Ello, se encuentra preceptuado en el artículo 79 de la Ley de Agua del Estado de Durango, al prever lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 79.-** Los sectores social y privado podrán participar en:*

- ***I.*** *La prestación de los servicios públicos;*
- ***II.*** *La ejecución de obras de infraestructura hidráulica y proyectos relacionados con los servicios públicos a que se refiere esta Ley, incluyendo el financiamiento, en su caso;*
- ***III.*** *La administración, operación y mantenimiento total o parcial de los sistemas destinados a la prestación de los servicios públicos; y*
- ***IV.*** *Las demás actividades que convengan con los municipios. los organismos operadores o la Comisión."*

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

Ahora, avocándonos en lo específico de la materia, es importante tener en consideración que, conforme al artículo 2, fracción XIV de la Ley de Agua del Estado de Durango, una concesión es aquel título que otorgan los Ayuntamientos o la Comisión, cada uno en el ámbito de sus competencias, a los sectores privados o sociales, para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, dentro de un municipio o en varios de ellos.

Además, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la ley de la materia, para la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 79, fracción I, se requerirá de concesión.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 de la ley de mérito, para el otorgamiento de las concesiones en mención, el municipio deberá realizar los estudios necesarios que determinen la factibilidad técnica y financiera de dichas concesiones. Además, de que posteriormente será imperativo realizar el procedimiento establecido del artículo 82 al 86 de la Ley de Agua del Estado de Durango.

Ahora bien, no se soslaya por este Ayuntamiento, el hecho de que en el caso concreto se abordan concesiones efectivamente otorgadas. Sin embargo, no es óbice tener en consideración un estudio técnico donde se aborde la necesidad de dar cabal cumplimiento a los contratos de concesión que fueron pactados, puesto que para ello se elaboró el dictamen pericial antes mencionado.

Para ello, es que se propone celebrar convenio con el interesado (ahora demandante en el procedimiento de Juicio Contencioso Administrativo) a efecto de que, dadas las condiciones de suministro de agua de la planta tratadora, se establezca un plazo razonable en el cual se pueda dar cumplimiento y entregar la totalidad de la cantidad de agua pactada.

Ahora, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33, inciso C), fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento en materia de Hacienda Pública Municipal, celebrar contratos y empréstitos; cualquier acto jurídico que afecte el patrimonio del municipio, cuando dichos actos no excedan del término de la administración se realizarán ante el Ayuntamiento; si el cumplimiento de las obligaciones contraídas excede el período constitucional del Ayuntamiento respectivo se requiere la aprobación del Congreso del Estado.

Al respecto, y toda vez que la propuesta en concreto, tiene como objeto prorrogar la vigencia de las concesiones otorgadas por período de veinte años accesorios a los de origen, es que, autorizar la celebración del convenio para dar término a la controversia jurisdiccional, resulta incuestionable la imprescindible aprobación tanto por parte del Ayuntamiento como del Congreso del Estado.

Por otra parte, accesorio al procedimiento antes mencionado, es de destacar que, posterior a la resolución que pudiera emitir la autoridad legislativa, resultará necesaria la sanción del convenio por parte de la autoridad jurisdiccional que a razón de turno se encuentra conociendo del juicio promovido.

Esto pues, el artículo 155 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango, prevé lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 155.** Las partes podrán celebrar convenios para conciliar sus intereses en cualquier etapa del juicio hasta antes de que se dicte sentencia, o incluso convenio sobre la ejecución de la sentencia. En tal caso, dichos convenios deberán presentarse para su ratificación y aprobación ante la Sala Ordinaria respectiva para que sean elevados a la categoría de cosa juzgada o se tenga por cumplida la sentencia."*

En consecuencia, pese a la posibilidad jurídica de celebrar convenios para conciliar los intereses en juicio, incluso una vez autorizada la celebración de convenios por parte del Ayuntamiento y del Congreso del Estado para dar fin a las controversias jurisdiccionales, los convenios que se celebren requerirán de la ratificación y aprobación por parte de la Sala Ordinaria en conocimiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

Así, es que analizando lo anterior, puede desprenderse que la propuesta formulada conlleva diversos beneficios, siendo los siguientes:

1. ***Formalización del acuerdo de conciliación.***

- ***Beneficio:** La posibilidad de llegar a un acuerdo de conciliación permite abordar las diferencias de manera constructiva, evitando mayores conflictos legales.*
- ***Desarrollo:** Mediante un proceso de conciliación, se pueden resolver las disputas de manera más rápida y menos costosa, beneficiando a ambas partes al reducir gastos legales y tiempos en el proceso judicial.*

2. ***Estabilidad financiera y planificación.***

- ***Beneficio:** Generar un entorno más estable que permita al Municipio contar con una sólida planificación en el cumplimiento de los contratos de concesión.*

- ***Desarrollo:*** *Con el acuerdo se tiene la posibilidad de contemplar un cumplimiento más óptimo en el suministro de agua residual tratada, y que sea más adecuado para la actual situación de posibilidad de cumplimiento. Pues como se abordó con antelación, el prolongar la problemática arriesgaría la posibilidad de cumplimiento por parte del Municipio en el futuro, así como a la seguridad jurídica de los concesionarios.*

3. ***Compensación por el déficit de agua.***

- ***Beneficio:*** *El concesionario, puede recibir la compensación por el déficit de los metros cúbicos de agua que no se ha entregado desde la vigencia de sus contratos.*
- ***Desarrollo:*** *Mediante la renegociación y formalización de acuerdos o convenios, se puede establecer un compromiso por parte del municipio para brindar un suministro regular que le permita recuperar la cantidad de agua que no ha sido entregada.*

4. ***Regularización y mejora del suministro.***

- ***Beneficio:*** *Asegurar una entrega más confiable y regular de agua tratada en función de la capacidad de la planta.*
- ***Desarrollo:*** *Al formular convenio que contemple un suministro adaptado a la capacidad real de la planta, y considerando una mejora y restauración de la misma, se podrían establecer protocolos específicos para garantizar que los concesionarios reciban el volumen de agua acordado.*

5. ***Inversión en infraestructura agrícola.***

- ***Beneficio:*** *Facilitar acceso a programas de financiamiento o subvenciones para mejorar la infraestructura agrícola.*
- ***Desarrollo:*** *Con una garantía de suministro de agua tratada, el concesionario podría acceder a créditos o apoyos gubernamentales destinados a la ampliación de sus cultivos o mejora de tecnologías de riego eficientes, lo que resultaría en una mayor productividad.*

6. ***Fortalecimiento de la relación con el Municipio.***

- ***Beneficio:*** *Establecer un mejor diálogo y relación con las autoridades locales para la gestión de recursos hídricos.*
- ***Desarrollo:*** *Una solución negociada que contemple las necesidades del concesionario puede resultar en un entendimiento más claro de las expectativas y responsabilidades, lo que puede fomentar una colaboración a largo plazo entre los agricultores y el municipio.*

7. ***Efecto multiplicador en la sociedad.***

- ***Beneficio:*** *El éxito de sus operaciones tiene un impacto positivo en la economía local.*
- ***Desarrollo:*** *Al contribuir a la mejora en la producción, el concesionario no sólo beneficia sus negocios, sino que también pueden generar empleo para la comunidad local y contribuir al desarrollo económico del municipio, fortaleciendo el tejido social.*

Así pues, los beneficios específicos derivados de la situación de las concesiones de agua tratada en Gómez Palacio que aquí se bordan, tienen un impacto directo sobre la viabilidad mencionada. Al abordar adecuadamente el déficit de agua y formalizar soluciones, se pueden crear oportunidades de desarrollo que no sólo beneficien a los agricultores individuales, sino también a la comunidad en general (dada la notoria relevancia que sus actividades productivas tienen en la colectividad), potenciando la agricultura local y asegurando un uso sostenible del recurso hídrico en la región.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que sostiene el presente, dimos cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que el R. Ayuntamiento del municipio de Gómez Palacio, Dgo., pueda celebrar convenio por medio del cual se prorroga por 20 (veinte) años adicionales a su vigencia original la concesión de agua residual tratada del C. Ing. Eduardo Tricio Haro, pactada en el contrato celebrado en fechas 10 de julio de 2001 y 14 de febrero de 2003 derivadas de las Licitaciones Públicas Nacionales SDAPA-GP-LP-AT-01/01 y SDAPA-GP-AT-01/03 respectivamente. A efecto de arribar a una conciliación dentro de los autos del expediente TJA/PS/040/2024, del índice de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX LEGISLATURA 2024-2027

SEGUNDO. En fechas 10 de julio de 2001 y 14 de febrero de 2003, el R. Ayuntamiento del municipio de Gómez Palacio, Dgo., autorizó la celebración de dos convenios entre el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Palacio, Dgo., y C. Ing. Eduardo Tricio Haro, el primero por 100 litros por segundo, con una vigencia de 30 años y que concluye el 01 de febrero de 2032 y el segundo por 90 litros por segundo, con una vigencia de 30 años que concluye el 13 de febrero de 2033.

TERCERO. Sin embargo, en fecha 15 de octubre de 2020, el mismo R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., autorizó un nuevo contrato de prestación de servicio de suministro de aguas residuales tratadas con número SIDEAPA GP-10/2020, por medio del cual, el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., se comprometió a proporcionar un caudal de 100 (cien) litros por segundo.

CUARTO. Siendo que, la capacidad de la planta al momento de celebrar el nuevo contrato en el año de 2020, ya se encontraba comprometida en su totalidad, por lo que, para poder cumplir el compromiso adquirido en fechas 10 de julio de 2001 y 14 de febrero de 2003, se vio afectado el concesionario con su volumen que tenían concesionado, en tal razón, es que se agrava la situación del déficit de entrega a razón de 41,169,243 M^3 ello, al 31 de abril de 2024.

QUINTO. En tal virtud, ante la irregularidad en el cumplimiento del caudal entregado, el concesionario primigenio, en fecha 05 de julio de 2023, presentó ante las oficinas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, un escrito manifestando las afectaciones causadas en su perjuicio derivadas de la irregularidad en el suministro de agua, por lo que, formalmente solicitó la renovación del contrato celebrado, a efecto de que se esté en posibilidad de resarcir y cubrir la cantidad de agua que se tiene en déficit.

SEXTO. Sin embargo, ante la omisión de respuesta por parte del Organismo, la particular promovió Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, arguyendo la negativa ficta de la autoridad administrativa. Juicio al que le correspondió el siguiente número de expediente: TJA/SS/MA/040/2024 del índice de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

SÉPTIMO. Por lo que, a fin de dar por concluido el juicio incoado por el concesionario, al respecto, una de las vías es la conciliación dentro del procedimiento y, como ya se manifestó anteriormente, a manera de resarcir el déficit de abastecimiento de 41,169,243 M^3 al concesionario, ello no se podría dar en un corto plazo y mucho menos cubrirlo en términos económicos, toda vez que el daño continuaría incrementándose, al punto que, no solo sería de difícil reparación, sino que materialmente imposible para la autoridad municipal, en este caso para el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., cubrir sus afectaciones.

OCTAVO. Ahora bien, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla que:

*"**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

III. *Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

a) *Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*

. . .

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales."

En coordinación con tal disposición constitucional, es menester hacer mención que la Ley de Agua del Estado de Durango, en sus artículos 9, 28, 34 y 79 establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 9.- *Los Ayuntamientos, directamente o a través de los organismos operadores a que se refiere el artículo 28 de la presente Ley, con sujeción a sus respectivos ordenamientos legales y sin contravenir lo dispuesto en esta Ley, o bien en convenio la Comisión, para que esta preste servicios de conformidad con el presente ordenamiento; tendrán a su cargo:*

I.- *Prestar, en sus respectivas jurisdicciones, los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;*

II.- *Participar, en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, en el establecimiento de las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas, conforme a los cuales deberá efectuarse la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento;*

III.- *Planear y programar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los términos de esta Ley;*

IV.- *Realizar, por sí o a través de terceros y de conformidad con esta Ley, las obras de infraestructura hidráulica, incluida su operación, conservación y mantenimiento; y*

V.- *Las demás que les otorguen la presente Ley u otras disposiciones legales en la materia.*

ARTÍCULO 28.- *Los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en los términos de la presente Ley, estarán a cargo de los Ayuntamientos o la Comisión, en su caso a través de cualquiera de los siguientes organismos operadores:*

I.- Dependencia u órgano desconcentrado de la administración pública municipal centralizada;

II.- Entidades paramunicipales: Organismos descentralizados o empresas públicas de la administración pública paramunicipal;

III.- Organismos descentralizados o empresas públicas intermunicipales;

IV.- Órganos desconcentrados de la Comisión;

V.- Grupos organizados del sector social rural, a través de concesión otorgada por el Municipio; y

VI.- Particulares que cuenten con concesión o hayan celebrado el respectivo contrato de prestación de servicios en los términos de Ley.

ARTÍCULO 34.- *Los órganos administrativos a que se refiere la fracción I del artículo 28 de esta Ley, en su calidad de organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tendrán las atribuciones siguientes:*

I.- Planear, programar, analizar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de captación, conducción, potabilización, almacenamiento y distribución de agua potable, así como los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y las obras e instalaciones que permitan el reuso de las mismas y el manejo de lodos, producto de dicho tratamiento;

II.- Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a los centros de población y asentamientos humanos de las zonas urbanas y rurales en el municipio que les corresponda, en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren;

III.- Promover programas para la ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para el uso racional del agua;

IV.- Otorgar permisos de descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado en los términos de la presente Ley;

V.- Otorgar los permisos para las tomas de agua de los sistemas de distribución;

VI.- Realizar por sí o por terceros, las obras para agua potable, alcantarillado y saneamiento que se construyan en su jurisdicción, así como dictaminar los proyectos de dotación de dichos servicios y supervisar la construcción de las obras correspondientes;

VII.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;

VIII.- Elaborar y remitir al cabildo los estudios que fundamenten las cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en cada uno de los municipios de la Entidad;

IX.- Establecer, con base en la fórmula a que se refiere el Capítulo VI del Título Cuarto de la presente Ley, para su aprobación por el Congreso del Estado y su inclusión en la Ley de Ingresos correspondiente, los derechos relativos a los servicios públicos;

X.- Ordenar y ejecutar, respecto de los servicios a su cargo, la supresión por falta de pago y en los demás casos y términos que se señalan en la presente Ley;

XI.- Realizar las inspecciones y verificaciones, así como aplicar las sanciones que establece la presente Ley;

XII.- Organizar y orientar a los usuarios para su participación en la prestación de los servicios, y desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal;

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

XIII.- Solicitar a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes, o la limitación de los derechos de dominio, en los términos de Ley;

XIV.- Determinar créditos fiscales, recargos, sanciones pecuniarias y demás accesorios legales en términos de la legislación aplicable y exigir su cobro, inclusive por la vía económico-coactiva;

XV.- Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los créditos o financiamientos que se requieran para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a su cargo, en los términos de la legislación aplicable;

XVI.- Constituir y manejar fondos de reserva dirigidos a la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de las obras e instalaciones, para la reposición de activos y el servicio de la deuda, en los términos de su reglamento interior y la normatividad aplicable;

XVII.- Cubrir oportunamente las contribuciones, derechos, aprovechamientos y productos que establezca la Legislación Fiscal Federal y Estatal aplicables;

XVIII.- Elaborar sus programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos, de conformidad con la legislación aplicable;

XIX.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como realizar todas las acciones patrimoniales que se requieran, directa o indirectamente para el cumplimiento de sus fines y atribuciones;

XX.- Celebrar con personas de los sectores público, social o privado, los convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable;

XXI.- Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio;

XXII.- Elaborar los estados financieros del organismo y proporcionar la información y documentación que le soliciten las autoridades competentes;

XXIII.- Rendir a los Ayuntamientos o a sus órganos de gobierno, un informe anual de labores, así como de su estado general y de las cuentas de su gestión;

XXIV.- Elaborar los Reglamentos interiores y Manuales para el correcto funcionamiento del organismo, así como establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción; y

XXV.- Las demás atribuciones que les señalan esta Ley, su Reglamento, su instrumento de creación y las disposiciones Estatales y Federales en la materia.

***ARTÍCULO 79.-** Los sectores social y privado podrán participar en:*

I.- La prestación de los servicios públicos;

II.- La ejecución de obras de infraestructura hidráulica y proyectos relacionados con los servicios públicos a que se refiere esta Ley, incluyendo el financiamiento, en su caso;

III.- La administración, operación y mantenimiento total o parcial de los sistemas destinados a la prestación de los servicios públicos; y

IV.- Las demás actividades que convengan con los municipios, los organismos operadores o la Comisión.

NOVENO. De lo que pudimos observar que, si bien es cierto, es una obligación constitucional del Ayuntamiento otorgar los servicios públicos municipales, de conformidad con el artículo 115, sin embargo, también cierto es que, para dar cumplimiento a dichos servicios, cuando sus finanzas municipales no son suficientes para dar cumplimiento a ello, puede celebrar convenios con personas de los sectores público, social o privado, en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMO. Ahora bien, en relación a la competencia constitucional de este Congreso del Estado para aprobar la iniciativa que sostiene el presente, el artículo 82, en su fracción IV, inciso b), numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone lo siguiente:

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

ARTÍCULO 82.- *El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:*

IV.*En materia municipal:*

. . .

b) *Autorizar, en su caso, a los ayuntamientos:*

1. *La contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al período constitucional del Ayuntamiento contratante.*

2. *Las concesiones de prestación de servicios públicos que les corresponda a los municipios, sus prórrogas y cancelaciones.*

En relación con dichas disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en sus artículos 52, fracción X, 185, 186, 196 y 197 contemplan lo siguiente:

ARTÍCULO 52. *El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:*

. . .

X. *Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.*

. . .

ARTÍCULO 185. *Sin perjuicio de que los servicios públicos se presten a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, los ayuntamientos podrán prestar los servicios mediante el otorgamiento de concesiones.*

ARTÍCULO 186. *Los municipios, podrán concesionar a los particulares la ejecución y operación de obras, así como la prestación de los servicios públicos que les correspondan, con los requisitos y procedimientos que establezca la ley.*

ARTÍCULO 196. *La concesión de servicios públicos se otorgará por tiempo determinado. El período de su vigencia será fijado por los ayuntamientos y puede ser prorrogado; si excediere del término constitucional de la administración municipal, deberá ser autorizado por el Congreso del Estado.*

ARTÍCULO 197. *El concesionario, previamente a la prestación del servicio público deberá tramitar y obtener de las autoridades dictámenes, permisos, licencia y demás autorizaciones que se requieran.*

DÉCIMO PRIMERO. Por lo que, como podemos dar cuenta, el plazo de la prórroga del convenio que solicita el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., es con una duración de veinte años, por lo que, esta Comisión en uso de las facultades que le confieren los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 122 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emite el presente dictamen.

DÉCIMO SEGUNDO. A la iniciativa en mención se le anexa la siguiente documentación:

a) Acta certificada por el Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio Durango, de la Sesión Ordinaria por el H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., de fecha 7 de noviembre de 2024, mediante la cual se aprueba la autorización para la celebración de convenio entre el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango y el C. Ingeniero Eduardo Tricio Haro, por sí o a través de su apoderado jurídico, con efectos de prorrogar por veinte años extraordinarios a su vigencia original la concesión de agua residual tratada pactada en el contrato celebrado de fechas 10 de julio de 2001 y 14 de febrero de 2002 derivadas de las Licitaciones Públicas Nacionales SDAPA-GP-LP-AT-01/01 y SDAPA-GP-AT-01/03 respectivamente. A efecto de arribar a una conciliación dentro de los autos del expediente TJA/PS/040/2024, del índice de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

b) Copias fotostáticas certificadas por el Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio Durango, de los nombramientos como funcionarios públicos de la C. Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Dgo., la C. JUANA LETICIA HERRERA ALE y del C. VICENTE REYES SOLÍS, secretario de dicho Ayuntamiento.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

c) Dictamen de las comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal y Gobernación y Puntos Constitucionales, por el cual presentan al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente, sobre la autorización para la celebración de convenio entre el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango y el C. ingeniero Eduardo Tricio Haro, respecto del contrato de concesión de agua residual tratada pactada en el contrato celebrado de fechas 10 de julio de 2001 y 14 de febrero de 2002 derivadas de las Licitaciones Públicas Nacionales SDAPA-GP-LP-AT-01/01 y SDAPA-GP-AT-01/03 respectivamente. A efecto de arribar a una conciliación dentro de los autos del expediente TJA/PS/040/2024, del índice de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

d) Copia fotostática certificada de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango, celebrada el día 08 de septiembre de 2022, mediante la cual, en el Sexto Punto se aprueba el nombramiento como Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), al C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO.

e) Copia fotostática certificada de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango (SIDEAPA), celebrada el día 08 de septiembre de 2022, mediante la cual se toma la protesta como Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), al C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO.

f) Copia fotostática certificada de la Escritura Pública número 164 (ciento sesenta y cuatro) libro Cuarto, Volumen Décimo Primero, expedida por el Notario Público número 69 (sesenta y nueve) licenciado RICARDO DELGADO ROBLES, de fecha 10 (diez) de septiembre d 2022 (dos mil veintidós), en la cual se asienta el nombramiento del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO, como Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA).

g) Copia fotostática certificada del convenio modificatorio al Contrato de Concesión de agua residual tratada para uso agrícola, del efluente de la Planta Tratadora de Aguas Residuales de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., derivados de la Licitación Pública Nacional SDAPA-GP-LP-AT-01/01 y SDAPA-GP-LP-AT-01/03, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, representado por el licenciado FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO, y por otra parte FRINÉ GALVÁN NEVÁREZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del C. INGENIERO EDUARDO TRICIO HARO.

h) Copia fotostática certificada por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO, Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), de la Escritura Pública número 560 (quinientos sesenta), de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, volumen trigésimo sexto, por el Notario Público Licenciado HUGO GARCÍA SÁNCHEZ, Titular de la Notaría Pública número 8, mediante la cual el Ingeniero EDUARDO TRICIO HARO, otorga a FRINÉ GALVÁN NEVÁREZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS y ACOS DE ADMINISTRACIÓN.

i) Copia fotostática debidamente certificada por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO, Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), del dictamen pericial emitido por la empresa INBIOTEC, (Innovaciones Biotecnológicas del Agua), signado por el Dr. Isaías López Hernández, en base al volumen concesionado por parte de SIDEAPA.

j) Copia fotostática debidamente certificada por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO, Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), del ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL "SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.," (SIDEAPA) CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2024, que contiene en su Tercer Punto: Presentación, discusión y en su caso aprobación para celebrar convenios modificatorios de contratos concesión con los CC. EDUARDO TRICIO HARO, MARIA DEL PILAR GOMEZ SOTRES y ARTURO ARADIO LOZANO SADA.

k) Copia fotostática certificada por el licenciado RICARDO DELGADO ROBLES, Notario Público número 69, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 16 de fecha 23 de febrero de 2006, en el cual se publicó el Acuerdo mediante el cual se aprueba la transformación del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., SIDEAPA, como organismo operador de agua.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H.LXX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 101

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO. Se autoriza la celebración de un convenio entre el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango y el Ingeniero Eduardo Tricio Haro, por sí o a través de su apoderado jurídico, con efectos de prorrogar por 20 (veinte) años adicionales a su vigencia original, la concesión de agua residual tratada pactada en los contratos celebrados en fechas 10 (diez) de julio de 2001 (dos mil uno) y 14 (catorce) de febrero d 2003 (dos mil tres), derivados de las Licitaciones Nacionales SDAPA-GP-LP-AT-01/01 y SDAPA-GP-LP-AT-01/03 respectivamente. A efecto de arribar a una conciliación dentro de los autos del expediente TJA/SS/040/2024, del índice de la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

SEGUNDO. La prórroga autorizada tendrá un costo total para el concesionario de $9,614,000.00 (nueve millones seiscientos catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), los cuales deberán destinarse a la rehabilitación de la Planta Tratadora de Aguas Residuales Norte, ubicada en el Ejido J. Guadalupe Rodríguez y, que es materia del presente dictamen. Costo que será pagadero conforme a las cláusulas que para el efecto se establezcan en el convenio.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro.

H. CONGRESO

LEGISLATURA 2024-2027

DIP. MARIA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
SECRETARIO.

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN
SECRETARIA.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

DIP. MARÍA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
SECRETARIO.

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (27) VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DURANGO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA

Secretaría General de Gobierno

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

EL CIUDADANO DOCTOR ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 15 de noviembre del presente año, los CC. Juana Leticia Herrera Ale y Vicente Reyes Solís, presidenta y secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., presentaron a esta LXX Legislatura, Iniciativa de Decreto, mediante la cual solicitan autorización para celebrar convenio, por medio del cual se prorroga por 20 años adicionales a su vigencia original, la concesión de agua residual tratada de la C. María del Pilar Gómez Sotrés, pactada en el contrato celebrado en fecha 14 de febrero de 2003. A efecto de arribar a una conciliación dentro de los autos del expediente TJA/PS/090/2024, del índice de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olguín y Martín Vivanco Lira; Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA

Como primer punto, cabe mencionar que, se han realizado una serie de licitaciones públicas para concesionar el aprovechamiento del afluente de las aguas residuales tratadas, efectuadas por diversas administraciones municipales, con autorización en su debido momento de la legislatura de la entidad federativa Durango.

Al respecto, por mencionar algunas, resultó la siguiente concesión (la que en el caso concreto nos ocupa):

- *Fecha de celebración: 14 de febrero de 2003.*
- *Vigencia: 30 años, a partir del 14 de febrero de 2003.*
- *Concluye: 14 de febrero de 2033.*
- *Suministro: 44 litros por segundo.*
- *A nombre de: María del Pilar Gómez Sotrés.*

Ahora, de la información previamente vertida, y de un estudio pericial elaborado por la empresa INNBIOTEC (Innovaciones Biotecnológicas del Agua), signado por el Dr. Isaías López Hernández, se obtuvo la siguiente información:

A) Con base en el volumen concesionado de agua tratada por parte de SIDEAPA tenemos estimados los siguientes metros cúbicos para el año 2002:

Para el cálculo del año 2002, se consideró lo siguiente:

I. Que el flujo del agua fue constante durante los 75 días del año que fue suministrado.
II. Que la operación de la planta de tratamiento se mantuvo sin incidencias que afectaran su operación.
III. Que fueron concesionados 190 litros por segundo.

Por lo tanto, para 190 litros por segundo a volumen de 75 días en el año 2002, partimos de lo siguiente:

1 minuto = 60 segundos
1 hora = 60 minutos
1 día = 24 horas

Por ello, para conocer el número de segundos que tiene un día debemos hacer la siguiente operación aritmética:

Segundos/día = (60 segundos) (60 minutos) (24 horas) = 86,400 segundos.

Ahora, para convertir los litros por segundo a metros cúbicos por segundo, consideramos lo siguiente:

1 metro cúbico = 1,000 litros.

Por lo tanto, debemos dividir:

190 lts/seg entre1000 = 0.19 metros cúbicos por segundo.

Por lo que tenemos para los 190 litros por segundo, lo siguiente:

(86,400 segundos / día) (0.19 metros cúbicos / segundo) = 16,416 metros cúbicos por día.

Ahora, si multiplicamos el flujo diario por los 75 días que se realizó el bombeo de agua tratada nos da un volumen concesionado para el año 2002 de: 16,416 metros cúbicos X 75 días = 1,231,200 metros cúbicos en el año 2002.

Sin embargo, la extracción del equipo de bombeo en los 75 días fue de 1,573,447, por lo que hubo una sobre extracción de 342,247 metros cúbicos.

B) En el año 2003 estuvieron concesionados 298.5 litros por segundo, por lo que tenemos lo siguiente:

298.5 lts/s entre 1000 = 0.2985 metros cúbicos por segundo.

Por lo que tenemos para los 298.5 litros por segundo, lo siguiente:

(86,400 segundos / día) (0.2985 metros cúbicos / segundo) = 25,790.40 metros cúbicos por día.

SI multiplicamos ese flujo diario del agua tratada por los 365 días del año 2003, nos da lo siguiente:

25,790.40 metros cúbicos X 365 días = 9,413,496 metros cúbicos en el año 2003.

Por el lado de extracción de los equipos de bombeo en los 365 días del año 2003 fue de 7,113,445 por lo que hubo un déficit en la entrega de 2,299,835 metros cúbicos.

Así, realizando un análisis año por año del suministro de agua efectivamente brindado contra el suministro de agua concesionado, en el periodo del 2002 al 31 de abril de 2024, se obtiene el siguiente resultado:

VOLUMEN CONCECIONADO (M^3)	*VOLUMEN CONSUMIDO (M^3)*
224,941,018	*183,771,775*
DÉFICIT DE ENTREGA: 41,169,243 M^3	

Por lo tanto, tenemos que no han sido entregados 41,169,243 metros cúbicos de agua. Este volumen en porcentaje nos da lo siguiente:

41,169,243 metros cúbicos / 224,941,018 = 0.1830 X 100 = 18.30%

En ello, podemos observar tanto en metros como en porcentaje, lo que no ha sido cubierto desde que entraron en vigencia los contratos de concesiones.

Lo anterior máxime que, la Planta Tratadora de Aguas Residuales en comento, fue construida para proporcionar un caudal de 500 litros por segundo, afluente que se encontraba comprometido en su 100%. Empero, en fecha 15 de octubre de 2020, se celebró un contrato de prestación de servicio de suministro de aguas residuales tratadas, con número SIDEAPA-GP-10/2020, por medio del cual, el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, se comprometió a proporcionar un caudal de 100 litros por segundo.

Así, toda vez que la capacidad de la planta ya se encontraba comprometido en su totalidad, es que, para poder cumplir el compromiso adquirido mediante el instrumento jurídico de mérito, se vio afectada la concesionaria mencionada anteriormente con su volumen que tenían concesionado. A razón de ello, es que se agrava la situación del déficit de entrega que se menciona en el dictamen pericial realizado.

Por ello, ante la irregularidad en el cumplimiento del caudal entregado, la concesionaria antes referida, en fecha 05 de julio de 2023, presentó ante las oficinas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, un escrito manifestando que, ante las afectaciones causadas en su perjuicio derivadas de la irregularidad en el suministro de agua, es que formalmente solicitó la renovación del contrato celebrado, a efecto de que se esté en posibilidad de resarcir y cubrir la cantidad de agua que se tiene en déficit.

Ante la omisión de respuesta por parte del Organismo, la particular promovió Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, arguyendo la negativa ficta de la autoridad administrativa. Juicio al que le correspondió el siguiente número de expediente: TJA/PS/MA/090/2024 del índice de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

Al respecto, una posibilidad para dar solución a la problemática, y tomando en consideración que existe el juicio incoado por la concesionaria, es que una vía para dar conclusión a ello sería una conciliación dentro del procedimiento jurisdiccional, a través de convenio que dé por terminada la controversia.

Para ello, como se vio anteriormente, existe un déficit de entrega con la concesionaria (y otros) de alrededor de 41 millones de metros cúbicos de agua residual tratada, cantidad que, con el afluente que produce la planta no sería posible de resarcir en el corto plazo, y mucho menos cubrir en términos económicos el daño causado. Máxime si el problema persiste sin tomar acción alguna, en el entendido de que el daño continuaría incrementando a un punto en el que no sólo sería de difícil reparación, sino que sería materialmente imposible para la autoridad municipal cubrir las afectaciones.

Esto pues, considerando que en promedio por año, el volumen concesionado ronda en los 10,533,024 metros cúbicos por año, y considerando los 8.5 años que en promedio restan de la vigencia del total de las concesiones con las que se cuentan, estaríamos hablando de 89,530,704 metros cúbicos en el periodo de referencia, y estimando que el nivel de déficit de entrega permanece (como resultó del estudio pericial) en un 18.30%, obteniendo ese porcentaje del caudal antes calculado, resulta un volumen de 16,384,118.832 metros cúbicos de déficit, que sumado a los 41,169,243 metros cúbicos que van de déficit, significa que la autoridad incurriría en un déficit total de 57,553,361.832 metros cúbicos de agua residual tratada. Por lo que, si al momento en que nos encontramos, el déficit ya es difícil de reponer, a término de la vigencia de las concesiones, sería de prácticamente imposible reposición.

Para ello, y en un sentido de que la planta tenga un funcionamiento adecuado, sería viable pactar que, en caso de que se destine algún monto a cubrir por parte de los concesionarios para la prórroga de la vigencia de sus concesiones, este monto, sea destinado al mantenimiento y/o restauración de la Planta Tratadora de Aguas Residuales.

En ese sentido, y en aras de establecer un plazo razonable a través del cual la autoridad esté en posibilidades de resarcir el daño, se estima que un plazo de veinte años extraordinarios a la vigencia original de la concesión resultaría apropiado para estar en posibilidad de resarcir los daños causados.

Ahora, en lo relativo a la justificación jurídica de la propuesta realizada, se expone un estudio pormenorizado de la misma.

Al respecto, es menester tener en consideración que, conforme al artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde al Municipio brindar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

No obstante lo anterior, el propio artículo 115, fracción III de la Carta Magna, estipula que, sin perjuicio de la facultad constitucional anteriormente mencionada, en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán las leyes federales y estatales.

De tal congruencia, la legislación estatal en materia de agua, permite a los municipios concesionar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Ello, se encuentra preceptuado en el artículo 79 de la Ley de Agua del Estado de Durango, al prever lo siguiente:

"ARTÍCULO 79.- Los sectores social y privado podrán participar en:

- ***I.*** *La prestación de los servicios públicos;*
- ***II.*** *La ejecución de obras de infraestructura hidráulica y proyectos relacionados con los servicios públicos a que se refiere esta Ley, incluyendo el financiamiento, en su caso;*
- ***III.*** *La administración, operación y mantenimiento total o parcial de los sistemas destinados a la prestación de los servicios públicos; y*
- ***IV.*** *Las demás actividades que convengan con los municipios, los organismos operadores o la Comisión."*

Ahora, avocándonos en lo específico de la materia, es importante tener en consideración que, conforme al artículo 2, fracción XIV de la Ley de Agua del Estado de Durango, una concesión es aquel título que otorgan los Ayuntamientos o la Comisión, cada uno en el ámbito de sus competencias, a los sectores privados o sociales, para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, dentro de un municipio o en varios de ellos.

Además, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la ley de la materia, para la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 79, fracción I, se requerirá de concesión.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 de la ley de mérito, para el otorgamiento de las concesiones en mención, el municipio deberá realizar los estudios necesarios que determinen la factibilidad técnica y financiera de dichas concesiones. Además, de que posteriormente será imperativo realizar el procedimiento establecido del artículo 82 al 86 de la Ley de Agua del Estado de Durango.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

Ahora bien, no se soslaya por este Ayuntamiento, el hecho de que en el caso concreto se aborda una concesión efectivamente otorgada. Sin embargo, no es óbice tener en consideración un estudio técnico donde se aborde la necesidad de dar cabal cumplimiento al contrato de concesión que fue pactado, puesto que para ello se elaboró el dictamen pericial antes mencionado.

Para ello, es que se propone celebrar convenio con la interesada (ahora demandante en el procedimiento de Juicio Contencioso Administrativo) a efecto de que, dadas las condiciones de suministro de agua de la planta tratadora, se establezca un plazo razonable en el cual se pueda dar cumplimiento y entregar la totalidad de la cantidad de agua pactada.

Ahora, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33, inciso C), fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento en materia de Hacienda Pública Municipal, celebrar contratos y empréstitos; cualquier acto jurídico que afecte el patrimonio del municipio, cuando dichos actos no excedan del término de la administración se realizarán ante el Ayuntamiento; si el cumplimiento de las obligaciones contraídas excede el período constitucional del Ayuntamiento respectivo se requiere la aprobación del Congreso del Estado.

Al respecto, y toda vez que la propuesta en concreto, tiene como objeto prorrogar la vigencia de la concesión otorgada por período de veinte años accesorios a los de origen, es que, autorizar la celebración del convenio para dar término a la controversia jurisdiccional, resulta incuestionable la imprescindible aprobación tanto por parte del Ayuntamiento como del Congreso del Estado.

Por otra parte, accesorio al procedimiento antes mencionado, es de destacar que, posterior a la resolución que pudiera emitir la autoridad legislativa, resultará necesaria la sanción del convenio por parte de la autoridad jurisdiccional que a razón de turno se encuentra conociendo del juicio promovido.

Esto pues, el artículo 155 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango, prevé lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 155. Las partes podrán celebrar convenios para conciliar sus intereses en cualquier etapa del juicio hasta antes de que se dicte sentencia, o incluso convenio sobre la ejecución de la sentencia. En tal caso, dichos convenios deberán presentarse para su ratificación y aprobación ante la Sala Ordinaria respectiva para que sean elevados a la categoría de cosa juzgada o se tenga por cumplida la sentencia."*

En consecuencia, pese a la posibilidad jurídica de celebrar convenios para conciliar los intereses en juicio, incluso una vez autorizada la celebración de convenios por parte del Ayuntamiento y del Congreso del Estado para dar fin a las controversias jurisdiccionales, los convenios que se celebren requerirán de la ratificación y aprobación por parte de la Sala Ordinaria en conocimiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

Así, es que analizando lo anterior, puede desprenderse que la propuesta formulada conlleva diversos beneficios, siendo los siguientes:

1. *Formalización del acuerdo de conciliación.*

- *Beneficio: La posibilidad de llegar a un acuerdo de conciliación permite abordar las diferencias de manera constructiva, evitando mayores conflictos legales.*
- *Desarrollo: Mediante un proceso de conciliación, se pueden resolver las disputas de manera más rápida y menos costosa, beneficiando a ambas partes al reducir gastos legales y tiempos en el proceso judicial.*

2. *Estabilidad financiera y planificación.*

- *Beneficio: Generar un entorno más estable que permita al Municipio contar con una sólida planificación en el cumplimiento del contrato de concesión.*
- *Desarrollo: Con el acuerdo se tiene la posibilidad de contemplar un cumplimiento más óptimo en el suministro de agua residual tratada, y que sea más adecuado para la actual situación de posibilidad de cumplimiento. Pues como se abordó con antelación, el prolongar la problemática arriesgaría la posibilidad de cumplimiento por parte del Municipio en el futuro, así como a la seguridad jurídica de los concesionarios.*

3. *Compensación por el déficit de agua.*

- *Beneficio: La concesionaria, puede recibir la compensación por el déficit de los metros cúbicos de agua que no se ha entregado desde la vigencia de su contrato.*

- *Desarrollo: Mediante la renegociación y formalización de acuerdos o convenios, se puede establecer un compromiso por parte del municipio para brindar un suministro regular que le permita recuperar la cantidad de agua que no ha sido entregada.*

4. *Regularización y mejora del suministro.*

- *Beneficio: Asegurar una entrega más confiable y regular de agua tratada en función de la capacidad de la planta.*
- *Desarrollo: Al formular convenio que contemple un suministro adaptado a la capacidad real de la planta, y considerando una mejora y restauración de la misma, se podrían establecer protocolos específicos para garantizar que los concesionarios reciban el volumen de agua acordado.*

5. *Inversión en infraestructura agrícola.*

- *Beneficio: Facilitar acceso a programas de financiamiento o subvenciones para mejorar la infraestructura agrícola.*
- *Desarrollo: Con una garantía de suministro de agua tratada, la concesionaria podría acceder a créditos o apoyos gubernamentales destinados a la ampliación de sus cultivos o mejora de tecnologías de riego eficientes, lo que resultaría en una mayor productividad.*

6. *Fortalecimiento de la relación con el Municipio.*

- *Beneficio: Establecer un mejor diálogo y relación con las autoridades locales para la gestión de recursos hídricos.*
- *Desarrollo: Una solución negociada que contemple las necesidades de la concesionaria puede resultar en un entendimiento más claro de las expectativas y responsabilidades, lo que puede fomentar una colaboración a largo plazo entre los agricultores y el municipio.*

7. *Efecto multiplicador en la sociedad.*

- *Beneficio: El éxito de sus operaciones tiene un impacto positivo en la economía local.*
- *Desarrollo: Al contribuir a la mejora en la producción, la concesionaria no sólo beneficia sus negocios, sino que también pueden generar empleo para la comunidad local y contribuir al desarrollo económico del municipio, fortaleciendo el tejido social.*

Así pues, los beneficios específicos derivados de la situación de la concesión de agua tratada en Gómez Palacio que aquí se borda, tiene un impacto directo sobre la viabilidad mencionada. Al abordar adecuadamente el déficit de agua y formalizar soluciones, se pueden crear oportunidades de desarrollo que no sólo beneficien a los agricultores individuales, sino también a la comunidad en general (dada la notoria relevancia que sus actividades productivas tienen en la colectividad), potenciando la agricultura local y asegurando un uso sostenible del recurso hídrico en la región.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que sostiene el presente, dimos cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que el R. Ayuntamiento del municipio de Gómez Palacio, Dgo., pueda celebrar convenio por medio del cual se prorroga por 20 (veinte) años adicionales a su vigencia original la concesión de agua residual tratada de la C. María del Pilar Gómez Sotrés, pactada en el contrato celebrado en fecha 14 de febrero de 2003. A efecto de arribar a una conciliación dentro de los autos del expediente TJA/PS/090/2024, del índice de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

SEGUNDO. En fecha 14 de febrero de 2003, el R. Ayuntamiento del municipio de Gómez Palacio, Dgo., autorizó la celebración de un convenio entre el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Palacio, Dgo., y la C. María del Pilar Gómez Sotrés, por 44 litros por segundo, con una vigencia de 30 años y que concluye el 14 de febrero de 2033.

TERCERO. Sin embargo, en fecha 15 de octubre de 2020, el mismo R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., autorizó un nuevo contrato de prestación de servicio de suministro de aguas residuales tratadas con número SIDEAPA GP-10/2020, por medio del cual, el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., se comprometió a proporcionar un caudal de 100 (cien) litros por segundo.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX LEGISLATURA 2024-2027

CUARTO. Siendo que, la capacidad de la planta al momento de celebrar el nuevo contrato en el año de 2020, ya se encontraba comprometida en su totalidad, por lo que, para poder cumplir el compromiso adquirido en fecha 14 de febrero de 2003, se vio afectada la concesionaria con su volumen que tenía concesionado, en tal razón, es que se agrava la situación del déficit de entrega a razón de 41,169,243 M^3 ello, al 31 de abril de 2024.

QUINTO. En tal virtud, ante la irregularidad en el cumplimiento del caudal entregado, el concesionario primigenio, en fecha 05 de julio de 2023, presentó ante las oficinas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, un escrito manifestando las afectaciones causadas en su perjuicio derivadas de la irregularidad en el suministro de agua, por lo que, formalmente solicitó la renovación del contrato celebrado, a efecto de que se esté en posibilidad de resarcir y cubrir la cantidad de agua que se tiene en déficit.

SEXTO. Sin embargo, ante la omisión de respuesta por parte del Organismo, la particular promovió Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, arguyendo la negativa ficta de la autoridad administrativa. Juicio al que le correspondió el siguiente número de expediente: TJA/PS/MA/090/2024 del índice de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

SÉPTIMO. Por lo que, a fin de dar por concluido el juicio incoado por el concesionario, al respecto, una de las vías es la conciliación dentro del procedimiento y, como ya se manifestó anteriormente, a manera de resarcir el déficit de abastecimiento de 41,169,243 M^3 a la concesionario, ello no se podría dar en un corto plazo y mucho menos cubrirlo en términos económicos, toda vez que el daño continuaría incrementándose, al punto que, no solo sería de difícil reparación, sino que materialmente imposible para la autoridad municipal, en este caso para el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., cubrir sus afectaciones.

OCTAVO. Ahora bien, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla que:

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

. . .

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales."

En coordinación a tal disposición constitucional, es menester hacer mención que la Ley de Agua del Estado de Durango, en sus artículos 9, 28, 34 y 79 establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 9.- Los Ayuntamientos, directamente o a través de los organismos operadores a que se refiere el artículo 28 de la presente Ley, con sujeción a sus respectivos ordenamientos legales y sin contravenir lo dispuesto en esta Ley, o bien en convenio la Comisión, para que esta preste servicios de conformidad con el presente ordenamiento; tendrán a su cargo:

I.- Prestar, en sus respectivas jurisdicciones, los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;

II.- Participar, en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, en el establecimiento de las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas, conforme a los cuales deberá efectuarse la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento;

III.- Planear y programar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los términos de esta Ley;

IV.- Realizar, por sí o a través de terceros y de conformidad con esta Ley, las obras de infraestructura hidráulica, incluida su operación, conservación y mantenimiento; y

V.- Las demás que les otorguen la presente Ley u otras disposiciones legales en la materia.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

ARTÍCULO 28.- Los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en los términos de la presente Ley, estarán a cargo de los Ayuntamientos o la Comisión, en su caso a través de cualquiera de los siguientes organismos operadores:

I.- Dependencia u órgano desconcentrado de la administración pública municipal centralizada;

II.- Entidades paramunicipales: Organismos descentralizados o empresas públicas de la administración pública paramunicipal;

III.- Organismos descentralizados o empresas públicas intermunicipales;

IV.- Órganos desconcentrados de la Comisión;

V.- Grupos organizados del sector social rural, a través de concesión otorgada por el Municipio; y

VI.- Particulares que cuenten con concesión o hayan celebrado el respectivo contrato de prestación de servicios en los términos de Ley.

ARTÍCULO 34.- Los órganos administrativos a que se refiere la fracción I del artículo 28 de esta Ley, en su calidad de organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tendrán las atribuciones siguientes:

I.- Planear, programar, analizar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de captación, conducción, potabilización, almacenamiento y distribución de agua potable, así como los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y las obras e instalaciones que permitan el reuso de las mismas y el manejo de lodos, producto de dicho tratamiento;

II.- Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a los centros de población y asentamientos humanos de las zonas urbanas y rurales en el municipio que les corresponda, en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren;

III.- Promover programas para la ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para el uso racional del agua;

IV.- Otorgar permisos de descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado en los términos de la presente Ley;

V.- Otorgar los permisos para las tomas de agua de los sistemas de distribución;

VI.- Realizar por sí o por terceros, las obras para agua potable, alcantarillado y saneamiento que se construyan en su jurisdicción, así como dictaminar los proyectos de dotación de dichos servicios y supervisar la construcción de las obras correspondientes;

VII.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;

VIII.- Elaborar y remitir al cabildo los estudios que fundamenten las cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en cada uno de los municipios de la Entidad;

IX.- Establecer, con base en la fórmula a que se refiere el Capítulo VI del Título Cuarto de la presente Ley, para su aprobación por el Congreso del Estado y su inclusión en la Ley de Ingresos correspondiente, los derechos relativos a los servicios públicos;

X.- Ordenar y ejecutar, respecto de los servicios a su cargo, la supresión por falta de pago y en los demás casos y términos que se señalan en la presente Ley;

XI.- Realizar las inspecciones y verificaciones, así como aplicar las sanciones que establece la presente Ley;

XII.- Organizar y orientar a los usuarios para su participación en la prestación de los servicios, y desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal;

XIII.- Solicitar a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes, o la limitación de los derechos de dominio, en los términos de Ley;

XIV.- Determinar créditos fiscales, recargos, sanciones pecuniarias y demás accesorios legales en términos de la legislación aplicable y exigir su cobro, inclusive por la vía económico-coactiva;

XV.- Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los créditos o financiamientos que se requieran para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a su cargo, en los términos de la legislación aplicable;

XVI.- Constituir y manejar fondos de reserva dirigidos a la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de las obras e instalaciones, para la reposición de activos y el servicio de la deuda, en los términos de su reglamento interior y la normatividad aplicable;

XVII.- Cubrir oportunamente las contribuciones, derechos, aprovechamientos y productos que establezca la Legislación Fiscal Federal y Estatal aplicables;

XVIII.- Elaborar sus programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos, de conformidad con la legislación aplicable;

XIX.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como realizar todas las acciones patrimoniales que se requieran, directa o indirectamente para el cumplimiento de sus fines y atribuciones;

XX.- Celebrar con personas de los sectores público, social o privado, los convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable;

XXI.- Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio;

XXII.- Elaborar los estados financieros del organismo y proporcionar la información y documentación que le soliciten las autoridades competentes;

XXIII.- Rendir a los Ayuntamientos o a sus órganos de gobierno, un informe anual de labores, así como de su estado general y de las cuentas de su gestión;

XXIV.- Elaborar los Reglamentos interiores y Manuales para el correcto funcionamiento del organismo, así como establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción; y

XXV.- Las demás atribuciones que les señalan esta Ley, su Reglamento, su instrumento de creación y las disposiciones Estatales y Federales en la materia.

ARTÍCULO 79.- Los sectores social y privado podrán participar en:

I.- La prestación de los servicios públicos;

II.- La ejecución de obras de infraestructura hidráulica y proyectos relacionados con los servicios públicos a que se refiere esta Ley, incluyendo el financiamiento, en su caso;

III.- La administración, operación y mantenimiento total o parcial de los sistemas destinados a la prestación de los servicios públicos; y

IV.- Las demás actividades que convengan con los municipios, los organismos operadores o la Comisión.

NOVENO. De lo que podemos observar que, si bien es cierto, es una obligación constitucional del Ayuntamiento otorgar los servicios públicos municipales, de conformidad con el artículo 115, sin embargo, también cierto es que, para dar cumplimiento a dichos servicios, cuando sus finanzas municipales no son suficientes para dar cumplimiento a ello, puede celebrar convenios con personas de los sectores público, social o privado, en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMO. Ahora bien, en relación a la competencia constitucional de este Congreso del Estado para aprobar la iniciativa que sostiene el presente, el artículo 82, en su fracción IV, inciso b), numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone lo siguiente:

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX LEGISLATURA 2024-2027

ARTÍCULO 82.- El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:

IV.En materia municipal:

. . .

b) Autorizar, en su caso, a los ayuntamientos:

1. *La contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al período constitucional del Ayuntamiento contratante.*

2. *Las concesiones de prestación de servicios públicos que les corresponda a los municipios, sus prórrogas y cancelaciones.*

En relación a dichas disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en sus artículos 52, fracción X, 185, 186, 196 y 197 contemplan lo siguiente:

ARTÍCULO 52. El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

. . .

X. Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

. . .

ARTÍCULO 185. Sin perjuicio de que los servicios públicos se presten a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, los ayuntamientos podrán prestar los servicios mediante el otorgamiento de concesiones.

ARTÍCULO 186. Los municipios, podrán concesionar a los particulares la ejecución y operación de obras, así como la prestación de los servicios públicos que les correspondan, con los requisitos y procedimientos que establezca la ley.

ARTÍCULO 196. La concesión de servicios públicos se otorgará por tiempo determinado. El período de su vigencia será fijado por los ayuntamientos y puede ser prorrogado; si excediere del término constitucional de la administración municipal, deberá ser autorizado por el Congreso del Estado.

ARTÍCULO 197. El concesionario, previamente a la prestación del servicio público deberá tramitar y obtener de las autoridades dictámenes, permisos, licencia y demás autorizaciones que se requieran.

DÉCIMO PRIMERO. Por lo que, como pudimos dar cuenta, el plazo de la prórroga del convenio que solicita el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., es con una duración de veinte años, por lo que, la Comisión en uso de las facultades que le confieren los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 122 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emite el presente.

DÉCIMO SEGUNDO. A la iniciativa en mención se le anexa la siguiente documentación:

a) Acta certificada por el Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio Durango, de la Sesión Ordinaria por el H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., de fecha 7 de noviembre de 2024, mediante la cual se aprueba la autorización para la celebración de convenio entre el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango y la C. María del Pilar Gómez Sotrés, por sí o a través de su apoderado jurídico, con efectos de prorrogar por veinte años extraordinarios a su vigencia original la concesión de agua residual tratada pactada en el contrato celebrado de fecha 14 de febrero de 2022. A efecto de arribar a una conciliación dentro de los autos del expediente TJA/PS/090/2024, del índice de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

b) Copias fotostáticas certificadas por el Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio Durango, de los nombramientos como funcionarios públicos de la C. Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Dgo., la C. JUANA LETICIA HERRERA ALE y del C. VICENTE REYES SOLÍS, secretario de dicho Ayuntamiento.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

c) Dictamen de las comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal y Gobernación y Puntos Constitucionales, por el cual presentan al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente, sobre la autorización para la celebración de convenio entre el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango y la C. María del Pilar Gómez Sotrés, respecto del contrato de concesión de agua residual tratada para uso agrícola, celebrado en fecha 14 de febrero de 2003. Para su remisión al Congreso del Estado de Durango y, eventual presentación al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

d) Copia fotostática certificada de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango, celebrada el día 08 de septiembre de 2022, mediante la cual, en el Sexto Punto se aprueba el nombramiento como Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), al C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO.

e) Copia fotostática certificada de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango (SIDEAPA), celebrada el día 08 de septiembre de 2022, mediante la cual se toma la protesta como Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), al C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO.

f) Copia fotostática certificada de la Escritura Pública número 164 (ciento sesenta y cuatro) libro Cuarto, Volumen Décimo Primero, expedida por el Notario Público número 69 (sesenta y nueve) Licenciado RICARDO DELGADO ROBLES, de fecha 10 (diez) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), en la cual se asienta el nombramiento del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO, como Director General del "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, (SIDEAPA).

g) Copia fotostática certificada del convenio modificatorio al Contrato de Concesión de agua residual tratada para uso agrícola, del efluente de la Planta Tratadora de Aguas Residuales de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., derivados de la Licitación Pública Nacional SDAPA-GP-LP-AT-01/03, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, (SIDEAPA), representado por el Licenciado FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO y, por otra parte FRINÉ GALVÁN NEVÁREZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la señora C. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ SOTRÉS.

h) Copia fotostática certificada por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO, Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), de la Escritura Pública número 452 (cuatrocientos cincuenta y dos), de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro, volumen trigésimo séptimo, por el Notario Público Licenciado HUGO GARCÍA SÁNCHEZ, Titular de la Notaría Pública número 8, mediante la cual la señora MARÍA DEL PILAR GÓMEZ SOTRÉS, otorga a la C. FRINÉ GALVÁN NEVÁREZ, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

i) Copia fotostática debidamente certificada por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO, Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), del dictamen pericial emitido por la empresa INBIOTEC, (Innovaciones Biotecnológicas del Agua), signado por el Dr. Isaías López Hernández, en base al volumen concesionado por parte de SIDEAPA.

j) Copia fotostática debidamente certificada por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO, Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), del ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL "SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.," (SIDEAPA) CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024, que contiene en su Tercer Punto: Que se han recibido en repetidas ocasiones, exigencia por parte de los señores EDUARDO TRICIO HARO, MARIA DEL PILAR GOMEZ SOTRÉS y ARTURO ARADIO LOZANO SADA, el cumplimiento a su favor diversos volúmenes de agua tratada, que se les entrega por parte de la planta tratadora de agua residual J. Guadalupe Rodríguez.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

k) Copia fotostática debidamente certificada por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO, Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), del ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL "SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.," (SIDEAPA) CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2024, que contiene en su Tercer Punto: Presentación, discusión y en su caso aprobación para celebrar convenios modificatorios de contratos concesión con los CC. EDUARDO TRICIO HARO, MARIA DEL PILAR GOMEZ SOTRÉS y ARTURO ARADIO LOZANO SADA.

l) Copia fotostática certificada por el Licenciado RICARDO DELGADO ROBLES, Notario público número 69, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 16 de fecha 23 de febrero de 2006, en el cual se publicó el Acuerdo mediante el cual se aprueba la transformación del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., SIDEAPA, como organismo operador de agua.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 102

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO. Se autoriza la celebración de un convenio entre el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango y la C. María del Pilar Gómez Sotrés, por sí o a través de su apoderado jurídico, con efectos de prorrogar por 20 (veinte) años adicionales a su vigencia original, la concesión de agua residual tratada pactada en el contrato celebrado en fecha 14 (catorce) de febrero de 2003 (dos mil tres), A efecto de arribar a una conciliación dentro de los autos del expediente TJA/PS/090/2024, del índice de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

SEGUNDO. La prórroga autorizada tendrá un costo total para la concesionaria de $2,226,400.00 (dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), los cuales deberán destinarse a la rehabilitación de la Planta Tratadora de Aguas Residuales Norte, ubicada en el Ejido J. Guadalupe Rodríguez y, que es materia del presente dictamen. Costo que será pagadero conforme a las cláusulas que para el efecto se establezcan en el convenio.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

DIP. MARÍA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
SECRETARIO.

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (27) VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DURANGO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA

Secretaría General de Gobierno

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

EL CIUDADANO DOCTOR ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 15 de noviembre del presente año, los CC. Juana Leticia Herrera Ale y Vicente Reyes Solís, presidenta y secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., presentaron a esta LXX Legislatura, Iniciativa de Decreto, mediante la cual solicitan autorización para celebrar convenio por medio del cual se prorroga por 20 años adicionales a su vigencia original la concesión de agua residual tratada del C. Arturo Aradio Lozano Sada, pactada en el contrato celebrado en fecha 10 de julio de 2001. A efecto de arribar a una conciliación dentro de los autos del expediente TJA/PS/090/2024, del índice de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olguín y Martín Vivanco Lira; Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA

Como primer punto, cabe mencionar que, se han realizado una serie de licitaciones públicas para concesionar el aprovechamiento del afluente de las aguas residuales tratadas, efectuadas por diversas administraciones municipales, con autorización en su debido momento de la legislatura de la entidad federativa Durango.

Al respecto, por mencionar algunas, resultó la siguiente concesión (la que en el caso concreto nos ocupe):

- *Fecha de celebración: 10 de julio de 2001.*
- *Vigencia: 30 años, a partir del 01 de febrero de 2002.*
- *Concluye: 01 de febrero de 2032.*
- *Suministro: 100 litros por segundo.*
- *A nombre de: Arturo Aradio Lozano Sada.*

Ahora, de la información previamente vertida, y de un estudio pericial elaborado por la empresa INNBIOTEC (Innovaciones Biotecnológicas del Agua), signado por el Dr. Isaías López Hernández, se obtuvo la siguiente información:

A) Con base en el volumen concesionado de agua tratada por parte de SIDEAPA tenemos estimados los siguientes metros cúbicos para el año 2002:

Para el cálculo del año 2002, se consideró lo siguiente:

I. Que el flujo del agua fue constante durante los 75 días del año que fue suministrado.
II. Que la operación de la planta de tratamiento se mantuvo sin incidencias que afectaran su operación.
III. Que fueron concesionados 190 litros por segundo.

Por lo tanto, para 190 litros por segundo a volumen de 75 días en el año 2002, partimos de lo siguiente:

1 minuto = 60 segundos
1 hora = 60 minutos
1 día = 24 horas

Por ello, para conocer el número de segundos que tiene un día debemos hacer la siguiente operación aritmética:

Segundos/día = (60 segundos) (60 minutos) (24 horas) = 86,400 segundos.

Ahora, para convertir los litros por segundo a metros cúbicos por segundo, consideramos lo siguiente:

1 metro cúbico = 1,000 litros.

Por lo tanto, debemos dividir:

190 lts/seg entre1000 = 0.19 metros cúbicos por segundo.

Por lo que tenemos para los 190 litros por segundo, lo siguiente:

(86,400 segundos / día) (0.19 metros cúbicos / segundo) = 16,416 metros cúbicos por día.

Ahora, si multiplicamos el flujo diario por los 75 días que se realizó el bombeo de agua tratada nos da un volumen concesionado para el año 2002 de: 16,416 metros cúbicos X 75 días = 1,231,200 metros cúbicos en el año 2002.

Sin embargo, la extracción del equipo de bombeo en los 75 días fue de 1,573,447, por lo que hubo una sobre extracción de 342,247 metros cúbicos.

B) En el año 2003 estuvieron concesionados 298.5 litros por segundo, por lo que tenemos lo siguiente:

298.5 lts/s entre 1000 = 0.2985 metros cúbicos por segundo.

Por lo que tenemos para los 298.5 litros por segundo, lo siguiente:

(86,400 segundos / día) (0.2985 metros cúbicos / segundo) = 25,790.40 metros cúbicos por día.

SI multiplicamos ese flujo diario del agua tratada por los 365 días del año 2003, nos da lo siguiente:

25,790.40 metros cúbicos X 365 días = 9,413,496 metros cúbicos en el año 2003.

Por el lado de extracción de los equipos de bombeo en los 365 días del año 2003 fue de 7,113,445 por lo que hubo un déficit en la entrega de 2,299,835 metros cúbicos.

Así, realizando un análisis año por año del suministro de agua efectivamente brindado contra el suministro de agua concesionado, en el periodo del 2002 al 31 de abril de 2024, se obtiene el siguiente resultado:

VOLUMEN CONCECIONADO (M^3)	VOLUMEN CONSUMIDO (M^3)
224,941,018	183,771,775
DÉFICIT DE ENTREGA: 41,169,243 M^3	

Por lo tanto, tenemos que no han sido entregados 41,169,243 metros cúbicos de agua. Este volumen en porcentaje nos da lo siguiente:

41,169,243 metros cúbicos / 224,941,018 = 0.1830 X 100 = 18.30%

En ello, podemos observar tanto en metros como en porcentaje, lo que no ha sido cubierto desde que entraron en vigencia los contratos de concesiones.

Lo anterior máxime que, la Planta Tratadora de Aguas Residuales en comento, fue construida para proporcionar un caudal de 500 litros por segundo, afluente que se encontraba comprometido en su 100%. Empero, en fecha 15 de octubre de 2020, se celebró un contrato de prestación de servicio de suministro de aguas residuales tratadas, con número SIDEAPA-GP-10/2020, por medio del cual, el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, se comprometió a proporcionar un caudal de 100 litros por segundo.

Así, toda vez que la capacidad de la planta ya se encontraba comprometido en su totalidad, es que, para poder cumplir el compromiso adquirido mediante el instrumento jurídico de mérito, se vio afectado el concesionario mencionado anteriormente con su volumen que tenían concesionado. A razón de ello, es que se agrava la situación del déficit de entrega que se menciona en el dictamen pericial realizado.

Por ello, ante la irregularidad en el cumplimiento del caudal entregado, el concesionario antes referido, en fecha 05 de julio de 2023, presentó ante las oficinas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, un escrito manifestando que, ante las afectaciones causadas en su perjuicio derivadas de la irregularidad en el suministro de agua, es que formalmente solicitó la renovación del contrato celebrado, a efecto de que se esté en posibilidad de resarcir y cubrir la cantidad de agua que se tiene en déficit.

Ante la omisión de respuesta por parte del Organismo, la particular promovió Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, arguyendo la negativa ficta de la autoridad administrativa. Juicio al que le correspondió el siguiente número de expediente: TJA/PS/MA/090/2024 del índice de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

Al respecto, una posibilidad para dar solución a la problemática, y tomando en consideración que existe el juicio incoado por el concesionario, es que una vía para dar conclusión a ello sería una conciliación dentro del procedimiento jurisdiccional, a través de convenio que dé por terminada la controversia.

Para ello, como se vio anteriormente, existe un déficit de entrega con el concesionario (y otros) de alrededor de 41 millones de metros cúbicos de agua residual tratada, cantidad que, con el afluente que produce la planta no sería posible de resarcir en el corto plazo, y mucho menos cubrir en términos económicos el daño causado. Máxime si el problema persiste sin tomar acción alguna, en el entendido de que el daño continuaría incrementando a un punto en el que no sólo sería de difícil reparación, sino que sería materialmente imposible para la autoridad municipal cubrir las afectaciones.

Esto pues, considerando que en promedio por año, el volumen concesionado ronda en los 10,533,024 metros cúbicos por año, y considerando los 8.5 años que en promedio restan de la vigencia del total de las concesiones con las que se cuentan, estaríamos hablando de 89,530,704 metros cúbicos en el período de referencia, y estimando que el nivel de déficit de entrega permanece (como resultó del estudio pericial) en un 18.30%, obteniendo ese porcentaje del caudal antes calculado, resulta un volumen de 16,384,118.832 metros cúbicos de déficit, que sumado a los 41,169,243 metros cúbicos que van de déficit, significa que la autoridad incurriría en un déficit total de 57,553,361.832 metros cúbicos de agua residual tratada. Por lo que, si al momento en que nos encontramos, el déficit ya es difícil de reponer, a término de la vigencia de las concesiones, sería de prácticamente imposible reposición.

Para ello, y en un sentido de que la planta tenga un funcionamiento adecuado, sería viable pactar que, en caso de que se destine algún monto a cubrir por parte de los concesionarios para la prórroga de la vigencia de sus concesiones, este monto, sea destinado al mantenimiento y/o restauración de la Planta Tratadora de Aguas Residuales.

En ese sentido, y en aras de establecer un plazo razonable a través del cual la autoridad esté en posibilidades de resarcir el daño, se estima que un plazo de veinte años extraordinarios a la vigencia original de la concesión resultaría apropiado para estar en posibilidad de resarcir los daños causados.

Ahora, en lo relativo a la justificación jurídica de la propuesta realizada, se expone un estudio pormenorizado de la misma.

Al respecto, es menester tener en consideración que, conforme al artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde al Municipio brindar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

No obstante lo anterior, el propio artículo 115, fracción III de la Carta Magna, estipula que, sin perjuicio de la facultad constitucional anteriormente mencionada, en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán las leyes federales y estatales.

De tal congruencia, la legislación estatal en materia de agua, permite a los municipios concesionar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Ello, se encuentra preceptuado en el artículo 79 de la Ley de Agua del Estado de Durango, al prever lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 79.- Los sectores social y privado podrán participar en:*
>
> ***I.*** *La prestación de los servicios públicos;*
> ***II.*** *La ejecución de obras de infraestructura hidráulica y proyectos relacionados con los servicios públicos a que se refiere esta Ley, incluyendo el financiamiento, en su caso;*
> ***III.*** *La administración, operación y mantenimiento total o parcial de los sistemas destinados a la prestación de los servicios públicos; y*
> ***IV.*** *Las demás actividades que convengan con los municipios, los organismos operadores o la Comisión."*

Ahora, avocándonos en lo específico de la materia, es importante tener en consideración que, conforme al artículo 2, fracción XIV de la Ley de Agua del Estado de Durango, una concesión es aquel título que otorgan los Ayuntamientos o la Comisión, cada uno en el ámbito de sus competencias, a los sectores privados o sociales, para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, dentro de un municipio o en varios de ellos.

Además, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la ley de la materia, para la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 79, fracción I, se requerirá de concesión.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 de la ley de mérito, para el otorgamiento de las concesiones en mención, el municipio deberá realizar los estudios necesarios que determinen la factibilidad técnica y financiera de dichas concesiones. Además, de que posteriormente será imperativo realizar el procedimiento establecido del artículo 82 al 86 de la Ley de Agua del Estado de Durango.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

Ahora bien, no se soslaya por este Ayuntamiento, el hecho de que en el caso concreto se aborda una concesión efectivamente otorgada. Sin embargo, no es óbice tener en consideración un estudio técnico donde se aborde la necesidad de dar cabal cumplimiento al contrato de concesión que fue pactado, puesto que para ello se elaboró el dictamen pericial antes mencionado.

Para ello, es que se propone celebrar convenio con la interesada (ahora demandante en el procedimiento de Juicio Contencioso Administrativo) a efecto de que, dadas las condiciones de suministro de agua de la planta tratadora, se establezca un plazo razonable en el cual se pueda dar cumplimiento y entregar la totalidad de la cantidad de agua pactada.

Ahora, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33, inciso C), fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento en materia de Hacienda Pública Municipal, celebrar contratos y empréstitos; cualquier acto jurídico que afecte el patrimonio del municipio, cuando dichos actos no excedan del término de la administración se realizarán ante el Ayuntamiento; si el cumplimiento de las obligaciones contraídas excede el período constitucional del Ayuntamiento respectivo se requiere la aprobación del Congreso del Estado.

Al respecto, y toda vez que la propuesta en concreto, tiene como objeto prorrogar la vigencia de la concesión otorgada por período de veinte años accesorios a los de origen, es que, autorizar la celebración del convenio para dar término a la controversia jurisdiccional, resulta incuestionable la imprescindible aprobación tanto por parte del Ayuntamiento como del Congreso del Estado.

Por otra parte, accesorio al procedimiento antes mencionado, es de destacar que, posterior a la resolución que pudiera emitir la autoridad legislativa, resultará necesaria la sanción del convenio por parte de la autoridad jurisdiccional que a razón de turno se encuentra conociendo del juicio promovido.

Esto pues, el artículo 155 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango, prevé lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 155. Las partes podrán celebrar convenios para conciliar sus intereses en cualquier etapa del juicio hasta antes de que se dicte sentencia, o incluso convenio sobre la ejecución de la sentencia. En tal caso, dichos convenios deberán presentarse para su ratificación y aprobación ante la Sala Ordinaria respectiva para que sean elevados a la categoría de cosa juzgada o se tenga por cumplida la sentencia."*

En consecuencia, pese a la posibilidad jurídica de celebrar convenios para conciliar los intereses en juicio, incluso una vez autorizada la celebración de convenios por parte del Ayuntamiento y del Congreso del Estado para dar fin a las controversias jurisdiccionales, los convenios que se celebren requerirán de la ratificación y aprobación por parte de la Sala Ordinaria en conocimiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

Así, es que analizando lo anterior, puede desprenderse que la propuesta formulada conlleva diversos beneficios, siendo los siguientes:

1. *Formalización del acuerdo de conciliación.*

- *Beneficio: La posibilidad de llegar a un acuerdo de conciliación permite abordar las diferencias de manera constructiva, evitando mayores conflictos legales.*
- *Desarrollo: Mediante un proceso de conciliación, se pueden resolver las disputas de manera más rápida y menos costosa, beneficiando a ambas partes al reducir gastos legales y tiempos en el proceso judicial.*

2. *Estabilidad financiera y planificación.*

- *Beneficio: Generar un entorno más estable que permita al Municipio contar con una sólida planificación en el cumplimiento del contrato de concesión.*
- *Desarrollo: Con el acuerdo se tiene la posibilidad de contemplar un cumplimiento más óptimo en el suministro de agua residual tratada, y que sea más adecuado para la actual situación de posibilidad de cumplimiento. Pues como se abordó con antelación, el prolongar la problemática arriesgaría la posibilidad de cumplimiento por parte del Municipio en el futuro, así como a la seguridad jurídica de los concesionarios.*

3. *Compensación por el déficit de agua.*

- *Beneficio: El concesionario, puede recibir la compensación por el déficit de los metros cúbicos de agua que no se ha entregado desde la vigencia de su contrato.*

- *Desarrollo: Mediante la renegociación y formalización de acuerdos o convenios, se puede establecer un compromiso por parte del municipio para brindar un suministro regular que le permita recuperar la cantidad de agua que no ha sido entregada.*

4. *Regularización y mejora del suministro.*

- *Beneficio: Asegurar una entrega más confiable y regular de agua tratada en función de la capacidad de la planta.*
- *Desarrollo: Al formular convenio que contemple un suministro adaptado a la capacidad real de la planta, y considerando una mejora y restauración de la misma, se podrían establecer protocolos específicos para garantizar que los concesionarios reciban el volumen de agua acordado.*

5. *Inversión en infraestructura agrícola.*

- *Beneficio: Facilitar acceso a programas de financiamiento o subvenciones para mejorar la infraestructura agrícola.*
- *Desarrollo: Con una garantía de suministro de agua tratada, el concesionario podría acceder a créditos o apoyos gubernamentales destinados a la ampliación de sus cultivos o mejora de tecnologías de riego eficientes, lo que resultaría en una mayor productividad.*

6. *Fortalecimiento de la relación con el Municipio.*

- *Beneficio: Establecer un mejor diálogo y relación con las autoridades locales para la gestión de recursos hídricos.*
- *Desarrollo: Una solución negociada que contemple las necesidades del concesionario puede resultar en un entendimiento más claro de las expectativas y responsabilidades, lo que puede fomentar una colaboración a largo plazo entre los agricultores y el municipio.*

7. *Efecto multiplicador en la sociedad.*

- *Beneficio: El éxito de sus operaciones tiene un impacto positivo en la economía local.*
- *Desarrollo: Al contribuir a la mejora en la producción, el concesionario no sólo beneficia sus negocios, sino que también pueden generar empleo para la comunidad local y contribuir al desarrollo económico del municipio, fortaleciendo el tejido social.*

Así pues, los beneficios específicos derivados de la situación de la concesión de agua tratada en Gómez Palacio que aquí se borda, tiene un impacto directo sobre la viabilidad mencionada. Al abordar adecuadamente el déficit de agua y formalizar soluciones, se pueden crear oportunidades de desarrollo que no sólo beneficien a los agricultores individuales, sino también a la comunidad en general (dada la notoria relevancia que sus actividades productivas tienen en la colectividad), potenciando la agricultura local y asegurando un uso sostenible del recurso hídrico en la región.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que sostiene el presente, dimos cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que el R. Ayuntamiento del municipio de Gómez Palacio, Dgo., pueda celebrar convenio por medio del cual se prorroga por 20 (veinte) años adicionales a su vigencia original la concesión de agua residual tratada del C. Arturo Aradio Lozano Sada, pactada en el contrato celebrado en fecha 10 (diez) de julio de 2001 (dos mil uno). A efecto de arribar a una conciliación dentro de los autos del expediente TJA/PS/090/2024, del índice de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

SEGUNDO. En fecha 10 de julio de 2001, el R. Ayuntamiento del municipio de Gómez Palacio, Dgo., autorizó la celebración de un convenio entre el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Palacio, Dgo., y el C. Arturo Aradio Lozano Sada, la concesión de agua residual tratada con un suministro de 100 litros por segundo, con una vigencia de 30 (treinta) años y que concluye el 01 de febrero de 2032.

TERCERO. Sin embargo, en fecha 15 de octubre de 2020, el mismo R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., autorizó un nuevo contrato de prestación de servicio de suministro de aguas residuales tratadas con número SIDEAPA GP-10/2020, por medio del cual, el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., se comprometió a proporcionar un caudal de 100 (cien) litros por segundo.

CUARTO. Siendo que, la capacidad de la planta al momento de celebrar el nuevo contrato en el año de 2020, ya se encontraba comprometida en su totalidad, por lo que, para poder cumplir el compromiso adquirido en fecha 10 de julio de 2001, se vio afectado el concesionario con su volumen que tenían concesionado, en tal razón, es que se agrava la situación del déficit de entrega a razón de 41,169,243 M^3, ello, al 31 de abril de 2024.

QUINTO. En tal virtud, ante la irregularidad en el cumplimiento del caudal entregado, el concesionario primigenio, en fecha 05 de julio de 2023, presentó ante las oficinas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, un escrito manifestando las afectaciones causadas en su perjuicio derivadas de la irregularidad en el suministro de agua, por lo que, formalmente solicitó la renovación del contrato celebrado, a efecto de que se esté en posibilidad de resarcir y cubrir la cantidad de agua que se tiene en déficit.

SEXTO. Sin embargo, ante la omisión de respuesta por parte del Organismo, el particular promovió Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, arguyendo la negativa ficta de la autoridad administrativa. Juicio al que le correspondió el siguiente número de expediente: TJA/PS/MA/090/2024 del índice de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

SÉPTIMO. Por lo que, a fin de dar por concluido el juicio incoado por el concesionario, al respecto, una de las vías es la conciliación dentro del procedimiento y, como ya se manifestó anteriormente, a manera de resarcir el déficit de abastecimiento de 41,169,243 M^3 al concesionario, ello no se podría dar en un corto plazo y mucho menos cubrirlo en términos económicos, toda vez que el daño continuaría incrementándose, al punto que, no solo sería de difícil reparación, sino que materialmente imposible para la autoridad municipal, en este caso para el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., cubrir sus afectaciones.

OCTAVO. Ahora bien, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla que:

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

...

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales."

En coordinación con tal disposición constitucional, es menester hacer mención que la Ley de Agua del Estado de Durango, en sus artículos 9, 28, 34 y 79 establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 9.- Los Ayuntamientos, directamente o a través de los organismos operadores a que se refiere el artículo 28 de la presente Ley, con sujeción a sus respectivos ordenamientos legales y sin contravenir lo dispuesto en esta Ley, o bien en convenio la Comisión, para que esta preste servicios de conformidad con el presente ordenamiento; tendrán a su cargo:

I.- Prestar, en sus respectivas jurisdicciones, los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;

II.- Participar, en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, en el establecimiento de las políticas, lineamientos y especificaciones técnicas, conforme a los cuales deberá efectuarse la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento;

III.- Planear y programar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los términos de esta Ley;

IV.- Realizar, por sí o a través de terceros y de conformidad con esta Ley, las obras de infraestructura hidráulica, incluida su operación, conservación y mantenimiento; y

V.- Las demás que les otorguen la presente Ley u otras disposiciones legales en la materia.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

ARTÍCULO 28.- Los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en los términos de la presente Ley, estarán a cargo de los Ayuntamientos o la Comisión, en su caso a través de cualquiera de los siguientes organismos operadores:

I.- Dependencia u órgano desconcentrado de la administración pública municipal centralizada;

II.- Entidades paramunicipales: Organismos descentralizados o empresas públicas de la administración pública paramunicipal;

III.- Organismos descentralizados o empresas públicas intermunicipales;

IV.- Órganos desconcentrados de la Comisión;

V.- Grupos organizados del sector social rural, a través de concesión otorgada por el Municipio; y

VI.- Particulares que cuenten con concesión o hayan celebrado el respectivo contrato de prestación de servicios en los términos de Ley.

ARTÍCULO 34.- Los órganos administrativos a que se refiere la fracción I del artículo 28 de esta Ley, en su calidad de organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tendrán las atribuciones siguientes:

I.- Planear, programar, analizar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de captación, conducción, potabilización, almacenamiento y distribución de agua potable, así como los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y las obras e instalaciones que permitan el reuso de las mismas y el manejo de lodos, producto de dicho tratamiento;

II.- Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a los centros de población y asentamientos humanos de las zonas urbanas y rurales en el municipio que les corresponda, en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren;

III.- Promover programas para la ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para el uso racional del agua;

IV.- Otorgar permisos de descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado en los términos de la presente Ley;

V.- Otorgar los permisos para las tomas de agua de los sistemas de distribución;

VI.- Realizar por sí o por terceros, las obras para agua potable, alcantarillado y saneamiento que se construyan en su jurisdicción, así como dictaminar los proyectos de dotación de dichos servicios y supervisar la construcción de las obras correspondientes;

VII.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;

VIII.- Elaborar y remitir al cabildo los estudios que fundamenten las cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en cada uno de los municipios de la Entidad;

IX.- Establecer, con base en la fórmula a que se refiere el Capítulo VI del Título Cuarto de la presente Ley, para su aprobación por el Congreso del Estado y su inclusión en la Ley de Ingresos correspondiente, los derechos relativos a los servicios públicos;

X.- Ordenar y ejecutar, respecto de los servicios a su cargo, la supresión por falta de pago y en los demás casos y términos que se señalan en la presente Ley;

XI.- Realizar las inspecciones y verificaciones, así como aplicar las sanciones que establece la presente Ley;

XII.- Organizar y orientar a los usuarios para su participación en la prestación de los servicios, y desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal;

XIII.- Solicitar a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes, o la limitación de los derechos de dominio, en los términos de Ley;

XIV.- Determinar créditos fiscales, recargos, sanciones pecuniarias y demás accesorios legales en términos de la legislación aplicable y exigir su cobro, inclusive por la vía económico-coactiva;

XV.- Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los créditos o financiamientos que se requieran para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a su cargo, en los términos de la legislación aplicable;

XVI.- Constituir y manejar fondos de reserva dirigidos a la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de las obras e instalaciones, para la reposición de activos y el servicio de la deuda, en los términos de su reglamento interior y la normatividad aplicable;

XVII.- Cubrir oportunamente las contribuciones, derechos, aprovechamientos y productos que establezca la Legislación Fiscal Federal y Estatal aplicables;

XVIII.- Elaborar sus programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos, de conformidad con la legislación aplicable;

XIX.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como realizar todas las acciones patrimoniales que se requieran, directa o indirectamente para el cumplimiento de sus fines y atribuciones;

XX.- Celebrar con personas de los sectores público, social o privado, los convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable;

XXI.- Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio;

XXII.- Elaborar los estados financieros del organismo y proporcionar la información y documentación que le soliciten las autoridades competentes;

XXIII.- Rendir a los Ayuntamientos o a sus órganos de gobierno, un informe anual de labores, así como de su estado general y de las cuentas de su gestión;

XXIV.- Elaborar los Reglamentos interiores y Manuales para el correcto funcionamiento del organismo, así como establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción; y

XXV.- Las demás atribuciones que les señalan esta Ley, su Reglamento, su instrumento de creación y las disposiciones Estatales y Federales en la materia.

ARTÍCULO 79.- Los sectores social y privado podrán participar en:

I.- La prestación de los servicios públicos;

II.- La ejecución de obras de infraestructura hidráulica y proyectos relacionados con los servicios públicos a que se refiere esta Ley, incluyendo el financiamiento, en su caso;

III.- La administración, operación y mantenimiento total o parcial de los sistemas destinados a la prestación de los servicios públicos; y

IV.- Las demás actividades que convengan con los municipios, los organismos operadores o la Comisión.

NOVENO. De lo que podemos observar que, si bien es cierto, es una obligación constitucional del Ayuntamiento otorgar los servicios públicos municipales, de conformidad con el artículo 115, sin embargo, también cierto es que, para dar cumplimiento a dichos servicios, cuando sus finanzas municipales no son suficientes para dar cumplimiento a ello, puede celebrar convenios con personas de los sectores público, social o privado, en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMO. Ahora bien, en relación a la competencia constitucional de este Congreso del Estado para aprobar la iniciativa que sostiene el presente, el artículo 82, en su fracción IV, inciso b), numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone lo siguiente:

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX LEGISLATURA 2024-2027

ARTÍCULO 82.- El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes:

IV.*En materia municipal:*

. . .

b) Autorizar, en su caso, a los ayuntamientos:

1. *La contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al período constitucional del Ayuntamiento contratante.*

2. *Las concesiones de prestación de servicios públicos que les corresponda a los municipios, sus prórrogas y cancelaciones.*

En relación con dichas disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en sus artículos 52, fracción X, 185, 186, 196 y 197 contemplan lo siguiente:

ARTÍCULO 52. El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

. . .

X. Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

. . .

ARTÍCULO 185. Sin perjuicio de que los servicios públicos se presten a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, los ayuntamientos podrán prestar los servicios mediante el otorgamiento de concesiones.

ARTÍCULO 186. Los municipios, podrán concesionar a los particulares la ejecución y operación de obras, así como la prestación de los servicios públicos que les correspondan, con los requisitos y procedimientos que establezca la ley.

ARTÍCULO 196. La concesión de servicios públicos se otorgará por tiempo determinado. El período de su vigencia será fijado por los ayuntamientos y puede ser prorrogado; si excediere del término constitucional de la administración municipal, deberá ser autorizado por el Congreso del Estado.

ARTÍCULO 197. El concesionario, previamente a la prestación del servicio público deberá tramitar y obtener de las autoridades dictámenes, permisos, licencia y demás autorizaciones que se requieran.

DÉCIMO PRIMERO. Por lo que, como pudimos dar cuenta, el plazo de la prórroga del convenio que solicita el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., es con una duración de veinte años, por lo que, excede de la administración municipal 2022-2025, es por eso que la Comisión en uso de las facultades que le confieren los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 122 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emite el presente dictamen.

DÉCIMO SEGUNDO. A la iniciativa en mención se le anexa la siguiente documentación:

a) Acta certificada por el Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio Durango, de la Sesión Ordinaria por el H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., de fecha 7 de noviembre de 2024, mediante la cual se aprueba la autorización para la celebración de convenio entre el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango y el C. Arturo Aradio Lozano Sada, por si o a través de su apoderado jurídico, con efectos de prorrogar por veinte años extraordinarios a su vigencia original la concesión de agua residual tratada pactada en el contrato celebrado de fecha 10 de julio de 2001. A efecto de arribar a una conciliación dentro de los autos del expediente TJA/PS/090/2024, del índice de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

b) Copias fotostáticas certificadas por el Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio Durango, de los nombramientos como funcionarios públicos de la C. Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Dgo., la C. JUANA LETICIA HERRERA ALE y del C. VICENTE REYES SOLÍS, secretario de dicho Ayuntamiento.

c) Dictamen de las comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal y Gobernación y Puntos Constitucionales, por el cual presentan al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente, sobre la autorización para la celebración de convenio entre el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango y el C. Arturo Aradio Lozano Sada, respecto del contrato de concesión de agua residual tratada pactada en el contrato celebrado de fecha 10 de julio de 2001. A efecto de arribar a una conciliación dentro de los autos del expediente TJA/PS/090/2024, del índice de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

d) Copia fotostática certificada de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango, celebrada el día 08 de septiembre de 2022, mediante la cual, en el Sexto Punto se aprueba el nombramiento como Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), al C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO.

e) Copia fotostática certificada de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango (SIDEAPA), celebrada el día 08 de septiembre de 2022, mediante la cual se toma la protesta como Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), al C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO.

f) Copia fotostática certificada de la Escritura Pública número 164 (ciento sesenta y cuatro) libro Cuarto, Volumen Décimo Primero, expedida por el Notario Público número 69 (sesenta y nueve) Licenciado RICARDO DELGADO ROBLES, de fecha 10 (diez) de septiembre d 2022 (dos mil veintidós), en la cual se asienta el nombramiento del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO, como Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA).

g) Copia fotostática certificada del convenio modificatorio al Contrato de Concesión de agua residual tratada para uso agrícola, del efluente de la Planta Tratadora de Aguas Residuales de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., derivados de la Licitación Pública Nacional SDAPA-GP-LP-AT-01/01, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, representado por el Licenciado FRANCISCO JAVIER ESCALERA NEVÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del C. ARTURO ARADIO LOZANO SADA, propietario de LA GRANJA EL NEGRITO.

h) Copia fotostática certificada por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO, Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), de la Escritura Pública número 28 (veintiocho), de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, volumen segundo, Libro 1 (uno), por el Notario Público Licenciado VÍCTOR MANUEL ORTEGA MUÑOZ, titular de la Notaría Pública número 102, mediante la cual otorga poder especial en cuanto a su objeto, pero general en cuanto a sus facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración y actos de riguroso dominio en favor de la señora MARÍA DEL PILAR GÓMEZ SOTRES, así como poder especial en cuanto a su objeto, pero general en cuanto a sus facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de FRINÉ GALVÁN NEVÁREZ, dicho poder, para ser ejercicio en forma individual para cada una de las apoderadas.

i) Copia fotostática debidamente certificada por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO, Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), del dictamen pericial emitido por la empresa INBIOTEC, (Innovaciones Biotecnológicas del Agua), signado por el Dr. Isaías López Hernández, en base al volumen concesionado por parte de SIDEAPA.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

j) Copia fotostática debidamente certificada por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER ESCALERA TOSTADO, Director General del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, (SIDEAPA), del ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL "SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.," (SIDEAPA) CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2024, que contiene en su Tercer Punto: Presentación, discusión y en su caso aprobación para celebrar convenios modificatorios de contratos concesión con los CC. EDUARDO TRICIO HARO, MARIA DEL PILAR GOMEZ SOTRES y ARTURO ARADIO LOZANO SADA.

k) Copia fotostática certificada por el Licenciado RICARDO DELGADO ROBLES, Notario público número 69, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 16 de fecha 23 de febrero de 2006, en el cual se publicó el Acuerdo mediante el cual se aprueba la transformación del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., SIDEAPA, como organismo operador de agua.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H.LXX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 103

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO. Se autoriza la celebración de un convenio entre el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango y el C. Arturo Aradio Lozano Sada, por sí o a través de su apoderado jurídico, con efectos de prorrogar por 20 (veinte) años adicionales a su vigencia original, la concesión de agua residual tratada pactada en el contrato celebrado en fecha 10 (diez) de julio de 2001 (dos mil uno). A efecto de arribar a una conciliación dentro de los autos del expediente TJA/PS/090/2024, del índice de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

SEGUNDO. La prórroga autorizada tendrá un costo total para la concesionaria de $5,060,000.00 (cinco millones sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), los cuales deberán destinarse a la rehabilitación de la Planta Tratadora de Aguas Residuales Norte, ubicada en el Ejido J. Guadalupe Rodríguez y, que es materia del presente dictamen. Costo que será pagadero conforme a las cláusulas que para el efecto se establezcan en el convenio.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

DIP. MARIA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
SECRETARIO.

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (27) VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DURANGO

Secretaría General de Gobierno

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

EL CIUDADANO DOCTOR ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 26 de noviembre del presente año, las Diputadas y Diputados CC. Martín Vivanco Lira Representante del Partido Movimiento Ciudadano (MC), Celia Daniela Soto Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Octavio Ulises Adame de la Fuente y Delia Leticia Enríquez Arriaga, integrantes de la coalición parlamentaria "Cuarta Transformación" y Gabriela Vázquez Chacón integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), todas y todos integrantes de la LXX Legislatura; presentaron Iniciativa de Decreto por el que se otorga la Medalla al Mérito Deportivo al boxeador Miguel Ángel ¨Piolín¨ Martínez; misma que fue turnada a una Comisión Especial integrada por los CC. Diputados Flora Isela Leal Méndez, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Martín Vivanco Lira, Celia Daniela Soto Hernández y Gabriela Vázquez Chacón; Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

Por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción III, 105, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la Septuagésima Legislatura, el siguiente Proyecto de Decreto, mismo que tiene sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

La iniciativa citada en el proemio del presente, fue ingresada para su trámite, el 26 de Noviembre de 2024 y fue turnada a la Comisión Especial, por la Mesa Directiva en la misma fecha.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La finalidad de la iniciativa es reconocer la destacada trayectoria deportiva de Miguel Ángel "Piolín" Martínez Ramírez mediante la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, distinción que otorga este Congreso del Estado a quienes han demostrado excelencia y perseverancia en el ámbito deportivo. La Comisión resalta que los logros de este joven deportista no solo son motivo de orgullo para su familia y allegados, sino para toda la sociedad duranguense. Sus triunfos a nivel nacional e internacional posicionan a Durango en el mapa deportivo global, reforzando el sentido de identidad y pertenencia entre nuestra ciudadanía.

El reconocimiento no solo destaca sus éxitos, sino que también representa un estímulo para las juventudes de Durango, al evidenciar que el esfuerzo, la dedicación y la búsqueda de la excelencia pueden abrir puertas y generar impacto positivo en la sociedad. Este tipo de iniciativas resalta el deporte como una herramienta de desarrollo integral.

SEGUNDO. La propuesta se fundamenta en el artículo 82, fracción V, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que otorga al Congreso la facultad para conceder distinciones a personas que han prestado servicios distinguidos al Estado o a la Nación. Además, el

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, en su artículo 6, fracción X, especifica que la Medalla al Mérito Deportivo se otorga por actuaciones particularmente relevantes en eventos deportivos locales, nacionales o internacionales.

TERCERO. Específicamente, la iniciativa establece que la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo se sustenta en los múltiples logros de del joven boxeador, entre los que destacan:

- *¨Miembro de la Selección Nacional (2014 a la actualidad).*
- *Medalla de oro en la Olimpiada Nacional (2015).*
- *Medalla de oro en la Olimpiada Nacional (2016).*
- *Medalla de oro en el Festival Olímpico Nacional (2017).*
- *Medalla de oro en el Nacional Juvenil (2018).*
- *Cuarto lugar en el Campeonato Continental Juvenil, avalado por la Asociación Continental de Boxeo (2018).*
- *Participación en el International Boxing Association (AIBA) Youth Women´s & Men´s World Championships, en Budapest, Hungría (2018).*
- *Medalla de oro en el Nacional Juvenil (2019).*
- *Medalla de oro y reconocimiento como Mejor Boxeador en el Torneo Copa Cinturón de Oro (2019).*
- *Medalla de plata en el Campeonato Continental, Guayaquil (2022).*
- *Medalla de oro en el Torneo Golden Belt Series Tournament, avalado por la Federación Internacional de Boxeo (2022).*
- *Medalla de plata en el Campeonato Nacional Élite (2023).*
- *Quinto lugar en el Men´s World Boxing Championships, organizado por la Federación Internacional de Boxeo, en Tashkent, Uzbekistán (2023).*
- *Medalla de plata en los Juegos Panamericanos de Santiago de Chile, organizados por la Organización Deportiva Panamericana (2023).*
- *Participación en el Torneo International Tournament BOXAM 2024, obteniendo el quinto lugar (2024).*
- *Medalla de oro en el Golden Belt International Tournament 2024.*
- *Clasificación a los Juegos Olímpicos de París 2024, bajo la supervisión del Comité Olímpico Internacional, obteniendo el noveno lugar.¨(Sic.)*[1]

Cabe mencionar tal como lo mencionan las y los promoventes *¨que una de las más destacadas participaciones, fue en los Juegos Olímpicos de París 2024, donde llegó a octavos de final*[2]*; lo cual, lo consolida como un digno representante del boxeo mexicano a nivel mundial.*[3] *Resulta importante, manifestar, que durante 52 años, ningún boxeador de Durango, había logrado clasificar a unos*

---

[1] https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA60.pdf

[2] https://www.foxsports.com.mx/2024/07/29/boxeador-mexicano-miguel-martinez-eliminado-en-1ra-ronda-de-paris-2024/

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

juegos olímpicos[4]. Por su esfuerzo, sus diversos logros y por dejar huella en la historia del deporte duranguense en esta competencia, el Gobernador del Estado de Durango, Esteban Villegas Villareal, le entregó (junto con otras y otros deportistas jóvenes destacados), el Premio Estatal del Deporte 2024.[5]" (Sic)[6]

Estos logros reflejan una combinación de talento, esfuerzo y disciplina, consolidando a Miguel Ángel "Piolín" Martínez como un ejemplo para las generaciones actuales y futuras.

CUARTO. La Comisión verificó los documentos presentados como parte de la iniciativa, encontrando que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 8 del Reglamento de Reconocimientos del Congreso. Entre ellos, se incluyeron reconocimientos oficiales, semblanza curricular, notas periodísticas y evidencias fotográficas que respaldan la destacada trayectoria del boxeador.

Entre los documentos probatorios, se encuentra copia de la semblanza curricular del joven deportista, fotografías de algunos de sus campeonatos obtenidos y notas de periódicos de amplia circulación.

QUINTO. Al conceder este reconocimiento, el Congreso del Estado no solo enaltece a un deportista ejemplar, sino que envía un mensaje contundente a las juventudes: el deporte es una vía legítima para la superación personal y colectiva. Miguel Ángel "Piolín" Martínez Ramírez se convierte así en un modelo a seguir, promoviendo valores como la constancia, el sacrificio y la excelencia.

SEXTO. La entrega de esta medalla en Espacio Solemne del Congreso visibiliza la importancia del deporte en la construcción de una sociedad más saludable, además de reforzar la cultura del reconocimiento a quienes contribuyen al prestigio y desarrollo del Estado.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, en virtud de considerar que la misma, obedece al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta LXX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

---

[4] https://enelring.com.mx/box/2024/7/24/conoce-miguel-angel-piolin-martinez-joya-del-boxeo-que-representa-mexico-en-juegos-olimpicos-16475.html

[5] https://www.elsoldelalaguna.com.mx/local/esteban-galardona-a-los-mejores-deportistas-del-2024-12900580.html

[6] https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA60.pdf

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXX
LEGISLATURA 2024-2027

DECRETO No. 104

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.– Se otorga la condecoración "Medalla al Mérito Deportivo" a la boxeadora y deportista duranguense MIGUEN ÁNGEL PIOLÍN MARTÍNEZ, en reconocimiento a sus destacados logros y trayectoria.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

TERCERO. La entrega de la condecoración "Medalla al Mérito Deportivo" 2024, se llevará acabo en Espacio Solemne, del Congreso del Estado, en la fecha y hora que determine la Mesa Directiva.

CUARTO. Notifíquese la presente determinación a la C. Miguel Ángel Piolín Martínez, para que se presente ante el Congreso del Estado de Durango a fin de recibir la distinción mencionada, conforme a lo establecido en el Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LEGISLATURA 2024-2027

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (27) veintisiete días del mes de noviembre del año (2024) dos mil veinticuatro.

DIP. MARÍA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA.

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
SECRETARIO.

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS (27) VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DURANGO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA

Secretaría General de Gobierno

Con fundamento en el artículo 134 de los párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 79 del párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los artículos 47 del párrafo tercero, 130, 142 y 160 del párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en los artículos 1, 3 de las fracciones I, III y IV, 4 de las fracciones I y III, 13 de las fracciones IV y XVIII y 35 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en el artículo 10 de las fracciones VIII y XXXVI del Estatuto Orgánico del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los numerales décimo, décimo primero y décimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango; en el numeral 51 del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 23 del 21 de marzo de 2024; en el Acuerdo que Modifica el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y Programas Públicos del Estado de Durango 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 40 del 19 de mayo de 2024; y con base en las siguientes:

Consideraciones

Que esta Modificación en Alcance del Programa Anual de Evaluación 2024 se enmarca en las previsiones jurídicas del Estado mexicano y del Estado de Durango en materia de evaluación de políticas públicas y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Ordenamiento jurídico	Fundamento
	Nacional
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	***Artículo 134.*** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. [...] El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. [...]
Ley General de Contabilidad Gubernamental	***Artículo 79.*** Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. [...]
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	***Artículo 85.*** Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente: [...] ***IX.*** Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes. [...] ***Artículo 110.*** [...] La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente: [...] ***IV.*** Establecerán programas anuales de evaluaciones; [...]
Ley de Coordinación Fiscal	***Artículo 49.*** [...] ***V.*** El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del

Ordenamiento jurídico	Fundamento
	ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
	Estatal
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	***Artículo 47.*** […] El seguimiento y evaluación de los objetivos y metas contenidos en los instrumentos de la planeación serán acciones conducidas por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.
	Artículo 130. […] Los órganos constitucionales autónomos serán: La Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral del Estado de Durango, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, el Tribunal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, los cuales tendrán las facultades y obligaciones que expresamente les otorga esta Constitución y las leyes; […]
	Artículo 142. El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas es el organismo encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, y de generar información para que los poderes y los gobiernos realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones. Tendrá facultades para evaluar las actuaciones de cualquier dependencia o programa estatal o gobierno municipal. El resultado de las evaluaciones se deberá considerar en el proceso de programación y presupuesto, a fin de propiciar que los recursos económicos tengan la mayor eficacia e impacto en el Estado. […]
	Artículo 159. El Presupuesto de Egresos del Estado se determinará con base en resultados y estará sujeto a la evaluación del desempeño de las políticas públicas. […]
Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango	***Artículo 1.*** La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Durango, reglamentaria de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de evaluación del desempeño de las políticas públicas, […]
	Artículo 3. El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango tiene por objeto: ***I.*** Evaluar el desempeño de las políticas públicas y programas presupuestarios, por sí mismo o a través de evaluadores independientes, a cargo de los entes públicos obligados, favoreciendo el uso racional y optimización de los recursos públicos; y, el impulso del presupuesto basado en resultados; ***II.*** La evaluación de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y demás instrumentos del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo; ***III.*** Generar la información para que los entes públicos obligados realicen un mejor diseño e implementación de sus políticas públicas y programa presupuestarios; […]
	Artículo 4. El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango tiene facultad para: ***I.*** Normar, concertar y coordinar la evaluación del desempeño de las políticas y programas públicos que ejecuten los entes públicos obligados; ***II.*** Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los instrumentos de planeación de los entes públicos obligados; ***III.*** Concertar con los entes públicos obligados, la definición de los programas, políticas e intervenciones públicas que serán evaluados cada año; […]
	Artículo 5. Con base en lo dispuesto en la presente Ley y en los instrumentos de colaboración que se establezcan a partir de la concertación del Programa Anual de Evaluación, los entes públicos a evaluar están obligados a proporcionar la información relativa a la evaluación del desempeño que en el ámbito de sus atribuciones les solicite el Instituto, en los plazos y términos acordados.
	Artículo 13. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones: […] ***IV.*** Aprobar el Programa Anual de Evaluación, previamente concertado con los entes públicos, que enliste las evaluaciones que se realizarán durante el periodo correspondiente y que incluya los plazos para su ejecución; […]

Ordenamiento jurídico	Fundamento
	IX. Organizar, definir y realizar directamente o mediante la contratación de evaluadores independientes del Instituto, las evaluaciones del desempeño de los objetivos y metas de las políticas y programas de los entes públicos obligados, que se establecen en el Programa Anual de Evaluación; [...]
	Artículo 35. El Consejo aprobará anualmente un Programa Anual de Evaluación y ordenará a la Dirección General su publicación en la página oficial del Instituto y solicitará su inserción en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. [...]
Estatuto Orgánico del Instituto de Evaluación de Política del Estado de Durango	***Artículo 10.*** El Consejo tendrá las atribuciones siguientes: [...] ***VIII.*** Analizar y aprobar el Programa Anual de Evaluación, el cual contempla las políticas públicas y programas presupuestarios sujetos a evaluarse, el tipo de evaluación y los plazos para la publicación de los resultados; [...]
Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango	***Décimo.*** El Instituto emitirá el Programa Anual de Evaluación que contendrá la relación de políticas y programas públicos que serán sujetos de evaluación durante el año, el tipo de evaluaciones que se llevarán a cabo, el plazo en el que deberán estar disponibles públicamente los resultados de dichas evaluaciones, para vincular los resultados con el calendario de actividades de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal del siguiente año. ***Décimo primero.*** El Instituto publicará el Programa Anual de Evaluación a más tardar el último día hábil de abril para cada año en la página de internet del Instituto y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. [...] ***Décimo tercero.*** El Programa Anual de Evaluación es de observancia obligatoria para los entes públicos que fueron seleccionados mediante un proceso de concertación.
Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2024	***51.*** El Instituto podrá modificar los plazos de la entrega y el alcance para los casos que se consideren convenientes, y para aquellos factores que afecten el curso de la evaluación, a través del Consejo General.

Que, en términos de la carga de trabajo observada durante el 2024, y para asegurar un buen curso de las evaluaciones, el equipo técnico a cargo de las evaluaciones propone modificar el plazo estimado para la disponibilidad de resultados de algunas de las evaluaciones.

Y que algunos documentos de investigación comprometidos en el PAE 2024 no se podrán realizar con la calidad prevista por el Inevap:

a) *Capacidades de los programas del Poder Ejecutivo con enfoque a resultados*: el insumo principal para este documento es la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada programa; sin embargo, los programas vigentes para 2024 no cuentan con este instrumento. Se realizaron búsquedas exhaustivas en los sitios de internet de cada dependencia, en portales de transparencia y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, pero no fue posible localizar las MIR. Además, se solicitó información a las dependencias del Poder, y se confirmó que los programas presupuestarios carecen de una MIR específica.

b) *Destino de los recursos del FAIS municipal 2013-2023:* la Secretaría de Bienestar federal dejó de publicar el desglose consolidado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para los estados y municipios, lo cual impidió contar con una fuente directa de datos. En un intento por obtener la información, se realizó una solicitud de transparencia a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar bajo el folio 330025824000707; sin embargo, la respuesta inicial del 6 de mayo indicó que la información era pública y accesible. Ante esta respuesta, el 7 de mayo se presentó un recurso de revisión (RRA 6302/24) ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). El 5 de agosto, la Secretaría de Bienestar informó que no contaba con toda la información solicitada y proporcionó solo una parte de ella, lo cual resultó insuficiente para completar el proyecto.

c) *Prácticas culturales y deportivas en los municipios de Durango*: en 2023 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) anunció la aplicación de la metodología de estimación de áreas pequeñas en proyectos estadísticos como el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico; sin embargo, hasta la fecha no ha publicado dicha información. Además, este producto no fue incluido en el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional para 2024, lo que limita el acceso a datos específicos necesarios para el análisis.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango expide la:

inevap DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

Primera Modificación en Alcance del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2024
Publicado en el P.O. No. 23 del 21 de marzo de 2024
Última Modif. P.O. No. 40 del 19 de mayo de 2024

Primera Modificación en Alcance al Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2024

Disposiciones generales

1. El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2024 (PAE 2024) se encuentra disponible en la página de Internet del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango http://www.inevap.org.mx/evaluaciones, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. Se cambia el plazo para la disponibilidad de los resultados de las siguientes evaluaciones del PAE 2024, a más tardar, el 31 de enero de 2025.

Dependencia, Entidad o Municipio	Política o Programa	Tipo de evaluación
Secretaría de Seguridad Pública	Estrategia Estatal de Prevención	Diseño
Centro de Atención a Personas con Problemas de Alcoholismo y Adicciones – Misión Korian	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Específica
Coordinación de Familias de Acogida de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Específica
Mapimí	Gestión de Residuos Sólidos	Específica
Nombre de Dios	Gestión de Residuos Sólidos	Específica

3. Los siguientes documentos de investigación previstos en el numeral 47 del PAE 2024 ya no se realizarán:

Documentos de investigación
1. Capacidades de los programas del Poder Ejecutivo con enfoque a resultados
2. Destino de los recursos del FAIS municipal 2013-2023
3. Prácticas culturales y deportivas en los municipios de Durango

Disposiciones finales

4. La Dirección General del Instituto atenderá las consultas relacionadas con el PAE 2024 y esta Primera Modificación en Alcance.
5. El Consejo General del Instituto resolverá los casos no previstos en el ámbito de su competencia.
6. El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango 2024 estará vigente durante el ejercicio 2024 y hasta que concluyan todas las evaluaciones programadas.

ISAURA LETICIA MARTOS GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

inevap DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
CONSEJERO SECRETARIO

CONSEJO GENERAL

FRANCISCO ANTONIO VÁZQUEZ SANDOVAL
CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En la Ciudad de Durango, siendo las doce horas con veintiocho minutos del día 26 de noviembre del año dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 4 hojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado **Primera Modificación en Alcance del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2024**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Novena Sesión Extraordinaria celebrada, el 26 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.- Consejera Presidenta, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero Secretario Ejecutivo, **Emiliano Hernández Camargo**; Consejero de Administración y Finanzas, **Francisco Antonio Vázquez Sandoval**. Rúbricas.

Plan de Desarrollo Institucional del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango

PDI 2024-2027

Noviembre 2024

Plan de Desarrollo Institucional
2024-2027

inevap DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

Presentación

En gobiernos democráticos, la evaluación se ha consolidado como una herramienta de gestión pública que permite valorar el desempeño de los programas, identificar si están cumpliendo o no con los resultados esperados y, con ello, tomar decisiones más informadas para un mejor uso de los recursos públicos. Con esta perspectiva, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) aspira a consolidarse como un aliado estratégico para que los gobiernos ofrezcan mejores resultados y resuelvan de manera más eficiente las múltiples y complejas necesidades de la sociedad actual.

La contribución de Inevap a los esfuerzos de implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) y los sistemas de monitoreo y evaluación subraya su importancia en el fortalecimiento de una gestión pública orientada a resultados en Durango. Los resultados positivos en materia de evaluación de los diagnósticos respectivos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reflejan el compromiso del Instituto con la producción de informes relevantes y de alta calidad, que han permitido a Durango destacarse entre las entidades con mayor avance en prácticas de evaluación.

Estos logros refuerzan el compromiso del Instituto para impulsar una cultura de mejora continua, que posicione a la evaluación en el centro de las decisiones informadas para la mejora de los programas y políticas públicas. Sin embargo, persisten retos significativos para lograr una consolidación real de las etapas del ciclo presupuestario, de modo que las asignaciones de recursos se basen consistentemente en el desempeño y en los resultados obtenidos por las políticas públicas.

Con la finalidad de introducir innovaciones para fortalecer el quehacer institucional del Inevap, la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (LEPPED) publicada en el Periódico Oficial No. 44 el 2 de junio de 2022 dentro del decreto 138 contempló el capítulo tercero dedicado a la planeación institucional en concordancia con las disposiciones del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo. En este sentido, conforme al artículo 9 de la LEPPED, el Consejo General del Inevap presenta el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2024-2027, el cual expone la visión estratégica, objetivos y prioridades que posicionarán al Instituto como un actor fundamental para contar con mejores políticas públicas en Durango.

El PDI 2024-2027 de Inevap es el resultado de un esfuerzo colaborativo y estratégico que reúne las perspectivas y aportaciones de los integrantes de las distintas áreas del Instituto. Este proceso integrador permitió definir los objetivos y prioridades que guiarán al Instituto en los próximos años, asegurando que responda tanto a las necesidades internas como a los desafíos externos en el ámbito de evaluación de políticas públicas. Tras un análisis exhaustivo y sesiones de deliberación, el contenido y los alcances del PDI fueron formalmente aprobados en la décimo novena sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 26 de noviembre del 2024, consolidando así una visión compartida y consensuada.

Un aspecto primordial del liderazgo organizacional es trazar el rumbo de la estrategia a través de la articulación de objetivos y metas medibles, de esta manera el Consejo General es el responsable de diseñar, ejecutar y dar seguimiento a dicha estrategia a través de las actividades contempladas en el presente instrumento para mejorar el desempeño organizacional en materia de gobernanza, gestión del conocimiento, desarrollo de capacidades y aprovechamiento de los recursos.

Con un enfoque centrado consolidar el quehacer institucional del Inevap y dar cumplimiento a su mandato constitucional, el PDI expone las directrices que contribuirán a un mejor uso de los resultados de los informes del Instituto, la construcción de alianzas estratégicas sólidas como motor de cambio, el impulso a la cultura de la evaluación en la entidad y a consolidar las capacidades institucionales en un marco de transparencia, rendición de cuentas y uso responsable de los recursos que dispone. Estos elementos propiciarán una mayor contribución del Inevap hacia la mejora de los programas y políticas públicas en Durango. En este sentido, el PDI se centra en cuatro objetivos rectores que guiarán las acciones del Inevap hacia el logro de su visión institucional en los próximos años:

1. **Garantizar la generación de evaluaciones e información de calidad, oportuna, pertinente e inclusiva:** El Inevap desplegará una agenda de evaluación y de investigación para producir información de calidad, oportuna, pertinente e inclusiva a través de la adopción de estándares internos que fomenten la participación de los actores de política pública en el desarrollo de la estrategia de evaluación y de investigación. También, es importante avanzar hacia modelos metodológicos de vanguardia para facilitar la generación de información influyente. Estas mejoras pretenden influir en la toma de decisiones y la mejora de las políticas públicas en Durango.

2. **Extender el uso e influencia de las evaluaciones y la información en función de las necesidades de los actores de política pública:** La divulgación de la información que produce el Inevap debe pensarse en el marco de un entendimiento mayor de los potenciales usos y formas de aprovechamiento por los servidores públicos, los actores privados, el Estado y la sociedad en general y propiciar la influencia de los productos que genera el Instituto, a través de los avances tecnológicos y otras capacidades innovadoras.

3. **Impulsar un entorno de relaciones y de conexiones para mejorar el aprendizaje en evaluación y políticas públicas:** El Inevap reconoce la importancia de seguir fortaleciendo los vínculos estratégicos con los actores de política pública y otras redes de intercambio de conocimiento para el apoyo mutuo en la construcción de cultura de

evaluación. Se impulsará una agenda permanente de construcción de capacidades para acercar el conocimiento sobre el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

4. **Elevar permanentemente la eficiencia, efectividad e integridad del trabajo institucional para consolidar un modelo organizacional de vanguardia:** El rigor metodológico y la calidad que acompaña a los productos del Inevap solo puede materializarse a través de un equipo altamente profesional y competente en evaluación y análisis de políticas públicas. El prestigio del Inevap depende de estas capacidades, por lo que se reconoce la importancia de atraer y retener el talento del capital humano del Instituto.

Cada uno de los objetivos, está compuestos por estrategias y líneas de acción claramente definidas. Estas estructuras serán dinámicas y sujetas a revisiones periódicas para asegurar su alineación con la misión y visión institucional, así como para adaptarse a las necesidades cambiantes del entorno y las demandas de las partes involucradas.

Asimismo, se establecen periodos de modificación y/o actualización, en los cuales se evaluará el progreso de cada objetivo y se realizarán ajustes pertinentes. Además, se fomentará la transparencia y participación de los actores involucrados en el proceso de revisión y modificación, con el objetivo de promover una cultura organizacional basada en la mejora continua y el aprendizaje institucional. De esta manera, este instrumento se convertirá en un plan dinámico y adaptativo que permitirá al Inevap cumplir con su compromiso de excelencia en materia de evaluación de políticas públicas.

Figura 1.
Hitos principales del Inevap

La figura detalla los hitos más relevantes del 2013 a la fecha.
Fuente: Elaboración propia

Plan de Desarrollo Institucional
2024-2027

inevap DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

Contenido

Presentación 1
Contenido 3
Siglas y acrónimos 4
Introducción 5
Objetivos del Inevap 6
Organización y funcionamiento 7
Misión, visión y valores 8
Marco normativo 9
Contribución del Inevap al Presupuesto basado en Resultados (PbR) y a los Sistemas de Monitoreo y Evaluación 11
Proceso de revisión y actualización del PDI 13
Visión de futuro 14
Contexto de las evaluaciones, Inevap 2017-2024 16
Objetivos del PDI 2024-2027 20
Metas y alineación del plan de acción 23
Indicadores de resultados 25

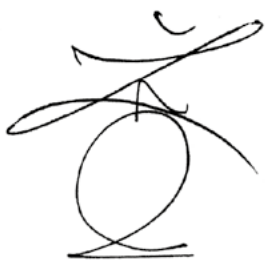

Siglas y acrónimos

ASM	Aspectos Susceptibles de Mejora
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CPELSD	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
IA	Inteligencia Artificial
Inevap	Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango
LEPPED	Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango
LGCC	Ley General de Contabilidad Gubernamental
M&E	Monitoreo y Evaluación
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
NGP	Nueva Gestión Pública
PAE	Programa Anual de Evaluación
PbR	Presupuesto basado en Resultados
PDI	Plan de Desarrollo Institucional
PED	Plan Estatal de Desarrollo
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
TdR	Términos de Referencia
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
VE	Valoración de Evaluabilidad

Plan de Desarrollo Institucional
2024-2027

inevap DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

Introducción

La Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (LEPPED), en el artículo 9, dispone que las actividades del Instituto se realizarán de manera programada, conforme con las políticas internas, objetivos, estrategias y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) con una proyección a tres años. De esta manera, el PDI 2024-2027 establece conceptos para su gobernanza organizacional, así como los objetivos, estrategias y líneas de acción que permitirán al Instituto dar cumplimiento al mandato señalado en el artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango (CPELSD):

> *El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas es el organismo encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, y de generar información para que los poderes y los gobiernos realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones. Tendrá facultades para evaluar las actuaciones de cualquier dependencia o programa estatal o gobierno municipal.*
>
> *El resultado de las evaluaciones se deberá considerar en el proceso de programación y presupuesto, a fin de propiciar que los recursos económicos tengan la mayor eficacia e impacto en el Estado.*

El PDI 2024-2027 guarda congruencia con los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo, el cual congrega los esfuerzos de la administración pública y demás sectores para garantizar los derechos económicos y sociales de las personas, en el marco de lo dispuesto en el Título Segundo de la CPELSD; así como en la Ley de Planeación del Desarrollo del Estado de Durango.

El PDI del Inevap se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, documento que establece la visión y los objetivos a mediano y largo plazo para el desarrollo del estado que busca promover el crecimiento económico, la equidad social, la sostenibilidad ambiental y el bienestar general de todos los duranguenses. Esta alineación se concreta especialmente en el Eje 6: «Gobierno Responsable, comprometido y de resultados», a través de los siguientes elementos:

- **Sinergia de objetivos**: Ambos instrumentos comparten una visión orientada a maximizar el impacto social de los recursos públicos en Durango. El Inevap contribuye a la mejora del diseño e implementación de las políticas y programas del estado, promoviendo un uso más eficiente de los recursos que impacten en la mejora del bienestar de los duranguenses y el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el PED.
    - **Objetivo 6.2 del PED 2023-2028: Generar valor público y bienestar social a través de un ejercicio eficiente y transparente de recursos.**

- **Integración del Presupuesto basado en Resultados (PbR)**: Inevap fortalece la integración del PbR a través de evaluaciones y análisis detallados sobre el desempeño de los programas, ofreciendo recomendaciones que orientan la asignación de recursos de manera más estratégica y alineada con las metas del PED. Esta colaboración contribuye a un sistema orientado a resultados y brinda elementos para que los recursos públicos se asignen de acuerdo con su efectividad y resultados.
    - **Objetivo 6.12 del PED 2023-2028: Fortalecimiento integral del Sistema Estatal de Planeación.**

Objetivos del Inevap

El Inevap evalúa las intervenciones de los gobiernos y demás entidades públicas que se financian con recursos públicos; es una instancia autónoma de los gobiernos que emite evaluaciones independientes con rigor técnico y objetivo.

Las evaluaciones del Inevap reportan sobre asuntos de interés público, e incorporan análisis sobre los factores subyacentes de éxito de un programa o política pública, ayudan a la cultura de transparencia y guían sobre referentes y buenas prácticas en el diseño y la implementación de las intervenciones públicas. El trabajo de Inevap ayuda a todo aquel que usa recursos públicos a reflexionar sobre los resultados obtenidos para mejorar los servicios públicos.

De manera particular, el artículo 3 de la LEPPED señala los objetivos institucionales:

I. Evaluar el desempeño de las políticas y programas públicos a cargo de los entes públicos obligados, para favorecer el uso racional y la optimización de los recursos públicos, así como el impulso de un presupuesto basado en resultados;
II. La evaluación de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y demás instrumentos del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo;
III. Generar información para que los entes públicos obligados realicen un mejor diseño e implementación de sus políticas y programas;
IV. Promover la cultura de evaluación y calidad de los programas y políticas públicas, y
V. Prestar un servicio eficaz, eficiente y de calidad, en un marco de autonomía, transparencia y rendición de cuentas.

Organización y funcionamiento

El artículo 11 de la LEPPED señala que el Consejo General es el órgano máximo de autoridad y toma de decisiones. Esta figura se conforma por tres consejeros propietarios: Consejero Presidente, Consejero Secretario Ejecutivo y Consejero de Administración y Finanzas, quienes duran en su encargo cinco años con la posibilidad de ser ratificados por el H. Congreso del Estado de Durango por un mismo periodo.

Para el estudio, planeación y despacho de las acciones que son competencia del Instituto, además del Consejo General, se disponen de las siguientes áreas: Dirección General, Dirección de Evaluación, Dirección de Administración y Finanzas, y las Unidades Administrativas establecidas en la LEPPED y en el Estatuto Orgánico.

Figura 2.
Organigrama del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango

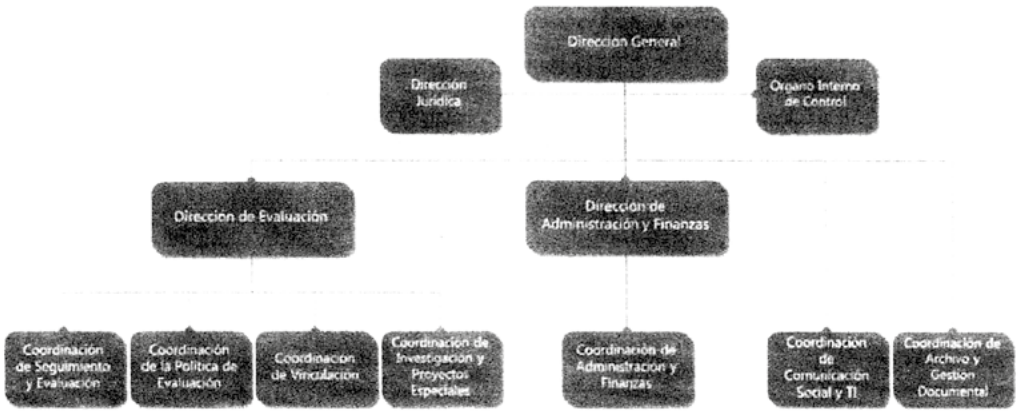

La figura indica las áreas que componen la estructura orgánica del Inevap.
Fuente: Elaboración propia

Las bases de organización, estructura orgánica y atribuciones del Instituto se encuentran indicadas en el Estatuto Orgánico publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 82 Bis, el 13 de octubre de 2022. Los Estatutos establecen los principios de evaluación en el estado de Durango, estructuran las bases de los procesos de evaluación, los convenios y alianzas estratégicas y las acciones encaminadas a generar información para promover un mejor diseño e implementación de los programas y acciones de los gobiernos, así como la planeación interna para el logro de objetivos y la inclusión de diversos actores clave para el desarrollo de diversas materias especializadas para el fortalecimiento de evaluaciones y el desarrollo de las capacidades y habilidades en evaluación del desempeño institucional.

Misión, visión y valores

Las acciones plasmadas en el PDI 2024-2027 están orientadas al cumplimiento de la misión y visión institucional.

Misión

Impulsar un sistema de evaluación y de políticas y programas presupuestarios para el estado de Durango a través de coordinar evaluaciones con rigor científico y métodos técnicos adecuados; promoviendo una cultura de evaluación y mejora continua de políticas públicas en beneficio de su población objetivo; además de difundir los resultados y generar información útil y oportuna para la toma de decisiones.

Visión

Ser reconocido como la instancia técnica especializada del sector público en Durango que influya en la mejora de los programas y políticas públicas que se implementen en la entidad a través de la evaluación y generación de información de alto valor agregado bajo los principios de la autonomía, imparcialidad, objetividad y rigor técnico.

Para dar cumplimiento a su función, los valores que guían el actuar del Inevap son los siguientes:

- **Opinión independiente:** Los informes del Inevap se sustentan en criterios objetivos, rigurosidad científica y técnicas modernas de evaluación.
- **Trabajo colaborativo corresponsable:** Creemos en la sinergia de esfuerzos entre la comunidad de evaluadores, entes obligados, beneficiarios, académicos y demás grupos de interés para lograr mejores resultados en Durango.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** Impulsar la difusión de resultados, prácticas y gestión de los recursos públicos de manera abierta y decidida.
- **Calidad:** Proponemos la mejora continua en la creación, desarrollo y madurez de las políticas públicas y los programas presupuestarios.

Marco normativo

Como otros países democráticos, el Estado mexicano ha impulsado un marco normativo para la evaluación de políticas públicas como herramienta para analizar la eficiencia y eficacia de las medidas implementadas por los gobiernos y, de manera sistemática, identificar lo que funciona y en qué medida, valorar el desempeño de las intervenciones públicas, el cumplimiento de objetivos y metas, entre otros aspectos.

Los esfuerzos para consolidar la evaluación en México se remontan a la década de 1970 ante el interés de constatar los avances de las políticas de desarrollo social implementadas por el gobierno federal y el impulso de la comunidad internacional para transitar al enfoque de la Nueva Gestión Pública (NGP). Sin embargo, fue hasta la promulgación de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) en 2004 cuando se sentaron las bases normativas y operacionales para el desarrollo de las evaluaciones en el ámbito federal.

En el contexto local, el Inevap surge como órgano constitucional autónomo a propuesta de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, dentro del decreto de creación no. 540 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango (CPELSD) publicado el 29 de agosto de 2013.

El funcionamiento del Instituto comenzó en 2016 con la designación de los primeros tres Consejeros por la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; cuyos nombramientos fueron publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Durango No. 39 de fecha 15 de mayo de 2016.

En noviembre de 2021 el Instituto ejerció la facultad constitucional de presentación de leyes o decretos en la materia de su competencia contemplada en los artículos 78 fracción IV y 130 fracción I de la CPELSD. El Consejo General presentó la iniciativa de Ley ante el H. Congreso del Estado de Durango, la cual fue aprobada con fecha 2 de junio de 2022 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Durango no. 44. Esta Ley contiene una estructura cuya fortaleza es de carácter orgánica y reglamentaria, por una parte, otorga el piso mínimo de la estructura orgánica del Instituto, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y por otra la reglamentaria de los artículos 40, 45, 47, 78, 130, 142, 159, 160 y 163 constitucional.

Tabla 1.
Marco jurídico y normativo de la evaluación en Durango

Ordenamiento jurídico y normativo	Fundamento
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	***Artículo 134.*** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. […] El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. […]
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango	***Artículo 142.*** El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas es el organismo encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, y de generar información para que los poderes y los gobiernos realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones. Tendrá facultades para evaluar las actuaciones de cualquier dependencia o programa estatal o gobierno municipal. El resultado de las evaluaciones se deberá considerar en el proceso de programación y presupuesto, a fin de propiciar que los recursos económicos tengan la mayor eficacia e impacto en el Estado. […]
Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango	***Artículo 3.*** El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango tiene por objeto: I. Evaluar el desempeño de las políticas públicas y programas presupuestarios, por sí mismo o a través de evaluadores independientes, a cargo de los entes públicos obligados, favoreciendo el uso racional y optimización de los recursos públicos; y, el impulso del presupuesto basado en resultados. […] III. Generar la información para que los entes públicos obligados realicen un mejor diseño e implementación de sus políticas públicas y programas presupuestarios. […]

Tabla 1.
Marco jurídico y normativo de la evaluación en Durango

Ordenamiento jurídico y normativo	Fundamento
Estatuto Orgánico del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango	***Artículo 1.*** El presente ordenamiento es reglamentario de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, es de observancia general y obligatoria para el personal y las diversas áreas del Instituto, y los Entes Públicos Obligados sujetos a evaluación y tiene por objeto regular las bases de organización, la estructura orgánica y atribuciones del Instituto; establecer los principios de evaluación de las políticas públicas y programas públicos en el estado; estructurar las bases a que se sujetarán los procesos de evaluación, los convenios de colaboración con las dependencias, entidades del gobierno del estado de Durango, ayuntamientos, Poderes y demás sujetos que establece la Constitución local para medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, y de generar información para que los anteriores realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones.
Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango	***Primero.*** - Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los métodos, directrices y bases para regular la evaluación de las políticas y de los programas públicos que operan los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales, todos del estado de Durango.
Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora	El presente documento tiene por objeto: I. Establecer el proceso para el seguimiento que deberán observar los entes públicos evaluados, para validar la formulación y la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios; [...] III. Definir los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, así como para su formalización. [...]

Fuente: Elaboración propia con información del H. Congreso del Estado de Durango y el Inevap.

Plan de Desarrollo Institucional
2024-2027

inevap DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

Contribución del Inevap al Presupuesto basado en Resultados (PbR) y a los Sistemas de Monitoreo y Evaluación

De acuerdo con el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP) elabora un informe sobre el nivel alcanzado por las entidades federativas y municipios del país en la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Este diagnóstico da muestra de las capacidades de los gobiernos subnacionales en relación con las diversas etapas del ciclo presupuestario, así como factores para identificar los niveles de consolidación y las buenas prácticas.

Figura 3.
Etapas que componen el ciclo presupuestario

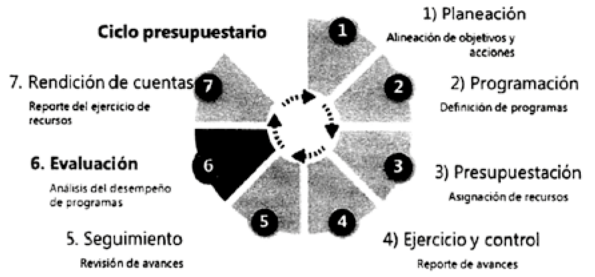

La figura señala las diversas etapas del ciclo presupuestario y resalta la evaluación como una parte de este proceso.
Fuente: Elaboración propia con información de SHCP

La contribución del Inevap a los esfuerzos de la implementación del PbR-SED en el estado se hace evidente con los resultados del diagnóstico elaborado por la SHCP. De 2020 a 2024, la sección de «Evaluación» es la única que se ha mantenido con un nivel de avance «Alto»[1] y que se mantiene por encima de la media nacional. Esta sección aborda aspectos como la elaboración, difusión y publicación de un Programa Anual de Evaluación (PAE), la eficacia del cumplimiento de las evaluaciones, la elaboración y disponibilidad de metodologías o Términos de Referencia (TdR), disponibilidad de mecanismos para dar seguimiento al uso de los resultados y recomendaciones que se derivan de las evaluaciones, entre otros aspectos.

Gráfica 1.
Resultados para el estado de Durango del Diagnóstico PbR-SED de la SHCP, 2020-2024
Porcentaje

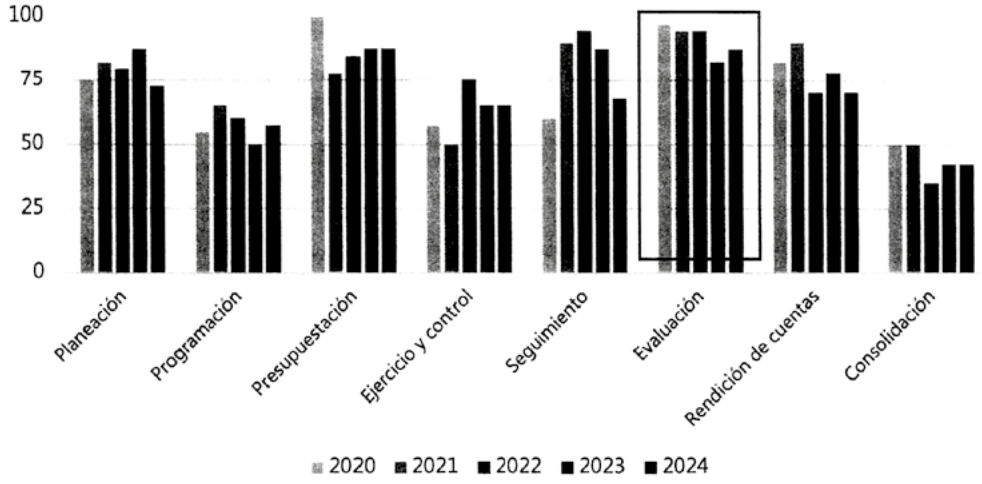

La gráfica muestra el nivel alcanzado por el estado de Durango en los distintos componentes del Diagnóstico PbR-SED de la SHCP de 2020 al 2024. Destaca que el segmento de Evaluación es donde se ha registrado un mayor avance.
Fuente: Elaboración propia con información de la SHCP

Por su parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) lleva a cabo el «Diagnóstico del avance en monitoreo y evaluación en las entidades federativas» cada dos años con la finalidad de *documentar el avance de las entidades federativas en la construcción y consolidación de Sistemas de Monitoreo y Evaluación locales que cuenten*

[1] El Diagnóstico PbR-SED de la SCHP señala como nivel de avance «Alto» a al porcentaje entre 81 y 100 que alcanzan las entidades federativas.

con los elementos básicos para obtener información consistente y periódica para dar seguimiento adecuado a sus objetivos y resultados (CONEVAL, 2023, pág. 5).

En la edición 2023 de este diagnóstico, Durango se posicionó como la octava entidad con mejores resultados en el Índice de Monitoreo y Evaluación (M&E)[2], con un puntaje de 96.3. Este resultado representa la mejor valoración obtenida por el estado desde que el CONEVAL comenzó a realizar este diagnóstico en 2011, situándose, además, por primera vez, por encima del promedio nacional.

Gráfica 2.
Resultados para el estado de Durango y promedio nacional del Índice de Monitoreo y Evaluación de CONEVAL, 2011-2023
Puntaje

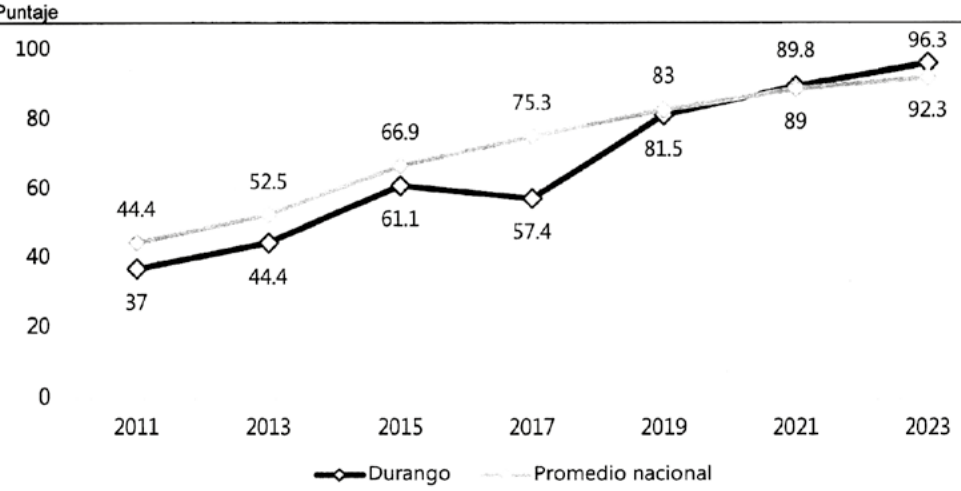

La gráfica muestra los resultados de Durango y el promedio nacional en el Índice de M&E del CONEVAL de 2011 a 2023. En 2021 y 2023 los resultados de Durango superaron el promedio nacional.
Fuente: Elaboración propia con información de CONEVAL

Los resultados 2023 para Durango relacionados con la labor del Inevap indican que el estado tiene las máximas valoraciones en las variables:

- Evaluación y monitoreo de la política y programas
- Criterios para realizar la evaluación
- Publicación de las evaluaciones
- Seguimiento a los resultados de las evaluaciones
- Área responsable de la evaluación
- Planeación de las evaluaciones
- Evaluaciones realizadas
- Seguimiento a los resultados
- Estudios, diagnósticos e investigaciones

La contribución del Inevap a los esfuerzos de implementación del PbR-SED y los sistemas de monitoreo y evaluación subraya su importancia en el fortalecimiento de una gestión pública orientada a resultados en Durango. Los resultados de los diagnósticos de la SHCP y el CONEVAL reflejan el compromiso del Instituto con la producción de informes relevantes y de alta calidad, que han permitido a Durango destacarse entre las entidades con mayor avance en prácticas de evaluación. Estos

[2] Instrumento creado en 2011 con el objetivo de valorar la inclusión de elementos básicos necesarios para la construcción de sistemas de monitoreo y evaluación estatales generado de manera bienal que analiza la normativa e implementación de nueve elementos: Existencia y alcance de la Ley de Desarrollo Social, Criterios para la creación de programas nuevos, Creación de un padrón de beneficiarios, Elaboración de reglas de operación o equivalentes, Difusión de información de programas, Transparencia en el presupuesto, Elementos de monitoreo y evaluación, Indicadores de resultados y de gestión, Área responsable de realizar la evaluación.

logros refuerzan el compromiso del Instituto para impulsar una cultura de mejora continua, que posicione a la evaluación en el centro de las decisiones informadas para la mejora de los programas y políticas públicas.

Proceso de revisión y actualización del PDI

El proceso de revisión y actualización del PDI de Inevap se realizará para asegurar el cumplimiento de los objetivos que lo integran, así como para ofrecer un ejercicio de rendición de cuentas. Para atender lo anterior, el Inevap llevará a cabo las siguientes acciones para dar seguimiento a los resultados logrados durante el periodo.

- **Monitoreo:** Inevap implementará un sistema de monitoreo de los objetivos definidos. Este monitoreo se realizará con el apoyo del Órgano Interno de Control conforme a la periodicidad establecida, permitiendo a la institución conocer el grado de cumplimiento del PDI.

- **Revisión intermedia:** Se llevará a cabo una revisión intermedia del logro de los objetivos y metas establecidos en el PDI. Esta evaluación permitirá identificar los avances alcanzados y los retos pendientes en el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como en el contexto de la política pública en Durango. En caso de ser necesario, se reformularán las estrategias prioritarias y se ajustarán las acciones específicas para responder a las necesidades y a la coyuntura que se presente en el momento de la evaluación.

- **Informe:** Se desarrollará un documento de resultados que recopile la memoria institucional del desempeño de Inevap, alineando los logros alcanzados con los objetivos planteados en el PDI. En este ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, se presentarán los principales logros de la institución durante el periodo evaluado y servirá como base para la actualización de las estrategias y objetivos del PDI en futuras ediciones.

inevap DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

Visión de futuro

En los últimos años ha habido una creciente apreciación y comprensión de la importancia de intervenciones basadas en evidencia que aborden los complejos desafíos de las políticas públicas actuales. Sin embargo, el contexto actual presenta una serie de retos y oportunidades que exigen adaptaciones en los enfoques y métodos de evaluación que respondan cuestionamientos en torno a las barreras, brechas y desafíos para un uso más sistemático y consistente de las evaluaciones.

La tendencia hacia la generación de nuevos métodos de análisis y recolección de datos es una oportunidad para incrementar la calidad de los informes. La evolución hacia enfoques de evaluación multiagenciales y multicomponentes propiciará el involucramiento de diversos actores, organizaciones y sectores durante los procesos de evaluación; la demanda de métodos más rigurosos requiere la participación de investigadores, profesionales y asociaciones de investigación. Estos procesos más participativos facilitarán el desarrollo, la implementación y la evaluación de políticas y programas para que las evaluaciones apliquen enfoques colaborativos e incorporen perspectivas y conocimientos de distintos actores.

Para el Inevap, mantenerse a la vanguardia en la integración de la inteligencia artificial (IA) y las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el proceso evaluativo es fundamental para asegurar la relevancia y efectividad de sus evaluaciones en un entorno cada vez más digitalizado. Sin embargo, es esencial que esta adopción tecnológica vaya acompañada de mecanismos de regulación y control. La creación de códigos éticos y guías específicas para el uso de IA y TIC en los procesos de evaluación puede garantizar que estas herramientas se empleen de manera responsable y transparente.

El valor de la evaluación está en función de su uso, es decir, de la relevancia de los hallazgos para los responsables de los programas y la adopción de los hallazgos que influyan en la mejora de las políticas públicas (Searle, y otros, 2024).

Sin embargo, persiste el reto del uso de los resultados de las evaluaciones. A lo largo de los años, diversos estudios han evidenciado que los hallazgos de las evaluaciones no siempre se traducen en mejoras en las políticas; la falta de uso de los resultados puede atribuirse a factores como la desconexión entre los evaluadores y los tomadores de decisiones, y la falta de claridad en cómo aplicar las recomendaciones (Kupiec, Celinska-Janowicz, & Pattyn, 2023). Por ello, la evaluación debe transitar de objetivos, informes y enfoques tradicionales hacia procesos más participativos, tales como los enfoques colaborativos de evaluación de desarrollo y evaluación interactiva, planteados por Sulha (2016), Patton (2011) y Stevahn & King (2016).

Toda evaluación tiene un costo, pero no necesariamente un valor. Su valor no depende de los recursos invertidos sino de su uso. El trabajo de Searle et. al. (2024) analiza los factores que afectan al uso de las evaluaciones y que el Inevap podría tomar en cuenta para aumentar y mejorar el uso que se hace de las evaluaciones.

Figura 4.
Factores que influyen en el uso de los resultados de la evaluación

La figura muestra los factores que inciden en el uso de los resultados de las evaluaciones.
Fuente: Adaptado de Searle et. al. (2024)

1. **Recursos para evaluaciones.**
   a. Tiempo y recursos suficientes.
   b. Disponibilidad de personal calificado para realizar la evaluación y para fomentar su uso.
2. **Características de las partes interesadas.**
   a. Opiniones o juicios previos sobre el programa y la evaluación.
   b. Formación profesional y preferencias sobre datos y enfoques utilizados.
   c. Comprensión y conocimiento sobre evaluación (Alfabetización en evaluación (Rogers, McCoy, & Kelly, 2019)).
   d. Capacidad para establecer conexiones sociales positivas.
3. **Características de la evaluación.**
   a. Propósito de la evaluación definido claramente.
   b. Gestión de la evaluación acorde a las necesidades de las partes.
   c. Posicionar a la evaluación como una oportunidad de aprendizaje.
   d. Generar espacios para involucrar a las partes interesadas y reflexionar sobre ella.
   e. Calidad de evaluación y elección metodológica adecuada.

f. Equilibrar datos amplios con información detallada.
g. Informes deben ser claros e incluir suficientes detalles.

4. **Entorno político y social.**
   a. Hay un menor uso cuando los involucrados perciben la evaluación como una oportunidad para negociar aspectos del programa en lugar de un proceso analítico.
   b. Informar previamente los hallazgos de la evaluación a todos los actores involucrados.
   c. Las culturas organizacionales que adoptan el aprendizaje tienen más probabilidad de utilizar los resultados de la evaluación.
5. **Características del evaluador (habilidades interpersonales).**
   a. Las competencias técnicas y de comunicación de los evaluadores influyen en el uso.
   b. Capacidad de reconocer las necesidades de las partes interesadas para atenderlas.
   c. La probabilidad de uso aumenta cuando existen asociaciones de confianza.
   d. Compromiso de utilizar la retroalimentación de las partes interesadas.
   e. Evaluadores que se consideran más facilitadores que expertos y que involucran a las partes interesadas tienden a ver un mayor uso de la evaluación.
   f. Los que buscan reconocimiento público y cobertura mediática inhiben el uso.
   g. Evaluadores que rompen barreras sociales y utilizan habilidades interpersonales contribuyen a eliminar la resistencia a la evaluación.

A través de la experiencia acumulada, el Inevap ha identificado que las transiciones políticas y los cambios de gobierno representan un desafío adicional que puede afectar tanto el uso de las evaluaciones como la continuidad de los ejercicios evaluativos. Cada cambio de administración conlleva el riesgo de pérdida del conocimiento institucional y puede suponer un retroceso en la curva de aprendizaje. Por ello, los Programas Anuales de Evaluación que coincidan con las renovaciones en los gobiernos municipales y estatal deben incorporar mecanismos que prevean estos riesgos, tales como sesiones de transferencia de conocimiento entre administraciones, la institucionalización de los procesos de evaluación, entre otros.

El Inevap ha demostrado un crecimiento responsable en su estructura, alineado con las disposiciones normativas, y ha avanzado en la profesionalización de su personal, para institucionalizar los valores de objetividad, rigor técnico y calidad. Sin embargo, persiste el desafío de fortalecer las áreas operativas de la Dirección de Evaluación, responsables de la ejecución, seguimiento y difusión de evaluaciones, así como de la generación de investigaciones y la promoción de la cultura de la evaluación, debido a que la demanda de evaluaciones supera la capacidad instalada del Instituto.

En los últimos 5 años los entes públicos han solicitado 315 evaluaciones, de las cuales solo 154 (49%) han podido realizarse. Este desbalance pone de manifiesto, por una parte, la utilidad y el valor que representan las evaluaciones para los entes públicos de Durango, pero también resalta la necesidad de que el Inevap pueda expandir sus capacidades técnicas y operativas. Este reto requiere acciones orientadas a ampliar la estructura operativa, optimizar recursos y consolidar alianzas que permitan al Inevap satisfacer de forma más eficaz la demanda de evaluaciones en el estado de Durango.

Tabla 2.
Evaluaciones solicitadas y evaluaciones contempladas en el PAE correspondiente, 2020-2024

Año	Solicitudes de evaluación	Evaluaciones contempladas en el PAE	Porcentaje de solicitudes atendidas (%)
2020	66	41	62
2021	35	34	97
2022	88	23	26
2023	66	28	42
2024	60	28	47
Total	**315**	**154**	**49**

Fuente: Elaboración propia

Contexto de las evaluaciones, Inevap 2017-2024

Evaluaciones por tipo de ente

Durante el período de 2017 a 2024, el Inevap ha llevado a cabo un total de 271 evaluaciones, de las cuales, 133 (49.1%) han sido a intervenciones del Poder Ejecutivo. En este grupo, destacan las evaluaciones realizadas a intervenciones de las Secretarías, alcanzando un total de 86, mientras que 47 evaluaciones se han dirigido a intervenciones de organismos públicos descentralizados. En el orden municipal, se han realizado 132 evaluaciones (48.7%), logrando al menos un ejercicio evaluativo en 37 de los 39 municipios de la entidad. De igual manera, se han realizado 6 (2.2%) evaluaciones en 4[3] de los 7 organismos constitucionales autónomos considerados en el artículo 130 de la CPELSD.

Gráfica 3.
Histórico de evaluaciones por tipo de ente, 2017-2024
Porcentaje y número

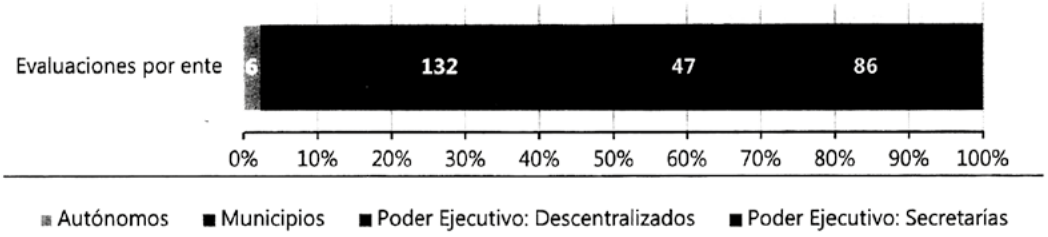

La gráfica muestra el histórico de evaluaciones por tipo de ente evaluado en el periodo 2017-2024. La cobertura de evaluaciones municipales del Inevap ha alcanzado 95%, con al menos una evaluación en 37 de los 39 municipios. Los municipios pendientes de integrarse al PAE son Nazas y Santa Clara.
Fuente: Elaboración propia.

Por ente público destacan la Secretaría de Educación y el municipio de Durango, ambos con un total de 29 intervenciones evaluadas. Les sigue la Secretaría de Bienestar, con 27 evaluaciones. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y el municipio de Santiago Papasquiaro han participado en 10 ejercicios de evaluación. El municipio de Gómez Palacio, la Secretaría de Salud (SSD), el Secretariado Estatal del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SECESP), y el municipio de Canatlán, con 9, 8, 7 y 6 intervenciones evaluadas, respectivamente.

Gráfica 4.
Entes públicos con más intervenciones evaluadas, 2017-2024
Número

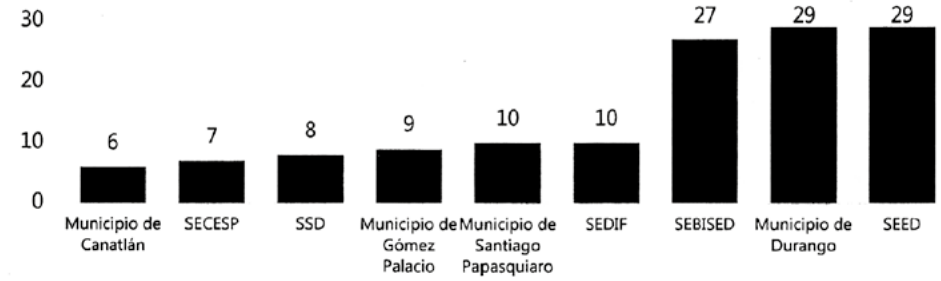

La gráfica muestra los 10 entes con mayor número de intervenciones evaluadas en el periodo 2017-2024.
Fuente: Elaboración propia.

[3] Los organismos autónomos evaluados han sido: Inevap (2017), Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (2018 y 2023), Tribunal de Justicia Administrativa (2018) y Comisión Estatal de Derechos Humanos (2019 y 2023)

Evaluaciones hechas por el Inevap y por evaluadores independientes[4]

De las 271 evaluaciones realizadas por el Inevap, 244 evaluaciones (90%) fueron llevadas a cabo por personal del Instituto, mientras que 27 (10%) fueron realizadas por evaluadores independientes. Entre 2017 y 2019 se realizaron 18 evaluaciones por parte de evaluadores independientes; en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, debido a las circunstancias derivadas de la pandemia de COVID-19, este proceso no pudo llevarse a cabo. Posteriormente, en 2023, este proceso se reanudó con cuatro evaluaciones y, para 2024, se consideraron nueve evaluaciones realizadas por independientes.

A partir de 2020, derivado del diseño de metodologías e instrumentos de evaluación más robustos en favor de generar informes de mayor calidad y relevancia, se redujo el número de evaluaciones respecto a las realizadas en años anteriores. En 2023 y 2024 el número de evaluaciones incrementó debido a escenarios presupuestales positivos que permitieron incrementar la capacidad institucional.

Gráfica 5.
Histórico de evaluaciones por modalidad interna-externa, 2017-2024
Número

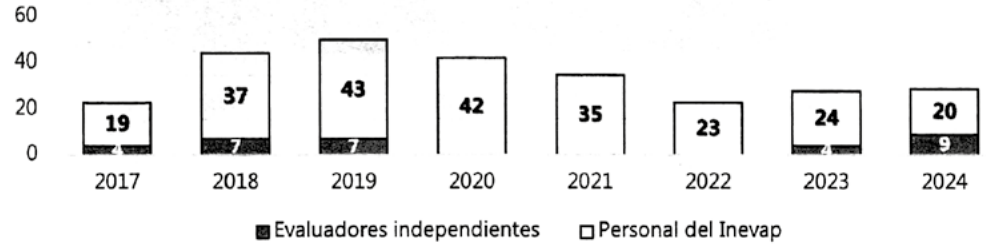

La gráfica muestra el histórico de evaluaciones por modalidad realizadas en el periodo 2017-2024.
Fuente: Elaboración propia.

Evaluaciones por tipo

El Inevap ha avanzado en su oferta de diversidad de enfoques para evaluar las intervenciones en el estado de Durango. El mayor porcentaje de las evaluaciones se ha centrado en evaluaciones específicas dirigidas a identificar áreas de oportunidad en la ejecución de los programas. En segundo lugar, se encuentran las evaluaciones del desempeño, principalmente dirigidas a fondos del gasto federalizado. Después, destacan las evaluaciones de diseño, que buscan mejorar la coherencia interna de las intervenciones.

Gráfica 6.
Histórico de evaluaciones por tipo, 2017-2024
Porcentaje y número

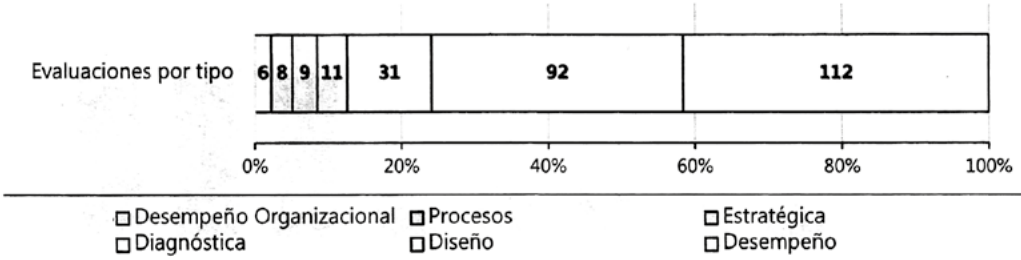

La gráfica muestra el histórico de las evaluaciones por tipo realizadas durante el periodo 2017-2024.
Fuente: Elaboración propia.

[4] El artículo 34 de la LEPPED establece que la evaluación podrá realizarse con personal del Instituto o a través de evaluadores independientes y que ambas tienen un carácter de evaluación externa en términos de la legislación aplicable. Las evaluaciones independientes son las realizadas a través de la contratación de terceros que conformen el directorio de evaluadores independientes.

Evaluaciones por sector

Las evaluaciones realizadas por el Inevap han abarcado una amplia gama de políticas públicas, reflejando así el interés por comprender y mejorar diversos aspectos de la sociedad.

- **Desarrollo Social (104 evaluaciones)**: Profundiza en el análisis sobre las acciones dirigidas a reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social, promoviendo el acceso a servicios básicos, la inclusión social, el fortalecimiento de capacidades y el desarrollo comunitario.
- **Educación (41 evaluaciones)**: Explora cómo se puede avanzar en la garantía al acceso, la equidad y la calidad en la educación, desde el nivel preescolar hasta la educación superior, incluyendo programas de formación docente, mejoramiento de infraestructuras educativas y acceso a materiales educativos.
- **Servicios Públicos (41 evaluaciones)**: Provoca reflexiones para mejorar servicios esenciales a la población, como agua potable, saneamiento, recolección de residuos, transporte público, alumbrado y otros servicios municipales básicos.
- **Seguridad Pública (18 evaluaciones)**: Sugiere recomendaciones para garantizar la seguridad y protección de los ciudadanos, la prevención del delito, el combate a la violencia, el fortalecimiento de las instituciones de seguridad y el respeto a los derechos humanos en el ámbito de la seguridad.
- **Salud (10 evaluaciones)**: Aporta hallazgos sobre la promoción, prevención, atención y rehabilitación de la salud de la población, incluyendo programas de vacunación, atención primaria, control de enfermedades, acceso a servicios médicos y promoción de estilos de vida saludables.
- **Gobierno (10 evaluaciones)**: Se refiere a las acciones orientadas a fortalecer la capacidad institucional del estado, mejorar la transparencia, eficiencia y rendición de cuentas del aparato gubernamental, así como promover la participación ciudadana en la toma de decisiones.
- **Infraestructura (9 evaluaciones)**: Se analiza la forma en que los gobiernos se organizan para impulsar el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura física necesaria para el funcionamiento de la sociedad, incluyendo carreteras, transporte público, energía, telecomunicaciones y obras públicas.
- **Asistencia Social (8 evaluaciones)**: Se orientan a proporcionar apoyo y protección a individuos y familias en situación de vulnerabilidad, a través de programas y servicios que incluyen asistencia alimentaria, vivienda, atención a personas con discapacidad y protección a la infancia.
- **Desarrollo Económico (5 evaluaciones)**: Enfocadas en fomentar el crecimiento económico sostenible, promover la generación de empleo y mejorar las condiciones de vida de la población a través de iniciativas como el impulso a la inversión, el desarrollo empresarial y la diversificación económica.
- **Mujer (4 evaluaciones)**: Se busca promover la equidad de género y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en áreas como la participación política, el acceso a la educación, la salud y el empleo.

Gráfica 7.
Evaluaciones por tipo de política de contribución, 2017-2024
Número

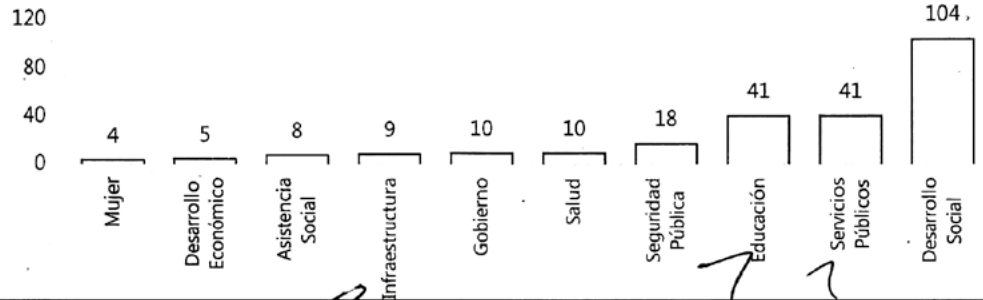

La gráfica muestra el histórico de evaluaciones por sector de contribución durante el periodo 2017-2024.
Fuente: Elaboración propia.

Evaluaciones de recursos federales

Desde una perspectiva técnica y objetiva se identifican áreas de mejora para optimizar la ejecución de los recursos federales que dispone el gobierno estatal y los municipios. 100 de las 271 evaluaciones llevadas a cabo por el Inevap (37%) se han dedicado a los fondos del gasto federal del Ramo General 33.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) ha sido objeto del mayor número de evaluaciones, con 60. Esta cifra refleja la alta demanda de evaluaciones por parte de los municipios y su necesidad de generar evidencia y hallazgos que les permita mejorar la gestión de estos recursos y avanzar con mayor eficacia en el abatimiento de la situación de pobreza y rezago social en sus respectivas regiones.

En cuanto al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) se han llevado a cabo 7 y 9 evaluaciones respectivamente.

Gráfica 8.
Histórico de evaluaciones por Fondo del Ramo General 33, 2017-2024

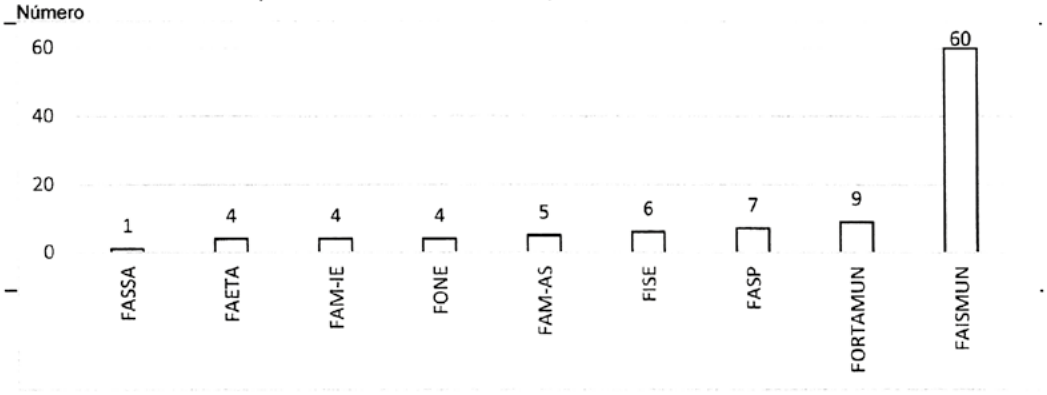

Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS); Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).
Fuente: Elaboración propia.

Objetivos del PDI 2024-2027

El PDI 2024-2027 es un documento de alto nivel que presenta la visión estratégica del Inevap y establece aspectos sustantivos que guiarán las acciones que le permitan cumplir con el mandato constitucional señalado en el artículo 142 de la CPESLD. En este marco se establecieron cuatro objetivos, cada uno con sus respectivas estrategias y líneas de acción.

1. **Garantizar la generación de evaluaciones e información de calidad, oportuna, pertinente e inclusiva.**

El Estado y los actores de política pública demandan cada vez más información con mayor oportunidad para diseñar e implementar políticas públicas. Para ello, el Inevap necesita reforzar sus funciones y procesos para garantizar que la generación de evaluaciones e investigaciones tengan la capacidad de propiciar marcos argumentativos alrededor del desempeño de las políticas públicas y el análisis de los problemas públicos que afectan a la sociedad duranguense. En este contexto, la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) e Inteligencia Artificial (IA) puede potenciar significativamente la calidad y rapidez con que se procesan y analizan los datos, permitiendo que el Inevap responda con mayor efectividad a las necesidades de los actores públicos y facilite una toma de decisiones más informada y adecuada; el uso de estas herramientas debe ser ético y responsable, asegurando la transparencia y su uso adecuado.

El Inevap desplegará una agenda de evaluación y de investigación para producir información de calidad, oportuna, pertinente e inclusiva a través de la adopción de estándares internos que fomenten la participación de los actores de política pública en el desarrollo de la estrategia de evaluación y de investigación. También, es importante avanzar hacia modelos metodológicos de vanguardia para facilitar la generación de información influyente. Estas mejoras pretenden influir en la toma de decisiones y la mejora de las políticas públicas en Durango.

a. Identificar las necesidades de evaluación con la participación de los poderes, gobiernos y actores privados en el desarrollo de la estrategia de evaluación e investigación.
    i. Propiciar la participación de actores públicos y privados para la configuración del Programa Anual de Evaluación.
    ii. Fortalecer el proceso de evaluación a través de disposiciones normativas coherentes y completas.
b. Innovar en el uso de metodologías y enfoques vanguardistas a través de la vinculación e investigación constante.
    i. Actualizar el portafolio metodológico para el desarrollo de evaluaciones e investigaciones influyentes.
    ii. Promover la elaboración de metodologías y técnicas innovadoras en un marco responsable, transparente y ético.
    iii. Mejorar los estándares de calidad de los productos que genera el Instituto.
    iv. Interactuar con el Panel Consultivo[5] del Instituto para elevar la calidad de los marcos metodológicos y del proceso de evaluación.

2. **Extender el uso e influencia de las evaluaciones y la información en función de las necesidades de los actores de política pública.**

La generación de evaluaciones y de información con rigor metodológico y con los más altos estándares de la disciplina contribuye a los procesos de aprendizaje en las instituciones públicas, apoya la función legislativa de supervisión, genera conocimiento sobre políticas públicas y facilita la dinámica de transparencia y de rendición de cuentas del sector público. Además del rigor metodológico y la calidad, el Inevap tiene que atender las necesidades para la adopción de las recomendaciones de las evaluaciones, y ser consciente que, para extender su uso e influencia, se necesita adoptar mecanismos de diseminación con oportunidad y dirigido a audiencias particulares. El valor de las evaluaciones señala Feinstein (2002), está en función de su utilización, no de sus costos, y no debe darse por sentado que por el hecho de realizarse, sean usadas.

Además de la pertinencia de las evaluaciones, la calidad de la difusión es clave para fomentar su uso. Por ello, la divulgación de la información que produce el Inevap debe pensarse en el marco de un entendimiento mayor de los potenciales usos y formas de aprovechamiento por los servidores públicos, los actores privados, el Estado y la sociedad en general. El Inevap debe reforzar y repensar sus estrategias de difusión y divulgación para acercarlas a los usuarios y propiciar la influencia de los productos generados, a través de los avances tecnológicos y otras capacidades innovadoras.

a. Propiciar la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.
    i. Mejorar procesos de valoración para una mejor configuración y análisis de recomendaciones.
    ii. Conocer la pertinencia y valor de las recomendaciones de manera sistemática.

[5] Instancia de vinculación institucional de asesoría técnica y capacitación en apoyo a las actividades del Instituto, conformado por representantes de instituciones de educación superior públicas o privadas; centros de investigación; colegios o asociaciones de profesionistas y personas jurídicas legalmente constituidas interesadas en el estudio de las políticas públicas y en promover la cultura de la evaluación.

iii. Identificar la mejora de las intervenciones públicas derivado de la atención de recomendaciones.

b. Satisfacer las necesidades de acceso y consulta de las evaluaciones y documentos de investigación.
   i. Intensificar e innovar en la difusión y comunicación de los productos que genera el Instituto con el plan integral de comunicación.
   ii. Fomentar espacios destinados a difundir los resultados de evaluaciones e investigaciones.
   iii. Consolidar la página de internet del Instituto como herramienta principal de consulta de los productos generados.
   iv. Identificar el uso de la información generada por el Instituto.

3. Impulsar un entorno de relaciones y de conexiones para mejorar el aprendizaje en evaluación y políticas públicas.

El Inevap se ha convertido en un referente nacional en evaluación. Ahora, el Instituto atiende consultas, proporciona capacitaciones y asesorías, y participa activamente en redes de evaluación y monitoreo para impulsar la cultura de evaluación en México y el mundo. Los procesos transformativos de la vida pública de México y Durango obligan a reflexionar en otras formas de consolidación de la función de evaluación para mejorar las políticas públicas.

Para ello, el Inevap reconoce la importancia de seguir fortaleciendo los vínculos estratégicos con los actores de política pública y otras redes de intercambio de conocimiento para el apoyo mutuo en la construcción de la cultura de evaluación. También, reconoce en los funcionarios públicos una masa crítica de agentes de cambio que diseñan, reconfiguran e implementan intervenciones públicas todos los días. Por ello, el Inevap impulsará una agenda permanente de construcción de capacidades para acercar el conocimiento sobre el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

a. Diseñar esquemas de incentivos sobre avances en la cultura de la evaluación.
   i. Establecer un sistema de reconocimiento formal sobre el uso de las evaluaciones o innovaciones en materia de política pública.

b. Promover la vinculación y las conexiones importantes con instancias para el apoyo mutuo
   i. Incentivar alianzas significativas con instituciones públicas, iniciativa privada, academia y actores internacionales en materia de evaluación y políticas públicas.
   ii. Estrechar los vínculos con los poderes del Estado en un marco de autonomía e independencia.
   iii. Aumentar la participación en redes nacionales e internacionales de evaluación y estudio de políticas públicas.

c. Acercar el conocimiento a los actores públicos sobre el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.
   i. Propiciar la construcción de capacidades en políticas públicas y evaluación de los funcionarios públicos.
   ii. Generar espacios de discusión sobre temas relevantes de la agenda pública y en evaluación.
   iii. Crear una comunidad de actores estratégicos para impulsar la cultura de la evaluación.

4. Elevar permanentemente la eficiencia, efectividad e integridad del trabajo institucional para consolidar un modelo organizacional de vanguardia.

El rigor metodológico y la calidad que acompaña a los productos del Inevap solo puede materializarse a través de un equipo altamente profesional y competente en evaluación y análisis de políticas públicas. El prestigio del Inevap depende de estas capacidades, por lo que se reconoce la importancia de atraer y retener el talento del capital humano. El Inevap impulsará una agenda constante de capacitación y de formación de sus funcionarios en las técnicas más recientes de evaluación y de análisis de política pública, sin descuidar las habilidades blandas. El Instituto ha entendido que buena parte de la influencia y uso de las evaluaciones depende de la capacidad argumentativa y de persuasión durante el proceso de evaluación. Por ello, se impulsará el desarrollo de capacidades de comunicación y de relaciones interpersonales en el personal del Instituto.

Al ser una institución pública, el Inevap pretende ser un ejemplo sobresaliente en el uso de los recursos que los contribuyentes aportan mediante el pago de sus impuestos. Conscientes del medio ambiente, el Instituto avanzará en el uso de nuevas tecnologías para asistir los procesos y generar ahorros en el uso de los recursos que tiene a su disposición y consolidará el marco de gestión de riesgos internos para propiciar que los funcionarios se desempeñen con un alto nivel de profesionalismo en un marco de ética, transparencia e integridad.

a. Consolidar un servicio público profesional.
   i. Mejorar el proceso de atracción y retención de talento profesional.
   ii. Impulsar y reconocer el desarrollo profesional y humano de los funcionarios públicos del Instituto.

b. Intensificar el uso de herramientas tecnológicas para los procesos de evaluación, investigación y administración de recursos en el Instituto.
   i. Asistir procesos sustantivos y adjetivos del Instituto mediante la digitalización y el uso de tecnologías.

c. Garantizar el control de los recursos y riesgos internos del Instituto.
   i. Buscar oportunidades de ahorro y uso eficiente de los recursos.
   ii. Favorecer contrataciones competidas y en los mejores términos en la adquisición de bienes y servicios.
   iii. Gestionar los riesgos internos en un marco de transparencia, ética e integridad.
   iv. Preservar la memoria institucional para la posteridad.

Metas y alineación del plan de acción

Durante la implementación del PDI 2024-2027 del Inevap, se establecen compromisos y objetivos vinculados a las prioridades estratégicas que se detallan en el documento. Este proceso implicará definir objetivos tanto anuales como a tres años, que servirán como referencia para valorar el progreso, garantizando en todo momento una alineación de las acciones y actividades institucionales con los objetivos estratégicos del Instituto y promoviendo una cultura de mejora continua.

Tabla 3. Objetivos y acciones del PDI

Visión estratégica		Gestión		
Estrategia prioritaria	**Alineación con los objetivos institucionales**	**Plan de acción**	**Evidencia de cumplimiento**	**Fecha compromiso**
1. Garantizar la generación de evaluaciones e información de calidad, oportuna, pertinente e inclusiva.	1, 2 y 3	1.1 Propiciar la participación de actores públicos y privados para la configuración del PAE.	Programa Anual de Evaluación.	Anual
		1.2 Garantizar el cumplimiento oportuno de los informes de evaluación y de investigación frente al objetivo anual incorporando análisis de riesgos.	Informes publicados en la página de internet.	Anual
		1.3 Mejorar el proceso de selección de evaluaciones para contar con programas relevantes y estratégicos.	Guía para la Valoración de Evaluabilidad (VE).	2025
		1.4 Propiciar la atención oportuna de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.	Constancias entregadas de la Coordinación de Seguimiento.	Anual
		1.5 Identificar cómo los entes evaluados valoran las evaluaciones (alta calidad, pertinencia y utilidad).	Resultados de los informes de opinión institucional.	Anual
		1.6 Introducir nuevas metodologías o enfoques de evaluación a la oferta metodológica.	Programa Anual de Evaluación y modelos de Términos de Referencia.	Anual
		1.7 Avanzar en los estándares de calidad de productos generados por el Instituto.	Guía para la Valoración de los Informes de Evaluación.	2026
			Documentos normativos de regulación sobre el uso de TIC e IA en los procesos de evaluación.	2025
		1.8 Transitar hacia la digitalización y el uso de tecnología de vanguardia en los procesos de evaluación.	Buzón digital para el proceso de evaluación.	2027
			Plataforma de gestión editorial.	2027

inevap DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

Tabla 3. Objetivos y acciones del PDI

Visión estratégica		Gestión		
Estrategia prioritaria	**Alineación con los objetivos institucionales**	**Plan de acción**	**Evidencia de cumplimiento**	**Fecha compromiso**
		1.9 Propiciar la participación del Panel Consultivo y otros actores para elevar la calidad de los informes.	Informe de la Coordinación de Vinculación.	Anual
2. Extender el uso e influencia de las evaluaciones y la información en función de las necesidades de los actores de política pública.	1, 3, 4 y 5	2.1 Intensificar e innovar en la difusión y comunicación de los productos generados.	Plan integral de comunicación.	2025
		2.2 Consolidar la página de internet institucional como herramienta principal de consulta de los productos del Instituto.	Nueva página de internet.	2025
			Plataforma de visualización de evaluaciones y recomendaciones.	2026
		2.3 Identificar de manera sistemática la mejora de las intervenciones públicas evaluadas.	Informe de la Coordinación de Seguimiento.	Anual
3. Impulsar un entorno de relaciones y de conexiones para mejorar el aprendizaje en evaluación y políticas públicas.	4 y 5	3.1 Consolidar un sistema de reconocimiento formal sobre el uso de evaluaciones e innovaciones en materia de políticas públicas.	Reconocimiento de buenas prácticas.	Anual
		3.2 Impulsar la construcción de capacidades en políticas públicas.	Informe de la eficiencia de la estrategia Evalúa Durango.	Anual
		3.3 Fomentar espacios de evaluación y estudios de políticas públicas.	Eventos y acciones de cultura de la evaluación.	Anual
		3.4 Identificar cómo los asistentes a los eventos de cultura de evaluación consideran los temas abordados.	Resultados de encuestas de satisfacción por eventos.	Anual
4. Elevar permanentemente la eficiencia, efectividad e integridad del trabajo institucional para consolidar un modelo organizacional de vanguardia.	5	4.1 Fortalecer las capacidades internas en función de la detección efectiva de necesidades técnicas y habilidades interpersonales.	Plan integral de capacitación.	Anual
		4.2 Propiciar un ambiente laboral que ofrezca oportunidades de crecimiento, motivación y aumento de la productividad y calidad en el trabajo.	Resultados de la encuesta anual interna.	Anual
		4.3 Promover la eficiencia, transparencia y sostenibilidad institucional mediante la optimización de recursos, la contratación responsable y la gestión de riesgos.	Resultados de Cuenta Pública, Sistema de Evaluación de Armonización Contable, transparencia, etc.	Anual

Tabla 3. Objetivos y acciones del PDI

Visión estratégica		Gestión		
Estrategia prioritaria	**Alineación con los objetivos institucionales**	**Plan de acción**	**Evidencia de cumplimiento**	**Fecha compromiso**
		4.4 Incentivar la mejora continua, revisión y optimización de los procesos sustantivos del Inevap.	Evaluación del desempeño organizacional.	2026
		4.5 Fortalecer la capacidad institucional para realizar evaluaciones mediante la incorporación gradual y estratégica de personal especializado.	Personal asignado a la Coordinación de la Política de Evaluación.	2027

Indicadores de resultados

Para determinar el nivel de cumplimiento de los procesos sustantivos del Inevap respecto a su misión y visión, es necesario establecer herramientas que permitan medir y monitorear el cumplimiento de las metas de sus indicadores de resultados[6] relacionados con los objetivos señalados en la LEPPED y operacionalizados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Esta tarea es útil para identificar si las acciones están contribuyendo o no al logro de los resultados esperados, o si es necesario reorientar o implementar ajustes.

Para determinar las metas de 2027, se utilizó el método de elicitación de expertos. El método de elicitación de expertos es una técnica utilizada para recopilar y combinar el conocimiento y juicio de especialistas en un área específica, con el fin de establecer metas para indicadores de desempeño. Este enfoque es especialmente útil cuando se necesita una estimación informada en contextos complejos. A continuación, se explica cómo se desarrolló este proceso:

1. Selección de expertos: se identificó y seleccionó un grupo colaboradores del Inevap con experiencia y conocimientos relevantes en el área del indicador a definir.
2. Preparación y capacitación: se informó a los expertos sobre el objetivo del proceso de elicitación.
3. Recolección de juicios iniciales: se solicitó a cada experto que proporcione su estimación inicial de la meta del indicador, junto con una justificación detallada de su opinión.
4. Agregación y análisis de datos: se combinaron las estimaciones de los expertos y analizaron las razones detrás de sus juicios, buscando patrones, puntos de consenso y discrepancias significativas.
5. Discusión y refinamiento: se organizaron sesiones de discusión entre los expertos para revisar los resultados agregados, discutir las diferencias y refinar las estimaciones iniciales.
6. Documentación de resultados: se registró el proceso de elicitación, las estimaciones finales acordadas y las justificaciones de los expertos para su futura referencia y transparencia.

[6] De acuerdo con CONEVAL (2013) , se identifican dos tipos de indicadores: de gestión y de resultados. Los primeros se refieren a las herramientas cuantitativas o cualitativas que den cuenta de las actividades inherentes a la operatividad; mientras que los segundos hacen alusión mostrar los aspectos estratégicos de resultados.

Tabla 4.
Indicadores de resultados PDI 2024-2027

Indicador	¿Qué mide?	Línea base 2023	Meta 2027
Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora atendidos en el Programa Anual de Evaluación inmediato anterior	Muestra el grado de cumplimiento de las recomendaciones por parte de los entes evaluados en el ejercicio fiscal correspondiente para determinar el uso de la evaluación.	65%	75%
Porcentaje de evaluaciones del Programa Anual de Evaluación dictaminadas	Indica el progreso y eficacia en la ejecución de las evaluaciones programadas.	79%	90%
Valoración positiva de actividades de la cultura de la evaluación	Mide la percepción de los participantes sobre cuán efectivas y útiles fueron las actividades para mejorar el conocimiento de la práctica de evaluación.	Sin línea base	90%
Porcentaje de documentos o proyectos de investigación generados	Evalúa el avance y efectividad en la producción de informes de investigación planeados.	90%	90%

ISAURA LETICIA MARTOS GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL
CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En la Ciudad de Durango, siendo las doce horas con dieciocho minutos del día 26 de noviembre del año dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que los documentos que se integran en su total de [illegible] dos hojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominadas: **(Plan de Desarrollo Institucional del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango 2024-2027 PDI 2024-2027)**, corresponden a [illegible] aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Décima Novena Sesión Extraordinaria celebrada, el 26 de noviembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.-

inevap DURANGO
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
CONSEJO GENERAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárzaga No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00 - 618 1 37 78 01

Dirección electrónica: https://periodicooficial.durango.gob.mx

Correo electrónico: periodicooficial@durango.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado